



Naciones Unidas

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

**Primer informe sobre el proyecto
de presupuesto por programas para
el bienio 2000–2001**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento No. 7 (A/54/7)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento No. 7 (A/54/7)

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Primer informe sobre el proyecto de presupuesto
por programas para el bienio 2000–2001



Naciones Unidas • Nueva York, 1999

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0255-1497

Índice

Capítulo

Párrafos

Página

Abreviaciones		vii
Prefacio		viii
I. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001	1–132	1
Observaciones generales	1–16	1
Formato	4–12	2
Metodología	13–16	6
Análisis de las estimaciones de gastos para el bienio 2000–2001	17–37	7
Créditos no arrastrados	20–21	8
Conferencias mundiales	22–23	8
Efecto demorado de la reducción de puestos en 1999	24	9
Aumento neto del presupuesto por programas	25–30	9
Ajuste de los costos	31–37	12
Asignación propuesta de los recursos y puestos en 2000–2001	38	16
Cuestiones relativas al personal	39–61	16
Puestos de plantilla y puestos temporarios financiados con cargo al presupuesto ordinario	43–48	17
Personal temporario y consultores	49–55	22
Recursos extrapresupuestarios	56–59	26
Puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios	60–61	28
Otros asuntos	62–127	32
Grado de participación de los órganos especializados en el proceso de planificación y programación	62–65	32
“Dentro de los límites de los recursos disponibles”	66–67	33
Aplicación de reformas	68	34
Publicaciones	69–77	34
Impresión	78–79	36
Tecnología de la información	80–92	37
Adaptación al efecto del año 2000	93–94	43
Viajes	95–97	43

Prácticas y políticas de personal	98–105	45
Oficinas de enlace	106–107	46
Promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas (A/53/919)	108–111	47
Repercusiones de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato (A/53/833)	112	48
Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/53/826)	113	49
Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/53/827)	114	49
Construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba y Bangkok	115	49
Estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/53/643)	116–121	49
Propuestas para aumentar la rentabilidad de las actividades comerciales de las Naciones Unidas (A/53/794)	122–123	50
Consecuencias de la ejecución de proyectos experimentales en las prácticas y los procedimientos presupuestarios (A/53/947)	124	51
Consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte Internacional de Justicia tiene sobre el funcionamiento de ésta (A/53/326 y Corr.1)	125	51
Gastos imprevistos y extraordinarios	126	51
Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas	127	51
Posición general de la Comisión Consultiva con respecto a las estimaciones iniciales para el bienio 2000–2001	128–132	53
II. Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto por programas	I.1–IS3.5	55
Estimaciones de gastos	I.1–XIII.2	55
Título I		
Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	I.1–I.48	55
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales ..	I.2–I.25	55
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	I.26–I.48	61
Título II		
Asuntos políticos	II.1–II.56	66
Sección 3. Asuntos políticos	II.2–II.17	66
Sección 4. Desarme	II.18–II.25	72
Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz	II.26–II.52	74
Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	II.53–II.56	80

Título III		
Justicia y derecho internacional	III.1–III.18	81
Sección 7. Corte Internacional de Justicia	III.2–III.10	81
Sección 8. Asuntos jurídicos	III.11–III.18	82
Título IV		
Cooperación internacional para el desarrollo	IV.1–IV.90	84
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	IV.2–IV.28	84
Sección 10. Nuevo programa para el desarrollo de África	IV.29–IV.31	92
Sección 11A. Comercio y desarrollo	IV.32–IV.58	92
Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	IV.59–IV.61	102
Sección 12. Medio ambiente	IV.62–IV.73	102
Sección 13. Asentamientos humanos	IV.74–IV.81	104
Sección 14. Prevención del delito y justicia penal	IV.82–IV.86	105
Sección 15. Fiscalización internacional de drogas	IV.87–IV.90	106
Título V		
Cooperación regional para el desarrollo	V.1–V.97	107
Sección 16. Desarrollo económico y social en África	V.17–V.35	110
Sección 16 A. Comisión Regional	V.17–V.34	110
Sección 16 B. Oficina de las comisiones regionales en Nueva York	V.35	114
Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	V.36–V.53	114
Sección 18. Desarrollo Económico en Europa	V.54–V.67	117
Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe .	V.68–V.81	120
Sección 20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	V.82–V.94	122
Sección 21. Programa ordinario de cooperación técnica	V.95–V.97	125
Título VI		
Derechos humanos y asuntos humanitarios	VI.1–VI.36	125
Sección 22. Derechos humanos	VI.2–VI.19	125
Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados	VI.20–VI.22	130
Sección 24. Refugiados de Palestina	VI.23–VI.25	130
Sección 25. Asistencia humanitaria	VI.26–VI.36	131
Título VII		
Información pública	VII.1–VII.28	134
Sección 26. Información pública	VII.1–VII.28	134
Título VIII		
Servicios de apoyo comunes	VIII.1–VIII.118	142
Sección 27A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	VIII.3–VIII.8	143

Sección 27B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	VIII.9–VIII.16	144
Sección 27C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos	VIII.17–VIII.34	146
Sección 27D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	VIII.35–VIII.71	151
Seguridad y vigilancia	VIII.38–VIII.40	152
Servicios de tecnología de la información y Sistema Integrado de Información de Gestión	VIII.41–VIII.55	153
Servicios comunes	VIII.56–VIII.59	156
Adquisiciones, viajes y transporte	VIII.60–VIII.63	157
Gestión de locales	VIII.64–VIII.68	158
Gestión de archivos y expedientes	VIII.69–VIII.71	159
Sección 27E. Administración, Ginebra	VIII.72–VIII.88	160
Sección 27F. Administración, Viena	VIII.89–VIII.104	163
Sección 27G. Administración, Nairobi	VIII.105–VIII.118	168
Título IX		
Supervisión interna	IX.1–IX.10	171
Sección 28. Supervisión interna	IX.1–IX.10	171
Título X		
Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	X.1–X.27	173
Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta	X.2–X.18	173
A. Comisión de Administración Pública Internacional	X.7–X.9	176
B. Dependencia Común de Inspección	X.10–X.12	176
C. Comité de Coordinación de los Sistemas de Información	X.13–X.16	177
D. Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas	X.17	177
E. Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones	X.18	177
Sección 30. Gastos especiales	X.19–X.27	178
Título XI		
Gastos de capital	XI.1–XI.18	179
Sección 31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	XI.1–XI.8	179
Título XII		
Contribuciones del personal	XII.1–XII.2	181
Sección 32. Contribuciones del personal	XII.1–XII.2	181
Título XIII		
Cuenta para el Desarrollo	XIII.1–XIII.2	181
Sección 33. Cuenta para el Desarrollo	XIII.1–XIII.2	181

Estimaciones de ingresos	IS1.1–IS3.5	182
Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	IS1.1–IS1.3	182
Sección 2 de ingresos. Ingresos generales	IS2.1–IS2.5	182
Sección 3 de ingresos. Servicios al público	IS3.1–IS3.5	183

Abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIDIR	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNU	Universidad de las Naciones Unidas

Prefacio

1. Las principales funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos

y de Presupuesto (CCAAP), definidas por la Asamblea General en su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, son:

- “a) Estudiar e informar respecto al informe sobre el presupuesto que el Secretario General presente a la Asamblea General;
- b) Asesorar a la Asamblea General en relación con todo asunto financiero o de presupuesto que se le refiera;
- c) Estudiar e informar a la Asamblea General con respecto a los presupuestos administrativos de organismos especiales, y a las proposiciones para todo acuerdo financiero con dichos organismos;
- d) Estudiar los informes de los inspectores de cuentas de las Naciones Unidas y de sus organismos especiales para rendir, a su vez, un informe a la Asamblea General.”

La Comisión Consultiva también presenta informes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, presenta informes sobre los presupuestos administrativos y otros asuntos a los órganos rectores del PNUD, el UNICEF, el FNUAP, el ACNUR, (fondos de contribuciones voluntarias), el PNUMA (Fondo para el Medio Ambiente), la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, el UNIDIR, el UNITAR, la UNU, el PMA, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el OOPS.

2. Con arreglo al artículo 156 del reglamento de la Asamblea General, los miembros de la Comisión Consultiva, entre los cuales no deberá haber dos nacionales del mismo Estado, son escogidos sobre la base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y experiencia personales.

3. La Comisión Consultiva está integrada por los siguientes miembros:

Excmo. Sr. C. S. M. **Mselle** (Presidente)

Sr. Leonid E. **Bidny** (Vicepresidente)

Sra. Denise **Almao**

Sr. Ammar **Amari**

Sr. Ioan **Barac**

Sr. Gérard **Biraud**

Sra. Norma **Goicochea Estenoz**

Excma. Sra. Nazareth M. **Incera**

Sr. Hasan M. **Jawarneh**

Excmo. Sr. Ahmad **Kamal**

Sr. Mahamane **Maiga**

Excmo. Sr. E. Besley **Maycock**

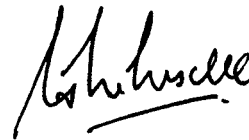
Sr. Rajat **Saha**

Sr. Nicholas **Thorne**

Sr. Fumiaki **Toya**

Excmo. Sr. Giovanni Luigi **Valenza**

4. En el presente informe figuran las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva sobre la base de las propuestas del Secretario General relativas al presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, complementadas, en la medida de lo posible, con información adicional suministrada oralmente o por escrito por representantes del Secretario General. Como en anteriores ocasiones, en determinadas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se consignan créditos para gastos respecto de los cuales algunos Estados Miembros han formulado objeciones en principio. Algunos miembros de la Comisión han reiterado esas objeciones y expresado sus motivos. Al mismo tiempo, la Comisión consideró que la controversia relativa a esas partidas no era de su competencia, pues, con arreglo al artículo 157 del reglamento, tiene “a su cargo el examen técnico del presupuesto por programas de las Naciones Unidas”.



C. S. M. **Mselle**
Presidente

Capítulo I

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Observaciones generales

1. Para el bienio 2000–2001, el Secretario General propone un presupuesto por programas de 2.655.362.400 dólares en relación con las secciones de gastos y de 370.435.700 dólares en relación con las secciones de ingresos. En cifras netas, las estimaciones para el bienio 2000–2001 ascienden a 2.284.926.700 dólares. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 53/206, de 18 de diciembre de 1998, invitó “al Secretario General a preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 sobre la base de una estimación preliminar total de 2.545 millones de dólares a las tasas revisadas de 1998–1999”. En el cuadro que figura a continuación se comparan las estimaciones para el bienio 2000–2001 con las consignaciones revisadas para el bienio 1998–1999 aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 53/215, de 18 de diciembre de 1998 y 53/219, de 7 de abril de 1999, así como con los gastos efectivos correspondientes al bienio 1996–1997.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Gastos e ingresos efectivos en el bienio 1996–1997</i> 1) ^a	<i>Consignación revisada para el bienio 1998–1999</i> 2)	<i>Estimaciones para el bienio 2000–2001</i> 3)	<i>Aumento total en el bienio 2000–2001 respecto del bienio 1998–1999</i>	
				<i>Col. 3)– col. 2)</i> 4)	<i>Col. 4)/col.2)</i> (porcentaje) 5)
Gastos	2 528 750,9	2 529 903,5	2 655 362,4	125 458,9	5,0
Ingresos	446 475,5	362 705,4	370 435,7	7 730,3	2,1
Cifras netas	2 082 275,4	2 167 198,1	2 284 926,7	117 728,6	5,4

^a Las cifras no incluyen los recursos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por valor de 3.993.700 dólares.

2. El proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 2000–2001 comprende el presupuesto ordinario de la Organización. También comprende las estimaciones de los recursos presupuestarios de que probablemente dispondrán las Naciones Unidas en el bienio venidero. Las cifras actualizadas proporcionadas a la Comisión Consultiva en relación con el cuadro 1 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas (A/54/6 (Part one) ii)) ascienden en total a 3.659.782.700 dólares, cifra que comprende 217.001.100 dólares para gastos de apoyo, 175.887.900 dólares para actividades sustantivas y 3.266.893.700 dólares para actividades operacionales. El total general, que incluye la estimación neta para el presupuesto ordinario, es pues, de 5.944.709.400 dólares.

3. Las estimaciones no incluyen el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ni del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se financian por separado. Se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía que el total de las cuotas efectivas y proyectadas de los Estados Miembros para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con los períodos comprendidos

entre el 1/ de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, y el 1/ de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 ascenderían a 1.800 millones, suma que no incluía el costo de las misiones especiales financiadas con cargo al presupuesto ordinario. El total de las consignaciones revisadas para 1998 y las consignaciones iniciales para 1999 destinadas al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General 53/212 y 53/213, de 18 de diciembre de 1998, es de 299,3 millones de dólares.

Formato

4. La Comisión Consultiva observa que el formato del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 sigue siendo básicamente el mismo que el utilizado en el bienio 1996–1997. La Comisión observa que, en relación con cada sección del presupuesto, se han incluido organigramas cuando procedía hacerlo (véase el primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, párr. 37).

5. La Comisión Consultiva celebra los esfuerzos desplegados por el Secretario General para precisar mejor las resoluciones que contienen los mandatos para las actividades enumeradas en las descripciones de los programas. La Comisión también observa con satisfacción que en la descripción de cada sección se ha incluido un resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión. La Comisión observa además que el Secretario General ha proporcionado información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de los órganos de supervisión interna y externa. En el próximo documento del presupuesto, el Secretario General debería indicar claramente las recomendaciones que aún están examinando los órganos intergubernamentales pertinentes (véase el primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, párr. 40). La Comisión señala que, si bien se ha seguido la mayoría de las recomendaciones y observaciones que formuló, todavía pueden introducirse nuevas mejoras, en relación con las secciones pertinentes del presupuesto, según se indica en los párrafos que figuran a continuación y en el capítulo II. En cuanto a la presentación de información sobre las medidas de seguimiento adoptadas, en la mayoría de los casos esa información es innecesariamente prolija. La Comisión estima que, toda vez que la Secretaría haya informado a la Asamblea General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión u otros órganos en informes separados, bastará con hacer referencia a la signatura del documento correspondiente, con una breve indicación de la situación en que se encuentra. No es necesario hacer observaciones adicionales en el documento del presupuesto. En el caso de las recomendaciones relacionadas con el presupuesto que no hayan sido objeto de un informe por separado, podrán mencionarse las medidas adoptadas o por adoptar en los párrafos pertinentes de los textos descriptivos. En el material sobre la aplicación al final de cada sección deberían luego indicarse los párrafos del texto descriptivo de la sección en que figura información sobre las medidas adoptadas o por adoptarse para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva u otros órganos.

6. La Comisión Consultiva señala que las descripciones del presupuesto podrían ser más concisas y transparentes si se utilizasen en mayor medida gráficos, organigramas y cuadros. En general, la información que pueda extraerse fácilmente de un gráfico no deberá repetirse en los párrafos de las descripciones, en los que deberá concentrarse la atención en el análisis de la información proporcionada a fin de justificar las estimaciones. La Comisión reitera asimismo que los productos deberían describirse con mayor exactitud y definirse más claramente y que en todo el presupuesto deberían proporcionarse indicadores comparativos apropiados y significativos del volumen de trabajo. En las

descripciones también debería proporcionarse información sobre el grado de cooperación entre las distintas estructuras de la Secretaría para llevar a cabo programas que son ejecutados por más de una dependencia orgánica. En una cuestión conexas, la Comisión opinó que la información proporcionada sobre la cooperación con otros programas y organismos era de escasa utilidad. En el futuro, debería simplificarse esa clase de información y concentrarse la atención en la forma en que la cooperación facilita la obtención de determinados productos.

7. La Comisión estima también que el presupuesto sería más transparente si, en el futuro, entre los cuadros del anexo a la primera parte del documento se incluyesen nuevos cuadros “horizontales” en que se presentasen en forma tabular unificada los siguientes objetos de los gastos de todas las secciones del presupuesto:

a) **Tecnología de la información:** La consignación solicitada para cada departamento u oficina debería estar desglosada para indicar las estimaciones para los siguientes objetos de los gastos: desarrollo de sistemas, equipo y programas, servicios de asistencia a los usuarios, formación y mantenimiento;

b) **Formación:** Debería indicarse la consignación solicitada para cada departamento y oficina;

c) **Otros gastos de personal:** Este objeto de los gastos, que figura en los cuadros 4 y 5 de la primera parte, debería ser desglosado en un cuadro separado por componentes, indicándose expresamente la consignación solicitada para cada departamento u oficina con un desglose de las sumas solicitadas para i) personal temporario para reuniones; ii) personal temporario para reemplazar a personal con licencia de maternidad o licencia de enfermedad prolongada; iii) personal suplementario para períodos de máximo volumen de trabajo o necesidades especiales imprevistas y iv) horas extraordinarias.

8. La Comisión Consultiva señaló que en varias secciones del proyecto de presupuesto no se indicaba por separado el apoyo a los programas, que figuraba como parte de otros programas, como la dirección y gestión ejecutivas. En el cuadro proporcionado por la Secretaría que se reproduce a continuación figura una explicación de esos casos:

Sección	Observaciones
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	La parte A se relaciona únicamente con los órganos normativos. La parte B se refiere a la dirección y gestión ejecutivas y se relaciona con el Secretario General y cuatro oficinas fuera de la Sede que reciben apoyo para los programas con cargo a las secciones 16, 27E, 27F y 27G.
4. Desarme	Éste es un departamento muy pequeño, que consta de 50 funcionarios. Se considera que los servicios de apoyo, que son prestados por un funcionario del cuadro orgánico y tres funcionarios del cuadro de servicios generales, son de tan poca importancia que no es necesario presentar los recursos por separado.
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	La Oficina de las Naciones Unidas en Viena presta servicios de apoyo a esta oficina, que consta de 18 funcionarios.
10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África	Esta sección recibe apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Información Pública y la Comisión Económica para África. Por consiguiente, no tiene un componente de apoyo a los programas propio.

<i>Sección</i>	<i>Observaciones</i>
12. Medio ambiente	Los servicios de apoyo son prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (sección 27H).
13. Asentamientos humanos	Los servicios de apoyo son prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (sección 27H).
14. Prevención del delito y justicia penal	Los servicios de apoyo son prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (sección 27G).
21. Programa ordinario de cooperación técnica	Los servicios de apoyo son prestados por las oficinas que reciben estos fondos.
23. Protección y asistencia a los refugiados	El componente del ACNUR con cargo al presupuesto ordinario se destina íntegramente a fines administrativos y está incorporado en el componente extrapresupuestario, que es mucho mayor e incluye el grueso de los recursos de apoyo a los programas para el ACNUR.
24. Refugiados de Palestina	Todos los recursos de apoyo a los programas se obtienen de recursos extrapresupuestarios del OOPS.
27. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo	Toda esta sección consiste, por definición, en apoyo a los programas.
28. Supervisión interna	El apoyo a los programas es prestado por un oficial ejecutivo con la asistencia de un oficial administrativo que forma parte de la misma dependencia orgánica que el Secretario General Adjunto. Como resultado de los escasos recursos en relación con esta partida, no se presenta el apoyo a los programas por separado.
29. Actividades administrativas de financiación conjunta	Todas estas actividades presupuestadas en cifras netas son, por su propia naturaleza, apoyo a los programas.
30. Gastos especiales	No se aplica; no hay una dependencia orgánica.
31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	El apoyo a los programas se presta con cargo a la sección 27D.
32. Contribuciones del personal	No se aplica; no hay una dependencia orgánica.
33. Cuenta para el Desarrollo	El apoyo a los programas es prestado por las oficinas receptoras de manera similar a como lo hacen para la sección 21.

A pesar de la explicación proporcionada precedentemente, la Comisión Consultiva recomienda que en los futuros presupuestos se indique, en relación con cada sección, la cuantía correspondiente al apoyo a los programas.

9. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo I.2 de su primer informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, pidió que, en el futuro, en el documento presupuestario se hiciese una descripción más clara de los recursos extrapresupuestarios y se indicase debidamente el significado de términos tales como “proyectos operacionales”, “otros” y “servicios por contrata”. El proyecto de presupuesto por programas no contiene esa clase de información. Sin embargo, la Comisión pidió y obtuvo definiciones de los siguientes términos para la clasificación de las actividades extrapresupuestarias en el proyecto de presupuesto:

a) **Actividades de apoyo:** actividades por lo general de carácter administrativo, como servicios financieros, de personal o centrales de apoyo;

b) **Actividades sustantivas:** actividades mediante las cuales se refuerza o complementa la ejecución de los programas aprobados por las Naciones Unidas financiados con cargo al presupuesto ordinario;

c) **Actividades operacionales:** actividades mediante las cuales se presta asistencia a los países; esa clase de asistencia puede consistir en cooperación técnica o proyectos de socorro u otros proyectos humanitarios.

10. Una característica del proyecto de presupuesto por programas es que en él se incluyen los logros que se prevé alcanzar, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (véase el párrafo 31 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Part I) i)). La Comisión Consultiva observa que no se ha proporcionado esa clase de información en todos los subprogramas. Además, a su juicio, es necesario afinar esas exposiciones, que son muy amplias y generales, y, por lo tanto, de difícil verificación. La Comisión entiende que se afinarán esas exposiciones sobre la base de la orientación que proporcionen los órganos intergubernamentales competentes.

11. Como se indicó en el párrafo 2 del anexo a la introducción (A/54/6 (Part I) (annex)).

“De conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento, el Secretario General proporcionaría a la Asamblea General una lista de los productos incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 que, a su juicio, pudieran suprimirse y que, en consecuencia, no se hubieran incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.”

En el párrafo 3, se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de la resolución 53/207, se presentan en el cuadro que figura a continuación los productos periódicos incluidos en el presupuesto por programas para el bienio en curso, pero que no se han incorporado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, así como el motivo de su exclusión.”

Sin embargo, de la información proporcionada no se desprendió claramente en qué medida se había consultado con los órganos intergubernamentales competentes antes de tomar la decisión de eliminar productos. La Comisión Consultiva subraya la necesidad de que se dé plena participación a los órganos intergubernamentales en las decisiones relativas a la programación.

12. En el párrafo 43 de la introducción se hace referencia a las medidas de aumento de la eficacia y a la Cuenta para el Desarrollo. En él se indica que se preveía que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 incluiría información relacionada con las medidas de eficacia en cada sección del presupuesto, pero que “posteriormente se habían producido circunstancias que habían impedido seguir ese procedimiento”. La Comisión Consultiva lamenta esa demora y volverá a examinar la cuestión sobre la base del informe que se tiene previsto presentar (véase el párrafo 43 de la introducción).

Metodología

13. Como se señala en el párrafo 21 de la introducción, la metodología aplicada para preparar el presupuesto por programas es la misma que la metodología utilizada para el presupuesto del bienio en curso. La Asamblea General hizo suya esa metodología en la sección III de su resolución 47/212 A, de 23 de diciembre de 1992.

14. En el párrafo 4 de su informe sobre la presupuestación basada en los resultados (A/53/655), la Comisión Consultiva indicaba que:

“analizará detalladamente las propuestas del Secretario General relativas a la presupuestación basada en los resultados cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 propuesto por el Secretario General en el período de sesiones que celebrará en la primavera de 1999, y presentará sus recomendaciones sobre la presupuestación basada en los resultados a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Con ese objeto, la Comisión recomienda que, como se indica más arriba, el Secretario General presente todo el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 utilizando el formato actual, pero que amplíe la presentación de los fascículos en que se utilice como prototipo el formato propuesto para aplicar la presupuestación basada en los resultados a esferas presupuestarias más complejas, como las relativas a los asuntos políticos, la cooperación internacional para el desarrollo, una comisión regional y los servicios de apoyo comunes.”

En su resolución 53/205, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva, le presentase “los fascículos en que se utilice como prototipo el formato propuesto, tal como recomendó la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe”. En el párrafo 8 de la resolución, la Asamblea pidió también al Secretario General que sometiese a su consideración, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe general y analítico sobre su proyecto de presupuestación basada en los resultados. Se informó a la Comisión de que los prototipos de fascículos y el análisis solicitados sólo estarían disponibles en el cuarto trimestre de 1999. La Comisión lamenta que así sea, pues ahora dicho material deberá ser examinado fuera de contexto.

15. La Comisión Consultiva celebra que en el proyecto de presupuesto por programas se haya incluido información sobre los costos estándar y unitarios. Observa que las estimaciones de gastos generales de funcionamiento se basan en determinadas relaciones, por ejemplo, 8.000 dólares por año para el alquiler de una fotocopidora; 1.980 dólares por persona por año por concepto de comunicaciones; 1.000 dólares por máquina de facsímil durante dos años y 2.000 dólares por cada computadora personal por bienio (véase el párrafo 16 *infra*) en relación con los gastos de conservación del equipo de automatización de oficinas. También se utilizaron costos unitarios para estimar necesidades de suministros y materiales y mobiliario y equipo. Sin embargo, la Comisión averiguó que, salvo en el caso de los gastos de personal, los costos estándar no se utilizan en forma sistemática. La Comisión recomienda que la Secretaría comience a reunir información sobre la base de la experiencia adquirida durante un período de dos o más bienios a fin de elaborar costos estándar para los servicios no relacionados con puestos. Como quedó demostrado en el caso de los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz, la utilización de costos estándar realistas, según proceda, facilita considerablemente el trabajo de formulación del presupuesto. Los costos estándar, una vez establecidos para cada lugar de destino, se utilizarían según la experiencia junto con los “costos específicos” y podrían ser revisados cada tanto según las necesidades, sobre la base de la experiencia operacional.

16. La Comisión Consultiva opina asimismo que en el proyecto de presupuesto por programas debería incluirse una explicación más acabada de los costos estándar y los costos unitarios que ya se están utilizando en las estimaciones de gastos. Por ejemplo, la Comisión averiguó que en la Sede había tres niveles en relación con los gastos de conservación del equipo de automatización de oficinas entre los cuales las oficinas podían optar y cuyos costos unitarios eran los siguientes: (por computadora personal por bienio): 2.000 dólares (comprende servicios de asistencia a los usuarios y reparación de computadoras personales

e impresoras, distribución central de programas, utilización de servidores centrales de alta calidad conectados a la red de área local (LAN) y acceso a un servicio técnico); 1.400 dólares (comprende servicios de asistencia a los usuarios y reparación de computadoras personales e impresoras, distribución central de programas y utilización de servidores centrales de alto nivel conectados a la LAN); y 700 dólares (comprende la distribución central de programas y la utilización de servidores centrales de alto nivel conectados a la LAN). La Comisión considera que en el proyecto de presupuesto por programas debería haberse incluido información sobre la base tomada para determinar el nivel de los servicios y los criterios que rigen la selección del nivel de servicios, así como la medida en que el nivel de los servicios garantiza la utilización eficaz y eficiente del equipo. Además, debería haberse justificado plenamente el costo de los distintos tipos de servicio teniendo en cuenta la evolución del mercado y las tendencias recientes en materia de precios. Al respecto, la Comisión pidió información sobre la forma en que se habían organizado los niveles de servicio y el cálculo de los costos en el bienio actual (véase el capítulo II, título VIII *infra*). La Comisión considera que en los futuros documentos del presupuesto el Secretario General debería informar sobre el nivel de servicios establecido para cada sección del presupuesto cuando ello proceda.

Análisis de las estimaciones de gastos para el bienio 2000–2001

17. Como se indica en el párrafo 1 *supra*, las estimaciones de gastos para el bienio 2000–2001 ascienden a 2.655.362.400 dólares, mientras que las consignaciones revisadas para el bienio 1998–1999, aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 53/215 y 53/219, ascendían a 2.529.903.500 dólares. Ello entraña un aumento en valores nominales de 125.458.900 dólares, es decir, del 5% (un crecimiento de los recursos de 5,7 millones de dólares, es decir, del 0,2%, y un incremento de 119,8 millones de dólares debido al ajuste de los costos). Las estimaciones iniciales correspondientes al bienio 1998–1999 habían entrañado una disminución de 20.281.100 dólares, es decir, del 0,8%, respecto de las consignaciones revisadas para el bienio 1996–1997.

18. A continuación se presenta el cálculo del nivel del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

	Miles de dólares EE.UU.	Porcentaje
Consignación revisada para 1998–1999 (resolución 53/215 de la Asamblea General)	2 529 903,5	100,0
Crecimiento de los recursos	5 701,4	0,2 ^a
Suma prevista para el ajuste de los costos, a saber, inflación proyectada para 1999, 2000 y 2001 y restablecimiento de una tasa de vacantes uniforme para el cuadro orgánico	119 757,5	4,8 ^a
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001	2 655 362,4	105,0 ^a

^a Cifra redondeada.

19. El aumento registrado en el crecimiento de los recursos, de 5.701.400 dólares, corresponde a lo siguiente:

	Dólares EE.UU.
Créditos no arrastrados de 1998–1999	(120 246 100)

	Dólares EE.UU.
Efecto retrasado de la reducción de puestos en 1999	(3 783 600)
Aumento del proyecto de presupuesto por programas	129 731 100
Total	5 701 400

Créditos no arrastrados

20. Los créditos no arrastrados del bienio 1998–1999, que ascienden a 120.246.100 dólares, incluyen lo siguiente:

Descripción	Miles de dólares EE.UU.
Misiones especiales	100 858,7
Conferencias mundiales:	
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	133,7
Lucha contra la desertificación	415,0
Dependencia administrativa del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	189,3
Corte Internacional de Justicia	573,4
Reformas y mejoras	11 091,8
Contribuciones del personal	6 984,2
Total	120 246,1

21. El grueso de las partidas no arrastradas del bienio 1998–1999 corresponde a misiones especiales. En el capítulo II *infra* figura un desglose de los 100,1 millones de dólares. Como se indica en el párrafo 26 *infra*, se ha solicitado para misiones especiales en el bienio 2000–2001 la suma de 86,2 millones de dólares.

Conferencias mundiales

22. En cuanto a las conferencias mundiales, en el párrafo 5 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas se indica que el crédito total para la convocación de importantes conferencias y períodos extraordinarios de sesiones en 2000–2001, así como para el fortalecimiento de programas (incluida la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi) asciende a aproximadamente 11 millones de dólares (las necesidades previstas en el esbozo del presupuesto para el bienio 2000–2001 ascendían a 20 millones de dólares). En el cuadro que figura a continuación se presenta un desglose de la estimación de 11 millones de dólares.

	Dólares EE.UU.
1. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	734 200
2. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	616 700
3. Asentamientos humanos	1 370 600
4. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	563 700
5. Décimo período de sesiones de la UNCTAD	623 300
6. Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial	683 100
7. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	847 300
8. Asamblea del Milenio	940 500
9. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	2 250 000
10. Aplicación de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al problema de las drogas	2 300 000
Total	10 929 400^a

^a La Comisión Consultiva señala que el cuadro no incluye los recursos destinados a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas (véase la sección 11 a) del capítulo II *infra*).

23. La Comisión Consultiva no pudo determinar cómo se había llegado a la cifra de 20 millones indicada en el esbozo; parece haber sido una suma determinada arbitrariamente. Además, si se tiene en cuenta que el total de casi 4,6 millones de dólares correspondiente a los temas 9 y 10 del cuadro anterior no representa costos de conferencias mundiales, la diferencia entre el monto de 20 millones de dólares indicado en el esbozo y la estimación reducida de 6,3 millones de dólares del proyecto de presupuesto por programas es aún más pronunciada.

Efecto demorado de la reducción de puestos en 1999

24. El efecto demorado de la reducción de puestos en 1999, cuantificado en 3,8 millones de dólares (véase el párrafo 19 *supra*), guarda relación con el costo correspondiente a 1998 de los 51 puestos eliminados en el segundo año del bienio en curso y, en consecuencia, no arrastrados al siguiente proyecto de presupuesto por programas (véase el párrafo 27 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas).

Aumento neto del presupuesto por programas

25. Las estimaciones correspondientes al aumento del proyecto de presupuesto por programas, a valores revisados de 1998–1999, ascienden a 129.731.100 dólares. En el cuadro siguiente figura un desglose por principal objeto de los gastos de los aumentos y las disminuciones por orden de magnitud.

	Miles de dólares EE.UU.
1. Aumentos	
Otros gastos	86 200,0
Puestos	22 631,6
Reformas y trabajos de conservación importantes	20 046,3
Servicios por contrata	5 414,4
Viajes	2 681,9
Consultores y expertos	2 421,3
Mobiliario y equipo	1 244,0
Donaciones y contribuciones	207,2
Atenciones sociales	88,5
Subtotal 1)	140 935,2
2. Disminuciones	
Gastos generales de funcionamiento	7 110,9
Otros gastos de personal	3 347,7
Suministros y materiales	729,5
Remuneración de no funcionarios	16,0
Subtotal 2)	11 204,1
Aumento total (1 – 2)	129 731, 1

26. El mayor aumento, la cifra de 86,2 millones de dólares en la partida de otros gastos, representa la estimación correspondiente a las misiones especiales en 2000–2001. Se recordará que no se arrastró la suma de 100,9 millones de dólares correspondiente a misiones especiales en 1998–1999 (véase el párrafo 21 *supra*). En el capítulo II *infra* figura un desglose del monto de 86,2 millones de dólares. La Comisión Consultiva señala que la presupuestación de misiones especiales en el proyecto de presupuesto por programas es un nuevo procedimiento, que se ha seguido con arreglo al párrafo 10 de la resolución 53/206 de la Asamblea General, sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

27. El aumento registrado en la partida de puestos asciende a 22.631.600 dólares, de los cuales 9.468.800 dólares corresponden a los sueldos relacionados con puestos de plantilla y puestos temporarios, 4.171.800 dólares corresponden a gastos comunes de personal y 8.991.000 dólares corresponden a contribuciones del personal.

28. La Comisión Consultiva solicitó información sobre los componentes de los gastos comunes de personal por lugar de destino, que son tasas estándar expresadas como porcentajes de los sueldos para el bienio 1996–1997 (véase el cuadro de la página siguiente):

Composición de los gastos comunes de personal efectivos en el bienio 1996–1997 expresada como porcentaje de los sueldos^a

<i>Lugar de destino</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Bangkok</i>	<i>Santiago</i>	<i>México</i>	<i>Puerto España</i>	<i>Addis Abeba</i>	<i>Ammán</i>	<i>Viena</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Corte Internacional de Justicia</i>
Componente											
Prestaciones del personal ^b	3,1	4,0	4,4	4,6	5,5	4,8	16,9	18,6	2,5	11,6	2,6
Pagos de seguridad social ^c	26,1	21,6	24,1	24,3	25,4	22,6	22,4	24,8	23,6	24,7	23,4
Subsidios de educación	3,7	3,0	4,8	1,6	2,8	3,0	14,0	11,4	3,3	7,8	1,4
Viajes para visitar el país de origen	1,5	1,0	1,0	0,9	0,8	1,0	4,3	1,4	1,3	3,6	0,6
Nombramientos ^d	0,9	0,3	0,8	0,5	0,3	2,5	2,2	1,2	0,9	2,5	1,2
Separación del servicio ^e	4,4	3,2	2,8	3,4	2,1	1,5	4,4	8,3	6,2	4,6	3,3
Otros pagos ^f	0,6	0,2	0,8	0,2	0,2	1,6	1,0	2,8	0,5	4,4	0,2
Traslados ^g	0,2	0,3	0,7	0,7	1,4	0,1	3,7	14,1	0,3	0,3	0,0
Total (cifras redondeadas)	40,4	33,7	39,4	36,2	38,6	37,1	68,8	82,6	38,5	59,6	32,7

^a Excluye la separación adelantada.

^b Prestaciones por familiares a cargo, por asignación, por condiciones de vida difíciles, por movilidad y por lugar de destino peligroso.

^c Aportaciones a la Caja de Pensiones, seguro médico e indemnizaciones.

^d Viajes con motivo del nombramiento, viajes para entrevistas, gastos de mudanza y seguro de enseres domésticos.

^e Viajes con motivo de la separación del servicio, gastos de mudanza, primas de repatriación, compensación por vacaciones acumuladas e indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

^f Subsidios de alquiler, viajes de evacuación de la familia y taxis.

^g Viajes con motivo del traslado, subsidio por asignación, gastos de mudanza, gastos de envío y medidas de seguridad en el lugar de residencia.

29. Según la información recibida, la disminución neta registrada en la partida de gastos generales de funcionamiento corresponde a lo siguiente:

<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
Agua, electricidad, etc.	(2 281,8)
Equipo y tecnología de automatización de oficinas	(1 962,2)
Alquiler y conservación de locales	(1 834,5)
Servicios diversos	(1 275,8)
Comunicaciones	(367,5)
Conservación de mobiliario y equipo	610,9
Total	(7 110,9)

30. Se informó a la Comisión Consultiva de que la disminución neta de 3.347.700 dólares registrada en la partida de otros gastos de personal correspondía a lo siguiente:

<i>Otros gastos de personal</i>		<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
1. Disminuciones		
Personal temporario para reuniones		3 983,6
Seguro médico después de la separación del servicio		2 539,3
Otros gastos relacionados con el personal		145,5
Dietas por misión		6,0
Subtotal 1)		6 674,4
2. Aumentos		
Contratos por servicios personales		2 196,7
Personal temporario general		727,0
Horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno		241,8
Medidas de seguridad en el lugar de residencia		161,2
Subtotal 2)		3 326,7
Disminución neta 1) – 2)		3 347,7

Ajuste de los costos

31. La estimación total correspondiente al ajuste de los costos es de 119.757.500 dólares. El ajuste es el resultado del nuevo cálculo de las estimaciones a valores revisados de 1998–1999 para determinar el nivel de recursos a los niveles de precios de 2000–2001 y la consecuencia del restablecimiento de una tasa de vacantes uniforme para el cuadro orgánico.

32. Los elementos del ajuste son:

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Restablecimiento de una tasa de vacantes uniforme del 5% para el cuadro orgánico	26 484 000
Inflación de 2000–2001 respecto de 1998 y 1999	93 273 500
Total	119 757 500

33. Se recordará que en las estimaciones iniciales del presupuesto correspondiente al bienio en curso no se había indicado la diferencia entre el costo de los puestos nuevos y el de los ya existentes. En toda la consignación inicial del bienio en curso se aplicaron tasas uniformes —del 95% para el cuadro orgánico y categorías superiores y del 97,5% para el cuadro de servicios generales y cuadros conexos. No obstante, como en el primer año del bienio se registró una tasa de vacantes levemente superior al 10% en el cuadro orgánico, se resolvió, sólo para 1998, elevar la tasa correspondiente a la consignación revisada para 1998–1999 del 5% al 10%. El costo de restablecer una tasa de vacantes del 5% para el cuadro orgánico en el primer año del proyecto de presupuesto asciende a 26 millones de dólares.

34. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en los párrafos 7 a 12 de la sección IV de la resolución 53/214 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, relativos a las tasas de vacantes, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que para fines del bienio 1998–1999 se procurara lograr en el cuadro orgánico y otras categorías superiores una tasa de vacantes que no fuera superior al 5%. La Comisión Consultiva pidió la información más reciente sobre la situación en materia de vacantes y recibió el cuadro que figura a continuación del párrafo 35 *infra*. De conformidad con la decisión de la Asamblea, la Comisión Consultiva prevé que no se dejarán puestos vacantes deliberadamente para obtener un margen que permita absorber los gastos de misiones especiales y otras actividades autorizadas “dentro de los límites de los recursos existentes”.

35. La Comisión Consultiva también recuerda lo que señaló en los párrafos 8 y 9 de su informe relativo al primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (A/53/7/Add.8). La Comisión Consultiva se mostró insatisfecha con la explicación que se había dado a la alta tasa de vacantes en el primer informe financiero del Secretario General (A/53/693). La Comisión señaló,

“como lo había hecho ya desde hacía varios años, que si no se adoptaban medidas para simplificar y agilizar considerablemente los procedimientos de gestión del personal, se seguirían registrando altas tasas de vacantes, con las repercusiones consiguientes en los programas aprobados. Además, la Comisión recordó que la Asamblea General, en el párrafo 23 de la sección II de su resolución 52/220, había reafirmado que la tasa de vacantes era un instrumento para realizar los cálculos presupuestarios y no debería utilizarse para hacer economías presupuestarias.”

36. Se propone mantener en el bienio 2000–2001 la suspensión aplicada al bienio 1998–1999 del factor de demora en la contratación, que solía ascender al 50% en el cuadro orgánico y categorías superiores y al 35% en relación con los nuevos puestos del cuadro de servicios generales. En el párrafo 42 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1998–1999¹, la Comisión Consultiva observó que

“habida cuenta de que los 10 nuevos puestos que se prevé crear en el bienio 1998–1999 son muy pocos en comparación con el total de puestos existentes que está previsto mantener, el cambio afectará de manera apenas apreciable al conjunto de las estimaciones presentadas. Dadas las circunstancias, la Comisión no opondrá objeciones en este momento. Se debería seguir examinando el asunto y, si en bienios futuros se previera crear muchos puestos nuevos, habría que volver a introducir el factor por demoras en la contratación.”

Para el bienio 2000–2001, el número de nuevos puestos propuestos asciende a 44 (véase el párrafo 44 *infra*). No obstante, se informó a la Comisión Consultiva de que el tiempo que lleva contratar a los nuevos funcionarios se ha reducido de unos 400 días a 300; la Secretaría se propone poder contratar a nuevos funcionarios en menos de 100 días. No obstante, sigue llevando casi un año contratar a nuevos funcionarios; habida cuenta del número de nuevos puestos solicitados, la Comisión Consultiva recomienda que se vuelva a aplicar el factor por demoras en la contratación del 50%.

37. Se informó a la Comisión Consultiva de que los valores medios de los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas entre enero y noviembre de 1998 se habían aplicado de manera uniforme a 1998, 1999, 2000 y 2001, por lo que, de momento, no se registraban cambios para 2000–2001. Así pues, cabe atribuir la totalidad de la suma de 93,3 millones de dólares a una proyección sin modificaciones de las tasas de inflación de 1998–1999 a 2000 y a 2001. En otras palabras, no se ha intentado prever las tasas de inflación efectivas para 2000–2001, sino que se han aplicado las de 1998–1999 de forma acumulativa a cada año del próximo bienio. Para pronosticar la inflación de 1999, en los ajustes se tienen en cuenta los pronósticos de la variación de los índices de ajuste por lugar de destino correspondientes al cuadro orgánico para 1999; con respecto al cuadro de servicios generales, también se pronostican los probables ajustes por costo de la vida. Esos ajustes, una vez deducidas las contribuciones del personal, han dado como resultado un aumento de 71,2 millones de dólares (véase el cuadro 4 de la introducción (A/54/6 (Part I) (ii)), de los cuales 44,8 millones corresponden a los puestos del cuadro orgánico (incluidos 26.484.000 dólares para el restablecimiento de una tasa de vacantes uniforme del 5% para el cuadro orgánico) y 26,4 millones de dólares corresponden al cuadro de servicios generales y cuadros conexos. En cuanto a las contribuciones del personal y los objetos de los gastos distintos del personal, se han proyectado los ajustes por inflación para 2000 y 2001, que han dado como resultado la suma de 48,6 millones de dólares. La Comisión Consultiva opina que la metodología correspondiente al ajuste de los costos no es del todo transparente; los datos deberían reflejar los pronósticos más recientes para el bienio siguiente sobre la base de la experiencia. La Comisión Consultiva señala que, de conformidad con la práctica establecida, se volverán a ajustar los costos en diciembre de 1999.

**Estadísticas de vacantes entre los puestos autorizados del presupuesto ordinario (por sección)
al 30 de abril de 1999**

Sección	Puestos del cuadro orgánico			Puestos del cuadro de servicios generales			Total		
	Autorizados	Vacantes	Tasa	Autorizados	Vacantes	Tasa	Autorizados	Vacantes	Tasa
1A. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	57	1	1,8	74	0	0,0	131	1	0,8
1B. Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias	910	37	4,1	956	7	0,7	1 866	44	2,4
2A. Asuntos políticos	110	14	12,7	85	0	0,0	195	14	7,2
2B. Desarme	28	3	10,7	18	1	5,6	46	4	8,7
3. Operaciones de mantenimiento de la paz	46	7	15,2	312	9	2,9	358	16	4,5
4. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	13	0	0,0	5	0	0,0	18	0	0,0
5. Corte Internacional de Justicia	22	0	0,0	35	2	5,7	57	2	3,5
6. Asuntos jurídicos	79	9	11,4	63	0	0,0	142	9	6,3
7A. Asuntos económicos y sociales ^a	287	42	14,6	230	2	0,9	517	44	8,5
8. África: Nuevo Programa para el Desarrollo ^b	12	2	16,7	7	0	0,0	19	2	10,5
11A. Comercio y desarrollo	227	26	11,5	167	8	4,8	394	34	8,6
12. Medio ambiente	22	1	4,5	17	0	0,0	39	1	2,6
13. Asentamientos humanos	42	0	0,0	24	0	0,0	66	0	0,0
14. Prevención del delito	18	3	16,7	5	0	0,0	23	3	13,0
15. Fiscalización internacional de drogas	44	5	11,4	24	0	0,0	68	5	7,4
16. Desarrollo económico y social en África	216	47	21,8	346	0	0,0	562	47	8,4
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	171	18	10,5	297	16	5,4	468	34	7,3
18. Desarrollo económico en Europa	114	3	2,6	81	1	1,2	195	4	2,1
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	181	10	5,5	310	12	3,9	491	22	4,5
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	103	23	22,3	163	6	3,7	266	29	10,9
22. Derechos humanos	89	14	15,7	52	9	17,3	141	23	16,3
23. Protección y asistencia a los refugiados	89	2	2,2	131	2	1,5	220	4	1,8
24. Refugiados de Palestina	82	5	6,1	10	0	0,0	92	5	5,4
25. Asistencia humanitaria	33	4	12,1	17	3	17,6	50	7	14,0
26. Comunicaciones e información pública	261	15	5,7	469	7	1,5	730	22	3,0
27. Servicios administrativos	312	24	7,7	1 193	20	1,7	1 505	44	2,9
28. Supervisión interna	56	7	12,5	26	1	3,8	82	8	9,8
Subtotal	3 624	322	8,9	5 117	106	2,1	8 741	428	4,9
Sección 3 de ingresos. Servicios al público	24	3	12,5	110	3	2,7	134	6	4,5
Subtotal	24	3	12,5	110	3	2,7	134	6	4,5
Total general	3 648	325	8,9	5 227	109	2,1	8 875	434	4,9

^a Sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

^b Sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Asignación propuesta de los recursos y puestos en 2000–2001

1. Como se indica en los párrafos 9 y 14 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas (A/54/6 (Part one) (i)), la distribución de las estimaciones de gastos y puestos en los bienios 1998–1999 y 2000–2001 por título del presupuesto es la siguiente.

Asignación propuesta de los recursos y puestos en 2000–2001

Título del presupuesto	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)				Puestos de plantilla y temporarios			
	1998–1999		2000–2001		1998–1999		2000–2001	
	Cuantía	Porcen- taje	Cuantía	Porcen- taje	Número	Porcen- taje	Número	Porcen- taje
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	468 995,0	18,5	489 903,2	18,4	1 997	22,8	2 000	22,8
II. Asuntos políticos	239 568,3	9,5	241 623,4	9,1	617	7,1	619	7,0
III. Justicia y derecho internacional	53 108,8	2,1	57 562,8	2,2	199	2,3	205	2,3
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	266 728,5	10,5	283 464,3	10,7	1 126	12,9	1 134	12,9
V. Cooperación regional para el desarrollo	355 924,8	14,1	381 190,5	14,4	1 982	22,6	1 991	22,6
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	125 271,6	5,0	132 459,5	5,0	503	5,8	514	5,8
VII. Información pública	135 574,0	5,4	145 734,0	5,5	730	8,4	730	8,3
VIII. Servicios de apoyo comunes	446 297,8	17,6	460 086,6	17,3	1 505	17,2	1 522	17,3
IX. Supervisión interna	17 941,5	0,7	2 079,9	0,8	82	0,9	87	1,0
X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	58 508,5	2,3	62 340,2	2,3				
XI. Gastos de capital	34 173,1	1,4	45 653,7	1,7				
XII. Contribuciones del personal	314 746,6	12,4	322 199,3	12,1				
XIII. Cuenta para el desarrollo	13 065,0	0,5	13 065,0	0,5				
Total	2 529 903,5	100,0	2 655 362,4	100,0	8 741	100,0	8 802	100,0

Cuestiones relativas al personal

2. Los recursos de personal de que dispone la Organización para la ejecución del programa de trabajo comprenden el personal que ocupa puestos de plantilla, el personal en puestos temporarios, el personal contratado temporariamente, los consultores y los grupos especiales de expertos; estos recursos se financian con cargo al presupuesto ordinario y con fondos extrapresupuestarios.

3. Como puede verse en el cuadro 5 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Part one) (ii)), en las secciones de gastos para 2000–2001, el Secretario General estima los recursos para puestos (1.464.742.800 dólares) y otros gastos de personal (158.315.500 dólares) (sin incluir las contribuciones del personal) en 1.623.058.300 dólares. Si a ello se agrega la estimación de 26.757.700 dólares para puestos y otros gastos de personal para la sección 3 de ingresos (sin incluir las contribuciones del personal), el total es de 1.649.816.000 dólares.

4. En el cuadro 9 de la introducción, el Secretario General estima los gastos para puestos y otros gastos de personal financiados con recursos extrapresupuestarios en unos 1.260.739.200 dólares, que incluye los gastos de personal financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, puede decirse que

en 2000–2001 los gastos de personal que han de financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios ascenderían a unos 2.910.555.200 dólares.

5. La Comisión Consultiva señala que los datos contenidos en el informe de la Junta de Auditores correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1997² indican que, de la consignación total revisada de 2.542,1 millones de dólares, unos 2.048,5 millones de dólares, es decir aproximadamente el 80%, corresponden a sueldos y gastos comunes de personal.

Puestos de plantilla y puestos temporarios financiados con cargo al presupuesto ordinario

6. En las secciones de gastos y en la sección 3 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el Secretario General solicita un total de 8.933 puestos. En el cuadro que figura a continuación, que incluye la sección 3 de ingresos (Servicios al público), se compara la solicitud para 2000–2001 con la plantilla aprobada para 1998–1999 (véase también el cuadro 6 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas).

	Cuadro orgánico y categorías superiores			Cuadro de servicios generales y cuadros conexos			Total		
	2000– 2001	1998– 1999	Aumento (disminución)	2000– 2001	1998– 1999	Aumento (disminución)	2000– 2001	1998– 1999	Aumento (disminución)
Puestos de plantilla	3 707	3 640	67	5 215	5 224	(9)	8 922	8 864	58 ^a
Puestos temporarios	5	5	0	6	6	0	11	11	0
Total	3 712	3 645	67	5 221	5 230	(9)	8 933	8 875	58^a

^a El aumento en las secciones de gastos es de 61 puestos; en la cifra neta de 58 se tiene en cuenta la reducción de 3 puestos (1 del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales) en la sección 3 de ingresos para el período 2000–2001.

7. Como se desprende del cuadro 7 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el aumento neto de 61 puestos de plantilla y puestos temporarios, financiados con cargo al presupuesto ordinario en las secciones de gastos, es el resultado de las siguientes propuestas:

Nuevos puestos	44
Conversión de puestos de personal temporario general	36
Supresiones	(19)
Aumento neto	(61)

8. La Comisión Consultiva solicitó información sobre la redistribución de puestos con cargo al presupuesto ordinario. Se han redistribuido en total 547 puestos entre los programas y subprogramas de las secciones y se ha transferido un puesto de P–4 de gestión y servicios centrales de apoyo a asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, según se indica en el cuadro *infra* titulado “Redistribución de puestos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001”.

46. Las 30 reclasificaciones propuestas que se señalan en el párrafo 16 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas se describen detalladamente en el cuadro *infra* titulado “Puestos con cargo al presupuesto ordinario: reclasificación correspondiente al bienio 1998–1999 y reclasificación propuesta para el bienio 2000–2001”.

Redistribución de puestos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Sección del presupuesto	Cuadro orgánico y categorías superiores									Cuadro de servicios generales y categorías conexas							Total
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Sub-total	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	Servicio móvil	Artes y oficios	Contratación local	Sub-total	
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	–	1	–	–	1	3	3	1	9	2	12	–	–	–	–	14	23
4. Desarme	1	–	1	–	1	1	–	–	4	–	2	–	–	–	–	2	6
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	–	–	–	1	–	1	–	1	3	–	1	–	–	–	–	1	4
9. Asuntos económicos y sociales	–	–	–	–	1	2	1	1	5	–	12	–	–	–	–	12	17
11A. Comercio y desarrollo	–	–	–	1	1	2	1	1	6	2	1	–	–	–	–	3	9
12. Medio ambiente	–	–	2	–	4	4	1	1	12	–	4	–	–	–	6	10	22
13. Asentamientos humanos	–	–	1	1	2	7	4	4	19	–	–	–	–	–	7	7	26
15. Fiscalización internacional de drogas	–	–	–	–	1	3	1	1	6	1	4	–	–	–	–	5	11
16. Desarrollo económico y social en África	–	–	–	7	14	17	18	11	67	–	–	–	–	–	73	73	140
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	–	–	–	1	1	2	4	2	10	–	–	–	–	–	4	4	14
18. Desarrollo económico en Europa	–	–	–	2	1	3	4	5	15	–	5	–	–	–	–	5	20
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	–	–	–	–	3	3	2	1	9	–	–	–	–	–	6	6	15
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	–	–	–	–	1	1	1	1	4	–	–	–	–	–	7	7	11
22. Derechos humanos	–	–	–	–	1	1	–	–	2	–	–	–	–	–	–	–	2
23. Protección y asistencia a los refugiados	–	–	–	–	3	2	2	2	9	–	3	–	–	–	–	3	12
25. Asistencia humanitaria	–	–	–	–	2	–	2	1	5	–	–	–	–	–	–	–	5
26. Información pública	–	–	–	–	2	2	3	1	8	–	3	–	–	–	–	3	11
27. Gestión y servicios centrales de apoyo	–	–	–	4	5	9	7	5	30	11	96	–	1	21	40	169	199
28. Supervisión interna	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–	1	1
Total	1	1	4	17	44	63	54	39	223	16	144	–	1	21	143	325	548

**Puestos con cargo al presupuesto ordinario: reclasificación correspondiente al bienio 1998–1999
y reclasificación propuesta para el bienio 2000–2001**

		Cuadro orgánico y categorías superiores								Cuadro de servicios generales y categorías conexas					
		SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	Servicio móvil	Artes y oficios	Contratación local
Sección del presupuesto y dependencia orgánica															
1.	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales														
	Oficina Ejecutiva del Secretario General							1 P-2 a P-3							
		–	–	–	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–
2.	Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias														
	Sección de Preparación de Originales y Corrección de Pruebas, Sede							4 P-2 a P-3							
		–	–	–	–	–	–	4	(4)	–	–	–	–	–	–
4.	Desarme														
	Asuntos de desarme, Sede							1 P-5 a D-1							
		–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–	–	–	–
6.	Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos														
	Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre							1 P-3 a P-4							
		–	–	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–	–
8.	Asuntos jurídicos														
	Sección de Tratados							1 P-2 a P-3							
		–	–	–	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–
9.	Asuntos económicos y sociales														
	División de Desarrollo Sostenible							2 P-3 a P-4							
		–	–	–	–	–	2	(2)	–	–	–	–	–	–	–
16.	Desarrollo económico y social en África														
	División de Gestión de Recursos Humanos y de Sistemas							1 P-3 a P-4							
		–	–	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–	–
17.	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico														
	Servicios de conferencias							1 P-4 a P-5							
	Administración y servicios comunes							1 de servicio móvil a P-4							
		–	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	(1)	–	–
18.	Desarrollo económico en Europa														
	Dirección y gestión ejecutivas							1 P-3 a P-4							
	Medio ambiente							1 P-3 a P-4							

		Cuadro orgánico y categorías superiores								Cuadro de servicios generales y categorías conexas					
		SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	Servicio móvil	Artes y oficios	Contratación local
Sección del presupuesto y dependencia orgánica															
	Energía						1	P-3 a P-4							
	Administración y servicios comunes						1	P-4 a P-5							
		-	-	-	-	1	2	(3)	-	-	-	-	-	-	-
19.	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe														
	División de Desarrollo Económico							1 de contratación local a P-2							
	División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo							1 de contratación local a P-2							
	División de Estadística y Proyecciones Económicas							1 de contratación local a P-2							
		-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	(3)
20.	Desarrollo económico y social en Asia occidental														
	Administración y servicios comunes						1	P-3 a P-4							
		-	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-
22.	Derechos humanos														
	Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis							1 servicios generales (otras categorías) a servicios generales (categoría principal)							
		-	-	-	-	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-
26.	Información pública														
	Oficina del Secretario General Adjunto de Información Pública						1	P-5 a D-1							
		-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27D.	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo														
	Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, Sede						1	P-3 a P-4							
		-	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-

Sección del presupuesto y dependencia orgánica	Cuadro orgánico y categorías superiores								Cuadro de servicios generales y categorías conexas					
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	Servicio móvil	Artes y oficios	Contratación local
27E. Administración, Ginebra														
Sección de Servicios Electrónicos						1 P-3 a P-4								
	–	–	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–	–
27F. Administración, Viena														
Servicio de Gestión de Recursos Humanos						1 P-3 a P-4								
Dependencia de Apoyo Electrónico, Sección de Apoyo						1 P-4 a P-5								
						1 servicios generales (otras categorías) a servicios generales (categoría principal)								
	–	–	–	–	1	–	(1)	–	1	(1)	–	–	–	–
27G. Administración, Nairobi														
Servicio de Tecnología de la Información						1 de Servicio móvil a P-3								
	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–	(1)	–	–
28. Supervisión interna														
Oficina del Secretario General Adjunto						1 P-5 a D-1								
	–	–	–	1	(1)	–	–	–	–	–	–	–	–	–

47. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre las propuestas de reclasificación de puestos figuran en el capítulo II.

48. La distribución porcentual, por categoría, de los puestos de plantilla del cuadro orgánico y categorías superiores propuesta por el Secretario General para el bienio 2000–2001 muestra un ligero fortalecimiento en las categorías P–3/4 en comparación con la consignación revisada para 1998–1999, según se indica a continuación:

<i>Cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>2000–2001</i>	<i>1998–1999</i>
Vicesecretario General	–	–
SGA/SsG	1,2	1,2
D-2	2,0	2,1
D-1	7,0	7,0
P-5	18,5	18,5
P-4	30,6	30,4
P-3	28,9	28,8
P-2/1	11,8	12,0
Total	100,0	100,0

La Comisión Consultiva reitera su preocupación expresada en el párrafo 77 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, con respecto a la baja proporción de puestos subalternos y la necesidad de revitalizar y rejuvenecer la administración pública internacional. La Comisión está firmemente convencida de la necesidad de adoptar medidas urgentes en esa esfera, ya que es fundamental para el futuro de la Organización. A ese respecto, la Comisión recuerda la sección IX de la resolución 53/221 de la Asamblea General, de 7 abril de 1999. La Comisión señala que el informe del Secretario General sobre la estructura de puestos de la Secretaría (A/53/955) sólo se publicó después de que la Comisión hubiera terminado de examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Personal temporario y consultores

49. Como se observa en el cuadro 5 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, en las secciones de gastos del proyecto de presupuesto por programas se incluye un total de 158,3 millones de dólares para otros gastos de personal en el bienio 2000–2001. Se informó a la Comisión Consultiva de que ese total incluía 38 millones de dólares para personal temporario general. Por lo común se contrata personal temporario general durante los períodos de mayor volumen de trabajo; también se utiliza ese tipo de personal para sustituir a los funcionarios con licencia de enfermedad prolongada o licencia de maternidad.

50. La Comisión Consultiva solicitó un desglose, por sección, de los recursos propuestos para la contratación de personal temporario general y se le proporcionó el cuadro que figura a continuación.

Recursos para la contratación de personal temporario

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Sección</i>	<i>Consignaciones para 1998-1999</i>	<i>Crecimiento de los recursos Cuantía</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	820,0	282,8	51,9	1 154,7
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	2 463,8	63,6	107,0	2 634,4
3. Asuntos políticos	43 894,3	(43 153,4)	35,8	776,7
4. Desarme	148,9	93,5	11,3	253,7
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	3 690,7	891,1	453,6	5 035,4
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	45,9	(8,0)	1,2	39,1
7. Corte Internacional de Justicia	186,0	78,9	12,3	277,2
8. Asuntos jurídicos	341,4	(76,6)	12,9	277,7
9. Asuntos económicos y sociales	1 048,8	765,8	88,3	1 902,9
10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África	209,4	20,0	11,1	240,5
11A. Comercio y desarrollo	943,5	334,7	23,2	1 301,4
12. Medio ambiente	60,8	0,0	2,3	63,1
13. Asentamientos humanos	164,1	274,0	21,3	459,4
14. Prevención del delito y justicia penal	311,4	45,6	10,8	367,8
15. Fiscalización internacional de drogas	360,6	65,9	12,9	439,4
16. Desarrollo económico y social en África	1 090,9	93,4	57,6	1 241,9
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	201,6	159,8	52,4	413,8
18. Desarrollo económico en Europa	141,0	0,0	2,6	143,6
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	1 278,7	205,9	160,1	1 644,7
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	72,0	249,4	32,3	353,7
22. Derechos humanos	2 767,1	(81,3)	49,5	2 735,3
23. Protección y asistencia a los refugiados	1 757,2	0,0	31,8	1 789,0
24. Refugiados de Palestina	23,6	0,0	1,2	24,8
25. Asistencia humanitaria	345,4	204,0	18,7	568,1
26. Información pública	3 538,7	209,3	168,8	3 916,8
27. Gestión y servicios centrales de apoyo	12 919,2	(3 562,8)	384,1	9 740,5
28. Supervisión interna	97,3	27,2	6,0	130,5
Total	78 922,3	(42 817,2)	1 821,0	37 926,1

1. Como se observa en el cuadro anterior, las estimaciones correspondientes a personal temporario general parecen haber disminuido en unos 42,9 millones de dólares en comparación con la consignación de 78,9 millones de dólares para el bienio 1998–1999. Sin embargo, la disminución neta puede atribuirse en gran parte a una reducción de 43,2 millones de dólares en la sección 3, según se observa en el cuadro que figura a continuación.

Personal temporario general en el Departamento de Asuntos Políticos

<i>Miles de dólares EE.UU.</i>	
Dirección y gestión ejecutivas	26,2
Programa de trabajo	206,2
Programa de apoyo	158,4
Misiones políticas especiales:	
Oficina del Secretario General en el Afganistán	(4 161,0)
Proceso de paz en Centroamérica	(355,8)
Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos en Guatemala	(23 013,9)
Misión en Haití (MICIVIH)	(6 768,6)
Misión en Burundi	(1 883,9)
Representante Especial del Secretario General en Camboya	(1 058,9)
Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia	(1 394,9)
Enviado Especial para Sierra Leona	(324,3)
Controversia entre Guyana y Venezuela	(18,2)
Oficina de las Naciones Unidas en Bougainville	(1 022,8)
Representante Personal del Secretario General para Timor Oriental	(82,8)
Oficina de las Naciones Unidas en Liberia	(2 033,6)
Enviado Especial para el África	(186,4)
Representante Especial para la región de los Grandes Lagos en África	(1 239,1)
Total	(43 200,0)

En la sección 27 se observa una disminución de 3,6 millones de dólares. Ello se debe principalmente a la conversión de los puestos de personal temporario general encargado del SIIG en la Sede a puestos de plantilla (5,8 millones de dólares), contrarrestada por el establecimiento de servicios de mantenimiento del SIIG en varias oficinas y la creación de 34 puestos de contratación local para oficiales de seguridad en Nairobi. En la mayoría de las otras secciones se registra un aumento en la contratación de personal temporario general. La Comisión Consultiva advierte que no se debe recurrir a la contratación de personal temporario general para compensar reducciones de puestos de plantilla.

2. En ese contexto, la Comisión Consultiva observó varios casos en que se había satisfecho, o se había propuesto satisfacer, necesidades de personal de carácter permanente, mediante la contratación de personal temporario general, en lugar de solicitar puestos temporarios o de plantilla. A petición de la Comisión se proporcionó el cuadro que figura a continuación.

Personal temporario general para cargos (puestos) concretos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001^a

	SGA	SsG	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Servicios generales	Servicios de Seguridad	Servicio móvil	Contra- tación local	Total
Sección 5											
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (párr. 5.73)					3	1	1	2	3	15	25
Sección 16											
CEPA (párr. 16A. 128)				1						1	2
Centros subregionales de desarrollo (párr. 16A. 117)								24			24
Sección 17											
CESPAP (párr. 17.115)				1						1	2
Sección 19											
CEPAL (párr. 19.154)				1						1	2
Sección 20											
CESPAO (párr. 20.64)				1						1	2
Sección 22											
Derechos humanos: Rwanda (párr. 22.81)					1					1	2
Derechos humanos: Camboya (párr. 22.81)					1					18	19
Sección 27 B											
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (párr. 27 B.6)			1	1	1		1				4
Sección 27 C											
Oficina de Gestión de Recursos Humanos (párr.27C.25)				1	1	2				4	
Sección 27 E											
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (párr. 27 E.40)				1							1
Sección 27 F											
Oficina de las Naciones Unidas en Viena (párr. 27 F.45)				1			1				2
Sección 27 G											
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (párrs. 27G.34 y 36)				1				34		1	36
Total	–	–	1	8	7	2	5	60	3	39	125

^a No incluye los puestos de personal temporario general contratado para actividades no periódicas, como la Asamblea del Milenio (párr. 1.56).

La Comisión lamenta que a pesar de sus observaciones, se siga contratando personal temporario general para fines distintos de los previstos. La Comisión reitera que la contratación de personal temporario general debería limitarse estrictamente a las necesidades durante los períodos de máximo volumen de trabajo y para las licencias de maternidad y enfermedad. La Comisión solicita que se presente, con suficiente antelación, información concreta a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la disposición de los recursos que figuran en el cuadro anterior, con propuestas para la creación de puestos temporarios o de plantilla o una explicación de las razones por las que debería seguirse contratando personal temporario general.

3. Se informó a la Comisión Consultiva de que la estimación global para la contratación de personal temporario para reuniones era de 38,9 millones de dólares para el bienio 2000–2001. La estimación incluida en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 era de 41,4 millones de dólares. Esos fondos se solicitan para contratar a intérpretes, traductores, mecanógrafos y personal de otro tipo para los servicios de conferencias por períodos breves.

4. Como se observa en el cuadro 5 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, el total de los fondos solicitados para consultores y grupos de expertos es de 18,6 millones de dólares para el bienio 2000–2001, en comparación con 16 millones de dólares solicitados para el bienio 1998–1999. Se informó a la Comisión Consultiva de que, del total de 18,6 millones de dólares, 10,7 millones de dólares correspondían a gastos de consultores. La Comisión recuerda sus recomendaciones anteriores de que se recurra a consultores únicamente cuando la Organización no cuente con los conocimientos especializados necesarios. La Comisión subraya la importancia de cumplir estrictamente la resolución 53/221 de la Asamblea General.

5. La Comisión Consultiva ha pedido información sobre el número de funcionarios con contratos permanentes asignados a misiones de mantenimiento de la paz u otras misiones sobre el terreno, el número de puestos de Subsecretario General y Secretario General Adjunto existentes en las Naciones Unidas y sus programas en 1989 en comparación con 1999, y el porcentaje de contratos permanentes y contratos de plazo fijo existentes en 1989 en comparación con 1999. No se proporcionó a la Comisión esa información que ha venido solicitando, en vano, desde 1997. La Comisión pide que se proporcione dicha información a la Asamblea General antes de que concluya su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Recursos extrapresupuestarios

6. Las estimaciones de los recursos extrapresupuestarios que se presentan, a título informativo, en el proyecto de presupuesto por programas representan una parte importante de los gastos de las Naciones Unidas. El cuadro que figura a continuación muestra que la mayor parte de los recursos extrapresupuestarios corresponden al ACNUR, el OOPS, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

Recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001

	Porcentaje del total	Cuantía (En miles de dólares EE.UU.)
A. Programas con órganos rectores separados		
ACNUR		1 684 378,2
OOPS		772 786,0
Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas		213 416,4
PNUMA		182 709,4
Asentamientos humanos		89 704,9
Subtotal	80,5	2 942 994,9
B. Fondos para cooperación técnica		
PNUD		172 482,7
FNUAP		11 537,8
Otras fuentes		227 259,0
Subtotal	11,2	411 279,5
C. Reembolso del apoyo y los servicios prestados		
Apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz		81 697,1
Actividades de cooperación técnica		2 755,6
Organizaciones de las Naciones Unidas		79 694,7
Fondos fiduciarios		31 398,7
Subtotal	5,3	195 546,1
D. Fondos fiduciarios sustantivos	3,0	109 962,2
Total	100,0	3 659 782,7

7. La Comisión Consultiva examina los presupuestos administrativos correspondientes y presenta informes al respecto a los órganos rectores de los diversos programas que se mencionan en las secciones A y B del cuadro anterior (véase el prefacio). En general, la Comisión examina otros recursos extrapresupuestarios en cuentas especiales como parte de su examen del proyecto de presupuesto por programas presentado por el Secretario General. Además, la Comisión recibe información cada dos años sobre la situación de los fondos fiduciarios. Según se indica en el párrafo 61 *infra*, con arreglo al párrafo 2 de la sección II de la resolución 35/217 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980, la Comisión examina las propuestas respecto de todos los nuevos puestos de la categoría D-1 y categorías superiores que se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios y que no están sujetos a un riguroso examen de ningún órgano intergubernamental; asimismo, todos los puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios deben administrarse con el mismo cuidado con que se administran los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión tiene previsto seguir ocupándose de este tema cuando examine los fondos fiduciarios.

8. La Comisión Consultiva recomienda que en futuros informes el Secretario General proporcione, siempre que sea posible, explicaciones generales de las variaciones en los recursos extrapresupuestarios previstos. Además, en los cuadros sinópticos de las necesidades para cada programa deberían incluirse los porcentajes que corresponden al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios.

9. En el capítulo II *infra*, la Comisión Consultiva ha indicado, cuando corresponde, la combinación de recursos del presupuesto ordinario y de recursos extrapresupuestarios de que se dispone para la ejecución de algunos programas. A ese respecto, la Comisión ha observado que esa combinación de recursos no se indica de manera uniforme en todas las secciones pertinentes; este aspecto debe corregirse en el próximo proyecto de presupuesto por programas.

Puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios

10. En el cuadro 10 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas se proporcionan el número y la categoría de los puestos para servicios de apoyo con cargo a recursos extrapresupuestarios previstos para el bienio 2000–2001. Como se observa en el cuadro proporcionado a la Comisión Consultiva que figura a continuación, se estima que en el bienio 2000–2001 se financiarán en total 6.632 puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios, en comparación con 7.613 puestos durante el bienio 1998–1999. El total previsto inicialmente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 era de 7.622. Se informó a la Comisión de que el total de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios incluía puestos para servicios de apoyo y actividades sustantivas (incluidos puestos financiados con cargo a fondos operacionales en oficinas permanentes de las Naciones Unidas y puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz). En el cuadro que figura a continuación se desglosan esos puestos por fuente de fondos y se compara el total estimado para el bienio 2000–2001 con el número total de tales puestos en el bienio 1998–1999.

Puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, por fuente de fondos

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Servicios de apoyo</i>	<i>Actividades sustantivas</i>	<i>Actividades operacionales</i>	<i>Total</i>
Título I				
Determinación de políticas, dirección y coordinación generales				
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales				
1998–1999	4	–	–	4
2000–2001	4	–	–	4
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias				
1998–1999	10	11	–	21
2000–2001	11	11	–	22

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Servicios de apoyo</i>	<i>Actividades sustantivas</i>	<i>Actividades operacionales</i>	<i>Total</i>
Título II				
Asuntos políticos				
4. Desarme				
1998-1999	—	2	—	2
2000-2001	—	2	—	2
5. Operaciones de mantenimiento de la paz				
1998-1999	279	17	—	296
2000-2001	287	18	—	305
Título III				
Justicia y derecho internacional				
8. Asuntos jurídicos				
1998-1999	16	—	—	16
2000-2001	16	—	—	16
Título IV				
Cooperación internacional para el desarrollo				
9. Asuntos económicos y sociales				
1998-1999	25	12	18	55
2000-2001	26	3	9	38
10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África				
1998-1999	—	7	1	8
2000-2001	—	4	1	5
11. Comercio y desarrollo				
1998-1999	18	8	2	28
2000-2001	18	8	2	28
12. Medio ambiente				
1998-1999	53	106	266	425
2000-2001	33	77	381	491
13. Asentamientos humanos				
1998-1999	16	51	89	156
2000-2001	22	59	21	102
14. Prevención del delito y justicia penal				
1998-1999	—	13	3	16
2000-2001	—	10	3	13
15. Fiscalización internacional de drogas				
1998-1999	17	244	57	318
2000-2001	17	242	72	331

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Servicios de apoyo</i>	<i>Actividades sustantivas</i>	<i>Actividades operacionales</i>	<i>Total</i>
Título V				
Cooperación regional para el desarrollo				
16. Desarrollo económico y social en África				
1998-1999	38	—	32	70
2000-2001	37	—	23	60
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico				
1998-1999	45	—	25	70
2000-2001	40	—	11	51
18. Desarrollo económico en Europa				
1998-1999	2	—	7	9
2000-2001	2	—	3	5
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe				
1998-1999	19	—	23	42
2000-2001	18	—	18	36
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental				
1998-1999	—	—	13	13
2000-2001	—	—	1	1
Título VI				
Derechos humanos y asuntos humanitarios				
22. Derechos humanos				
1998-1999	14	17	20	51
2000-2001	23	8	2	33
23. Protección y asistencia a los refugiados				
1998-1999	—	—	5 056	5 056
2000-2001	—	—	4 108	4 108
24. Refugiados de Palestina				
1998-1999	—	—	29	29
2000-2001	—	—	20	20
25. Asistencia humanitaria				
1998-1999	42	79	212	333
2000-2001	47	91	174	312
Título VII				
Información pública				
26. Información pública				
1998-1999	—	27	—	27
2000-2001	—	25	—	25

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Servicios de apoyo</i>	<i>Actividades sustantivas</i>	<i>Actividades operacionales</i>	<i>Total</i>
Título VIII				
Servicios de apoyo comunes				
27. Gestión y servicios centrales de apoyo				
A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión				
1998-1999	15	—	—	15
2000-2001	15	—	—	15
B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General				
1998-1999	110	6	—	116
2000-2001	108	6	—	114
C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos				
1998-1999	25	—	—	25
2000-2001	23	—	—	23
D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo				
1998-1999	86	—	—	86
2000-2001	82	—	—	82
E. Administración, Ginebra				
1998-1999	73	—	—	73
2000-2001	75	—	—	75
G. Administración, Nairobi				
1998-1999	219	—	—	219
2000-2001	275	—	—	275
Título IX				
Supervisión interna				
28. Supervisión interna				
1998-1999	34	—	—	34
2000-2001	40	—	—	40
Total general				
1998-1999	1 160	600	5 853	7 613
2000-2001	1 219	564	4 849	6 632

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 35/217 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva, desde que presentó su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹, ha manifestado su acuerdo con las solicitudes formuladas por el Secretario General de seguir financiando con cargo a recursos extrapresupuestarios los siguientes puestos de la categoría D-1 y categorías superiores:

- a) Un puesto de la categoría D-2 en la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;
- b) Un puesto de la categoría D-1 para la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (a partir del 25 de marzo de 1999);

c) Un puesto de Subsecretario General para el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, sujeto a revisión después del 31 de diciembre de 1999.

Otros asuntos

Grado de participación de los órganos especializados en el proceso de planificación y programación

2. La Asamblea General, en el párrafo 3 de la sección II de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, resolvió lograr un mejoramiento del proceso consultivo para la formulación del plan de mediano plazo mediante, entre otras cosas, la plena aplicación del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación referentes al plan de mediano plazo, que figura en el anexo de su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982 (que posteriormente fue revisado por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998), así como de la reglamentación detallada correspondiente.

3. Como lo señaló la Comisión Consultiva en el párrafo 81 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988–1989³, esa aplicación supone una mayor participación de los organismos especializados en el proceso de planificación y programación, pues la labor de esos órganos en esta esfera incide en el programa de actividades que constituye la base del plan de mediano plazo y, por ende, del presupuesto por programas. A este respecto, se facilitó a la Comisión Consultiva la siguiente lista de órganos especializados y de los períodos en los cuales habían examinado sus programas de trabajo para el bienio 2000–2001:

Secciones del presupuesto cuyo programa de trabajo para 2000–2001 ha sido examinado por órganos especializados

Sección	Programa/subprograma	Órgano que ha examinado la sección	Período
7	Corte Internacional de Justicia	Comisión Presupuestaria y Administrativa de la Corte	Diciembre de 1998
9	Asuntos económicos y sociales		
	Cuestiones de género y adelanto de la mujer	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Marzo de 1999
	Política social y desarrollo	Comisión de Desarrollo Social	Febrero de 1999
	Población	Comisión de Población y Desarrollo	Marzo de 1999
	Estadística	Comisión de Estadística	Marzo de 1999
	Desarrollo sostenible	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	Abril de 1999
	Administración pública, finanzas y desarrollo	Grupo de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas	Mayo de 1999
11	Comercio y desarrollo	Grupo de Trabajo y Junta de Comercio y Desarrollo	Enero de 1999 Mayo de 1999
12	Medio ambiente	Consejo de Administración del PNUMA	Febrero de 1999
13	Asentamientos humanos	Comisión de Asentamientos Humanos	Mayo de 1999
14	Prevención del delito y justicia penal	Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	Abril y mayo de 1999

<i>Sección</i>	<i>Programa/subprograma</i>	<i>Órgano que ha examinado la sección</i>	<i>Período</i>
15	Fiscalización internacional de drogas	Comisión de Estupefacientes	Marzo de 1999
16	Desarrollo económico y social en África	Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África	Mayo de 1999
17	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	CESPAP	Abril de 1999
18	Desarrollo económico en Europa	CEPE	Mayo de 1999
19	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	CEPAL	Mayo de 1998
20	Desarrollo económico y social en Asia occidental	CESPAO	Mayo de 1999

4. La Comisión Consultiva reitera las observaciones y solicitudes formuladas en los párrafos 87 y 88 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998—1999¹ en los que pidió que se le comunicaran los resultados de los exámenes intergubernamentales realizados por los órganos especializados pertinentes y las decisiones adoptadas al respecto, con el fin de tenerlos en cuenta al examinar el proyecto de presupuesto por programas. A ese respecto, la Comisión señala la importancia de que los órganos intergubernamentales pertinentes establezcan un mecanismo que les permita concluir los exámenes antes de que el Secretario General prepare el proyecto de presupuesto por programas. La Comisión ha tomado nota de las mejoras en algunos de los exámenes de los programas de trabajo, especialmente los relacionados con las comisiones económicas regionales, pero considera que aún queda mucho por hacer al respecto. Debe velarse por que los órganos intergubernamentales pertinentes reciban toda la información necesaria a tiempo.

5. Si bien la Comisión Consultiva alienta una mayor participación de los órganos especializados intergubernamentales, también señala la necesidad de tener presente que la responsabilidad final de determinar el presupuesto recae en la Asamblea General, que estudia las propuestas del Secretario General una vez que han sido examinadas por el Comité del Programa y de la Coordinación y por la Comisión Consultiva. A ese respecto, la Comisión recuerda las observaciones que formuló en el párrafo 29 de su informe que figura en el documento A/53/7.

“Dentro de los límites de los recursos disponibles”

6. La Comisión Consultiva observa con preocupación la práctica cada vez más frecuente de algunos órganos intergubernamentales de tratar de determinar el método de financiación para la ejecución de mandatos que deben aprobarse en el marco de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987. La Comisión recuerda la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea, entre otras cosas:

“1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa su preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias.”

7. En ese contexto, la Comisión Consultiva toma nota de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, empleada en varias resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión de las dificultades que planteaban estas limitaciones para la ejecución de las actividades previstas en los mandatos. La Comisión ha escrito mucho sobre el tema⁴. Además, subraya que la Secretaría tiene la responsabilidad de informar a la Asamblea General, de manera amplia y precisa, si se dispone de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad; para que ese procedimiento sea eficaz debe contarse con la plena participación de los directores de programas.

Aplicación de reformas

8. La Comisión Consultiva observa que esta es la primera solicitud presupuestaria que se presenta después de la aplicación de las medidas de reforma aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 52/12 A y B, de 12 de noviembre y 19 de diciembre de 1997 respectivamente. La Comisión considera que en el proyecto de presupuesto por programas se debió haber incluido información sobre la aplicación de dichas medidas y sobre sus repercusiones en las estimaciones presupuestarias.

Publicaciones

9. En los informes de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas frecuentemente se formulan observaciones sobre el programa de publicaciones de las Naciones Unidas. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, la Comisión señaló que no se había avanzado mucho en el examen de las cuestiones planteadas por la Comisión a lo largo de los años. La Comisión pidió al Secretario General que respondiera concretamente a sus inquietudes. Posteriormente, la Dependencia Común de Inspección preparó un informe sobre las publicaciones de las Naciones Unidas (A/51/946) y el Secretario General formuló observaciones al respecto en el documento A/52/685. En noviembre de 1998 la Comisión presentó su propio informe (A/53/669) sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General. Las observaciones más recientes del Secretario General sobre el tema figuran en los párrafos 39 a 45 del anexo a la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Part I) (annex)).

10. La Comisión Consultiva no está satisfecha con la información proporcionada sobre la función de la Junta de Publicaciones. En el párrafo 9 de su informe (A/53/669) la Comisión Consultiva había solicitado al Secretario General que:

“indique, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, qué medidas se han adoptado para fortalecer la Junta de Publicaciones, reforzando sus mandatos, métodos y prácticas de trabajo a fin de asegurar que ejerza funciones eficaces de coordinación, supervisión y control general, además de las de orientación normativa en las actividades editoriales, tal como recomendó la DCI.”

11. En opinión de la Comisión Consultiva, según la respuesta formulada en el documento A/54/6 (Part I) (annex), la función de la Junta de Publicaciones sigue pareciendo demasiado pasiva y no se han observado muchos progresos con respecto a una mayor eficacia de la Junta. La Comisión señala que no se trata de pedir a la Junta que supervise el contenido de las publicaciones; más bien, a ésta le corresponde establecer un mecanismo que le

permita determinar en qué medida los departamentos pueden supervisar más eficazmente el contenido de sus publicaciones y la forma en que atienden las necesidades de los usuarios finales.

12. También es motivo de preocupación la demora en la publicación de algunos documentos oficiales. A ese respecto, la Comisión recuerda los párrafos 10 y 11 de la resolución 52/214 B de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en que la Asamblea General expresó su profunda preocupación por las dificultades experimentadas debido a la suspensión de algunas publicaciones en todos los idiomas oficiales y al retraso en la traducción de los documentos oficiales, y pidió al Secretario General que proporcionara todos los recursos necesarios para remediar esta situación.

13. Se informó a la Comisión Consultiva de que se había reanudado la edición de publicaciones en todos los idiomas oficiales, suspendida a mediados de 1995 debido a dificultades financieras. La decisión con respecto al material que debe publicarse y los idiomas en que debe hacerse corresponde a los departamentos que lo preparan y a la Junta de Publicaciones. Además, se informó a la Comisión de que, en principio, las obras de referencia, como el *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* o el *Estudio Económico y Social Mundial*, se publicaban en los seis idiomas oficiales, mientras que otras publicaciones, especialmente las que se referían a cuestiones de actualidad, sectoriales o técnicas, se publicaban en el idioma del público al que estaban destinadas, según lo determinara el departamento que las preparara. Se señaló a la Comisión que ya se había solucionado el problema del retraso de las publicaciones, que se había producido durante la suspensión de algunas de ellas. La situación con respecto a la *Crónica de las Naciones Unidas*, una publicación trimestral que antes se editaba en los seis idiomas oficiales y luego se limitó al francés y al inglés, se solucionó mediante la publicación de un grueso volumen en árabe, chino, español y ruso para todo el año de 1998. La Comisión señala que ha observado casos, como el de la Corte Internacional de Justicia, en que sigue habiendo retrasos, e insiste en la necesidad de remediar esa situación cuanto antes. La Comisión pide que en la información relativa a las publicaciones, que se incluirá en las descripciones del próximo proyecto de presupuesto por programas, se indique sistemáticamente el idioma de publicación, mediante código alfabético.

14. Con respecto a los retrasos en la publicación de documentos oficiales, cabe señalar que ello se debió a la presentación tardía de los documentos para su procesamiento en los servicios de conferencias, más que al procesamiento en sí. Se informó a la Comisión Consultiva de que para hacer frente a la situación se establecieron coordinadores en todos los departamentos que presentaban documentos para facilitar la comunicación y la coordinación con los servicios de conferencias. El hecho de que las secretarías del Consejo Económico y Social y de las cuatro comisiones principales de la Asamblea General ahora formen parte del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias también ha facilitado la coordinación entre las secretarías de esos órganos y los servicios de conferencias.

15. Se informó a la Comisión Consultiva de que si bien no se cumplía plenamente con la norma de las seis semanas, se habían adoptado medidas para garantizar que el calendario para el procesamiento y la publicación de documentos se estableciera en coordinación con las secretarías de las comisiones a fin de que los documentos que se presentaran dentro de un plazo razonable se publicaran, en la medida de lo posible, antes de la celebración de las reuniones en que debían examinarse. La Comisión considera que esa situación es inaceptable. Deben adoptarse medidas para velar por que toda la documentación que prepara la Secretaría se publique a tiempo. La Asamblea General y otros órganos intergubernamentales podrían también considerar la función que les incumbe al respecto. En ese contexto, se alienta al Secretario General a que formule propuestas, por conducto

del Comité de Conferencias, sobre posibles enmiendas al reglamento, incluida la norma de las seis semanas, teniendo en cuenta las recientes innovaciones tecnológicas que permiten acelerar la transmisión de documentación, y la asistencia que podrían prestar las Naciones Unidas al respecto (véase el párrafo 77 *infra*).

16. Se informó a la Comisión Consultiva que la introducción de nuevas tecnologías en los servicios de traducción había contribuido a un ligero aumento de la productividad. Sin embargo, el aprovechamiento de esa tecnología requiere tiempo, ya que se debe capacitar a los traductores en las nuevas aplicaciones tecnológicas. Los traductores y los revisores, incluidos los traductores por contrata, tienen acceso directo a las bases de datos electrónicas de terminología y referencias, y todos los traductores de la Organización disponen de computadoras de gran potencia. Después de realizar investigaciones y pruebas, se ha preparado una orden de compra para adquirir un programa de traducción con ayuda de computadoras que facilitará aún más esa labor. Se calcula que el 15% del material que se traduce es apropiado para la traducción con ayuda de computadoras. Por lo tanto, al principio el aumento de la productividad será moderado, pero posteriormente se obtendrán mejores resultados. El Secretario General debería elaborar indicadores del volumen de trabajo, para determinar la forma en que dichas medidas contribuirán a aumentar la productividad y presentar esa información en el próximo proyecto de presupuesto por programas (véanse también las secciones 2 y 27D del capítulo II *infra*).

17. La Comisión Consultiva examinó las limitaciones a la utilización de medios electrónicos para las publicaciones de las Naciones Unidas y recomienda que la Secretaría examine la cuestión en forma centralizada y coordinada, a fin de mejorar el acceso electrónico en los países en desarrollo. El Secretario General debería referirse a la aplicación de esta recomendación en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas. La Comisión examina ampliamente este tema en el capítulo II *infra*, especialmente en relación con la UNCTAD y las comisiones económicas regionales. Además, la Comisión recuerda las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 53/208 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998.

Impresión

18. La Comisión Consultiva ha hecho varias preguntas en relación con los servicios de impresión. La Comisión tiene interés en que la Organización fije una base racional para determinar la combinación de servicios de impresión externos e internos. La Comisión reitera su petición de que se presenten a la Asamblea General, a principios del quincuagésimo cuarto período de sesiones, datos comparativos de todas las sedes de las Naciones Unidas que abarquen todos los servicios de que dispone la Organización, sobre el costo relativo de la impresión interna y de la contratación de servicios externos. Sobre esa base, habría que impartir directrices, teniendo en cuenta la posibilidad de modernizar el equipo de la Organización con nueva tecnología para no perder la rapidez y flexibilidad que ofrece la producción interna de la documentación. En todo caso, la Comisión reconoce que algunas publicaciones requieren medios tecnológicos especiales, cuya adquisición no sería económica para las Naciones Unidas; en ese contexto, la producción de esas publicaciones debería autorizarse sobre la base de claros criterios de orden técnico y de costo y de la necesidad demostrada.

19. En un asunto conexas, en el capítulo II de la parte VIII *infra*, la Comisión señala que es necesario promover la cooperación interinstitucional en materia de impresión y tratar de mejorar los servicios comunes a ese respecto, en particular en Ginebra.

Tecnología de la información

20. Según el párrafo 38 de la introducción del proyecto de presupuesto por programas en el contexto del “establecimiento de una nueva mentalidad de organización en el marco de una Secretaría de ámbito general, en los últimos años se han realizado inversiones considerables para aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información a los efectos de promover los objetivos de la Organización”. Según el párrafo 34, “cabe esperar que el enfoque doble de proseguir las inversiones en tecnología y en capacitación de personal produzca efectos más profundos y generalizados en la eficacia de la Organización que los modestos aumentos de recursos adicionales que se concentren en esferas de programas de especial prioridad”.

21. La Comisión Consultiva pidió datos sobre los recursos que se hubieran invertido por concepto de tecnología de la información en relación con cada una de las secciones del presupuesto para el bienio 1998–1999, comparados con los del bienio 2000–2001, y recibió los cuadros que figuran a continuación.

22. A pesar de la observación que se ha citado acerca de los objetos de los “modestos” recursos adicionales que se habían solicitado por concepto de tecnología de la información, preocupa a la Comisión la incongruencia entre la intención expresa de crear unas Naciones Unidas “informatizadas” (véase, por ejemplo, el párrafo 27D.5 del proyecto de presupuesto por programas) y el monto relativamente bajo de los recursos financieros y humanos consignados para lograr ese objetivo.

23. En los párrafos VIII.95 y VIII.96 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, la Comisión Consultiva recordó que había recomendado⁵ que se estableciera una estrategia coordinada a largo plazo para aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas mediante la innovación tecnológica, no únicamente en las Naciones Unidas sino en todo el ámbito del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión había recomendado, entre otras cosas, que, cuando se presentara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, se presentara también una estrategia y un calendario para la ejecución coordinada de las distintas iniciativas emprendidas. En el párrafo VIII.96¹, la Comisión había recomendado que se estableciera un equipo de tareas de tecnología de la información. La respuesta de la Secretaría, al final de la sección 27D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, no es satisfactoria e indica que prácticamente no se ha hecho nada desde que la Comisión Consultiva formuló por primera vez sus recomendaciones hace varios años.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Recursos para tecnología de la información

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Consignaciones para 1998–1999								Estimaciones para 2000–2001							
	Equipo de compu- tación	Pro- gramas informá- ticos ^a	Sumi- nistros	Desa- rrollo ^b	Conser- vación	Recursos humanos ^c	CCSI y SIIG	Total	Equipo de compu- tación	Pro- gramas informá- ticos ^a	Sumi- nistros	Desa- rrollo ^b	Conser- vación	Recursos humanos ^c	CCSI y SIIG	Total
1	132,8		3,3		290,7			426,8	269,5		3,3		215,2			488,0
2	1 160,4	324,7	349,7	2 199,4	2 241,5	708,0		6 983,7	2 823,7	1 232,4	459,6	297,6	2 707,2	708,0		8 228,5
3	1 733,3	283,4		52,5	384,7	473,2		2 927,1	347,1	138,9		151,7	384,7	489,5		1 511,9
4	72,6	11,5			62,1			146,2	74,9	11,5			62,1			148,5
5	2 018,8				1 278,3			3 297,1	975,0				1 269,5			2 244,5
6	19,7				9,6			29,3	33,0				51,2			84,2
7	246,2	76,0				87,8		410,0	275,5	89,3				123,1		487,9
8	346,3	258,7			245,0	191,5		1 041,5	285,2	287,9			337,6	191,5		1 102,2
9	864,4		52,1	88,7	1 704,8	1 717,6		4 427,6	861,9		52,1	88,7	1 698,2	1 717,6		4 418,5
11A	557,2				2 029,2			2 586,4	811,9	145,3			2 211,1			3 168,3
12	8,4	1,5			21,4			31,3	8,4	1,5			29,8			39,7
13	144,6							144,6	163,9							163,9
14	70,6				16,4			87,0	68,7				47,1			115,8
15	110,1				115,4			225,5	356,3			145,9	271,6			773,8
16	1 853,5	111,3			9,9	211,1		2 185,8	1 449,7	252,6			15,8	339,4		2 057,5
17	603,2			112,7	42,3	160,6		918,8	784,2			116,2	92,8	345,5		1 338,7
18	485,4	158,9	58,4		1 266,8			1 969,5	485,4	143,2	58,4		880,4			1 567,4
19	970,6	622,8			192,1			1 785,5	975,9	622,8			145,3	187,3		1 931,3
20	605,7			198,7	56,8	238,5		1 099,7	387,1			287,6	186,8	511,0		1 372,5
22	221,5	18,9			42,1			282,5	264,7	88,7			36,5			389,9
25	224,5	40,3			1 034,9	39,5		1 339,2	224,5	274,3			725,7	39,5		1 264,0
26	1 191,4	523,3			881,3	305,2		2 901,2	1 215,5	701,3			889,0	305,2		3 111,0
27	3 732,8	1 766,6	723,5	2 680,1	11 273,9	22 549,8	6 500,0	49 226,7	3 526,6	2 623,4	856,8	4 611,3	10 598,9	26 685,0	3 000,0	51 902,0
28	251,9	33,1		12,6	155,2			452,8	222,0	33,1		26,8	156,6			438,5
29							357,5	357,5							458,3	458,3
31								0,0	3 488,2	500,0						3 988,2
Total	17 625,9	4 231,0	1 187,0	5 344,7	23 354,4	26 682,8	6 857,5	85 283,3	20 378,8	7 146,2	1 430,2	5 725,8	23 013,1	31 642,6	3 458,3	92 795,0

Notas: Cabe indicar que las definiciones de los objetos de los gastos que se han utilizado son anteriores, en gran medida, al gran desarrollo de la tecnología de la información que ha tenido lugar en la Secretaría. Por consiguiente, según la Secretaría, algunas definiciones deben hacerse en forma pragmática. En el caso de los recursos humanos, los puestos de plantilla y el personal temporario general asignados exclusivamente a la tecnología de la información se han consignado en la medida en que pueden determinarse directamente. No obstante, dado que una gran proporción del personal dedica parte de su tiempo a asuntos relacionados con la tecnología de la información, el componente total de recursos humanos es probablemente muy superior a las cifras que se consignan.

^a Los programas de información incluyen la adquisición y reposición de programas, licencias y suscripción a servicios en línea.

^b En el epígrafe desarrollo se incluyen los servicios por contrata para diseño y modernización de sistemas, así como para mejoramiento, perfeccionamiento y reconversión de diversos sistemas.

^c En el epígrafe recursos humanos se incluyen los gastos de personal y otros gastos conexos, como los de capacitación.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001
Recursos para tecnología de la información, desglosados por sección

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Consignaciones para 1998–1999	Crecimiento de los recursos		Estimaciones para 2000–2001
		Cuantía	Porcentaje	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	426,8	61,2	14,3	488,0
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	6 983,7	1 244,8	17,8	8 228,5
3. Asuntos políticos	2 927,1	(1 415,2)	(48,3)	1 511,9
4. Desarme	146,2	2,3	1,6	148,5
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	3 297,1	(1 052,6)	(31,9)	2 244,5
6. Espacio ultraterrestre	29,3	54,9	187,4	84,2
7. Corte Internacional de Justicia	410,0	77,9	19,0	487,9
8. Asuntos jurídicos	1 041,5	60,7	5,8	1 102,2
9. Asuntos del Consejo Económico y Social	4 427,6	(9,1)	(0,2)	4 418,5
11A. Comercio y desarrollo	2 586,4	581,9	22,5	3 168,3
12. Medio ambiente	31,3	8,4	26,8	39,7
13. Asentamientos humanos	144,6	19,3	13,3	163,9
14. Prevención del delito y justicia penal	87,0	28,8	33,1	115,8
15. Fiscalización internacional de drogas	225,5	548,3	243,1	773,8
16. Desarrollo económico y social en África	2 185,8	(128,3)	(5,9)	2 057,5
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	918,8	419,9	45,7	1 338,7
18. Desarrollo económico en Europa	1 969,5	(402,1)	(20,4)	1 567,4
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	1 785,5	145,8	8,2	1 931,3
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	1 099,7	272,8	24,8	1 372,5
22. Derechos humanos	282,5	107,4	38,0	389,9
25. Asistencia humanitaria	1 339,2	(75,2)	(5,6)	1 264,0
26. Información pública	2 901,2	209,8	7,2	3 111,0
27. Gestión y servicios centrales de apoyo	49 226,7	2 675,3	5,4	51 902,0
28. Supervisión interna	452,8	(14,3)	(3,2)	438,5
29. Actividades administrativas de financiación conjunta	357,5	100,8	28,2	458,3
31. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación	0,0	3 988,2		3 988,2
Total	85 283,3	7 511,7	8,8	92 795,0

1. En atención a una pregunta de la Comisión Consultiva, la Secretaría dio más detalles acerca de su posición y reconoció que era necesario contar con una completa estrategia de información que, lamentablemente, aún no había sido elaborada ni puesta en práctica. No obstante, según la Secretaría, la estrategia de tecnología de la información no puede elaborarse ni aplicarse en el vacío y requiere la participación no solamente de especialistas sino también de quienes fijan la política en la materia. Es preciso examinar diversos aspectos separados pero interdependientes: a) la infraestructura; b) los programas informáticos; c) las telecomunicaciones y d) los recursos humanos. La Secretaría indicó que la elaboración de una estrategia o política en materia de tecnología de la información para la Organización debía basarse en el conocimiento de las condiciones existentes en todos los lugares de destino y de los planes sobre tecnología de la información de cada usuario. Además, la política debe ser realista y estar basada en la capacidad y en la disponibilidad de recursos. La Comisión toma nota de esas observaciones, pero confía en que se hará todo lo posible por avanzar en la materia (véase el párrafo 92 *infra*).

2. Se informó a la Comisión Consultiva de que se estaba elaborando un esquema de marco normativo sobre tecnología de la información, en el que se definía claramente la función de la División de Servicios de Tecnología de la Información dentro del ámbito de la Secretaría, se creaba una junta asesora en materia de tecnología de la información que actuaría en el ámbito de la determinación de políticas (con el respaldo de grupos de trabajo de especialistas) y se establecía una mayor coordinación entre las iniciativas en materia de tecnología de la información formadas en la Organización (incluidas las funciones de las oficinas fuera de la Sede). Según la Secretaría, el reciente nombramiento de un nuevo Director de la División de Servicios de Tecnología de la Información sería decisivo para este proceso. No obstante, la Secretaría advirtió que, después de años de carecerse de un marco normativo “real” en la materia, sería preciso dedicar tiempo y esfuerzo para elaborar cabalmente una estrategia eficaz que abarcara toda la Organización.

3. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que hizo en relación con la tecnología de la información en los párrafos VIII.80 a VIII.104 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹. En particular, la Comisión tomó nota de que se había creado el Comité de Coordinación de Tecnología de la Información. En el párrafo VIII.93, la Comisión expresó que confiaba en que el Comité de Coordinación de Tecnología de la Información podría

“coordinar debidamente la aplicación de los nuevos sistemas de información, fijar normas con respecto al equipo y los programas informáticos y erradicar el método fragmentario de instalar sistemas informáticos incompatibles y de adquirir programas informáticos distintos para ejecutar la misma función. Por ejemplo, actualmente se emplean programas distintos en la Sede y en los demás lugares de destino. Al usarse programas distintos, como WordPerfect, Microsoft Word, Power Point o Excel, los usuarios tienen dificultades para intercambiar información sin recurrir a programas de conversión. Por ejemplo, los programas que se utilizan en Ginebra son distintos de los que se utilizan en Nueva York.”

4. La Comisión observa con preocupación que la Secretaría señala, cerca del final de la sección 27D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, que “debido a los muchos cambios que se han producido en los puestos superiores de la División de Servicios de Tecnología de la Información, las actividades del Comité de Coordinación de Tecnología de la Información han quedado en suspenso”. La Comisión Consultiva espera que se adopten medidas con urgencia a fin de que ese Comité pueda funcionar efectivamente.

5. La Comisión Consultiva también toma nota de la respuesta que da la Secretaría a la observación que había hecho en el párrafo VIII.94 de su informe¹, en el sentido de que no creía que se tuviera un conocimiento preciso de la situación de la tecnología en las Naciones Unidas. La Comisión confía en que la preparación de un completo inventario de la capacidad tecnológica servirá para atender su recomendación de que

“en los futuros proyectos de presupuesto por programas y de presupuesto de mantenimiento de la paz se le facilite información sobre el grado de utilización de nuevas tecnologías en las actividades de las Naciones Unidas y también sobre las inversiones correspondientes en infraestructuras, equipo y programas informáticos.”

6. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que esa información, consignada en el inventario de equipo, se presenta de manera incongruente en relación con diversos objetos de gastos en las distintas secciones del proyecto de presupuesto por programas. Análogamente, no se indican claramente las normas relativas a la sustitución del equipo de automatización. La Comisión pide a la Secretaría que en el próximo proyecto de presupuesto por programas presente un análisis y un proyecto de directrices en relación con la sustitución del equipo de automatización.

7. A juicio de la Comisión Consultiva, cada sección del proyecto de presupuesto por programas debe incluir un resumen de todas las propuestas sobre tecnología de la información relacionadas con ella. En las propuestas habría que indicar lo acontecido en el bienio anterior y los cambios que se prevén para el bienio siguiente. La Comisión recomienda que, en el futuro, se desglosen las estimaciones de recursos a fin de distinguir entre los fondos destinados a la conservación, el apoyo operacional y la modernización de la infraestructura por un lado, y los fondos para inversiones en nuevas formas de tecnología, incluida la investigación y el desarrollo, por el otro. El desglose debería hacerse en cada sección del presupuesto, según corresponda. Con esa información, que debería ir acompañada de proyectos claramente definidos y de una relación de los beneficios conexos respecto de cada una de las secciones del presupuesto, según se indica *supra*, la Comisión y la Asamblea General podrían evaluar con mayor precisión la cuantía de los recursos invertidos en la materia y los beneficios que podría arrojar esa inversión. No obstante, la necesidad de modernizar los servicios de tecnología de la información no debería servir de excusa para efectuar gastos excesivos en equipo de computación y en la conservación de ese equipo.

8. Sobre la base de la información presentada por representantes del Secretario General, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que, en la actualidad, no hay en la Secretaría una política coordinada respecto de la creación y gestión de sitios en la Web. Al parecer, cada departamento, oficina o lugar de destino ha actuado más o menos por su cuenta en este nuevo e importante ámbito de las operaciones de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar a amplias diferencias en la calidad del producto. Según la Comisión, hay que actuar con urgencia para corregir inmediatamente este problema. La Comisión recomienda que el Departamento de Información Pública y la División de Servicios de Tecnología de la Información asuman un papel rector para proporcionar coordinación y asesoramiento (véase la parte VII *infra*). Habría que alentar a todos los departamentos de las Naciones Unidas a que establecieran sitios en la Web. Sin embargo, el diseño, la actualización del contenido y la conservación, así como otros aspectos de gestión, deberían estar centralizados a fin de que se ajustaran a disposiciones y normas comunes. También habría que prestar atención a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 53/208 C de la Asamblea General en cuanto al igual trato de todos los idiomas en los sitios de la Web. A ese respecto, la Comisión Consultiva toma nota de los párrafos 23 y 24 del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en la esfera de la información⁶. La

Comisión toma nota también de la información presentada en los párrafos 25 a 32 del mismo documento, en la que se actualizan las características de los nuevos sitios en la Web.

9. La Comisión Consultiva señala que el uso de la tecnología en las Naciones Unidas reviste importancia primordial a fin de que la Organización esté debidamente equipada para satisfacer las necesidades futuras. Es imprescindible que la Secretaría tenga en cuenta las observaciones formuladas de manera de avanzar la situación actual a la consecución del objetivo de unas Naciones Unidas “informatizadas”, tal como ha expresado el Secretario General. La Comisión pide que, con carácter de urgencia, la largamente esperada estrategia sobre la información sea preparada y presentada a la Asamblea General antes de la conclusión de su quincuagésimo cuarto período de sesiones. A ese respecto, la Comisión desea señalar que la utilización de la nueva tecnología no debería limitarse únicamente a la adquisición de equipo y programas y a la instalación de la infraestructura apropiada. La Secretaría debe tratar en forma concertada y sostenida de inculcar en todo su ámbito una mentalidad de tecnología de la información. A tales efectos, el personal directivo superior debería poner en marcha un completo programa de capacitación y crear mayor conciencia de la importancia de la tecnología de la información en las operaciones y los procesos de las Naciones Unidas, lo cual debería ser una parte esencial de los objetivos de más alta prioridad en todos los planos de la Organización. También es importante que haya cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y, por ejemplo, sus programas en Nueva York, como el PNUD, el FNUAP y el UNICEF, con miras a compartir las mejores prácticas en el máximo grado posible.

Adaptación al efecto del año 2000

10. En el párrafo 16 de su informe sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/53/513), la Comisión Consultiva pidió a la Administración de las Naciones Unidas y a todas las administraciones de los fondos y programas que se mencionan en el párrafo 1 de dicho documento que le presentaran un informe a más tardar en mayo de 1999, sobre los avances logrados respecto del problema de la adaptación al efecto del año 2000. La Comisión pidió también a la Secretaría de las Naciones Unidas que coordinara la preparación de ese informe.

11. En respuesta a esa petición, la Comisión Consultiva ha recibido información que se publicará como documento de la Asamblea General. La Asamblea General quizá desee tomar nota de dicha información.

Viajes

12. El monto total solicitado en concepto de viajes para el bienio 2000–2001 asciende a 49,3 millones de dólares, según se indica en el cuadro que figura a continuación.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 **Recursos consignados para viajes, por sección**

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Consignaciones para 1998–1999	Crecimiento de los recursos		Ajuste	Estimaciones para 2000–2001
		Cuantía	Porcentaje		
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	7 095,5	790,6	11,1	881,8	8 767,9
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	596,1	15,1	2,5	29,9	641,1
3. Asuntos Políticos	4 400,6	(2 221,8)	(50,5)	105,9	2 284,7
4. Desarme	443,5	(212,6)	(47,9)	11,3	242,2
5. Operaciones de Mantenimiento de la Paz	4 463,0	51,1	1,1	219,2	4 733,3
6. Espacio Ultraterrestre	104,7	0,0	0,0	5,1	109,8
7. Corte Internacional de Justicia	110,3	(25,2)	(22,8)	4,2	89,3
8. Asuntos Jurídicos	2 572,9	26,3	1,0	126,4	2 725,6
9. Asuntos económicos y sociales	4 553,3	295,4	6,5	235,7	5 084,4
10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África	240,6	0,0	0,0	11,7	252,3
11A. Comercio y Desarrollo	1 829,8	(79,4)	(4,3)	85,0	1 835,4
12. Medio ambiente	292,9	(49,6)	(16,9)	11,8	255,1
13. Asentamientos humanos	114,0	90,0	78,9	10,1	214,1
14. Prevención del delito y justicia penal	239,9	133,1	55,5	18,2	391,2
15. Fiscalización internacional de drogas	1 182,2	360,7	30,5	75,0	1 617,9
16. Desarrollo económico y social en África	2 266,0	(292,4)	(12,9)	96,0	2 069,6
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	1 330,1	4,9	0,4	64,8	1 399,8
18. Desarrollo económico en Europa	622,1	0,0	0,0	30,5	652,6
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	1 667,3	0,0	0,0	81,3	1 748,6
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	468,8	36,0	7,7	24,5	529,3
22. Derechos humanos	7 575,9	26,7	0,4	369,3	7 971,9
25. Asistencia humanitaria	1 081,4	55,1	5,1	55,0	1 191,5
26. Información pública	1 243,9	677,9	54,5	93,1	2 014,9
27. Gestión y servicios centrales de apoyo	1 089,4	311,2	28,6	68,1	1 468,7
28. Supervisión interna	813,6	112,3	13,8	44,9	970,8
Total	46 397,8	105,4	0,2	2 758,8	49 262,0

13. Como se observa en el cuadro que antecede, el crecimiento de los recursos, 105.400 dólares, parece modesto. No obstante, cabe indicar que la disminución de 2,2 millones de dólares que se consigna en la sección 3 corresponde a misiones especiales. La Comisión Consultiva reconoce la importancia de los viajes en las actividades de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, es un concepto en el cual, con una administración prudente, pueden hacerse economías. Por cierto, muchos de los viajes son discrecionales y, como ha señalado la Comisión en años anteriores, pueden lograrse economías si se planifican de manera de combinar misiones, siempre que sea viable. Además, los rápidos adelantos tecnológicos de los últimos años han hecho innecesarios los viajes en diversas circunstancias. A ese respecto, la Comisión alienta a que se amplíen los servicios de teleconferencias y de interpretación y traducción a distancia y a que se recurra aún más a las formas de comunicación y de transmisión de datos por vía electrónica. El Secretario General también debería examinar si se están aprovechando las tarifas más convenientes para los viajes aéreos y, de ser necesario, promover cierto grado de competencia para lograr ese objetivo. Teniendo en cuenta los factores mencionados, la Comisión recomienda que el Secretario General estudie todas las medidas que podrían adoptarse para hacer mayores economías en concepto de viajes (véase también el capítulo II, sección 3, *infra*).

14. A fin de facilitar la supervisión de los gastos en concepto de viajes por la Asamblea General, la Comisión Consultiva recomienda que la Secretaría restablezca la práctica de presentar estimaciones de viajes en los cuadros, consignando un resumen de las necesidades por objeto de los gastos en dos categorías: viajes de representantes y viajes oficiales de los funcionarios.

Prácticas y políticas de personal

15. A lo largo de los años la Comisión Consultiva siempre se ha mantenido interesada en las políticas y prácticas de personal, puesto que éstas influyen considerablemente en la gestión acertada de la organización y en el uso eficiente de sus recursos. La Comisión con frecuencia ha formulado observaciones acerca de las complejas reglamentaciones de personal, los procedimientos engorrosos y lentos de contratación y la eficacia en la utilización de los recursos de capacitación.

16. La Comisión Consultiva ha observado que todavía persisten numerosos problemas señalados anteriormente. Por ejemplo, la persistencia de altas tasas de vacantes puede derivar de varios factores, entre ellos la ineficiencia del proceso de contratación, nombramiento y colocación de las Naciones Unidas y de sus oficinas situadas fuera de la Sede. Además, la Comisión señala el efecto adverso de las complejas normas y procedimientos vigentes en materia de contratación y colocación. La Comisión recuerda que la Junta de Auditores se refirió a ese asunto en el párrafo 141 de su informe² e indicó que en un examen emprendido por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra acerca del tiempo necesario para efectuar las contrataciones en 1995 se había observado que “se necesitaban de 68 a 87 semanas para cubrir un puesto del cuadro orgánico con un candidato interno o mediante ascenso y de 86 a 99 semanas para cubrir una vacante con un candidato externo”. En el párrafo 142 de su informe la Junta indica que en algunos casos la contratación llevó más de un año.

17. Las medidas adoptadas recientemente por la Asamblea General, particularmente en su resolución 53/221, afectan directamente a varios sectores de la gestión de personal que preocupan a la Comisión Consultiva. La Comisión pidió a la Secretaría que indicara las consecuencias de las resoluciones recientes de la Asamblea General para la gestión de personal.

18. Según la información recibida de la Secretaría, determinados aspectos de la resolución 53/221 de la Asamblea General ayudarán al Secretario General a elaborar políticas o procedimientos que no habrían sido fáciles de lograr sin la insistencia de la Asamblea, como la elaboración de mecanismos de rendición de cuentas.

19. No obstante, la Secretaría ha informado también a la Comisión Consultiva de las dificultades a que hace frente con respecto a la promoción de las perspectivas de carrera de los actuales funcionarios de categoría P-2, así como de los problemas relativos a la contratación y al sistema de gestión de vacantes. Además, le ha manifestado su preocupación con respecto a recientes medidas adoptadas por la Asamblea General que afectan al concurso para la promoción al cuadro orgánico de funcionarios de otras categorías.

20. La Comisión Consultiva considera que esa situación podría mejorarse si la Asamblea General, aplicando principios amplios de política de personal, pidiera al Secretario General que le formulara propuestas concretas de aplicación. Al elaborar esas propuestas, la Secretaría podría examinar detenidamente las consecuencias para la labor de la Organización de todos los aspectos pertinentes de las directrices proporcionadas por la Asamblea, señalar a la atención de ésta los problemas de aplicación que pudieran surgir y formular propuestas concretas para resolverlos.

21. Con respecto a las dificultades a que hace frente actualmente la Secretaría y que se han resumido *supra*, la Comisión Consultiva solicita al Secretario General que prepare un análisis de la situación a fin de que la Asamblea General lo examine en las primeras etapas de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

22. La Comisión Consultiva hace hincapié en que la función de la Secretaría es elaborar los procedimientos y los mecanismos administrativos necesarios para aplicar los mandatos legislativos y directrices conexas. El Secretario General ha de tener la flexibilidad necesaria para adoptar las disposiciones administrativas que estime apropiadas, en el contexto de los principios y políticas generales legislados por la Asamblea General y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Oficinas de enlace

23. Esta cuestión se aborda en los párrafos 9 a 38 del anexo de la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6, primera parte, anexo), que constituirían la respuesta a la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en los párrafos 115 y 116 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹. En el párrafo 116, la Comisión Consultiva indicó lo siguiente:

“El nivel de recursos dedicado a las oficinas de enlace es, pues, considerable; sin embargo, como se indica en el capítulo II, en el caso de algunas oficinas no se ve claramente cuáles son sus tareas; otras parecen tener personal insuficiente para alcanzar los objetivos declarados. Tampoco está claro qué repercusiones, si las hubiere, han tenido los recientes avances de la tecnología de las comunicaciones y la informática en estas oficinas. La Comisión Consultiva estima que ha llegado el momento de realizar un examen a fondo de las oficinas de enlace a fin de determinar qué tareas deben seguir cumpliendo, habida cuenta de la capacidad de establecer comunicaciones instantáneas en todo el mundo. Las actividades que todavía sigan siendo necesarias deberían recibir la financiación adecuada, y debería estudiarse qué posibilidad hay de combinar y consolidar actividades y funciones de las distintas oficinas de enlace. Los resultados de ese examen deberían mencionarse concretamente y reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.”

En su respuesta la Secretaría no aborda las inquietudes expresadas por la Comisión, sino que se limita a realizar un compendio descriptivo de las diversas oficinas de enlace, sin llevar a cabo análisis alguno ni dar indicación alguna de que se haya realmente llevado a cabo un examen. De hecho, el cambio principal que parece haberse producido es, como

se indica en el párrafo 15 del anexo de la introducción del proyecto de presupuesto por programas, que “en el presente proyecto de presupuesto, los recursos que se proponen en el marco del presupuesto ordinario para las operaciones de las oficinas de enlace suponen un incremento general respecto de los recursos disponibles en la consignación revisada para el bienio 1998–1999 que puede atribuirse en gran medida a los puestos”. Posteriormente se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que los recursos totales del presupuesto ordinario para las oficinas de enlace en el bienio 2000–2001, en comparación con el bienio 1998–1999, se consignaba en el cuadro que figura a continuación:

Oficinas de enlace: número de puestos y recursos no relacionados con puestos con cargo al presupuesto ordinario

Oficinas de enlace	Recursos relacionados con puestos (Número de puestos)		Recursos no relacionados con puestos (En dólares EE.UU.)			
	1998–1999	2000–2001	1998–1999	2000–2001		
				Total antes del ajuste ^a	Ajuste	Estimaciones ^b
Oficina de las comisiones regionales en Nueva York	6	6	70 300	76 200	3 700	79 900
Oficina de las Naciones Unidas en Viena/Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	2	2	0	0	0	0
UNCTAD	3	3	8 300	8 300	400	8 700
PNUMA	7	10	126 500	143 300	(3 000)	140 300
Hábitat	3	4	50 500	72 200	3 400	75 600
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	7	8	91 300	96 800	5 100	101 900
OOPS	3	3	23 600	23 600	1 200	24 800
Total	31	36	370 500	420 400	10 800	431 200

Nota: La Comisión Consultiva solicitó, sin obtenerla, una indicación acerca de los recursos extrapresupuestarios, si los hubiere, de que disponían las oficinas de enlace.

^a A valores de 1998–1999.

^b A valores de 2000–2001.

24. La Comisión Consultiva lamenta la falta de una respuesta sustantiva sobre esta cuestión y reitera su solicitud de que se lleve a cabo un examen y un análisis de la función de las oficinas de enlace.

Promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas (A/53/919)

25. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 5 de su informe A/53/507 había pedido al Secretario General que preparara un informe especial en el que se analizaran los problemas que pudieran existir en relación con la promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas. En el párrafo 16 de su informe sobre ese tema (A/53/919) el Secretario General estableció cuatro posibles vías para abordar la cuestión, con explicaciones detalladas en los párrafos 17 a 27 del mismo informe. En el párrafo 2 del informe se resumen los objetivos de la promoción de las perspectivas de carrera. La Comisión toma

nota de la afirmación del Secretario General de que la promoción de las perspectivas de carrera es una responsabilidad compartida entre el personal y la Organización y que “no ha de equipararse únicamente con la existencia de oportunidades de ascenso. Aunque éstas constituyen un elemento de esa promoción, también han de tenerse en cuenta factores tales como las posibilidades de ampliar la experiencia profesional y de tener acceso a oportunidades de capacitación y desarrollo profesional”.

26. No obstante, la Comisión Consultiva opina que en el informe del Secretario General no se ha respondido con claridad si la situación de las perspectivas de carrera del personal de los servicios de idiomas es peor que la de otros grupos profesionales de la Secretaría y en qué medida.

27. La Secretaría ya ha estudiado a fondo el tema de las perspectivas de carrera del personal de los servicios de idiomas y la Asamblea General ha adoptado medidas al respecto. La Comisión Consultiva señala que en el informe que figura en el documento A/C.5/35/75 el Secretario General presentó propuestas a la Asamblea General para reestructurar los puestos de los servicios de idiomas. El propósito de la reestructuración era contar con más puestos en las categorías superiores a fin de mejorar las perspectivas de carrera del personal de esos servicios. La Comisión Consultiva examinó las propuestas del Secretario General y recomendó en su informe⁷ que la Asamblea General las aprobara. En su resolución 35/225, de 17 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó la nueva estructura de categorías propuesta por el Secretario General y decidió que ésta se aplicara a lo largo del período comprendido entre 1981 y 1983.

28. La Comisión Consultiva opina que los encargados de redactar el presente informe del Secretario General (A/53/919) tal vez no conocían la existencia de los informes anteriores ni las medidas conexas adoptadas por la Asamblea General, habida cuenta de que no las mencionan en absoluto en el informe. En consecuencia, la Comisión pide que se emprenda un examen amplio de la clasificación de los puestos de idiomas en todos los lugares de destino, como se indica en el párrafo 28 del informe del Secretario General, y que se le presenten sus resultados para examinarlos antes de que se prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003. El procedimiento sería análogo al empleado en el examen anterior de la estructura de categorías de los puestos de idiomas. El informe que se presente a la Comisión deberá incluir información sobre la aplicación de las “medidas no presupuestarias” que se pueden adoptar para abordar los problemas, esbozadas en el informe del Secretario General. Además, dado que la estructura de categorías en los servicios de idiomas ya se ha modificado con objeto de mejorar las perspectivas de carrera, incumbe al Secretario General justificar plenamente por qué se deberían introducir más cambios. En particular, se ha de demostrar que las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas de las Naciones Unidas son menos favorables que en otros servicios de las Naciones Unidas.

Repercusiones de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato (A/53/833)

29. La Comisión Consultiva examinó el informe del Secretario General sobre las repercusiones de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato (A/53/833). En su resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, la Asamblea General tomó nota del párrafo 62 del informe del Comité de Conferencias⁸, en el que se indicaba que los servicios de conferencias de las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena o Nairobi no podían soportar más reducciones presupuestarias. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que había examinado en su informe la cuestión de la disminución de recursos de los servicios de conferencias de

las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena (véase A/53/7, párrs. 18, 19 y 50 a 55). La Comisión no está segura de que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se hayan tenido en cuenta esas observaciones.

Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/53/826)

30. La Comisión Consultiva examinó el informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/53/826). Al respecto, la Comisión tomó nota de la información que figura en el cuadro de estadísticas correspondientes a los períodos comprendidos entre julio de 1996 y enero de 1999, así como de las medidas encaminadas a mejorar la situación que se indican en el párrafo 10 del informe.

Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/53/827)

31. La Comisión Consultiva examinó el informe del Secretario General sobre una mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/53/827). Tomó nota en particular de las medidas que ha de adoptar la Secretaría, indicadas en el párrafo 27 del informe, para ofrecer los mejores servicios e instalaciones posibles, entre ellas la posibilidad de establecer un servicio de interpretación permanente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y de señalar a la atención de los órganos de las Naciones Unidas y agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes las disposiciones del párrafo 21 de la resolución 53/208 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998.

Construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba y Bangkok (A/53/347/Add.1)

32. En lo que concierne al informe del Secretario General sobre la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba y Bangkok (A/53/347/Add.1), la Comisión Consultiva acoge con beneplácito los progresos de que informa el Secretario General y sus reiteradas seguridades de que no se necesitan nuevos recursos además de las sumas ya autorizadas por la Asamblea General para la construcción del centro de conferencias en Addis Abeba. La Comisión exhorta a que se concluyan sin más demora las negociaciones en curso con el Gobierno anfitrión a efectos de permitir la instalación del sistema de telecomunicaciones por satélite en la CEPA y el reconocimiento a la Organización del derecho de propiedad plena y exclusiva del equipo existente en el lugar. La Comisión observa que la CEPA es la única comisión de las Naciones Unidas que todavía no cuenta con un servicio de comunicaciones por satélite, razón por la cual, por ejemplo, no es posible celebrar con ella videoconferencias.

Estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/53/643)

33. En el párrafo 2 del informe del Secretario General (A/53/643) se reflejan las tasas establecidas en la resolución 35/218 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980, para el pago de honorarios, con efecto a partir del 1/ de enero de 1981, a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos.

34. Como se indica en el párrafo 3 del informe, la Asamblea General, en su resolución 36/240 A, de 18 de diciembre de 1981, posteriormente decidió que se aplicaran las mismas tasas de honorarios a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, en virtud de la sección VII de su resolución 44/201 A, de 21 de diciembre de 1989, decidió que los emolumentos de los miembros del Comité de los Derechos del Niño se pagaran a las tasas autorizadas en la resolución 35/218.

35. La Comisión Consultiva toma nota de la información que figura en los párrafos 22 a 29 del informe sobre la práctica aplicable al pago de honorarios en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión señala que en la mayoría de los organismos no se pagan honorarios. También toma nota de la información relativa al examen del pago de honorarios realizado por el Secretario General, que figura en los párrafos 31 a 54 de su informe, así como de las opiniones expresadas por los Presidentes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas en los párrafos 55 a 57.

36. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 63 de su informe el Secretario General indica que la última revisión de las tasas de honorarios aprobada por la Asamblea General entró en vigor el 1/ de enero de 1981 y que la Asamblea tal vez desee considerar la posibilidad de aumentarlas un 25%. Las consecuencias financieras de ese aumento se exponen en el párrafo 65 del informe. Sin embargo, la Comisión recomienda que, si la Asamblea decidiera aumentar las tasas, lo haga con efecto a partir del 1/ de enero de 2000.

37. En el párrafo 65 de su informe el Secretario General también ha indicado las consecuencias financieras del pago de honorarios a los miembros de tres organismos que no están comprendidos en las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 35/218, 36/340 A y 44/201. Esos organismos son: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.

38. No obstante, en el párrafo 61 del informe se indica que los criterios y la autorización para el pago de honorarios a los miembros de órganos principales u órganos subsidiarios se basa solamente en la autoridad legislativa de la Asamblea General, afirmación ésta con la que la Comisión Consultiva coincide plenamente.

Propuestas para aumentar la rentabilidad de las actividades comerciales de las Naciones Unidas (A/53/794)

39. En ese informe, publicado en enero de 1999, se indicaba que estaba en marcha un examen exhaustivo de la utilización de los espacios públicos en la Sede y de cuestiones conexas relativas a las actividades comerciales, y que los resultados del examen se comunicarían en las secciones de ingresos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Las observaciones pertinentes de la Comisión figuran en el capítulo II *infra*, en las secciones de ingresos 2 y 3.

40. La Comisión Consultiva toma nota de la información sobre cuestiones relativas a la venta de publicaciones en Ginebra que figura en los párrafos 5 a 8 del informe.

Consecuencias de la ejecución de proyectos experimentales en las prácticas y los procedimientos presupuestarios (A/53/947)

41. La Comisión Consultiva también examinó el informe del Secretario General sobre las consecuencias de la ejecución de proyectos experimentales en las prácticas y los procedimientos presupuestarios (A/53/947). En él se proporciona información sobre la ejecución del proyecto experimental en la CEPAL. En virtud de ese proyecto, se ha delegado autoridad en la CEPAL en varias esferas de la gestión de los recursos humanos y en ciertos aspectos de la gestión financiera; a la luz de las inquietudes expresadas por la Asamblea General en su resolución 52/220 acerca de la posible modificación de las prácticas y los procedimientos presupuestarios, en el informe se indica que la CEPAL no llegó a ejercer las facultades delegadas en materia financiera, salvo por lo que se refiere a la amortización de bienes sujeta a la Junta de Fiscalización de Bienes (A/53/947, párr. 2). Se informó a la Comisión de que, además del proyecto experimental en la CEPAL, se habían ejecutado proyectos experimentales en materia de traducción e interpretación a distancia cuyos resultados se estaban examinando. Se informó también a la Comisión de que los proyectos experimentales que se ejecutaban en Viena y en la Sede se habían suspendido, ya que los directores de programas habían llegado a la conclusión de que no era probable que arrojaran resultados útiles. La Comisión recomienda al Secretario General que siga informando a los Estados Miembros, conjuntamente con los proyectos de presupuesto por programas, acerca de los proyectos experimentales que se hayan emprendido y los resultados logrados. Al respecto, se deberían tener plenamente en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 y las decisiones subsiguientes de la Asamblea General y de otros órganos intergubernamentales pertinentes.

Consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte Internacional de Justicia tiene sobre el funcionamiento de ésta (A/53/326 y Corr.1)

42. La Comisión Consultiva toma nota de ese informe y lo ha tenido en cuenta al formular recomendaciones con respecto a la sección 7 del título III en el capítulo II *infra*.

Gastos imprevistos y extraordinarios

43. La Comisión Consultiva opina que ha llegado el momento de examinar los niveles de gastos imprevistos y extraordinarios establecidos en la resolución de la Asamblea General. Por consiguiente, pide al Secretario General que presente un análisis a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, junto con propuestas, de ser necesario, para el ajuste de los diversos niveles.

Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas

44. La Comisión Consultiva ha presentado informes a los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

a) El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, sobre el panorama general de las actividades del ACNUR financiadas con fondos de contribuciones voluntarias en 1996–1998 (A/AC.96/884/Add.3);

b) La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, sobre el presupuesto del PMA para el bienio 1998–1999, sobre la propuesta utilización de los ingresos por concepto de intereses, y sobre el nombramiento del Auditor Externo para el período de julio de 1998 a junio de 2002 (WFP/EB.3/97/4–A/Add.2, WFP/EB.3/97/4–C/Add.2 y WFP/EB.3/97/4–D/Add.2);

- c) La Comisión Asesora del OOPS, sobre el proyecto de presupuesto para el bienio 1998–1999;
- d) El Consejo de Administración del PNUMA, sobre los presupuestos revisados de los bienios 1996–1997 y 1998–1999 (UNEP/GCSS.V/INF/3);
- e) El Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, sobre el proyecto de programa académico y presupuesto de la Universidad de las Naciones Unidas para el bienio 1998–1999 (UNU/C/44/L.4/Add.1);
- f) La Comisión de Estupefacientes, sobre el presupuesto por programas revisado y el informe sobre la ejecución del presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondientes al bienio 1996–1997 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (E/CN.7/1997/16);
- g) La Junta Ejecutiva del UNICEF, sobre el presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio 1998–1999 (E/ICEF/1998/AB/L.2);
- h) La Junta de Consejeros del UNITAR, sobre el presupuesto por programas del Instituto para 1998;
- i) La Junta Ejecutiva del UNICEF, en relación con la política de recuperación (E/ICEF/1998/AB/L.12);
- j) La Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP, sobre la revisión del reglamento financiero del PNUD y el FNUAP y la revisión de arreglos multilaterales y fondos fiduciarios del FNUAP (DP/1998/37–DP/FPA/1998/14);
- k) La Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP, sobre las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1998–1999 en relación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (DP/1998/36);
- l) La Junta Ejecutiva del PMA, en relación con el informe sobre la ejecución del presupuesto del bienio 1996–1997 y las cuentas comprobadas del bienio 1996–1997 y el informe y los estados financieros correspondientes (WFP/EB.3/98/4–A/2 y WFP/EB.3/98/4–C/2);
- m) El Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR, sobre la reseña de las actividades del ACNUR de 1997 a 1999 (A/AC.96/900/Add.3);
- n) La Junta de Consejeros del UNIDIR, sobre el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto del Instituto para 1999;
- o) Las Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y del UNICEF, sobre la armonización de la presentación de los presupuestos del PNUD, el FNUAP y el UNICEF (DP/1999/7–DP/FPA/1999/3–E/ICEF/1999/AB/L.4);
- p) La Junta Ejecutiva del PMA, sobre el servicio de anticipos de gastos de apoyo directo y el proyecto de revisión de las Normas Generales y del reglamento y las reglamentaciones financieras generales del PMA (WFP/EB.1/99/4–B/1 y WFP/EB.1/99/4–C/1/1);
- q) El Consejo de Administración del PNUMA, sobre las estimaciones revisadas del Programa para el bienio 1998–1999 y el proyecto de presupuesto para el bienio 2000–2001 (UNEP/GC.20/21);
- r) El Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR, sobre el prototipo de presupuesto por programas anual del ACNUR (A/AC.96/900/Add.4);

- s) La Comisión de Estupefacientes, sobre el proyecto de presupuesto de apoyo revisado del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 1998–1999 y anteproyecto de presupuesto para el bienio 2000–001 (E/CN.7/1999/14);
- t) La Junta de Consejeros del UNITAR, sobre el presupuesto por programas del Instituto para 1999;
- u) La Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP, sobre gestión del riesgo financiero del PNUD, incluido un examen de su reserva operacional (DP/1999/26);
- v) La Comisión de Asentamientos Humanos, sobre el proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2000–2001 (HS/C/17/9/Add.1);
- w) La Junta Ejecutiva del PMA, sobre el plan estratégico y financiero del Programa para el período comprendido entre 2000 y 2003, la ejecución del presupuesto de 1998 y la financiación del Programa de Mejora de la Gestión Financiera (WFP/EB.A/99/5–A/3, WFP/EB.A/99/5–B/3 y WFP/EB.A/99/5–C/3).

Posición general de la Comisión Consultiva con respecto a las estimaciones iniciales para el bienio 2000–2001

45. La Comisión Consultiva llevó a cabo un análisis y un examen detallados del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2000–2001 y ha llegado a la conclusión de que no hay razón alguna para modificar el nivel global de recursos propuestos por el Secretario General. Esa conclusión obedece a varios factores.
46. Por una parte, por ejemplo, existe actualmente un factor vacantes de casi un 9% con respecto a los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores. Además, en los párrafos anteriores y en el capítulo II *infra*, la Comisión Consultiva ha formulado varias recomendaciones que entrañan una reducción de las estimaciones en ciertas secciones del proyecto de presupuesto por programas.
47. Por otra parte, del examen llevado a cabo por la Comisión Consultiva, como se indica en el capítulo II *infra*, se desprende que hay varios sectores en que se podrían necesitar recursos adicionales en relación con ciertas secciones del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión señala que los dos bienios anteriores se caracterizaron por la austeridad y la moderación presupuestarias, con la necesidad de absorber los gastos de actividades adicionales, por ejemplo, misiones especiales, y por la reducción de puestos. Las ganancias fortuitas obtenidas en materia monetaria y la baja inflación han ayudado a contrarrestar los efectos de esos hechos, aunque el caso no siempre podría ser así. Además, los representantes del Secretario General han asegurado a la Comisión de que se están adoptando medidas para reducir considerablemente las vacantes.
48. La Comisión Consultiva recuerda las dificultades descritas en los párrafos 4 a 9 y 10 a 12 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹. En el párrafo 27 de ese informe se indica que “los acontecimientos han demostrado que eran acertadas las observaciones de la Comisión Consultiva de que no sería posible lograr reducciones de la magnitud indicada por la Asamblea General sin reducciones de los servicios y demoras y aplazamientos de los programas y también se resentirían la calidad de los servicios y la puntualidad de su ejecución”. La Comisión advierte de que seguirse desviando de la aplicación cabal de la

resolución 41/213 de la Asamblea General en todos sus aspectos implicará cuestionar seriamente la validez del proceso presupuestario allí incorporado.

49. Como en el caso del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, las observaciones y recomendaciones concretas de la Comisión Consultiva respecto de cada una de las secciones del presupuesto, que figuran en el capítulo II *infra*, están orientadas a determinar las medidas necesarias para promover la ejecución cabal y eficiente de los diversos mandatos legislativos y directrices conexas.

Capítulo II

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto por programas

Estimaciones de gastos

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

I.1. El título I del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 abarca la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias. La estimación total de 489.903.200 dólares para el bienio 1999–2000 representa las necesidades de recursos del presupuesto ordinario para el bienio con respecto a las secciones 1 y 2.

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

I.2. La sección 1 del proyecto de presupuesto por programas abarca la determinación de políticas, la dirección y la coordinación generales. La estimación de 45.890.400 dólares antes del ajuste representa las necesidades de recursos del presupuesto ordinario para el bienio 2000–2001. Como se puede apreciar en el cuadro 1.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos estimados para el componente A, Órganos normativos, ascienden a 18.322.100 dólares, lo que entraña un aumento del 15,3% con respecto al bienio anterior, en tanto que los recursos estimados para el componente B, Dirección y gestión ejecutivas, ascienden a 27.568.300 dólares, lo que supone un aumento del 5,7%, es decir, un aumento global del 9,3% en los componentes A y B.

I.3. En lo que respecta a los recursos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva observa en el cuadro 1.1 (2) del proyecto de presupuesto por programas que las estimaciones totales ascienden a 10.407.300 dólares. De esa suma, 6.906.300 dólares corresponden principalmente a necesidades de auditoría externa; se proporciona un desglose en el cuadro 1.11 (2).

I.4. En el cuadro 1.3 del proyecto de presupuesto por programas se indican las necesidades totales de puestos en relación con la sección. Como se muestra en el cuadro, se proponen 139 puestos para el bienio 2000–2001, es decir, un aumento de cuatro puestos en comparación con el bienio anterior.

I.5. En el primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996–1997⁹, la Comisión Consultiva había planteado la cuestión de los recursos que se ponían a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, la Comisión también había expresado su opinión de que era necesario velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de suficientes recursos. La Comisión opinaba que esa necesidad se había agudizado debido al nutrido calendario de reuniones de la Asamblea General a lo largo del año.

I.6. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 1.5 del proyecto de presupuesto por programas que del crédito de 2.133.500 dólares para la Asamblea General, una suma de 609.000 dólares guarda relación con las necesidades del Presidente de la Asamblea General y 1.524.500 dólares con los viajes de un máximo de cinco representantes, de Estados

Miembros que sean países menos adelantados. La Comisión solicita que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos de apoyo al Presidente de la Asamblea General y de gastos de viaje de representantes de países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General se presenten por separado.

I.7. Como se indica en el proyecto de presupuesto por programas, los recursos de apoyo al Presidente de la Asamblea General antes del ajuste comprenden las sumas de 289.000 dólares para personal temporario general (párr. 1.7), 200.000 dólares para gastos estimados de viaje (párr. 1.8), 20.000 dólares para servicios diversos (párr. 1.11) y 100.000 dólares para atenciones sociales (párr. 1.12). La Comisión Consultiva pidió aclaraciones acerca de los recursos proporcionados para prestar apoyo al Presidente de la Asamblea General. A juicio de la Comisión, de la información adicional proporcionada verbalmente y por escrito no se desprende con claridad la base utilizada para la estimación de 609.000 dólares de recursos de apoyo al Presidente de la Asamblea General. La Comisión señala que la estimación se aplica en realidad al apoyo a los presidentes de la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto. Así pues, hace hincapié en la importancia de aplicar cabalmente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el tema, en particular el párrafo 11 de la sección 1B de la parte III de la resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y los párrafos 13 y 14 de la parte IV de la resolución 53/214. Al respecto, la Comisión recomienda que se fiscalice detenidamente la adecuación de la presente estimación con miras a ajustarla a la luz de la experiencia.

I.8. En el párrafo 1.9 del proyecto de presupuesto por programas se detallan las diversas resoluciones de la Asamblea General en virtud de las cuales se ha previsto un crédito para gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que sean países menos adelantados cuando asistan a los períodos de sesiones de la Asamblea General. Al respecto, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 1.5 del proyecto de presupuesto por programas que se ha aplicado un factor de descuento de aproximadamente el 25% al total de las estimaciones de los gastos de viaje sobre la base de la asistencia a los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de la Asamblea en el pasado.

I.9. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó de que los representantes de los Estados Miembros que eran países menos adelantados tenían conocimiento de su derecho a una prestación para viajar a los períodos de sesiones de la Asamblea General a través del folleto titulado “Información a las Delegaciones, Sede de las Naciones Unidas”. Esas prestaciones también figuran en el boletín del Secretario General ST/SGB/107/Rev.6, de 25 de marzo de 1991. La Comisión solicita a la Secretaría que se asegure de que se informe debidamente a los países menos adelantados de esa prestación todos los años antes de que comience el período de sesiones de la Asamblea General.

I.10. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 1.8 del proyecto de presupuesto por programas que los recursos estimados para la Comisión Consultiva, incluida su secretaría, ascienden a 4.917.500 dólares antes del ajuste, lo que entraña un aumento del 3,7% con respecto al bienio anterior. Como se indica en el párrafo 1.17 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones de gastos de viaje de la Comisión se basan en el supuesto de que hay 13 miembros que no están destacados en Nueva York y, por ende, tienen derecho al pago de los gastos de viaje y dietas; en el presupuesto por programas para 1998–1999 se había supuesto que 12 miembros tendrían derecho al pago de los gastos de viaje y dietas.

I.11. Con respecto a las estimaciones de 80.400 dólares (antes del ajuste) relativas al reembolso de tarifas aéreas a los cónyuges de 13 miembros de la Comisión Consultiva, ésta observa que no se ha aplicado un factor de descuento a las estimaciones y que no se

ha tenido en cuenta la experiencia anterior. La Comisión solicita que se aplique un factor de descuento en el próximo proyecto de presupuesto por programas sobre la base de la experiencia adquirida.

I.12. Como se indica en el cuadro 1.11 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos solicitados para la Junta de Auditores, incluida su secretaría, ascienden a 4.490.800 dólares (antes del ajuste); además, se ha previsto que se dispondrá de una suma total de 6.906.300 dólares de recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001. En cuanto al alcance de las auditorías o comprobaciones de cuentas, la Comisión Consultiva se remite al párrafo 12.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el que se establece que la Junta de Auditores actuará con absoluta independencia y será la única responsable de la comprobación de cuentas. La Comisión recuerda asimismo el párrafo 12.8, en el que se indica que el Secretario General dará a la Junta de Auditores las facilidades que ésta requiera para realizar la comprobación de cuentas.

I.13. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/53/513) había pedido información sobre el volumen de trabajo de la Junta de Auditores y sus repercusiones en materia de recursos. Se informó a la Comisión de que antes del bienio 1994–1995 la Junta había presentado unos 16 informes durante cada bienio a la Asamblea General. No obstante, habida cuenta que desde entonces el volumen de trabajo de la Junta había aumentado de resultados de a) más organizaciones y actividades, entre ellas operaciones de mantenimiento de la paz, sobre las cuales era preciso presentar 18 informes más cada bienio, lo que aumentaba el número de informes que se había de presentar a la Asamblea y a otros órganos a unos 34, y b) solicitudes de auditorías especiales de la Comisión Consultiva y de la Asamblea General, de las cuales desde 1994–1995 hasta mediados de octubre de 1998, la Junta había recibido unas 27. En el siguiente cuadro se ilustra el crecimiento de los gastos de auditoría externa desde el bienio 1994–1995.

Gastos de auditoría externa

Bienio		Gastos (Dólares EE.UU.)	Porcentaje
1994–1995	Presupuesto ordinario	2 980 400	34,60
	Operaciones de mantenimiento de la paz	2 296 700	26,70
	PNUD/FNUAP/UNICEF	2 293 530	26,70
	Otros programas con cargo a recursos extrapresupuestarios	1 033 170	12,00
	Total	8 603 800	
1996–1997	Presupuesto ordinario	3 130 157	33,80
	Operaciones de mantenimiento de la paz	2 154 260	23,30
	PNUD/FNUAP/UNICEF	2 229 020	24,10
	Otros programas con cargo a recursos extrapresupuestarios	1 750 423	18,90
	Total	9 263 860	
1998–1999	Presupuesto ordinario	3 079 670	32,60
	Operaciones de mantenimiento de la paz	1 994 720	21,10
	PNUD/FNUAP/UNICEF	2 269 740	24,00

<i>Bienio</i>		<i>Gastos (Dólares EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje</i>
	Otros programas con cargo a recursos extrapresupuestarios	2 105 580	22,30
	Total	9 449 710	
2000–2001	Presupuesto ordinario	3 478 200	33,90
	Operaciones de mantenimiento de la paz	1 809 860	17,60
	PNUD/FNUAP/UNICEF	2 436 150	23,70
	Otros programas con cargo a recursos extrapresupuestarios	2 546 340	24,80
	Total	10 270 550	

I.14. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 1.28 del proyecto de presupuesto por programas que el crédito de 920.700 dólares corresponde a sueldos y gastos comunes de personal de la secretaría de la Junta, con una plantilla propuesta de un puesto de categoría D–1, uno de categoría P–3 y cuatro del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Se refleja la creación de un nuevo puesto de categoría P–3, que se ha propuesto en vista del aumento del volumen de trabajo de la secretaría, en particular la labor relativa a las auditorías especiales. La Comisión recomienda que se acepte la propuesta.

I.15. En lo que concierne a los recursos destinados al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (que comprenden la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas), en el cuadro 1.13 del proyecto de presupuesto por programas se indica que la parte que corresponde al presupuesto ordinario en la financiación de los gastos de la secretaría central de la Caja ascendería a 5.562.800 dólares antes del ajuste. Se ha indicado un aumento de recursos de 1.553.900 dólares, es decir del 38,7%, con respecto al bienio anterior. Se informó a la Comisión Consultiva de que esa cuantía se compensará parcialmente con ingresos de las Naciones Unidas en concepto de alquiler de locales, estimados en 1.216.300 dólares con respecto a Nueva York y en 75.400 dólares con respecto a Ginebra, cantidades que se acreditarán a la sección 2 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas. Como se explica en el párrafo 1.36 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento obedece a arreglos revisados entre las Naciones Unidas y la Caja, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998. Como se indica en el párrafo 1.37 del proyecto de presupuesto por programas, las consecuencias para el presupuesto ordinario de las medidas que tome el Comité Permanente de la Caja y de la decisión que adopte la Asamblea en relación con las recomendaciones de la Caja se incluirán en una exposición de las consecuencias del presupuesto por programas.

I.16. Como se indica en el cuadro 1.16 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades de recursos para la Oficina Ejecutiva del Secretario General ascienden a 27.568.300 dólares antes del ajuste. Como se indica en el cuadro 1.17, para el bienio 2000–2001 el número total de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario asciende a 121, en comparación con 118 en el bienio anterior. En los párrafos 1.54 y 1.85 del proyecto de presupuesto por programas se explican las razones para crear esos otros tres puestos. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 1.54 del proyecto de presupuesto por programas que la propuesta de establecer un puesto de categoría P–5 tiene por objeto prestar asistencia a la Vicesecretaria General en sus responsabilidades vinculadas al proceso de reforma en curso. También se propone que se reclasifique un

puesto de redactor de discursos de la categoría P-2 a la categoría P-3. La Comisión no estaba convencida de la necesidad de establecer un puesto de categoría P-5, particularmente en vista de la información que figura en el párrafo 1A.3 del informe del Secretario General contenido en el documento A/52/303. Sin embargo, si el Secretario General considera que se necesita un puesto en ese sector, la Comisión opina que debería recurrir al traslado de un puesto, en particular de oficinas que se ocupan del proceso de reforma. La Comisión recomienda que se apruebe la reclasificación del puesto de redactor de discursos de la categoría P-2 a la categoría P-3.

I.17. Como se señala en el párrafo 1.52 del proyecto de presupuesto por programas, se incluyen en las estimaciones 639.000 dólares de recursos relacionados con las actividades correspondientes a la Asamblea del Milenio y a la Cumbre del Milenio. En el apartado a) del párrafo 1.56 se indica que el crédito de 564.000 dólares que se solicita corresponde al costo anual de 5 puestos (1 de la categoría de Subsecretario General para el Coordinador, 1 de la categoría P-5, otro de la categoría P-4 y 2 del cuadro de servicios generales); además, se comunicó a la Comisión Consultiva que de las necesidades de horas extraordinarias mencionadas en el apartado c) del párrafo 1.56, 15.000 dólares corresponden a la Asamblea del Milenio. La Comisión observa asimismo que en el párrafo 1.58 del proyecto de presupuesto por programas se incluye una estimación de 60.000 dólares correspondiente a los viajes del Coordinador de la Asamblea del Milenio y su personal.

I.18. La Comisión Consultiva señala que no se ha presentado ninguna exposición de consecuencias para el presupuesto por programas en relación con las necesidades de apoyo de la Asamblea del Milenio y la Cumbre del Milenio. A juicio de la Comisión, se está tendiendo a recurrir a la financiación con cargo al presupuesto ordinario cuando las contribuciones voluntarias no alcanzan o ya no están disponibles o cuando los recursos del presupuesto ordinario ya no permiten absorber los costos de actividades emprendidas a mediados del bienio sin haber presentado una exposición de sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Comisión pide que en adelante la Secretaría observe estrictamente las decisiones, reglamentaciones y normas relativas a las recomendaciones de todos los órganos intergubernamentales que puedan entrañar consecuencias financieras o administrativas para la Organización. A ese respecto, la Comisión pidió información detallada sobre puestos y otros gastos conexos correspondientes al bienio 1998-1999 relacionados con el apoyo a la Asamblea del Milenio. La Comisión pidió también a la Administración que indicara las secciones del presupuesto que estaban absorbiendo los gastos durante 1998-1999; se le informó que las secciones 1 y 2 del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 estaban absorbiendo los gastos correspondientes al personal en 1999 para la Asamblea del Milenio. Se le comunicó además que los recursos se habían previsto en la partida de personal temporario general y que no se proponían imputar puestos en relación con el personal correspondiente a la Asamblea del Milenio.

I.19. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 1.53 del proyecto de presupuesto por programas la estimación de recursos extrapresupuestarios de 720.900 dólares corresponde a tres puestos (1 D-2, 1 P-5 y 1 del cuadro de servicios generales) financiados con cargo a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz; los puestos se han venido financiando con cargo a esa cuenta desde 1992. Conforme al párrafo 1.53 del proyecto de presupuesto por programas, sus titulares tienen por función ayudar a brindar orientación general a los departamentos que se encargan del mantenimiento de la paz y garantizar una coordinación eficaz de las actividades que repercuten en el mantenimiento de la paz o contribuyen a éste. A juicio de la Comisión, la función del Secretario General en las actividades de mantenimiento de la paz y actividades conexas es de carácter permanente, y de la información que le proporcionaron los representantes del Secretario General se desprende que, aparentemente, los servicios que prestan los titulares de esos

tres puestos se necesitarían de forma continua. Por ese motivo, la Comisión recomienda que el Secretario General proponga, en la parte principal del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, diversas opciones para financiar esos puestos de forma continua.

I.20. Como se señala en el párrafo 1.57 del proyecto de presupuesto por programas, la suma de 382.200 dólares se utilizará para contratar expertos ajenos a la Organización que asesoren al Secretario General y a la Vicesecretaria General en diversas cuestiones. En respuesta a la pregunta de la Comisión, se le informó de que en el bienio 1998–1999 se había recurrido a los servicios de consultores procedentes del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Guatemala y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Comisión no estaba convencida de la necesidad de algunos de los servicios prestados por consultores. La Comisión confía en que se aprovecharán a fondo los servicios de expertos de las Naciones Unidas antes de recurrir a expertos ajenos a la Organización.

I.21. Se informó a la Comisión Consultiva de que la suma estimada en 209.500 dólares antes del ajuste corresponde a los servicios de expertos ajenos a la Organización que harían falta en la Dependencia de Planificación Estratégica. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda el párrafo 6 de la sección 1 A de la parte III de la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en que la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del nivel de recursos para la contratación de los consultores y expertos de la Dependencia de Planificación Estratégica. La Comisión confía en que en la próxima presentación presupuestaria se incluirá una justificación clara sobre el particular.

I.22. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 1.63 del proyecto de presupuesto por programas, en relación con el mobiliario y el equipo de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, se consignan 200.400 dólares por concepto de sustitución de equipo de automatización de oficinas y se indica que “la Oficina no ha recibido recurso alguno desde el bienio 1992–1993”. Hubo que renunciar a la consignación de 1996–1997 por la suma de 294.000 dólares correspondiente al programa de sustitución de la Oficina a raíz de las reducciones impuestas por la Asamblea General en su resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995. La consignación de 1998–1999, que ascendía a 67.600 dólares, reflejaba el restablecimiento parcial de las necesidades correspondientes a 1996–1997.

I.23. Con respecto a la Oficina del Director General en Ginebra, la Comisión Consultiva observa que en el cuadro 1.21 del proyecto de presupuesto por programas los recursos solicitados ascienden a 4.266.500 dólares antes del ajuste; 4.547.700 dólares de la estimación se solicitan con cargo a recursos extrapresupuestarios. La Comisión toma nota de que en el párrafo 1.66 del proyecto de presupuesto por programas se señala que la Oficina está analizando la creación de una red “que gradualmente iría incorporando a las instituciones competentes de otras partes de Europa y culminaría en la creación de un fondo de conocimientos especializados que favorezca la buena gestión pública y el desarrollo económico y social sostenible”. A ese respecto, la Comisión pide que se examine el establecimiento de la red para determinar si está llevando a cabo o debería llevar a cabo esas actividades la Comisión Económica para Europa, otras dependencias sustantivas que se ocupan de cuestiones económicas o los organismos especializados, en lugar de la Oficina del Director General.

I.24. La Comisión Consultiva entiende, a juzgar por lo que se indica en el párrafo 1.75 del proyecto de presupuesto por programas, que el Director General de Viena es responsable de todas las actividades de las Naciones Unidas en Viena. Como se describe en el boletín del Secretario General (ST/SGB/1998/16), esas actividades incluyen el enlace y la representación, así como obligaciones respecto del Servicio de Información de las

Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes. Las obligaciones del Director General de Viena se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Además, la Oficina del Director General está integrada con la del Director Ejecutivo y recibe el apoyo de los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y la Prevención del Delito. En su informe (A/53/7, párrs. 51 a 57), la Comisión describió algunos problemas con que había venido tropezando la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, como la autoridad insuficiente que se delegaba en el Director General respecto de algunos asuntos, la financiación insuficiente para la ejecución de algunas actividades y el efecto perjudicial de las medidas de economía en la calidad y en la prestación oportuna de los servicios. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que se había examinado la mayor parte de las cuestiones que había planteado. La Comisión ha pedido detalles concretos sobre el particular pero no ha recibido ninguna información.

I.25. En su resolución 52/220, la Asamblea General pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 1.85 del proyecto de presupuesto por programas se propone establecer dos nuevos puestos (1 P-5 y 1 del cuadro de servicios generales (categoría local)) para prestar asistencia al Director General en el cumplimiento de las funciones de su oficina indicadas en el párrafo 1.84 del proyecto de presupuesto por programas. Como se señala en el cuadro 1.25 del proyecto de presupuesto por programas, el total de recursos para ello se ha estimado en 396.700 dólares (antes del ajuste). A ese respecto, la Comisión toma nota de que las obligaciones del Director General se han combinado con las del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; los demás recursos para las oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi se han indicado en la sección 27G del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión recomienda que se establezcan los dos nuevos puestos.

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias

I.26. Como se observa en el cuadro 2.1 (1) del proyecto de presupuesto por programas, el nivel general de recursos propuesto para el bienio en relación con la sección 2 del presupuesto asciende a 423.593.800 dólares antes del ajuste, lo cual entraña una reducción en cifras netas de 3.451.000 dólares (es decir, del 0,8%) respecto de la consignación revisada para 1998–1999.

I.27. Como se indica en el cuadro 2.1 (2) del proyecto de presupuesto por programas, los recursos del presupuesto ordinario correspondientes a esa sección se verían complementados por recursos extrapresupuestarios estimados en 7.279.900 dólares. La distribución porcentual estimada del total de recursos de la sección se indica en el párrafo 2.10 del proyecto de presupuesto por programas, mientras que la distribución de los recursos del presupuesto ordinario se expone en el cuadro 2.1 (1).

I.28. La Comisión Consultiva observa que según el cuadro 2.3 del proyecto de presupuesto por programas el nivel de recursos permitiría financiar con cargo al presupuesto ordinario 910 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 955 puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos (869 puestos del cuadro de servicios generales y 86 del cuadro de artes y oficios). Ese total reflejaría la eliminación de un puesto del cuadro de servicios generales. Se informó a la Comisión de que, al 30 de abril de 1999, la tasa de vacantes ascendía al 4,1% en el cuadro orgánico y al 0,7% en el cuadro de servicios

generales en el Departamento en su conjunto. La Comisión pidió que se desglosaran las tasas de vacantes para Nueva York, Ginebra y Viena y se le informó de que, al 31 de marzo de 1999, la tasa de vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores era del 1,3% en Nueva York, del 8,9% en Ginebra y del 3,9% en Viena. Las tasas de vacantes del cuadro de servicios generales ascendían al 0,3% en Nueva York, al 1,7% en Ginebra y al 4,1% en Viena.

I.29. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 2.63 del proyecto de presupuesto por programas se propone reclasificar cuatro puestos de la categoría P-2 en la categoría P-3 y eliminar un puesto de la categoría P-2 en los servicios de interpretación, de reuniones y de publicaciones de Nueva York. La Comisión observa además que en el párrafo 2.93 se propone eliminar un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en los servicios de biblioteca de Ginebra. Por último, la Comisión observa que en el párrafo 2.111 del proyecto de presupuesto por programas se propone reclasificar un puesto de la categoría P-3 en la categoría P-4 en el ámbito de la planificación, el desarrollo y la coordinación de los servicios de conferencias de Viena. La Comisión recomienda que se acepten esas propuestas.

I.30. Como se indica en el párrafo 2.1 del proyecto de presupuesto por programas, las actividades que han de financiarse en relación con la sección 2 corresponden al programa 27, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y Servicios de Conferencias, del plan de mediano plazo revisado para el período en 1998-2001⁹; también incluyen los servicios de biblioteca de Ginebra y de Viena, que corresponden al subprograma 23.3, Servicios de biblioteca, del programa 23, Información pública, del plan de mediano plazo. Como se indica en el párrafo 2.6 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias también es responsable de los servicios de conferencias de Ginebra y de Viena. Se prevé que ello permitirá gestionar los recursos para servicios de conferencias de forma integrada, a fin de utilizar los recursos con la mayor eficacia posible y aumentar la coordinación. No obstante, la Comisión Consultiva recomienda que se examine más a fondo la estructura de la sección. Por ejemplo, la Comisión observa que, mientras los servicios de biblioteca de Nueva York forman parte de la sección 26, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas, los servicios de biblioteca de Ginebra y de Viena forman parte de los servicios de conferencias. Habría que explicar el motivo de esa clasificación.

I.31. La Comisión Consultiva observa variaciones entre Nueva York y los demás lugares de destino en la presentación de las necesidades del proyecto de presupuesto por programas. Por ejemplo, la forma en que se presentan los indicadores importantes del volumen de trabajo en Nueva York en el cuadro que sigue al párrafo 2.62 difiere de la forma en que se presenta la información correspondiente a Ginebra en el cuadro que sigue al párrafo 2.85.

I.32. A juicio de la Comisión Consultiva, la presentación de productos e indicadores del volumen de trabajo debería seguir perfeccionándose. Por ejemplo, podría sustituirse el párrafo 2.36 por un cuadro en que se indicara el número de órganos intergubernamentales y otros órganos y las reuniones e informes conexos que se prevén. El uso del documento podría simplificarse si se emplearan cuadros y gráficos adecuados. La información que puede desprenderse fácilmente de los cuadros no debería repetirse en el texto, el cual debería centrarse en la explicación de los cambios de las necesidades de los programas y en la justificación de las estimaciones.

I.33. Se informó a la Comisión Consultiva de que en Ginebra había cierta coordinación entre los fondos y programas que prestaban servicios de idiomas y de imprenta. Se

comunicó a la Comisión que había seis imprentas diferentes en el sistema de las Naciones Unidas en Ginebra. No obstante, se estaba tratando de aumentar la coordinación mediante adquisiciones en común y trabajo de impresión compartido, es decir, cada trabajo se encargaría a la imprenta que estuviera en mejores condiciones para acometerlo. La Comisión pidió información sobre los gastos de imprenta y su relación comparativa con los costos en el mercado, pero no la recibió. La Comisión recomienda que se haga un examen urgente del servicio de imprenta de Ginebra para promover la eficacia en relación con los costos y evitar la duplicación entre los distintos servicios de imprenta de las Naciones Unidas en Ginebra.

I.34. La Comisión Consultiva encomia a la Secretaría por los logros alcanzados hasta la fecha en varios servicios. Se informó a la Comisión de un proyecto experimental de interpretación a distancia para Nairobi. La Comisión pidió información adicional sobre el tema, pero no recibió ninguna. La Comisión pide al Secretario General que informe a la Asamblea General por conducto del Comité de Conferencias sobre los resultados del proyecto y los planes en ese ámbito.

I.35. También se informó a la Comisión Consultiva de que las videoconferencias se habían convertido en una modalidad habitual de reunión del grupo de gestión del Secretario General entre localidades como Nueva York, Ginebra, Viena, Roma y Nairobi. Cabe señalar que algunos órganos intergubernamentales y de expertos también han venido celebrando videoconferencias, por ejemplo, la Segunda Comisión de la Asamblea General, el Comité de Conferencias (véase A/53/827, párr. 2) y la Comisión Consultiva. Se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando era necesario, celebraban videoconferencias el Comité Directivo de Reforma y Gestión, presidido por la Vicesecretaria General, y su Subcomité de Reforma de la Gestión de los Recursos Humanos. No obstante, se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias no se ocupaba de las disposiciones relativas a las videoconferencias, que son de la competencia del Servicio de Telecomunicaciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

I.36. A juicio de la Comisión Consultiva, habría que recurrir con más frecuencia a las videoconferencias y tratar de resolver los problemas tecnológicos que lo impiden. Además, es necesario mejorar la coordinación y la gestión de los servicios de videoconferencias. La Comisión pidió al Secretario General que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas, suministrara información sobre la celebración de videoconferencias y sus beneficios en términos de economía y productividad.

I.37. Se informó a la Comisión Consultiva de que se había recurrido en mayor medida a la traducción a distancia, lo cual había permitido a los lugares de destino compartir el volumen de trabajo. Con respecto a la traducción con la ayuda de computadoras, se informó a la Comisión de que estaba en marcha la etapa operacional de su introducción. Todos los traductores y editores contaban con el equipo necesario y se estaban adquiriendo 50 licencias para la utilización de los programas, así como servicios de apoyo y capacitación. A ese respecto, la Comisión pide que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas, la Secretaría presente los indicadores del volumen de trabajo y los resultados que se hayan obtenido. Se informó a la Comisión de que la Secretaría estaba en contacto con otras organizaciones internacionales que empleaban activamente esa tecnología. A juicio de la Comisión, es preciso fomentar esa cooperación.

I.38. Respecto de la cuestión del control de la documentación, la Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas para aumentar la productividad y espera que se presente información adicional en el próximo proyecto de presupuesto por programas. Se informó a la Comisión de que se estaba tratando de gestionar y controlar mejor las

existencias documentales; en Ginebra, se llevaba un control de las existencias, se utilizaban más

ampliamente las interfases electrónicas entre los departamentos y los servicios de conferencias y había una mayor cooperación con los departamentos usuarios, lo cual había hecho aumentar la eficiencia de la producción y distribución de documentos.

I.39. La Comisión Consultiva observa que en el cuadro 2.2 del proyecto de presupuesto por programas se indica una reducción de los recursos en 3.880.100 dólares (antes del ajuste) en otros gastos de personal. La Comisión también toma nota de las reducciones indicadas en los párrafos 2.48 a) (2.110.400 dólares), 2.73 (1.669.100 dólares) y 2.120 (1.058.000 dólares) en relación con el personal temporario para reuniones. Como se indica en el apartado a) del párrafo 2.48, la disminución “corresponde a las consecuencias de las medidas aplicadas en el control de recursos y la utilización de la capacidad existente y a la mayor utilización de la teletraducción para las reuniones que se celebran fuera de la Sede”; como se señala en el párrafo 2.73, la disminución “corresponde a economías previstas derivadas de la aplicación de medidas de ahorro, una mejor planificación de los recursos y el control de la publicación de documentos”. Las estimaciones y la información adicional presentadas a la Comisión no incluyen justificaciones suficientes para las reducciones propuestas. Teniendo presente el nivel y la calidad de los servicios que han de prestarse, la Comisión pide al Secretario General que justifique más detalladamente las reducciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. A juicio de la Comisión, habría que analizar cuidadosamente y desglosar las disminuciones en componentes como los gastos no periódicos y las medidas de aumento de la eficiencia. Para la Comisión, la Secretaría debería, en lo sucesivo, explicar con más transparencia los motivos de las reducciones de personal temporario para reuniones, así como exponer más claramente la forma en que se calculan las reducciones que se proponen.

I.40. Además, la Comisión Consultiva estima que las reducciones que se propone introducir en el personal temporario para reuniones deben evaluarse teniendo presentes los problemas notorios y persistentes del nivel y de la calidad de varios servicios como la traducción, la interpretación y la publicación puntual de los documentos oficiales. A ese respecto, la Comisión recuerda sus observaciones formuladas en los párrafos VIII.144 a 156 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹. La Comisión hace particular referencia al informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/53/826) y el cuadro de estadísticas correspondientes a los períodos comprendidos entre julio de 1996 y enero de 1999. En el período comprendido entre febrero y abril de 1999, se informó a la Comisión de que, de las 93 solicitudes formuladas en relación con servicios de interpretación se habían atendido 67 y se dejaron sin atender 26; en cuanto a las solicitudes de servicios de conferencias, se habían atendido 320 de las 325 solicitudes formuladas.

I.41. La Comisión Consultiva también hace referencia a los informes del Secretario General sobre la mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/53/827) y sobre las consecuencias de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato (A/53/833) (las resoluciones de la Comisión figuran en el capítulo I *supra*). La Comisión destaca asimismo los párrafos 52 a 55 de su informe (A/53/7), en que expresó preocupación por los efectos a largo plazo de las medidas de economía. La Comisión preguntó en qué medida se habían tenido en cuenta esa preocupación en las estimaciones para el bienio 2000–2001.

I.42. Los representantes del Secretario General aseguraron a la Comisión Consultiva que los recursos solicitados para el bienio 2000–2001 serían suficientes y que tanto el volumen de trabajo como la demanda de conferencias se habían estabilizado. Las estimaciones correspondientes al bienio 2000–2001 se basaban en el volumen de trabajo registrado por los servicios de conferencias en 1998–1999.

I.43. La Comisión Consultiva pidió una explicación del factor de descuento que se utilizaba para prever las reuniones que se suspenderían, basado en la hipótesis de que en la práctica no se celebran todas las reuniones programadas. A ese respecto, la Comisión recuerda la sección II de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, en que, entre otras cosas, la Asamblea instó a que los recursos de servicios de conferencias se utilizaran en la forma más eficaz. Se informó a la Comisión de que el factor de sobreprogramación se determinaba para cada comisión sobre la base de una evaluación de su práctica anterior. Por ejemplo, si una comisión tiene derecho a celebrar 10 reuniones por semana en períodos de sesiones de tres semanas pero habitualmente ha suspendido tres sesiones por semana, se aplicaría a ese período de sesiones un factor de sobreprogramación del 30%. La Secretaría tiene en cuenta esa información a la hora de determinar el número de reuniones que probablemente necesiten servicios en un período determinado y modifica la contratación de personal temporario en consecuencia o programa reuniones especiales para utilizar los recursos que, según lo previsto, quedarán liberados por la suspensión de reuniones. Mediante ese último procedimiento, la Secretaría trata de utilizar la sobreprogramación para atender con los recursos disponibles las peticiones especiales dentro de un plazo determinado.

I.44. La Comisión Consultiva toma nota de que en los cuadros correspondientes a los indicadores del volumen de trabajo (párrs. 2.46 y 2.71) se observa una tendencia creciente en el número de reuniones programadas sin interpretación. La Comisión pide que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se expongan los motivos de esa práctica y se formulen propuestas concretas para que las reuniones cuenten con servicios de conferencias suficientes. La Comisión también pide que haya coherencia entre un lugar de destino y otro, incluidas las comisiones económicas regionales, en la presentación de los cuadros sobre los indicadores del volumen de trabajo.

I.45. Con respecto a la comparación de costos de los servicios de traducción, se informó a la Comisión Consultiva de que el personal temporario no local era el más costoso, seguido del personal de plantilla y el personal temporario local, mientras que los servicios más económicos eran los de traducción por contrata.

I.46. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre las tasas de autorrevisión de Nueva York, Ginebra y Viena:

	<i>Abril de 1997 a marzo de 1998</i>	<i>Abril de 1998 a marzo de 1999</i>
	<i>(Porcentaje)</i>	
Nueva York	47,8	51,1
Ginebra	61,8	68,5
Viena	64,4	66,9

I.47. Como se indica en el cuadro 2.2 del proyecto de presupuesto por programas, se ha efectuado una reducción de 2.336.100 dólares (antes del ajuste) en la partida de servicios por contrata. De esa suma, como se indica en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas, 1.892.400 dólares corresponden a los gastos no periódicos del registro computadorizado del proceso de producción de documentos (DRITS). Los 443.700 dólares restantes son el resultado neto de los aumentos y las disminuciones descritos en los párrafos 2.75, 2.83 y 2.96 y los cuadros 2.32 y 2.43 del proyecto de presupuesto por programas.

I.48. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe sobre cuestiones relacionadas con la traducción y la interpretación (A/53/507), había examinado la cuestión de un sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias. La Comisión pide al Secretario General que suministre información sobre los adelantos alcanzados a ese respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003. La Comisión recuerda que el acceso al disco óptico y la utilización de los ingresos correspondientes también se examinaron en el informe. La Comisión solicitó información acerca de la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea General pero aún no ha recibido ninguna.

Título II

Asuntos políticos

- II.1. El título II del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 comprende la sección 3, Asuntos políticos; la sección 4, Desarme; la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz y la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Las necesidades para el bienio 2000–2001 correspondientes a esas secciones se estiman en total en 241.623.400 dólares.

Sección 3

Asuntos políticos

- II.2. El Secretario General estima que se necesitan 127.888.500 dólares para la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, antes del ajuste, lo que representa una disminución de 14.204.100 dólares (9,9%) en comparación con las consignaciones para el bienio 1998–1999. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 8.920.100 dólares.
- II.3. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 3.9 y 3.85 que, de conformidad con la resolución 53/206 de la Asamblea General, el Secretario General ha incluido en su proyecto de presupuesto por programas un crédito de 86,2 millones de dólares por concepto de misiones políticas especiales que no tienen aún mandato, pero, según se prevé, comenzarán en el bienio 2000–2001 por solicitud del Consejo de Seguridad o de la Asamblea.
- II.4. Como se indica en el cuadro 3.1 del proyecto de presupuesto por programas, la disminución neta de 14.204.100 dólares obedece básicamente a que la estimación correspondiente a las misiones políticas especiales es más baja que las consignaciones para el bienio 1998–1999. En el cuadro que figura a continuación se encuentra una lista de las misiones políticas especiales en 1998–1999 y el estado de los gastos al 30 de abril de 1999.

	Autorizaciones	Gastos
	(Miles de dólares EE.UU)	
1. Enviado Especial del Secretario General en África	331,5	124,0
2. Representante y asesor humanitario regional del Secretario General para la región de los Grandes Lagos	2 101,1	1 037,4
3. Oficina de las Naciones Unidas en Bougainville, Papua Nueva Guinea	2 065,6	1 275,4
4. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	3 655,1	2 572,9
5. Oficina del Representante Personal del Secretario General en Camboya	2 004,5	995,9
6. Oficina de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Liberia	3 696,5	2 423,9
7. Enviado Especial a Sierra Leona	1 045,3	1 042,0
8. Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia	2 470,3	1 642,7
9. Proceso de paz en Centroamérica	355,8	166,4
10. Misión especial de las Naciones Unidas en el Afganistán	9 991,3	3 245,9
11. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala	59 222,8	36 040,4
12. Misión Civil Internacional en Haití	13 533,8	6 529,9
13. Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental (hasta el 31 de diciembre de 1998)	329,9	183,6
14. Representante Personal del Secretario General para la controversia entre Guyana y Venezuela	55,2	20,5
Total	100 858,7	57 300,9

- II.5. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 10 de la resolución 53/206 de la Asamblea General se decidió que:

“la estimación preliminar de recursos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 incluya por lo tanto una consignación para misiones políticas especiales por un monto de 86,2 millones de dólares a las tasas revisadas de 1998–1999, que deberá reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, y que las necesidades adicionales sigan tratándose de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General.”

En respuesta a una pregunta, se informó a la Comisión de que las misiones políticas especiales para las cuales se consignaba un crédito de 86,2 millones de dólares podían incluir aquellas a que se refería la resolución que antecede, pero no se limitaban a ellas. La utilización del crédito para misiones políticas especiales estaría subordinado al mandato legislativo de cada una y a la aprobación de la Asamblea cuando ella o el Consejo de Seguridad estableciera o renovara esos mandatos. Se informó además a la Comisión de que, por conducto de ella, se presentarían a la Asamblea General las justificaciones detalladas de las necesidades de recursos en la misma forma que las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y se estaban preparando estimaciones revisadas en relación con misiones políticas especiales.

- II.6. En respuesta a una pregunta de la Comisión relativa a las razones para traspasar el costo de las misiones especiales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al Departamento de Asuntos Políticos, la Secretaría indicó lo siguiente:

“El Departamento de Asuntos Políticos lleva a cabo las actividades del programa 1 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y el Departamento

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz las correspondientes al programa 2. En el programa 1, Asuntos políticos, tres de los seis subprogramas corresponden a actividades realizadas por misiones políticas especiales bajo la dirección del Departamento de Asuntos Políticos. Se trata del subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, el subprograma 2, Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos y sus relaciones con los Estados Miembros, y el subprograma 3, Asistencia electoral. La responsabilidad en el plano intergubernamental con respecto a las misiones políticas incumbe al Departamento de Asuntos Políticos, que en ese contexto interactúa con el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Sobre esa base, y a fin de tener en cuenta las actividades previstas en la sección para realizar el programa de trabajo fijado en el plan de mediano plazo, los recursos necesarios para las misiones políticas especiales han sido traspasados de la sección correspondiente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a la correspondiente al Departamento de Asuntos Políticos.

De esta manera, se cumplen plenamente la cláusula 4.1 y el artículo 104.1 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.”

- II.7. La Comisión Consultiva pidió también a la Secretaría que aclarara la función que cabía al Departamento de Asuntos Políticos, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Gestión en la administración de los fondos para misiones políticas especiales; la respuesta fue la siguiente:

“Antes del establecimiento de una misión política, el Departamento de Asuntos Políticos determina, en consulta con el gobierno del país en que ha de estar situada, así como en otros Estados Miembros según sea necesario, el ámbito de funcionamiento de la misión y el personal necesario para realizar las actividades previstas en su mandato. Tan pronto como finaliza este proceso y se determina la forma en que funcionará la misión, el Departamento pide a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno que convierta las necesidades en estimaciones de recursos.

En el proceso de determinar los recursos estimados, la División tiene en cuenta otros factores, especialmente los que se refieren a la logística, las comunicaciones y el transporte. Las estimaciones son presentadas luego a la División de Planificación de Programas y Presupuestos para su examen y aprobación. Posteriormente, se presenta a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva, el informe en que se solicita la consignación. Una vez que la Asamblea General aprueba la consignación o autoriza la obligación, la División de Planificación de Programas y Presupuestos emite la nota de habilitación de crédito al Secretario General de Asuntos Políticos y el Director de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno hace las veces de oficial certificador. Esta División hace luego la subasignación a la misión, la cual le presenta informes de los gastos que efectúa. En el contexto de la preparación de los informes sobre la ejecución del presupuesto, la misión presenta a la División de Administración y Logística una estimación de los recursos para que ésta la examine y la transmita a la División de Planificación de Programas y Presupuestos. Ésta examina una vez más el monto de los recursos teniendo en cuenta las fluctuaciones cambiarias y la inflación, así como otros factores. Los gastos son incluidos en los informes sobre la ejecución del presupuesto que se presentan a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva, tras lo cual la Asamblea aprueba ajustes en el monto de los recursos.

Sin embargo, en el caso de misiones políticas más pequeñas o aquellas que se encuentran en la etapa inicial, el Departamento de Asuntos Políticos presta por sí mismo el apoyo administrativo y, en esos casos, la Oficina Ejecutiva de ese Departamento desempeña todas las funciones de la División de Administración y Logística que se han señalado antes y hace las veces de oficial certificador.”

La Comisión pide que se fijen criterios para definir claramente qué misiones están comprendidas en la categoría de “misiones políticas más pequeñas” a que se hace referencia en el texto que antecede.

- II.8. Previa consulta, se informó a la Comisión Consultiva de que, el 30 de mayo de 1999, el Secretario General había autorizado una obligación de 3,6 millones de dólares por concepto de mantenimiento de la paz y la seguridad en 1999 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 a) de la resolución 52/223 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, según se indica a continuación:

	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>
Oficina de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (1° de enero a 30 de junio de 1999)	314,2
Grupos del Consejo de Seguridad en el Iraq	331,1
Asistencia de las Naciones Unidas a la iniciativa del ex Presidente Nyerere: proceso de paz en Burundi	143,9
Estudios de expertos sobre medios de detectar violaciones de las medidas relativas al tráfico de armas, el abastecimiento de petróleo y el comercio de diamantes, así como el desplazamiento de fondos de la UNITA	90,5
Enviado Especial del Secretario General en el Iraq (hasta el 30 de junio de 1999)	153,8
Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental (12 de febrero a 11 de agosto de 1999)	219,4
Enviado Especial del Secretario General para el proceso de paz en la República Democrática del Congo	192,7
Oficina de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau (15 de abril a 31 de diciembre de 1999)	2 147,2
Misión de las Naciones Unidas para reunir información en Liberia	43,9
Total	3 636,7

- II.9. Se comunicó a la Comisión Consultiva que había 13 representantes del Secretario General designados en distintas categorías para misiones políticas especiales. Previa solicitud suya, se proporcionaron a la Comisión las siguientes directrices en cuanto a la determinación de la categoría de los representantes del Secretario General:

“Los representantes especiales del Secretario General son designados normalmente para dirigir en el lugar una misión multidisciplinaria establecida por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. El Secretario General designa Enviados Especiales para colaborar en sus gestiones de buenos oficios. La categoría del Representante Especial o el Enviado Especial, generalmente Subsecretario General o Secretario General Adjunto, depende de los antecedentes del titular y del tamaño de la misión de que esté encargado. En el caso de misiones políticas más pequeñas, se designan representantes del Secretario General en la categoría D-2 también para que se establezcan en el lugar correspondiente” (véase la última sentencia del párrafo II.7 *supra*).

- II.10. La Comisión Consultiva observa que en cinco meses de 1999 únicamente se utilizó más del 70% de la suma que el Secretario General estaba autorizado para obligar con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 a) de la resolución 52/223 de la Asamblea General, a saber, 5 millones de dólares al año en el bienio 1998–1999. La Comisión considera que hay que mantener en observación esta tendencia y presentar informes periódicos a la Asamblea (véase también el capítulo I *supra*).
- II.11. Como se indicaba en el cuadro 3.3 del proyecto de presupuesto por programas, el número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario propuesto para el bienio 2000–2001 era de 195, con lo que no había cambios en cuanto al número total de puestos en el bienio 1998–1999. Sin embargo, la dotación propuesta incluye la conversión en puestos de plantilla de puestos temporarios con cargo al presupuesto ordinario (un D–1 y un P–5) de la División de Asistencia Electoral. Tiene también en cuenta la supresión de un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y la creación de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) en la Oficina Ejecutiva del Departamento. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a los cambios propuestos en la plantilla.
- II.12. Se propone crear una nueva dependencia orgánica, la Dependencia de Planificación de Políticas, reasignándole dos puestos de categoría P–4 y dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) de las divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos. Previa solicitud, se informó a la Comisión Consultiva de que la Dependencia ya había sido establecida. Las funciones de la Dependencia de Planificación de Políticas, indicadas en el párrafo 3.29 del proyecto de presupuesto por programas, según el cual, en el desempeño de ellas, la Dependencia “mantendrá un estrecho contacto con la Dependencia de Planificación Estratégica de la Oficina del Secretario General y con dependencias similares de todo el sistema de las Naciones Unidas”. La Comisión confía en que el establecimiento de la Dependencia de Planificación de Políticas no redunde en desmedro de otros programas del Departamento de Asuntos Políticos y confía también en que se tendrá cuidado de cerciorarse de que la nueva Dependencia no desempeñe funciones iguales o paralelas a las de otras dependencias y oficinas de las Naciones Unidas. La Comisión recomienda que en cada una de las secciones correspondientes del próximo proyecto de presupuesto por programas se indique la existencia de dependencias similares.
- II.13. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 3.57 del proyecto de presupuesto por programas que las necesidades por concepto de personal temporario general, que representan un aumento de 222.900 dólares (antes del ajuste), corresponden al trabajo atrasado en la preparación del *Repertoire of the Practice of the Security Council*, para el que se necesitaría un mínimo aproximado de 24 meses de trabajo de personal de categoría P-3 y del cuadro de servicios generales (otras categorías). En respuesta a una pregunta, se informó a la Comisión de que los recursos asignados al *Repertoire* en el bienio 1998–1999 consisten en 80 meses de trabajo del personal del cuadro orgánico, 48 meses de trabajo del personal del cuadro de servicios generales y 25 meses de trabajo de consultores o personal temporario, lo que arrojaba un total de 153 meses de trabajo. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo II.18 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹, había recomendado que se volviera a examinar la cuestión. En el párrafo 27 del informe del Secretario General sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/53/386) se indican las medidas adoptadas para acelerar la preparación de los suplementos al segundo de los repertorios mencionados; la Comisión observa también en los párrafos 32 c) y d) del mismo informe que el suplemento del Repertorio correspondiente al período 1985–1988 se publicará antes de que termine 1999 y la labor relativa al undécimo suplemento, correspondiente al período 1989–1992, terminará a finales del año 2001, pero de todas

maneras el Repertorio estará atrasado a 1993. La Comisión Consultiva observa con satisfacción las medidas adicionales que está adoptando la Secretaría para actualizar el repertorio y espera que el trabajo atrasado quede al día cuanto antes.

- II.14. Como se indica en el cuadro 3.15 del proyecto de presupuesto por programas, se estima una suma de 2.609.300 dólares (antes del ajuste) para el subprograma 3, Asistencia electoral; en comparación con la consignación de 2.615.700 dólares para el bienio 1998–1999, esta cifra representa una disminución de 6.400 dólares (0,2%). La Comisión Consultiva calificó de confuso el texto descriptivo de este subprograma. Según el párrafo 3.42, “el objetivo principal de este subprograma es proporcionar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten de conformidad con las decisiones correspondientes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General”. Sin embargo, no se describe adecuadamente la naturaleza exacta de la asistencia, no se distingue con precisión entre las misiones de evaluación y otras actividades de asistencia electoral y no hay una correlación entre las solicitudes de asistencia electoral y las actividades efectivamente realizadas. Tampoco se indica con suficiente claridad la relación entre los recursos con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios. Como consecuencia, es imposible comprender cabalmente la índole y la magnitud de este subprograma. Por ejemplo, la referencia a 50 misiones electorales para el bienio 2000–2001 que se hace en el párrafo 3.50 del proyecto de presupuesto por programas parece excesiva en comparación con las estadísticas indicadas anteriormente y, sin embargo, los recursos efectivamente necesarios son un tanto menores que en el bienio 1998–1999, como se ha indicado más arriba. La Comisión pide que el proyecto de presupuesto por programas mejore considerablemente la presentación de este subprograma. Indica también que no parece haber criterios fijos para determinar qué actividad de asistencia electoral ha de financiarse con cargo al presupuesto ordinario y cuál con cargo a fuentes extrapresupuestarias. La Comisión recomienda que el Secretario General enuncie esos criterios y presente un informe al respecto en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas, en el que incluya datos sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 46/137, de 17 de diciembre de 1991, y 52/129, de 12 de diciembre de 1997.
- II.15. Con respecto al subprograma 4, Asuntos del Consejo de Seguridad, la Comisión Consultiva pidió, pero no recibió, información detallada sobre los recursos para cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo, incluida la Comisión de Indemnización, cuyos puestos financiados con recursos extrapresupuestarios no aparecían en el cuadro 3.18. La Comisión pide que se ponga a disposición de la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones información detallada acerca de las necesidades con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios de cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.
- II.16. La Comisión Consultiva preguntó por qué los gastos de viaje del personal de la Dependencia de Descolonización aparecían en la sección 2 y fue informada de que, habida cuenta de que los recursos para los gastos de viaje de los representantes que realizaban las actividades indicadas en el párrafo 2.20 del proyecto de presupuesto por programas se solicitaban en la sección 2, también se incluían ahí los gastos conexos de viaje del personal que prestaba apoyo a esas actividades. En esas circunstancias, la Comisión pide que los gastos de viaje de los funcionarios de la Dependencia de Descolonización aparezcan clara y separadamente en la sección 2 con la justificación correspondiente.
- II.17. La Comisión Consultiva ha examinado recientemente la cuestión de la coordinación entre el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y sus observaciones y recomendaciones al respecto figuran en el párrafo 18 de su informe sobre el proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo de operaciones de

mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del año 2000 (A/53/901).

Sección 4 **Desarme**

- II.18. En la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General estima las necesidades con cargo al presupuesto ordinario en 13.498.400 dólares (antes del ajuste), lo que representa un aumento de 522.500 dólares (4%) respecto de la consignación de 12.975.900 dólares para el bienio 1998–1999. La proyección de los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 asciende a 4.348.500 dólares.
- II.19. Los puestos necesarios en la sección 4 para el bienio 2000–2001 (véase el cuadro 4.3) consisten en 48 con cargo al presupuesto ordinario (30 del cuadro orgánico y 18 del cuadro de servicios generales), lo que representa un aumento de un puesto de categoría P–3, uno de categoría P–2 y uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y la supresión de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías). La dotación propuesta incluye también la reclasificación de un puesto de categoría P–5 a la categoría D–1.
- II.20. Como se indica en el párrafo 4.18, se propone crear un nuevo puesto de P–3 en la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa para establecer y mantener una base de datos y para preparar y realizar seminarios y cursos prácticos sobre la cuestión; se solicita un nuevo puesto de P–2 para la Dependencia de Análisis, Bases de Datos e Información a fin de aumentar su capacidad en materia de investigación y supervisión. La propuesta de crear un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y suprimir uno del cuadro de servicios generales (otras categorías) obedece a una reasignación de funciones entre la Oficina Administrativa del Departamento de Asuntos de Desarme y la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos después de las medidas de reforma. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a estas solicitudes.
- II.21. Se propone reclasificar un puesto de P–5 en la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa a la categoría D–1, según se indica en el párrafo 4,19, “en vista del aumento de sus funciones relacionadas con los acuerdos multilaterales de desarme sobre armas de destrucción en masa”; el titular será jefe de esa subdivisión y también desempeñará las funciones de Secretario General de la Conferencia del año 2000 de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la propuesta de reclasificar el puesto de P–5 a la categoría D–1. Al mismo tiempo, la Comisión pide que el Secretario General revise la categoría del puesto del jefe de la Subdivisión de Desarme en Ginebra (que desempeña también las funciones de Adjunto del Secretario General de la Conferencia de Desarme), actualmente D–1, y presente un informe al respecto en el curso del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
- II.22. Se señaló a la Comisión Consultiva que la cifra de 242.400 dólares (antes del ajuste) indicada en el párrafo 4.20 no estaba en el lugar que correspondía y se refería a las necesidades totales por concepto de personal temporario general, que consisten en las siguientes:
 - a) Un crédito de 72.700 dólares por concepto de apoyo sustantivo para diversas reuniones previstas en el programa de trabajo (un P–5 durante seis meses);
 - b) Un crédito de 123.500 dólares por concepto de apoyo de secretaría en relación con la preparación de reuniones y la sustitución de personal en uso de licencia de enfermedad o de maternidad (cuatro puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) por un total de 24 meses);

c) Un crédito de 20.200 dólares por concepto de apoyo de secretaría a la Conferencia de Desarme y las actividades de la secretaría de esa Conferencia y de la Subdivisión de Apoyo a la Conferencia en Ginebra (un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) durante tres meses);

d) Un crédito de 26.000 dólares por concepto del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas (un P-3 durante tres meses).

- II.23. Como se indica en el párrafo 4.28 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento de 117.500 dólares por concepto de subsidios y contribuciones obedece primordialmente a la propuesta de pagar dietas, en lugar de un estipendio, a 25 becarios participantes en el programa de becas del Departamento. Se informó a la Comisión Consultiva de que el programa, cuando fue establecido, tenía seis meses de duración y los becarios permanecían tres meses en Ginebra y tres meses en Nueva York. Se partía entonces del supuesto de que los becarios pasarían suficiente tiempo en un lugar como para poder encontrar alojamiento no muy costoso. Sin embargo, en el curso de los años, el programa se ha reducido a un período de 8 a 10 semanas, con estancias en Ginebra, Nueva York, La Haya, Tokio, Viena y en la mayoría de los años, Bonn. La duración de la estancia va de unos cuatro días (La Haya y Viena, por ejemplo) hasta 24 (Ginebra). Los becarios tienen que alojarse entonces en hoteles situados en el centro de la ciudad y pagar tarifas que absorben gran parte de los estipendios que perciben. A juicio de la Secretaría, ello los pone en una situación considerablemente difícil. La Comisión Consultiva pide que se mantenga en observación el pago de dietas a los becarios para cerciorarse de que siga justificándose.
- II.24. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los tres centros regionales de desarme (Lomé, Lima y Katmandú) están en funciones y cada uno de ellos está a cargo de un funcionario de categoría P-5; los directores de los centros de Lomé y Lima asumieron el cargo el 1º de diciembre de 1998 y el de Katmandú actualmente desempeña sus funciones desde Nueva York. Se informó también a la Comisión de que el costo de las actividades (excluido el sueldo del director) del centro de Lomé había sido de 58.000 dólares en 1998 y se estimaba en 122.600 dólares para 1999; el saldo del fondo fiduciario del centro ascendía a 57.800 dólares al 31 de mayo de 1999. El costo de las actividades (excluido el sueldo del director) del centro en Lima se estimaba en 66.000 dólares para 1999 (el centro no había funcionado en 1998) y el saldo de su fondo fiduciario era de 25.781 dólares al 31 de mayo de 1999. El saldo del fondo fiduciario del centro Katmandú ascendía a 277.250 dólares al 31 de mayo de 1999; sin embargo, no se dispone de información sobre el costo de las actividades de éste ya que, como se ha señalado, el director desempeña sus funciones desde Nueva York. La Comisión preguntó por qué el director del centro de Katmandú desempeñaba sus funciones desde Nueva York y fue informada de que, en razón de las persistentes y graves limitaciones financieras, resultaba imposible al centro contratar personal de apoyo local y habría que mantener esta situación en la práctica hasta que hubiese medios fiables de financiar los gastos operacionales del centro.
- II.25. La Comisión Consultiva observa que se prevé un crédito por concepto de servicios de interpretación para las reuniones del Comité Consultivo permanente sobre cuestiones de seguridad en el África central (véase el párrafo. 4.20) y de alquiler de locales y equipo para las reuniones de ese Comité. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Secretario General, de conformidad con la resolución 46/37 B de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991, había establecido el Comité Consultivo permanente sobre cuestiones de seguridad en el África central. La Asamblea en su resolución 47/53, de 15 de diciembre de 1992, había pedido al Secretario General que siguiera prestando asistencia a los Estados de África central en la ejecución del programa de trabajo del

Comité Consultivo. Este, desde su establecimiento, ha celebrado sus reuniones en la región y su presidente decide dónde se reunirá. La decisión de contratar intérpretes locales obedece al hecho de que resulta más económico.

Sección 5

Operaciones de mantenimiento de la paz

II.26. Como se indica en el cuadro 5.1 1) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, los créditos para la sección 5 con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 80.432.600 dólares antes del ajuste, lo que representa una reducción de 132.400 dólares, o de un 0,1%, respecto de las consignaciones para 1998–1999. Esos créditos se utilizarían para sufragar las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) y la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (CENUO). Un crédito para misiones políticas especiales, que solía consignarse en esta sección figura ahora en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuestos por programas para el bienio 2000–2001.

II.27. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 77.510.200 dólares, de los cuales 54.607.300 dólares corresponden a la cuenta de apoyo y 22.339.900 dólares al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas (véase el cuadro 5.1 2)). Como se señala en el párrafo 5.11 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones correspondientes a la cuenta de apoyo se basan en los recursos previstos en el informe del Secretario General sobre dicha cuenta (A/53/854/Add.1). Cabe recordar que en el informe se señalaban necesidades por un monto de 24,5 millones de dólares y 290 puestos, con cargo a la cuenta de apoyo, para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (ibíd., cuadros 4 y 5). La Comisión Consultiva preguntó con arreglo a qué base se habían estimado recursos de 54,6 millones de dólares para la cuenta de apoyo respecto del período 2000–2001; se le informó de que se había utilizado como base el informe del Secretario General, con proyecciones bienales en lugar de anuales; para el período 2000–2001 se habían empleado costos estándar de Nueva York.

II.28. El número total de puestos propuesto con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2000–2001 es igual al del bienio 1998–1999, a saber, de 358, incluidos cuatro puestos temporarios, según se señala en el cuadro 5.3 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva tomó nota que en el mismo cuadro se indicaba que el número total de puesto financiados con cargo a recursos presupuestarios para el bienio 2000–2001 era de 305, incluidos 287 puestos sufragados con cargo a la cuenta de apoyo y 18 con cargo al Fondo Fiduciario para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas.

II.29. Se recordará que la Asamblea General, al examinar las necesidades de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, aprobó 400 puestos, en comparación con los 406 que había solicitado el Secretario General. En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se le informó de que en ese momento la Secretaría estaba estudiando la posibilidad de reasignar seis puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo de otras secciones presupuestarias al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en lugar de crear los nuevos seis puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que había solicitado el Secretario General para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe

sobre la cuenta de apoyo (A/53/854/Add.1); en la actualidad la Secretaría no está en condiciones de indicar con exactitud los puestos que se proporcionarían al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mediante reasignaciones de puestos de otras secciones del presupuesto.

II.30. La Comisión Consultiva observa que en el presupuesto correspondiente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz los recursos distintos de los gastos de personal y los fondos extrapresupuestarios relativos a los subprogramas 2, Operaciones; 3, Apoyo administrativo y logístico a las actividades sobre el terreno y actividades relativas a las minas; y 4, Actividades de asesoramiento y planificación para el personal militar y la policía civil, se consignan en el subprograma 1, Dirección ejecutiva y cuestiones de política. La Comisión pide que se revise esa presentación.

II.31. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 5.19 del proyecto de presupuesto por programas se señala que el aumento de 586.100 dólares de la partida Otros gastos de personal puede atribuirse en parte a la realización del trabajo atrasado en relación con el *Repertorio de la Práctica seguida por los Órganos de las Naciones Unidas* (363.400 dólares) y a la tramitación de las reclamaciones acumuladas relativas al equipo de propiedad de los contingentes (112.800 dólares); la estimación relativa al *Repertorio* financiaría 24 meses de trabajo de un funcionario de la categoría P-4 y de un funcionario del cuadro de servicios generales, en tanto que las estimaciones a la tramitación de las reclamaciones acumuladas representan el costo de cuatro puestos del cuadro de servicios generales durante seis meses durante el bienio, es decir, un total de 24 meses de trabajo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, gracias a la utilización de recursos para personal temporario general, en lo que se refería al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se terminarían los artículos 40 a 54 y 106 del volumen III, Suplemento No. 6, del *Repertorio*, correspondiente al período 1979-1984 (véase parte III, sección 8 *infra*).

II.32. En relación con la tramitación de las reclamaciones acumuladas relativas al equipo de propiedad de los contingentes, la Secretaría ha indicado que los recursos solicitados para sufragar el personal temporario general facilitarían la engorrosa tarea de obtener aclaraciones de los gobiernos y de verificar las sumas reclamadas, además de facilitar la tramitación de las reclamaciones. Los resultados de esta labor se reflejarían en los informes de ejecución finales de la FPNU, la ONUSOM, la UNAMIR y la UNMIBH, que se presentarán a la Asamblea en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones. La Comisión Consultiva señala que, como las actividades relacionadas con las reclamaciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes se financian con cargo a la cuenta de apoyo, el Secretario General, antes de asignar recursos del presupuesto ordinario para esta partida, debería determinar si realmente corresponde que esas actividades se financien con cargo a la cuenta de apoyo y, en consecuencia, proponer que todos los fondos relativos a esas reclamaciones se transfirieran del presupuesto ordinario a la cuenta de apoyo.

II.33. La Comisión Consultiva también pidió aclaraciones respecto del crédito solicitado por una única vez para que la Oficina Ejecutiva terminara el proceso de clasificación en el Departamento (18.800 dólares); se le informó de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz “está tratando de reorganizar el reducido número de funcionarios con que cuenta tras la eliminación gradual del personal proporcionado a título gratuito y, en los casos en que proceda, pedirá que se reclasifique una serie de puestos. Los fondos solicitados se necesitan para que el Departamento pueda llevar a cabo este proceso antes de pedir oficialmente la reclasificación”. La Comisión no tiene objeciones que oponer a esta solicitud.

II.34. En el párrafo 5.21 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un crédito de 201.600 dólares (antes del ajuste) para viajes del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, lo que entraña un aumento de 20.800 dólares. Además, como se señala en el cuadro 5.5 2), para el bienio venidero se proyecta un crédito mucho mayor para viajes (1.342.600 dólares) con cargo a fondos extrapresupuestarios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en ese momento no había directrices escritas para determinar los viajes del personal del Departamento que debían financiarse con cargo a una u otra fuente. No obstante, los viajes del personal financiados con cargo a fondos fiduciarios se cargaban al fondo fiduciario correspondiente. En lo que se refiere a los viajes del personal de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (DALAT) respecto de diversos aspectos técnicos, logísticos y financieros de una misión de mantenimiento de la paz, por lo general se recurre al presupuesto de la propia misión, incluso en el caso de las misiones políticas especiales. Los viajes del personal para realizar actividades no relacionadas con las misiones se cargan al presupuesto ordinario o a la cuenta de apoyo. Las misiones de evaluación previas a posibles misiones se financian inicialmente con cargo al presupuesto ordinario o a la cuenta de apoyo y, si la misión se lleva a cabo, se traspasan a la cuenta de la misión; de no ser así, esos viajes se sufragan con cargo al presupuesto ordinario o a la cuenta de apoyo. La Comisión confía en que los recursos para financiar viajes se administren eficazmente y que los viajes financiados con cargo al presupuesto ordinario se coordinen cuidadosamente con los financiados con cargo a la cuenta de apoyo y otros recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva consideró también que debían prepararse directrices por escrito en que se indicaran los tipos de viajes del personal del Departamento que deben financiarse con cargo a una u otra fuente de fondos, a saber, del presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo, otros fondos extrapresupuestarios y los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz.

II.35. En la partida de servicios por contrata se pide un crédito de 16.400 dólares (antes del ajuste) para sufragar los gastos de traducción a cinco idiomas de diversos documentos y estudios preparados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esos documentos no se consideraban publicaciones oficiales, cuya traducción se financiaba con cargo a los créditos de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias. La Comisión duda que el crédito de 16.400 dólares sea suficiente para financiar el volumen de traducción que se solicita.

II.36. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 5.23 y 5.26 del proyecto de presupuesto por programas se indica que los créditos solicitados en las partidas de gastos generales de funcionamiento y de suministros y materiales se basan en la hipótesis de que hay 140 funcionarios, pese a que en la plantilla del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hay sólo 55 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. A solicitud de la Comisión, se le informó de que, además de esos puestos, en las estimaciones del presupuesto ordinario correspondientes a comunicaciones, conservación de equipo de automatización de oficinas y suministros y materiales se incluía también la prestación de apoyo a 85 puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo. La Comisión hace notar que en el presupuesto por programas no figura ninguna explicación de la lógica de las hipótesis utilizadas para estimar las necesidades del apoyo que habría que prestar a la cuenta de apoyo con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión solicita que en las futuras presentaciones presupuestarias se indiquen expresamente todos los créditos con cargo al presupuesto ordinario destinados a apoyar actividades extrapresupuestarias.

II.37. La Comisión Consultiva observa que, en el párrafo 5.37 c) ii) d. del proyecto de presupuesto por programas, entre los productos que se obtendrán gracias al subprograma 3, Apoyo administrativo y logístico a las actividades sobre el terreno y actividades relativas a las minas, se cuenta la “gestión de 24 fondos fiduciarios y creación de una base de datos sobre fondos fiduciarios que asegure la disponibilidad oportuna de información administrativa, incluida la planificación de los gastos y las solicitudes de habilitaciones”. La Comisión recuerda que este producto es análogo al previsto para el bienio 1998–1999 y que la creación de una base de datos sobre fondos fiduciarios fue acogida con satisfacción por la Comisión en el párrafo II.40 de su informe anterior¹. En respuesta a la pregunta de la Comisión de por qué no se había terminado la base de datos sobre fondos fiduciarios, la Secretaría indicó que, hasta el 28 de febrero de 1998, el Servicio de Gestión y Apoyo Financieros de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno recibía el apoyo de 24 funcionarios proporcionados a título gratuito, incluidos tres en la esfera del apoyo de sistemas; debido a la eliminación gradual del personal proporcionado a título gratuito iniciada en 1997 y 1998 y las demoras posteriores de contratación de personal, no había sido posible terminar esa tarea. Según la Secretaría, las frecuentes interrupciones del suministro de energía en el edificio del UNITAR y la necesidad de perfeccionar la base de datos sobre mantenimiento de la paz y hacer frente al problema informático del año 2000 también habían contribuido a las demoras experimentadas en la creación de la base de datos sobre fondos fiduciarios; se preveía ahora que la base de datos sobre los fondos fiduciarios se terminaría a principios del año 2000.

II.38. La Comisión Consultiva desea hacer notar que todas las redistribuciones de personal debidas a cambios de organización en la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberían haberse explicado y fundamentado mejor en el proyecto de presupuesto por programas, para así brindar un cuadro más claro del movimiento de los recursos de una esfera de actividad a otra. La Comisión solicita que en los futuros documentos presupuestarios se corrija esa deficiencia.

II.39. En relación con la coordinación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, véase el párrafo II.16 *supra*. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se le informó de que se estaban sosteniendo conversaciones a fin de agilizar las relaciones entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Gestión, incluida una mayor delegación de autoridad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. También se estaba estudiando la posibilidad de delegar más autoridad en las actividades sobre el terreno, sobre todo en la esfera de las adquisiciones y del paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes. La Comisión confía en que la delegación de autoridad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz concuerde con las disposiciones pertinentes de la resolución 53/221 de la Asamblea General. La Comisión recuerda también que la Junta de Auditores, en el párrafo 37 de su informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 30 de junio de 1998¹¹, expresó preocupación ante el hecho de que “algunas sumas pasadas a pérdidas y ganancias en las misiones sobre el terreno en virtud de la autoridad que se les había delegado no se habían comunicado a la Junta”. La Comisión confía en que se adopten las medidas necesarias en respuesta a la preocupación de la Junta, así como a las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a las pérdidas de bienes de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz que figuran en el informe sobre la cuestión (A/53/895, párrs. 51 a 54).

II.40. Como se indica en el cuadro 5.18 del proyecto de presupuesto por programas, el proyecto de presupuesto del ONUVT registra un crecimiento negativo de recursos

de 965.000 dólares, debido a una disminución en la partida de suministros y materiales (38.200 dólares) y en la de mobiliario y equipo (1.195.900 dólares), contrarrestado en parte por un aumento de las partidas de gastos de personal (21.400 dólares), viajes (25.900 dólares) y gastos generales de funcionamiento (221.800 dólares). No figuran cambios en la plantilla de la ONUVT propuesta para el próximo bienio (véase el cuadro 5.19).

II.41. En el apartado b) del párrafo 5.49 del proyecto de presupuesto por programas, la Comisión observa que se pide un nuevo crédito de 21.400 dólares para intérpretes “para cubrir las necesidades en Naquora”. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se le informó de que era necesario contar con intérpretes que acompañaran a los observadores militares en las zonas de patrulla porque los observadores no conocían el idioma o dialecto utilizado en la zona de operaciones.

II.42. Como se indica en el párrafo 5.50 del proyecto de presupuesto por programas, el crédito total de 2.876.300 dólares (antes del ajuste) correspondiente a viajes comprende 57.200 dólares para viajes del personal y 2.819.100 dólares para los viajes de emplazamiento y regreso de los observadores militares. El aumento de 25.900 dólares en la partida de viajes representa la parte que corresponde a la misión en la financiación de los viajes del personal del Departamento a la zona de la misión para llevar a cabo distintas tareas. Se informó a la Comisión Consultiva de que los observadores militares de la ONUVT se rotaban cada 12 meses y de que en el período 1998–1999 había habido tres casos de repatriación cuyos gastos habían sido sufragados por los gobiernos correspondientes.

II.43. El crecimiento de 221.800 dólares de los recursos para la partida de gastos generales de funcionamiento es imputable al aumento de las primas de seguros respecto del parque de 182 vehículos de la ONUVT (147.100 dólares) y a la necesidad de mejorar la conservación de los terrenos (74.700 dólares).

II.44. Se informó también a la Comisión Consultiva de que el crecimiento de 74.700 dólares registrado en los créditos para la conservación de los terrenos se debía a que las disposiciones vigentes en el cuartel general de la ONUVT no eran suficientes para que los terrenos se conservaran en buen estado. Antes del bienio 1998–1999, había cinco funcionarios de contratación local que se ocupaban de conservar los terrenos. Durante la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, y debido a la racionalización de la ONUVT, se supuso que para conservar los terrenos bastaría con acuerdos y servicios especiales equivalentes al trabajo de dos funcionarios. La experiencia obtenida en el primer año del bienio 1998–1999 demostró que las disposiciones propuestas en el presupuesto para el bienio 1998–1999 no habían sido satisfactorias y que sería necesario aumentar los créditos con una suma equivalente a dos funcionarios más en régimen de arreglos de servicios especiales (es decir, cuatro funcionarios en comparación con los cinco que había antes del bienio 1998–1999).

II.45. La Comisión Consultiva hace notar que en el proyecto de presupuesto no se explica una reducción considerable de las necesidades de recursos para mobiliario y equipo que entraña un crecimiento negativo de casi un 30%. Según la información adicional que se proporcionó a la Comisión a solicitud de ésta, debido a las reducciones del presupuesto en el bienio 1996–1997 dispuestas por la Asamblea General en su resolución 50/214, las reposiciones y adquisiciones se aplazaron hasta el bienio 1998–1999; por consiguiente, la consignación para el bienio 1998–1999 comprendió un programa para volver a situar los recursos en los niveles anteriores a la campaña de reducción de gastos. Los dos objetos de gastos más afectados son: a) la reposición de equipo de procesamiento de datos y de automatización de oficinas (una reducción de 784.400 dólares) y b) la reposición de vehículos (12 vehículos menos que en 1998–1999, lo que supone una reducción de 364.600 dólares).

II.46. El proyecto de presupuesto para la UNMOGIP, como se señala en el cuadro 5.20 del proyecto de presupuesto por programas, representa un crecimiento de recursos de 811.000 dólares, es decir, de un 5,7%, imputable a aumentos en las partidas de otros gastos de personal (146.400 dólares), viajes (43.700 dólares) y gastos generales de funcionamiento (755.400 dólares); estos aumentos se compensan en parte con disminuciones en las partidas de suministros y materiales (50.600 dólares) y de mobiliario y equipo (83.900 dólares). No hay cambios en la plantilla de la UNMOGIP propuesta para el próximo bienio (véase el cuadro 5.21).

II.47. La Comisión Consultiva hace notar que en el proyecto de presupuesto no se explica el incremento de 43.700 dólares de la partida de viajes, que comprende los viajes de funcionarios a la zona de la misión con distintos cometidos (véase el párrafo 5.60). En respuesta a las preguntas de la Comisión, se le proporcionó una lista de los viajes previstos en el presupuesto de la misión para el bienio 2000–2001. En la lista figuraban, entre otras cosas, los viajes siguientes: un viaje anual del Oficial Militar Jefe a la Sede para poner al corriente al Secretario General de la situación política de la misión (siete días cada viaje); un viaje anual del Oficial Administrativo Jefe a la Sede para asistir a la conferencia anual de oficiales administrativos jefes (siete días cada viaje); un viaje a la Sede en misión oficial (tres días); y un viaje anual de un oficial de asuntos políticos de la Sede para evaluar la situación política en la zona de la misión (tres días cada viaje). La Comisión considera que debe tratar de racionalizar el programa de viajes reduciendo el número y la duración de éstos; también deberían aprovecharse más los medios electrónicos de comunicación disponibles en la misión.

II.48. Como se señala en el párrafo 5.62 del proyecto de presupuesto por programas, el incremento de 755.400 dólares en la partida de gastos generales de funcionamiento se refiere principalmente a los gastos de alquiler de aeronaves debido al aumento de los alquileres mensuales, al aumento de las dietas mensuales de las tripulaciones de las aeronaves y a nuevos créditos para gastos de emplazamiento y retiro, y de cuidado y pintura de aeronaves. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le proporcionó información adicional sobre la administración de las operaciones aéreas en la UNMOGIP, en la que se señalaba que, tras la correspondiente evaluación, se había determinado que los actuales aviones Beechcraft–200C no eran adecuados. Se indicaba también que se necesitaba una aeronave de mayor capacidad que pudiera ascender sin problemas, con un solo motor, a grandes alturas en los Himalaya, a altitudes de hasta 1.830 metros, y que necesitara apenas 915 metros para despegar y aterrizar.

II.49. Como se indica en el cuadro 5.22 del proyecto de presupuesto por programas, el crecimiento neto de recursos de 25.100 dólares en el proyecto de presupuesto para la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios ocupados corresponde a un aumento de 322.700 dólares en la partida de otros gastos de personal, compensado parcialmente por una disminución en las partidas de viajes (39.300 dólares), gastos generales de funcionamiento (150.400 dólares), suministros y materiales (13.000 dólares) y mobiliario y equipo (94.900 dólares). No se proponen introducir cambios en la plantilla de la Oficina durante el próximo bienio (véase el cuadro 5.23).

II.50. La Comisión Consultiva observa que no se prevén recursos presupuestarios para la Oficina del Coordinador respecto del próximo bienio, en comparación con la estimación de 1,1 millones de dólares para el bienio 1998–1999. Según la aclaración que proporcionó la Secretaría a solicitud de la Comisión, el hecho de que no se presentara una proyección de los fondos extrapresupuestarios necesarios para el bienio 2000–2001 se debía a la falta de promesas firmes de contribuciones; sin embargo, si el patrón de financiación fuere

análogo al de bienios anteriores, cabría prever una suma de aproximadamente 1,0 millones de dólares para el bienio 2000–2001.

II.51. El crecimiento de 322.700 dólares en la partida de otros gastos de personal es imputable, como se señala en el párrafo 5.74, “al reajuste de los créditos incluidos en la partida de personal temporario general, de conformidad con las normas de costos utilizadas en la determinación de sueldos y gastos comunes de personal correspondientes a los 25 puestos aprobados”. La Comisión Consultiva recuerda la observación que formuló en el párrafo II.33 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996–1997⁹ de que “esos puestos debían haberse presentado en el cuadro ... relativo a los puestos necesarios”. La Comisión desea reiterar esa opinión (véase también el capítulo I, *supra*).

II.52. La Comisión Consultiva observa, en el párrafo 5.84 del proyecto de presupuesto por programas, que se han previsto créditos por la suma de 10.500 dólares en la partida subvenciones y contribuciones para sufragar “el alquiler del equipo de sonido, el personal temporario, los suministros y los gastos de publicación de informes”. La Comisión solicita un estudio a fin de determinar si no habría sido mejor consignar esas sumas en objetos de gastos tales como gastos generales de funcionamiento, personal temporario general y suministros y materiales.

Sección 6

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

II.53. Como se muestra en la sección 1 del cuadro 6.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, las estimaciones del Secretario General para la sección 6 ascienden a 4.024.200 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento de 89.400 dólares, o sea, del 2,2%, respecto de las consignaciones para el bienio 1998–1999. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se calculan en 452.000 dólares (véase la sección 2 del cuadro 6.1 del proyecto de presupuesto por programas).

II.54. Como se indica en el párrafo 6.14 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento de 40.500 dólares en los recursos obedece a la reclasificación propuesta de un puesto de la categoría P–3 a la categoría P–4 “porque las funciones del puesto, antes relacionadas con las actividades de capacitación, han dado paso a mayores responsabilidades relacionadas con los servicios de asesoramiento sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones, en particular en el ámbito de la teleobservación”. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la reclasificación propuesta.

II.55. La Comisión Consultiva recuerda la observación que formuló en el párrafo II.51 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹ de que “la cantidad de programas e informes prevista es mayor de la que razonablemente se puede realizar con los recursos disponibles”. La Comisión observa que según el cuadro 6.3 del proyecto de presupuesto por programas se ha suministrado a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para su examen un informe provisional sobre la ejecución del programa durante la primera mitad del bienio 1998–1999. Se informó a la Comisión de que los resultados del examen aún no estaban listos. Sin embargo, la ejecución del programa de trabajo marcha según lo previsto.

II.56. La Comisión Consultiva señala que el programa de trabajo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para el bienio 2000–2001 parece ser tan amplio como el del bienio en curso. Se informó a la Comisión, a solicitud de ésta, de que la Oficina de Asuntos

del Espacio Ultraterrestre dependía de una red de organismos espaciales externos para la planificación y ejecución de su programa de trabajo.

Título III

Justicia y derecho internacional

III.1. Las estimaciones para el título III del proyecto de presupuesto por programas ascienden a 57.562.800 dólares y comprenden la sección 7, Corte Internacional de Justicia (22.263.100 dólares) y la sección 8, Asuntos jurídicos (35.299.700 dólares) para el bienio 2000–2001.

Sección 7

Corte Internacional de Justicia

III.2. La Comisión Consultiva toma nota del informe del Secretario General sobre las consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte Internacional de Justicia tiene sobre el funcionamiento de ésta (A/53/326 y Corr.1). La Comisión encomia a la Corte por las medidas que ha adoptado para hacer frente al creciente volumen de trabajo en un contexto de austeridad presupuestaria. La Comisión recuerda que las consignaciones para la Corte ascendieron a 19.316.000 dólares para el bienio 1994–1995 y 19.985.900 para el bienio 1996–1997.

III.3. Las estimaciones para la sección 7 correspondientes al bienio 2000–2001 ascienden a 21.314.700 dólares antes del reajuste, lo que representa un aumento de 655.100 dólares, o sea, el 3,1%, en comparación con las consignaciones de 20.659.600 dólares para el bienio 1998–1999. Se informó a la Comisión Consultiva de que las estimaciones se prepararon antes de que se produjera un drástico aumento en el número de casos. Se le informó asimismo de que después de preparadas las estimaciones, se presentaron 10 nuevos casos a la Corte y que era muy probable que en el bienio 2000–2001 el volumen de trabajo casi se duplicara en relación con el actual. La Comisión recomienda que se examinen las consecuencias financieras de esa situación para que no se menoscabe la capacidad de la Corte de cumplir su mandato.

III.4. La Comisión Consultiva observa que según el cuadro 7.3 y el párrafo 7.10 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un total de 58 puestos de plantilla (26 del cuadro orgánico y categorías superiores y 32 del cuadro de servicios generales) para el bienio 2000–2001, o sea, un aumento de cuatro puestos de plantilla (2 de categoría P–4 y 2 de categoría P–2) en comparación con un total de 54 puestos de plantilla (22 del cuadro orgánico y categorías superiores y 32 del cuadro de servicios generales) para el bienio 1998–1999. Además, al igual que en el bienio 1998–1999, se solicitan tres puestos temporarios del cuadro de servicios generales con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2000–2001.

III.5. En cuanto a puestos nuevos, de acuerdo con la información que figura en el párrafo 43 del informe del Secretario General (A/53/326 y Corr.1), la solicitud de la Corte de que se le asignen más recursos de personal se traduciría en siete puestos nuevos. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto por programas se proponen cuatro puestos nuevos. Teniendo en cuenta la información brindada en el informe del Secretario General, así como lo expresado en el párrafo III.3 *supra*, la Comisión recomienda que se acepte la solicitud.

III.6. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Corte tenía 13 secretarios cuyos servicios compartían los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc. Se le informó asimismo de que se agravaría el problema de los servicios de secretaría compartidos, ya que era probable que el número de magistrados ad hoc aumentara de 14 a 22 en el

bienio 2000–2001. En este sentido, la Comisión solicita que en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas se le presente un informe sobre la gestión eficiente del sistema de magistrados ad hoc. Además, en el capítulo I *supra*, la Comisión solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General durante la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un análisis, acompañado de propuestas si es necesario, a fin de realizar ajustes en los distintos niveles que se especifican en la resolución sobre gastos imprevistos y extrapresupuestarios.

III.7. En respuesta a sus indagaciones sobre los costos y beneficios de la utilización de traductores de plantilla en comparación con traductores temporeros, se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos de plantilla generaba economías no cuantificables, las cuales no se tenían en cuenta al comparar los costos con los traductores temporeros, entre ellos el hecho de que con frecuencia los traductores de plantilla también cumplían funciones de intérprete. Además, a los traductores e intérpretes temporeros se les remuneraban las horas extraordinarias, mientras que al personal de plantilla no. También se indicó que los gastos de viaje (incluido medio día de sueldo como pago por el tiempo que llevaba cada etapa del viaje) de los traductores temporeros no se incluía en el cálculo de sus costos, como tampoco se incluían el tiempo administrativo empleado en la contratación de traductores temporeros, la preparación de contratos y la presentación y tramitación de las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje.

III.8. En el apartado a) del párrafo 7.16 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un crédito de 931.200 dólares, que incluye un crecimiento de los recursos por valor de 416.000 dólares para eliminar el gran atraso en los volúmenes de los documentos de la Corte y la impresión de documentos. Ante una pregunta de la Comisión se informó de que en el bienio 2000–2001 se imprimirían 40 volúmenes y que el resto se imprimiría en el bienio 2002–2003. La Comisión no tiene objeciones respecto de los recursos solicitados para eliminar el atraso.

III.9. Como se indica en el apartado a) del párrafo 7.17 del proyecto de presupuesto por programas, se calcula que la contribución que las Naciones Unidas deben pagar por concepto de su participación en los gastos generales de funcionamiento de los locales proporcionados a la Corte en el Palacio de la Paz de La Haya se reducirá en 349.800 dólares. La reducción se basa en la experiencia adquirida con la ocupación de los locales ampliados de la Corte y tiene en cuenta el factor inflación del 2% para los años 2000 y 2001, en comparación con el 2,5% para 1998 y 1999 como pidió la Fundación Carnegie.

III.10. La Comisión Consultiva encomia la respuesta de la Corte a la solicitud de la Comisión, contenida en el párrafo III.7 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, de que estudiara activamente la introducción de tecnología moderna. La respuesta de la Corte figura en el cuadro 7.7 del proyecto de presupuesto por programas.

Sección 8

Asuntos jurídicos

III.11. Como se muestra en el cuadro 8.1 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones del Secretario General para la sección 8 correspondientes al bienio 2000–2001 ascienden a 33.424.500 dólares antes del ajuste, lo cual representa un aumento de 975.300 dólares en comparación con las consignaciones de 32.449.200 dólares para 1998–1999. Además, se prevén recursos extrapresupuestarios por un monto de 4.819.900 dólares, en comparación con las estimaciones de 6.544.800 dólares para 1998–1999.

III.12. En cuanto a la presentación, la Comisión Consultiva recomienda que en la descripción de los subprogramas 1 y 2 se incluya información comparativa respecto del bienio anterior.

III.13. Como se indica en el cuadro 8.3 del proyecto de presupuesto por programas, el número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario que se proponen para el bienio 2000–2001 es de 144 (81 del cuadro orgánico y categorías superiores y 63 del cuadro de servicios generales), lo que representa un aumento de dos puestos con cargo al presupuesto ordinario en comparación con el total de 142 (79 del cuadro orgánico y categorías superiores y 63 del cuadro de servicios generales) para 1998–1999. Como se indica en el mismo cuadro, el número total de puestos extrapresupuestarios que se propone para el bienio 2000–2001 es de 16 (10 del cuadro orgánico y categorías superiores y 6 del cuadro de servicios generales), cifra igual a la del período 1998–1999.

III.14. Se proponen dos nuevos puestos de categoría P–3. Uno de ellos está destinado al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, “para velar por la continuidad del servicio, teniendo en cuenta el volumen de trabajo del Tribunal” (párr. 8.27), y el otro puesto a la División de Asuntos Jurídicos Generales, “para atender el aumento en la demanda de servicios de la División, especialmente en materia de arbitraje de controversias comerciales, recuperación de bienes y causas relacionadas con funcionarios” (párr. 8.55). La Comisión Consultiva recomienda que se acepten esas solicitudes.

III.15. En los párrafos 50 a 53 de la introducción y los párrafos 8.13 y 8.67 del proyecto de presupuesto por programas se indica que en el curso del bienio se tratará de agilizar la preparación y publicación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. La Comisión Consultiva observa, según los párrafos 8.13 y 8.67 del proyecto de presupuesto por programas, que si bien el resumen de la práctica de los órganos principales en relación con los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas es responsabilidad de 10 oficinas o departamentos distintos de la Secretaría, la Oficina de Asuntos Jurídicos, por su parte, prepara estudios acerca de unos 25 Artículos de la Carta y preside el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta encargado de coordinar el trabajo relativo a ese Repertorio.

III.16. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales también se ocupaba de la preparación de una serie de estudios sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y estaba encargado de la coordinación de los estudios respecto de una serie de Artículos en las esferas económica y social, cuya redacción inicial correspondía a otros departamentos y oficinas. La Comisión observa que según el párrafo 53 de la introducción del proyecto de presupuesto por programas se solicitará un total de 2,2 millones de dólares para contratar a más personal temporario general para reducir el volumen de trabajo atrasado. En el párrafo 8.74 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un crédito de 86.500 dólares destinados concretamente a reducir el atraso, por concepto del personal temporario general necesario para preparar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. También se informó a la Comisión de que se había elaborado y puesto en marcha un programa para eliminar el trabajo atrasado. Se le informó asimismo de que se presentaron informes sobre la marcha de los trabajos a la Sexta Comisión. Sin embargo, no se ofrecen detalles sobre el programa en la introducción ni en las distintas secciones del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión no obtuvo la información que pidió sobre los plazos establecidos para la eliminación del trabajo atrasado. Esa información deberá figurar en el próximo proyecto de presupuesto por programas, acompañada de una explicación de las medidas adoptadas para garantizar la coordinación efectiva de la eliminación del trabajo atrasado y la preparación oportuna de volúmenes futuros.

III.17. Como se indica en el apartado f) del párrafo 8.51 del proyecto de presupuesto por programas, durante el bienio 2000–2001, la División de Asuntos Jurídicos Generales centrará su atención en “sustanciar o supervisar la sustanciación de arbitrajes o litigios relativos a controversias comerciales en gran escala o a otras acciones de derecho privado contra las Naciones Unidas”. Durante su examen de las propuestas del Secretario General relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz para los bienios 1998–1999 y 2000–2001, la Comisión Consultiva solicitó y recibió alguna información en este sentido. En respuesta a sus averiguaciones ulteriores, se informó a la Comisión de que en 11 casos de arbitraje dimanados de operaciones de mantenimiento de la paz, que habían culminado en un laudo definitivo o una transacción o se habían resuelto de otra forma, las reclamaciones ascendieron a 70 millones de dólares, mientras que el monto de los laudos o transacciones en esos casos fue de 21 millones de dólares. También se informó a la Comisión de que el total de gastos en que incurrieron las Naciones Unidas en relación con dichos casos hasta el 15 de junio de 1999 y otros gastos conexos relacionados con el abogado externo que representó a las Naciones Unidas fue de 3,9 millones de dólares. Además se informó a la Comisión de que el monto total de los gastos de arbitraje hasta la fecha, incluidos los honorarios y gastos de los árbitros y los derechos de la institución de arbitraje, fue de 860.000 dólares. En estas cifras no se incluyen los gastos que podían haberse contraído correctamente al 15 de junio de 1999 pero cuya facturación o pago no se había efectuado aún.

III.18. La Comisión Consultiva opina que debe encontrarse un mecanismo para que la Asamblea General, respetando los requisitos jurídicos de confidencialidad en determinadas cuestiones, pueda cerciorarse de que la responsabilidad civil de las Naciones Unidas, que es considerable (y potencialmente mucho más vasta) se esté administrando debidamente. En este sentido, la Comisión tiene la intención de volver a examinar el tema en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre los arbitrajes relacionados con adquisiciones, que se presentará a la Asamblea General en la etapa inicial de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en cumplimiento de la resolución 53/217 de la Asamblea, de 7 de abril de 1999. Para facilitar su examen y en cumplimiento del párrafo 12.7 del Reglamento Financiero, la Comisión ha pedido a la Junta de Auditores que realice un examen concreto de las prácticas y procedimientos relacionados con la tramitación por la administración de las Naciones Unidas de los casos de arbitraje y reclamaciones.

Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

IV.1. Las estimaciones correspondientes al título IV del proyecto de presupuesto por programas ascienden a 283.464.300 dólares y abarcan la sección 9, Asuntos económicos y sociales (113.822.600 dólares); la sección 10, Nuevo Programa para el Desarrollo de África (6.337.200 dólares); la sección 11A, Comercio y desarrollo (95.302.400 dólares); la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (20.170.900 dólares); la sección 12, Medio ambiente (9.463.400 dólares); la sección 13, Asentamientos humanos (14.633.300 dólares); la sección 14, Prevención del delito y justicia penal (6.175.600 dólares); y la sección 15, Fiscalización internacional de drogas (17.558.900 dólares).

Sección 9

Asuntos económicos y sociales

IV.2. En esta sección se combinan los recursos y programas que con anterioridad al bienio 1998–1999 se presentaban en tres departamentos. No obstante, puesto que la

integración de los tres departamentos, a saber, el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, se puso en marcha después de que se elaborara el presupuesto inicial para 1998–1999, no es posible realizar una comparación directa con los proyectos de presupuesto por programas anteriores.

IV.3. Como se indica en el cuadro 9.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos con cargo al presupuesto ordinario propuestos en esta sección ascienden a 107.283.700 dólares, antes del ajuste, lo cual representa un aumento de 325.300 dólares; en el párrafo 9.9 se explican los motivos de la variación.

IV.4. Los recursos extrapresupuestarios proyectados suman 217.022.400 dólares; como se indica en el cuadro 9.1 el total de recursos de esta sección para el bienio 2000–2001 asciende a 330.845.000 dólares.

IV.5. En lo que se refiere a los puestos, el número total de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario sigue siendo de 517, mientras que los financiados mediante recursos extrapresupuestarios disminuyen en 17, un total de 55 en el bienio 1998–1999 a 38 para el bienio 2000–2001. En cuanto a la tasa de vacantes, se informó a la Comisión Consultiva de que en 1998 la tasa media de los puestos del cuadro orgánico fue del 12,4%; mientras que la tasa de los puestos del cuadro de servicios generales fue del 2,6%. A fines de abril de 1999, la tasa de vacantes de los puestos del cuadro orgánico era del 14,6%, en tanto que la de los puestos del cuadro de servicios generales era del 0,9%. Se comunicó a la Comisión que se habían adoptado medidas para reducir las vacantes del cuadro orgánico.

IV.6. La Comisión Consultiva observa que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 los gastos de personal se calcularon utilizando un factor vacantes del 5% y el 2,5% para los puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, respectivamente. La Comisión insta al Departamento a que acelere las medidas de contratación para asegurar que los mandatos se ejecuten debidamente.

IV.7. Como se indica en el cuadro 9.2 del proyecto de presupuesto por programas, el crédito solicitado para puestos asciende a 92.248.000 dólares, antes del ajuste, mientras que se solicitan 1.955.200 dólares para otros gastos de personal. La reducción de 1.254.500 dólares en el renglón de puestos se debe a que no se ha incluido el costo de la secretaría provisional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación por los motivos expuestos en el párrafo 9.9 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.8. Como se indica en el cuadro 9.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos se han distribuido entre los cuatro componentes de esta sección: órganos normativos, dirección y gestión ejecutivas, programa de trabajo y apoyo a los programas. En cuanto a los órganos normativos, se ha solicitado la suma de 3.863.900 dólares, antes del ajuste, con cargo al presupuesto ordinario para las necesidades relacionadas con diez órganos intergubernamentales y órganos de expertos y para la prestación de servicios a tres períodos extraordinarios de sesiones y reuniones, según consta en los cuadros 9.4 y 9.5 del proyecto de presupuesto por programas. La mayor parte del crédito solicitado, es decir, 2.961.800 dólares, antes del ajuste, corresponde a viajes de representantes de los órganos intergubernamentales. Al interesarse la Comisión Consultiva por la cuestión, se le informó de que esa estimación se basaba en la experiencia anterior y también tenía en cuenta un factor de descuento por no asistencia. La Comisión observa que en los apartados a) y b) del párrafo 9.37 se solicita un total de 372.300 dólares para sufragar unos siete meses de trabajo de siete funcionarios contratados por períodos breves (dos P–4, un P–3

y cuatro del cuadro de servicios generales), así como para horas extraordinarias dedicadas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Además, como se señala en el párrafo 9.39 del proyecto de presupuesto por programas, se ha solicitado la suma de 307.900 dólares para sufragar los gastos de consultores y expertos que participen en el seguimiento de la Conferencia y en el período extraordinario de sesiones. La Comisión no tiene objeciones a esas solicitudes. No obstante, espera que, antes de recurrir a esos fondos adicionales para sufragar los gastos de personal contratado por períodos breves y de consultores y expertos, se haga lo posible para utilizar los servicios de personal disponibles en los subprogramas correspondientes de esta sección. La Comisión observa que se ha solicitado la suma de 133.700 dólares para sufragar gastos de viaje del personal en relación con la Conferencia y el período extraordinario de sesiones, como se indica en el apartado b) del párrafo 9.40 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión se interesó por la necesidad de recurrir a la producción externa de publicaciones (59.900 dólares), que se indica en el párrafo 9.41 del proyecto de presupuesto por programas, y se le informó de que ello se hacía para asegurar la impresión oportuna de folletos y otro material en formatos satinados especiales en relación con el seguimiento de la Conferencia y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

IV.9. En lo que se refiere a la dirección y gestión ejecutivas, como se indica en el cuadro 9.6 del proyecto de presupuesto por programas, se ha solicitado la suma de 4.249.600 dólares, antes del ajuste. En el cuadro 9.7 se consigna un total de 14 puestos para el bienio 2000–2001, frente a los 19 del bienio 1998–1999. En el párrafo 9.50 se explica que los cinco puestos se han transferido a “divisiones sustantivas” del mismo Departamento. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 9.106 se solicita que se reclasifiquen dos puestos de categoría P–3 a la categoría P–4. Sobre la base de la información facilitada, la Comisión recomienda que se acepte esa solicitud.

IV.10. Los párrafos 9.45 a 9.48 del proyecto de presupuesto por programas se refieren a la creación de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales en el Departamento, como parte de las medidas de reforma, y a su objetivo y funciones. La Comisión Consultiva solicitó y recibió la información siguiente sobre la dotación de personal de esa Oficina y las funciones de cada puesto:

Plantilla de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales en junio de 1999

Cuadro orgánico y categorías superiores*

- D–2 En préstamo no reembolsable de la Oficina Ejecutiva del Secretario General
Encargado de la dirección y gestión general de la Oficina
- D–1 En préstamo no reembolsable del PNUD
Encargado del seguimiento de las decisiones del Comité Administrativo de Coordinación relativas a África, el marco estratégico, la planificación estratégica, la mundialización y las cuestiones relacionadas con las finanzas y el desarrollo
- P–5 En préstamo no reembolsable de la ONUDI

* Todo el personal del cuadro orgánico se encarga también del enlace con organismos, fondos y programas concretos del sistema en lo relacionado con sus actividades y la divulgación de la información pertinente en el sistema.

Encargado del seguimiento de las decisiones del Comité Administrativo de Coordinación sobre las relaciones con el sector privado, la elaboración del sistema de gestión, la preparación de la información general del Comité Administrativo de Coordinación para el Comité del Programa y de la Coordinación/Consejo Económico y Social, y la interacción con la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas

- P-5 En préstamo no reembolsable de la UNCTAD
Secretario del Comité de Organización y encargado de todas las cuestiones relacionadas con la organización del Comité Administrativo de Coordinación y el Comité de Organización y su seguimiento
- P-5 Asignado por la División de Servicios de Apoyo al Consejo Económico y Social y de Coordinación/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Secretario del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible; encargado del enlace con el mecanismo subsidiario y de coordinar las cuestiones de información y gestión; enlace con la sociedad civil y secretario del Equipo de Tareas de Agentes no Estatales/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Cuadro de servicios generales

- G-7 Asignado por la División de Servicios de Apoyo al Consejo Económico y Social y de Coordinación/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Auxiliar de servicios para reuniones
- G-5 En préstamo no reembolsable del FNUAP
Auxiliar de secretaría

Adiciones de personal previstas

Cuadro orgánico y categorías superiores

Hay negociaciones en marcha para conseguir en préstamo dos funcionarios adicionales del cuadro orgánico, uno de la OACI y otro de la UIT. Esos funcionarios deberán ocuparse de las cuestiones de información y comunicación de la Oficina.

Cuadro de servicios generales

Hay negociaciones en marcha para conseguir en préstamo dos funcionarios adicionales del cuadro de servicios generales.

IV.11. Según la información que antecede, es posible que la dotación de la Oficina sea de 11 puestos. No obstante, la Comisión observa que el costo de mantener el espacio del Comité Administrativo de Coordinación en la Web que se menciona en el apartado b) del párrafo 9.49 no se ha hecho público ni consta en la información proporcionada a la Comisión Consultiva. En el párrafo 9.53 se solicitan fondos, entre otras cosas, para sufragar los gastos de consultores y expertos que realicen tareas relacionadas con el Comité Administrativo de Coordinación, y en el párrafo 9.54 se solicita la suma de 168.500 dólares para sufragar viajes del personal que proporcione servicios al Comité Administrativo de Coordinación. No se ha especificado la naturaleza de la especialización requerida por la documentación del Comité Administrativo de Coordinación que se menciona en el párrafo 9.53 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.12. Partiendo de la información que se le ha facilitado, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que no se ha expuesto de forma suficientemente transparente el costo de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales. Además, en las estimaciones no se ha indicado con claridad que exista acuerdo entre los miembros del Comité Administrativo

de Coordinación sobre la financiación de la Oficina. El procedimiento seguido hasta el momento no es el habitual y parece depender de la buena disposición de algunos miembros del Comité Administrativo de Coordinación a prestar personal a la Oficina. Esa práctica no es satisfactoria. Así pues, la Comisión recomienda que el Secretario General examine la situación de la financiación de la Oficina y que se dé a conocer el costo completo de ésta, con indicación de partidas como gastos de personal, locales de oficina, mobiliario y equipo, viajes, gastos de funcionamiento y apoyo de otro tipo, independientemente de cuál sea la fuente de financiación. A ese respecto, la Comisión señala que la respuesta a la recomendación que formuló en el párrafo IV.4 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹, que se expone en el cuadro 9.33 del proyecto de presupuesto por programas, no es satisfactoria, en particular en lo que se refiere al costo del Comité Administrativo de Coordinación y su mecanismo. La Comisión Consultiva reitera su recomendación. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que el Comité del Programa y de la Coordinación, en su informe sobre el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1998¹², había pedido que en el siguiente informe del Comité Administrativo de Coordinación se incluyera una parte relativa al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe¹.

IV.13. La Comisión Consultiva considera que no se han justificado los 193.400 dólares que se solicitan en el párrafo 9.52 para personal temporario general que coordine las actividades de cooperación técnica. La Comisión duda que tenga sentido contratar a personal por períodos breves para realizar esa función, ya que el equipo de tareas interdepartamental a que se hace referencia en el párrafo 9.50 y el apoyo proporcionado por la dependencia administrativa de cooperación técnica harían innecesario contratar a personal adicional por períodos breves. Además, la Comisión no ve por qué se habrían de transferir de dirección ejecutiva los cinco puestos que se dedicaban a los arreglos de transición en materia de coordinación y luego solicitar personal por períodos breves para que prosiguiera la coordinación de las actividades de cooperación técnica. En opinión de la Comisión, para realizar las tareas de coordinación necesarias se debería utilizar al personal existente.

IV.14. La Comisión Consultiva señala también que no se ha justificado suficientemente la solicitud de recursos adicionales para sufragar los gastos de consultores con los fines especificados en el párrafo 9.53 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.15. En lo que se refiere a los viajes de esta sección en su conjunto, la Comisión Consultiva observa que se han solicitado 4.848.700 dólares, antes del ajuste, lo cual representa un aumento de 295.400 dólares. No obstante, no queda claro qué cantidad corresponde a viajes para actividades de cooperación técnica. En el cuadro 9.6 consta un aumento de 364.400 dólares en los viajes de la dirección y gestión ejecutivas. La Comisión observa que, como se indica en el párrafo 9.54 del proyecto de presupuesto por programas, el crédito solicitado para viajes incluye por primera vez los gastos de viaje de un grupo de personas eminentes y expertos cuyas reuniones coincidirían con las sesiones de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996.

IV.16. En el párrafo 9.55 del proyecto de presupuesto por programas se explica que se solicita la suma de 399.000 dólares, como contribución de las Naciones Unidas a la financiación de actividades relacionadas con el Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales. Cuando así lo solicitó, se informó a la Comisión Consultiva de que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social eran 1.851 (sin incluir las 444 que integran la lista de la

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible), mientras que en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se informó a la Comisión de que eran 1.700. A ese respecto, la Comisión recuerda las observaciones que formuló en los párrafos IV.10 y IV.11 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, en que pedía información sobre el nivel total de recursos propuesto para las organizaciones no gubernamentales en el bienio. La Secretaría no se ha ocupado de esta cuestión; la Comisión reitera su opinión de que “ha llegado el momento de evaluar el efecto que tiene sobre el presupuesto por programas el gran aumento del número de organizaciones no gubernamentales que participan en la labor de las Naciones Unidas, ya que las limitaciones financieras impuestas a la Organización han aumentado la importancia de las consecuencias administrativas y financieras”. La Comisión recomienda que en los presupuestos futuros se incluya esa información, tanto en lo referente a los aspectos programáticos como a los financieros.

IV.17. Como se indica en el cuadro 9.8 1) del proyecto de presupuesto por programas, se ha solicitado la suma de 90.808.100 dólares, antes del ajuste, con destino al programa de trabajo de esta sección. En el cuadro 9.8 2) se hace constar que se han proyectado 211.656.200 dólares de financiación extrapresupuestaria, presentados en relación con siete subprogramas. Los siete subprogramas están a cargo de las dependencias de organización correspondiente.

IV.18. En lo que se refiere a la cuestión del examen de los programas, desde hace varios bienios la Comisión Consultiva viene pidiendo mayor participación de los órganos legislativos en el examen de los programas de trabajo, incluidas las publicaciones. La Comisión cree firmemente que son los órganos de formulación de programas los que, en primera instancia, deben pronunciarse sobre el programa de trabajo y las publicaciones que constituyen la base de las estimaciones que presenta el Secretario General a la Asamblea.

IV.19. La Comisión observa con satisfacción que muchos órganos intergubernamentales, en particular los de las comisiones regionales, han avanzado de forma encomiable en el examen de los programas de trabajo y las publicaciones de su ámbito de actividad (véase el capítulo I *supra*). En el párrafo IV.19 de su informe¹, la Comisión Consultiva lamentaba la falta de pruebas de que los órganos de formulación de políticas hubieran intervenido en el examen del programa de publicaciones. La Comisión recomendó que el mecanismo intergubernamental del nuevo departamento combinado, que comprendía dependencias de los tres Departamentos fusionados, participara más activamente en un examen a fondo de su programa de publicaciones.

IV.20. La respuesta a las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que figura en el cuadro 9.33 del proyecto de presupuesto por programas, no es satisfactoria. La Comisión señala que las medidas adoptadas por otras dependencias de la Secretaría y órganos legislativos se han resumido en diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas (secciones 11A, 17 y 19). A ese respecto, la Comisión acoge con agrado la información relativa al aumento de la cooperación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la UNCTAD en la preparación de diversos informes. La Comisión recomienda que en el próximo documento presupuestario se incorpore esa información en la sección 9, incluidos los exámenes de las publicaciones realizados por el mecanismo intergubernamental. Además, la Comisión recomienda que en la presentación de la parte expositiva de cada subprograma se indique sistemáticamente el número de publicaciones periódicas y no periódicas estimado para el bienio siguiente. Ello se ha hecho, por ejemplo, en las secciones de las comisiones regionales y de la UNCTAD. Con la instalación del

Sistema Integrado de Información sobre Reuniones y Documentación (SIIRD), no debería resultar difícil proporcionar el número de publicaciones en la parte expositiva.

IV.21. En lo que se refiere a la gestión de las actividades de cooperación técnica, como se indica en el cuadro 9.2 2) del proyecto de presupuesto por programas, los recursos extrapresupuestarios proyectados para el bienio 2000–2001 ascienden a 217.022.400 dólares, suma que representa una reducción del 7% en relación con el bienio 1998–1999. Los recursos del PNUD Previstos para proyectos operacionales suman 165 millones de dólares y representan un aumento del 10% en relación con los 149 millones de dólares del bienio 1998–1999. En lo que se refiere a los recursos del FNUAP para actividades sustantivas, se comunicó a la Comisión Consultiva que la Secretaría no había recibido información sobre el monto probable de la contribución de ese programa. Los puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, como se indica en el cuadro 9.3, han disminuido en 17, es decir, el 30%, mientras que la reducción de los recursos representa el 7%. La Comisión pidió una explicación al respecto y se le informó de que, excluyendo el componente “otros gastos” del cuadro 9.2 2), que corresponde al total de recursos para proyectos de cooperación técnica sobre el terreno (204.331.100 dólares en 1998–1999 y 201.256.700 dólares en 2000–2001), se observa que en el bienio 2000–2001 los recursos relacionados con actividades sustantivas y actividades de apoyo a los programas han descendido de los 29.594.600 dólares de 1998–1999 a 15.765.700 dólares, es decir, el 46%, con lo cual la cifra se aproxima más al descenso del 30% en los puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Habida cuenta del nivel de financiación extrapresupuestaria, la Comisión quiso saber el motivo de que los gastos correspondientes a servicios de apoyo que figuran en el cuadro 9.1 2) fueran de sólo 9.273.400 dólares. Se informó a la Comisión de que esa suma correspondía a los ingresos por concepto de reembolso de gastos comunes obtenidos por el Departamento como resultado de la ejecución de proyectos técnicos, y que se mantenía estable en relación con los 9.203.600 dólares estimados para 1998–1999. La Comisión se interesó también por la notable disminución de la proyección correspondiente a viajes, que, según consta en el cuadro 9.2 2), pasa de 2.945.500 dólares a 517.100, pero no recibió explicación alguna.

IV.22. El destino de los recursos extrapresupuestarios de esta sección se especifica en el párrafo 9.10 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 9.50 se señala que la coordinación general de las actividades de cooperación técnica corre a cargo de “un equipo de tareas interdepartamental a nivel de director de división, apoyado por la dependencia administrativa que se ocupa de la cooperación técnica, y la supervisión central y orientación normativa del Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales”. En el párrafo 32 de su informe (A/52/7/Add.1), la Comisión destacó la necesidad de mantener la capacidad de la Organización de ejecutar el programa de cooperación técnica y recomendó que se siguieran examinando los recursos de personal para esas actividades. La Comisión recomienda que en los documentos presupuestarios futuros se haga constar con claridad el nivel de recursos necesario para mantener esa capacidad.

IV.23. La Comisión Consultiva observa que la mayor parte de los fondos destinados a cooperación técnica se asignan al subprograma 4, Desarrollo sostenible. La parte correspondiente al presupuesto ordinario de las actividades del subprograma únicamente representa el 8% del total de recursos de éste. No obstante, en la parte expositiva no se explica con claridad cómo se utilizaría el 92% restante de los recursos del subprograma 4 con los fines que se especifican en el párrafo 9.10 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión pide que en las próximas estimaciones presupuestarias de todos los subprogramas se corrija esa deficiencia. La Comisión pide también que en la información referente a la gestión de la cooperación técnica de la sección 9 se indique la

función de los mecanismos intergubernamentales, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el examen del programa de trabajo. La Comisión solicitó también información sobre la suma gastada hasta el momento de los 116.134.800 dólares asignados al subprograma 4 para 1998–1999 (véase el cuadro 9.16 2)), y fue informada de que 18 meses después de iniciado el bienio se habían gastado 54.617.019 dólares. La Comisión pidió también que se le informara de cuánto se había gastado en 1998 de los 204.331.100 dólares de recursos extrapresupuestarios que constan en el cuadro 9.2 2), y se le informó de que en los primeros 18 meses del bienio 1998–1999 se habían gastado 111.646.000 dólares. En opinión de la Comisión, el nivel de actividades indica que es necesario examinar el proceso de formulación, aprobación y ejecución de proyectos.

IV.24. Como se observa en las explicaciones, la tecnología de la información desempeña un papel notable en las actividades de la sección 9. En relación con apoyo a los programas, la Comisión pidió información adicional acerca del Sistema Integrado de Información sobre Reuniones y Documentación, y se le hizo saber que se trataba de un sistema integrado de vigilancia de programas basado en la Intranet que se estaba elaborando para el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales en cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. El sistema se había preparado a título experimental en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales durante el bienio 1998–1999 y se perfeccionaría, tras realizar nuevas pruebas, aumentando sus funciones y volumen de datos en la medida necesaria para asegurar una aceptación amplia de los usuarios de los departamentos y oficinas participantes. La Comisión alienta al Departamento a que incremente el uso de las nuevas tecnologías en la divulgación de sus productos y en los servicios de comunicación. No obstante, la Comisión solicita que en el próximo documento presupuestario se proporcione información clara sobre los proyectos de nuevas tecnologías y los gastos de mantenimiento de los proyectos existentes y propuestos conexas de esta sección del presupuesto. La Comisión considera que en la presentación presupuestaria debe constar el nivel de coordinación con otras estructuras de la Secretaría como las comisiones económicas regionales.

IV.25. Como se indica en el cuadro 9.2 1) del proyecto de presupuesto por programas, se ha solicitado la suma de 3.042.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario para sufragar los gastos de consultores y expertos, lo cual representa un aumento de 504.000 dólares, mientras que, como se indica en el cuadro 9.2 2), se ha proyectado la suma de 2.898.900 dólares de recursos extrapresupuestarios, frente a los 7.636.900 dólares de 1998–1999, lo cual representa un descenso de 4.738.000 dólares. La Comisión Consultiva preguntó el motivo de la disminución y se le informó de que obedecía a una reducción en el FNUAP y en todos los demás fondos fiduciarios sustantivos, como se indica en el cuadro 9.1 2). La Comisión preguntó qué parte de esa suma se había gastado en consultores y expertos en 1998–1999 y se le informó de que el total de gastos con cargo al presupuesto ordinario a mediados de julio de 1999 era de 1.680.500 dólares, que incluían 224.500 dólares destinados a desertificación, mientras que el total correspondiente a recursos extrapresupuestarios era de 3.417.900 dólares.

IV.26. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 9.61 se solicitan recursos con destino a consultores “para el análisis de cuestiones de política que se hallan sometidas a la consideración de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, especialmente respecto de diversos diálogos de alto nivel sobre política”; en el párrafo 9.93, se solicitan recursos, entre otras cosas, “para preparar seis estudios sobre las cuestiones prioritarias que determine la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones”; y en el párrafo 9.138 se solicitan recursos, entre otras cosas, “para hacer varios estudios sobre temas concretos de población y desarrollo, que se han previsto como consecuencia del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

IV.27. Basándose en los ejemplos mencionados, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que en la mayoría de los casos se solicitan fondos para consultoría suponiendo que, cuando un órgano legislativo adopta una decisión, en la Secretaría no se dispone de los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo el mandato. En ese sentido, los recursos solicitados podrían considerarse fondos para imprevistos, ya que podrían no ser necesarios si resultara que la Secretaría tiene capacidad para llevar a cabo el mandato. Este procedimiento no se ajusta estrictamente a las disposiciones relativas a consultores que figuran en la sección VIII de la resolución 53/221 de la Asamblea General (véase la sección 11A *infra*).

IV.28. No obstante, la Comisión Consultiva reconoce que, sobre la base de la experiencia anterior, tal vez sea prudente que el Departamento parta de la base de que para ejecutar algunos de los mandatos que dispongan los órganos legislativos podría ser necesario destinar recursos a consultoría. Así pues, la Comisión recomienda que en el futuro la Secretaría haga constar por separado con claridad, en todas las secciones del presupuesto, esos fondos para imprevistos. La Comisión recomienda también que en esta sección del proyecto de presupuesto por programas se dé a conocer el número de grupos especiales de expertos solicitado y el número de reuniones correspondiente, con preferencia en forma de cuadro, en relación con cada subprograma. La Comisión pide que se le proporcione información análoga sobre los dos últimos bienios, con indicación del número de grupos especiales de expertos que se reunieron efectivamente (véase la sección 11A *infra*).

Sección 10

Nuevo programa para el desarrollo de África

IV.29. En la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General estima que las necesidades de recursos con cargo al presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2000–2001, antes del ajuste, para la ejecución del Nuevo Programa para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 ascienden a 6.013.100 dólares. Esa suma representa un incremento del 14,9% respecto de la consignación de 5.230.000 dólares correspondiente al bienio 1998–1999. Se prevé que los recursos extrapresupuestarios asciendan a 1.812.400 dólares, en contraste con las estimaciones por un monto de 2.147.500 dólares para el bienio 1998–1999.

IV.30. Como se indica en el párrafo 10.4 del proyecto de presupuesto por programas, la ejecución de las actividades previstas en el programa correspondiente a esta sección estará a cargo conjuntamente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Económica para África (CEPA) y el Departamento de Información Pública. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por conducto de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, coordina y dirige el programa. En las secciones 9 y 16 del proyecto de presupuesto por programas se han incluido las actividades de apoyo a los programas en relación con los subprogramas 1 y 2 (véase el capítulo I *supra*).

IV.31. Las necesidades de puestos para el bienio 2000–2001 en esta sección del presupuesto comprenden 23 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (14 puestos del cuadro orgánico, 8 puestos del cuadro de servicios generales y 1 puesto de contratación local); hay 5 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, en contraste con 8 puestos en el bienio 1998–1999. En los párrafos 10.22 a 10.24 del proyecto de presupuesto por programas se describen las necesidades de 4 nuevos puestos. De esos 4 puestos, 1 puesto de categoría P–4 y 1 puesto de contratación local se distribuirán en la CEPA, mientras que 1 puesto de categoría P–3 y 1 puesto del cuadro de servicios generales

corresponderán al Departamento de Información Pública. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte la solicitud de crear esos puestos.

Sección 11A

Comercio y desarrollo

IV.32. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario solicitados en esta sección del proyecto de presupuesto por programas ascienden a 93.724.900 dólares (antes del ajuste), lo que refleja un aumento de los recursos por un monto de 428.500 dólares como resultado de incrementos/reducciones en algunos objetos de los gastos, como se muestra en el cuadro 11A.2 y se explica en el párrafo 11A.5 del proyecto de presupuesto por programas. Como se indica en el cuadro 11A.1 (2), se prevé que las necesidades de recursos extrapresupuestarios asciendan a 39.526.700 dólares.

IV.33. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe (A/52/898), el Secretario General había esbozado propuestas para asignar 5,5 millones de dólares de conformidad con la decisión 52/462 de la Asamblea General, de 31 de marzo de 1998. En respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión Consultiva sobre la utilización de esas “economías”, se le proporcionó el cuadro siguiente:

Utilización de la “asignación de economías” por un monto de 5,5 millones de dólares al 28 de mayo de 1999

	<i>Código</i>	<i>Asignación</i>	<i>Gastos</i>	<i>Compromisos</i>	<i>Saldo</i>
Períodos de sesiones de la UNCTAD (UNCTAD X)					
Grupos de expertos	60	81 000	3 047	33 068	44 885
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas					
Viajes de expertos a reuniones	210	435 200	64 820		370 380
Comisión de Comercio de Bienes y Servicios y Productos Básicos					
Viajes de expertos a reuniones	210	326 400	80 429	30 000	215 971
Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo					
Viajes de expertos a reuniones	210	326 400	0	91 154	235 246
Dirección y Gestión Ejecutivas					
Consultores	40	200 000	7 730	79 522	112 748
División de Mundialización y Estrategias de Desarrollo					
Personal temporario	30	420 000	143 135	268 866	8 000
Consultores	40	210 000	9 407	1 438	199 155
Subtotal		630 000	152 542	270 304	207 155
División Inversión, Tecnología y Fomento Empresarial					
Personal temporario	30	210 000	25 636	83 364	101 000
Consultores	40	210 000	1 000		209 000
Grupos de expertos	60	30 000	0	12 175	17 825
Viajes de funcionarios	242	20 000	5 326		14 674

	<i>Código</i>	<i>Asignación</i>	<i>Gastos</i>	<i>Compromisos</i>	<i>Saldo</i>
Subtotal		470 000	31 962	95 539	342 499

	<i>Código</i>	<i>Asignación</i>	<i>Gastos</i>	<i>Compromisos</i>	<i>Saldo</i>
División de Comercio Internacional de Bienes y Servicios y Productos Básicos					
Consultores	40	340 000	42 735	8 500	288 765
Grupos de expertos	60	300 000	0	88 931	211 069
Viajes de funcionarios	242	37 600	8 602	7 900	21 098
Subtotal		677 600	51 337	105 331	520 932
División de Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y Eficiencia Comercial					
Personal temporario	30	420 000	0	0	420 000
Consultores	40	60 000	15 588	17 000	27 412
Viajes de funcionarios	242	30 000	0	0	30 000
Subtotal		510 000	15 588	17 000	477 412
Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo					
Personal temporario	30	100 000	3 030	18 000	78 970
Consultores	40	500 000	11 002	7 500	481 498
Grupos de expertos	60	100 000		54 000	46 000
Viajes de funcionarios	242	0	28 026	7 500	(35 526)
Subtotal		700 000	42 058	87 000	570 942
Total		4 356 600	449 513	808 918	3 098 170
Sección 21		1 170 000	961 849		208 151
Total general		5 526 600	1 411 362	808 918	3 306 321

IV.34. La Comisión Consultiva observa que en el cuadro 11A.2 se ha consignado una reducción de 238.300 dólares en la partida de puestos; como se indica en el apartado c) del párrafo 11A.5, ello se debe a los efectos retardados de la abolición de dos puestos de categoría D-1 en 1999. La Comisión observa el aumento por un monto de 334.700 dólares que se ha consignado en la partida de otros gastos de personal. Como se indica en el párrafo 11A.16, 125.200 dólares se relacionan con las horas extraordinarias y el personal temporario general solicitados para preparar y atender las reuniones de trabajo regionales como parte de los preparativos del décimo período de sesiones de la UNCTAD; también se ha indicado un aumento de 226.300 dólares en el párrafo 11A.75 en concepto de personal temporario general. Se informó a la Comisión que esta última suma se relaciona con los costos de un puesto de P-5 y un puesto del cuadro de servicios generales que se asignarán con carácter temporal para prestar apoyo y asistencia en los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

IV.35. Como se indica en el cuadro 11A.2, en los gastos correspondientes a la partida de subvenciones y contribuciones se registra un aumento de 254.000 dólares. Como se señala en el párrafo 11A.39, las estimaciones de créditos por un monto de 2.076.200 dólares, que incluyen el aumento de 254.400 dólares, se han solicitado para sufragar la parte que corresponde a la UNCTAD por concepto de mantenimiento de la computadora central y servicios informáticos conexos, donde se ha registrado un aumento que se relaciona, en

particular, con la ejecución del proyecto relativo al programa Lotus Notes, las instalaciones y la gestión de sistemas.

IV.36. En relación con los órganos normativos, se ha consignado una suma por un monto de 818.300 dólares, antes del ajuste, en los cuadros 11A.4 y 11A.5. Sin embargo, en esa suma no se incluyen los recursos destinados a otras conferencias, tales como la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre el conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas.

IV.37. Además, aunque en las descripciones de cinco subprogramas, que figuran en los párrafos 11A.34, 11A.44, 11A.55, 11A.63 y 11A.73, se ha hecho referencia a la asistencia prestada a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, los resultados concretos de la Conferencia no se han descrito. La Comisión Consultiva recomienda que, en el futuro, la secretaría de la UNCTAD indique en cada uno de los subprogramas los servicios o productos concretos que se prestarán a una conferencia a la que prestan servicios más de una dependencia orgánica, así como las estimaciones de gastos conexos. Esta forma de proceder fomentaría la transparencia y la rendición de cuentas y evitaría una posible duplicación.

IV.38. La Comisión Consultiva observa que en el cuadro 11A.3 no se han previsto cambios durante el bienio 2000–2001 en el número total de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario o a recursos extrapresupuestarios. Sin embargo, se ha propuesto la redistribución de seis puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales. Si bien la Comisión conviene en que se redistribuya un puesto de P–4 del subprograma 2 al subprograma 5, no está de acuerdo con que se redistribuya un puesto de P–2 del subprograma 5 al subprograma 1. La Comisión observa que se han propuesto dos puestos temporales para el subprograma 5 en relación con la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (párr. 11A.75). La Comisión también tiene conocimiento de que otras divisiones de la secretaría de la UNCTAD realizan muchas funciones relacionadas con las actividades y programas orientados a los países menos adelantados. Sin embargo, la Comisión no está convencida de que se haya tenido en cuenta convenientemente la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo para coordinar las actividades y programas de los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares.

IV.39. La Comisión Consultiva opina que un análisis cuidadoso de la carga de trabajo que se derive de los párrafos 11A.69, 11A.73 y 11A.76 del proyecto de presupuesto por programas llevaría a la conclusión de que los recursos propuestos en relación con el subprograma 5 no son realistas. En respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión, se le informó que el puesto de P–4 a que se hacía referencia en el párrafo IV.28 del informe de la Comisión¹ se había incluido ahora en el subprograma 4. La Comisión solicitó información sobre las funciones del puesto y el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Sin embargo, la Comisión no recibió información que le permitiera determinar si se debió transferir el puesto. La Comisión recomienda que el Secretario General de la UNCTAD examine la carga de trabajo de la Oficina del Coordinador Especial y, sin perjuicio de las decisiones que adopten los órganos legislativos de la UNCTAD sobre la función de la Oficina, determine si se deben proporcionar a la Oficina del Coordinador Especial recursos adicionales para atender necesidades relacionadas con el personal y no relacionadas con

el personal, después de que se celebre el próximo período extraordinario de sesiones sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo.

IV.40. En relación con la propuesta de redistribución de un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) a que se hace mención en el párrafo 11A.26, la Comisión Consultiva observa que en el cuadro 11A.7 se indica que ya hay un puesto de categoría principal del cuadro de servicios generales en la Oficina del Secretario General de la UNCTAD. Por lo demás, la explicación que figura en el párrafo 11A.26 no justifica plenamente la creación de un segundo puesto en la categoría principal. La Comisión también solicitó información sobre las funciones asignadas al puesto de P-5 que se ha propuesto transferir al subprograma 2, como se indica en el párrafo 11A.45, y recibió únicamente un anuncio de vacante en relación con el puesto. La Comisión considera que las redistribuciones necesitan una mayor justificación.

IV.41. El número de vacantes en la UNCTAD sigue siendo elevado. La tasa media de vacantes correspondiente a 1998 fue del 12,6% y al mes de abril de 1999 era del 11,5% en lo que respecta a los puestos del cuadro orgánico. En los puestos del cuadro de servicios generales, el promedio de vacantes correspondiente a 1998 fue del 7,2%, y al mes de abril de 1999 era del 4,8%. La Comisión Consultiva tiene conocimiento de que la persistencia de la situación en materia de vacantes en oficinas y departamentos de las Naciones Unidas a menudo ha hecho que algunos directores de programas recurran al empleo de consultores y personal contratado por períodos breves a fin de ejecutar los programas de trabajo. La Comisión recuerda los comentarios que formuló en el párrafo IV.31 de su informe¹ en el sentido de que los créditos previstos para consultores y grupos especiales de expertos eran necesarios para garantizar que se pudiera realizar todo el programa de trabajo de la UNCTAD en vista del reducido número de puestos que se habían propuesto para el bienio 1998-1999.

IV.42. La Comisión Consultiva solicitó información sobre el número de funcionarios de la UNCTAD que estaban a cargo de la contratación del personal y de los consultores y grupos especiales de expertos para prestar servicios en la UNCTAD, y si esa función también la realizaba la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se proporcionó a la Comisión el cuadro siguiente (véase el párrafo 11A.80 del proyecto de presupuesto por programas). En el cuadro que figura a continuación se indica cuáles funcionarios participan en el proceso administrativo de contratación, por fuente de financiación en la UNCTAD y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no contrata a consultores y expertos de la serie 200 del Reglamento del Personal.

	<i>Acuerdo de servicios especiales</i>	<i>Serie 100</i>	<i>Serie 200</i>	<i>Serie 300</i>
Jefe de Dependencia				
P-4	x	x	x	x
P-3	x		x	
G-7	x		x	
G-6		x		x
G-5		x		
G-4	x		x	
G-4	x		x	
A cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	No	Sí	No	Servicios generales únicamente

IV.43. La Comisión Consultiva observa que en el cuadro 11A.2 se ha solicitado una suma de 1.750.400 dólares, antes del ajuste, en concepto de viajes. La Comisión entiende

que en la suma de 113.500 dólares, a que se hace referencia en el párrafo 11A.17, se incluye la suma de 66.800 dólares en concepto de viajes del Secretario General de las Naciones Unidas y su equipo al décimo período de sesiones de la UNCTAD. La Comisión considera que los gastos por concepto de viajes del Secretario General debieron incluirse en la suma solicitada para sus viajes en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.44. Como se indica en el cuadro 11A.2 (2) se ha previsto una suma de 5.292.700 dólares en el marco de los recursos extrapresupuestarios para viajes. Además, en las sumas solicitadas para consultores y expertos se incluyen los viajes. Por consiguiente, los fondos para viajes a disposición de la UNCTAD son considerablemente superiores a la cifra de 1.750.400 dólares que figura en el presupuesto ordinario. La Comisión Consultiva señala que no siempre es fácil determinar claramente el objeto de los gastos a que podrían cargarse las obligaciones de viajes, especialmente cuando se trata de actividades que son financiadas tanto por el presupuesto ordinario como por fuentes extrapresupuestarias.

IV.45. A este respecto, la Comisión Consultiva observó que en el estado IX de los estados financieros provisionales correspondientes al período que terminó el 31 de diciembre de 1998, bajo la partida de gastos de personal y otros gastos conexos para la cooperación técnica, se habían consignado como gastos 12,2 millones de dólares en 1998. La Comisión no pudo obtener información acerca de qué cantidad de esos 12,2 millones de dólares se relacionan con viajes de expertos y consultores que prestan servicios de cooperación técnica, ya que los sistemas de contabilidad actuales no están diseñados para establecer claramente esa distinción.

IV.46. La Comisión Consultiva reconoce que los servicios de la UNCTAD están dirigidos principalmente a los países en desarrollo y que el costo de los viajes en las zonas en que desarrolla sus actividades puede ser muy elevado. Sin embargo, la Comisión confía en que a medida que en las actividades de la UNCTAD se vayan sintiendo los efectos de la nueva tecnología, tales como la videoconferencia, la traducción a distancia, la transferencia electrónica de información por conducto del correo electrónico y otros servicios automatizados, la tasa de crecimiento en los gastos en concepto de viajes disminuirá (véase el capítulo I *supra*).

IV.47. Como se indica en el cuadro 11A.2 (1) se ha solicitado una suma de 2.366.200 dólares, antes del ajuste, para consultores y expertos, lo que representa un aumento de 22.400 dólares respecto del bienio anterior. Además, como se indica en el cuadro 11A.2 (2), se han hecho estimaciones por un monto de 22.038.400 dólares en los recursos extrapresupuestarios para el mismo fin. Cuando la Comisión Consultiva preguntó si esas necesidades de créditos estaban orientadas a sufragar los servicios de expertos en relación con la ejecución de los proyectos, se le informó de que en la suma propuesta de 22.038.400 dólares se tendrían en cuenta íntegramente los servicios de expertos en relación con la ejecución de los proyectos; aproximadamente el 32% de la suma correspondiente a consultores y expertos se dedicaría a contratos de servicios personales y acuerdos de servicios especiales, mientras que el resto se destinaría al personal de la serie 200. La Comisión considera que la presentación es un tanto engañosa, ya que el 68% de los recursos corresponderá al personal de proyectos. A este respecto, la Comisión observa que en otras secciones del proyecto de presupuesto por programas, por ejemplo en las secciones 9, 12 y 13, en que se consignan recursos considerables para actividades extrapresupuestarias, no se ha hecho esa clasificación. La categorización debería revisarse en las próximas estimaciones presupuestarias relativas a esta sección.

IV.48. En el párrafo IV.31 de su informe¹, la Comisión Consultiva había señalado que era necesario delinear más claramente la labor que habrían de realizar los consultores, los grupos especiales de expertos y los funcionarios de la secretaría de la UNCTAD. En el

cuadro 11A.23, la secretaría de la UNCTAD señala que ha procurado indicar claramente “el trabajo que se ha de llevar a cabo, teniendo en cuenta las inquietudes de la Comisión Consultiva”. Sin embargo, la Comisión observa que la solicitud de créditos que figura en el párrafo 11A.36 por un monto de 543.000 dólares está dirigida principalmente a complementar los servicios que ha de prestar el personal en el marco del subprograma 1. En el párrafo 11A.46, se han solicitado recursos para imprevistos por un monto de 950.000 dólares para realizar estudios que aún no se han determinado en el marco del subprograma 2. En el subprograma 5, no queda claro para la Comisión si los estudios serán realizados íntegramente por los consultores o por diversas divisiones de la secretaría de la UNCTAD bajo la coordinación de la Oficina del Coordinador. Independientemente de cuáles sean las dependencias encargadas de preparar los estudios, la Comisión opina que muchas de las tareas pueden ser realizadas por los funcionarios de la secretaría.

IV.49. En cada uno de los subprogramas se han solicitado recursos para sufragar los gastos directos de los grupos especiales de expertos. Sin embargo, la Comisión Consultiva señala que el total de los gastos de los grupos de expertos y las reuniones conexas no aparecen consignados íntegramente en las estimaciones. Por ejemplo, en los gastos directos no se incluyen los gastos de los servicios de conferencias. En segundo lugar, no queda siempre claro en las descripciones si la secretaría está solicitando recursos para reuniones o para grupos especiales de expertos que celebrarán un número no especificado de reuniones. La Comisión también observa que el número de reuniones y de grupos de expertos ha aumentado en relación con el número estimado en 1998–1999. Las razones de este aumento no son transparentes. A fin de aumentar la transparencia, la Comisión recomienda que en futuras presentaciones se consigne el número total de grupos especiales de expertos y el número de reuniones conexas, preferentemente en forma tabular en cada subprograma, de manera que abarquen dos bienios anteriores y las propuestas para el próximo bienio. También debería presentarse la información sobre el número real de los grupos reunidos y el número de reuniones celebradas.

IV.50. En los fondos extrapresupuestarios, como se indica en el cuadro 11A.1 (2), se observa un aumento de 37.971.200 dólares a 39.526.700 dólares. Esto se explica por un aumento en los fondos fiduciarios para la cooperación técnica y un ligero aumento de los recursos que se prevé recibir del PNUD.

IV.51. La Comisión Consultiva observa que la mayor parte de los recursos destinados a los fondos fiduciarios para la cooperación técnica se asignan al subprograma 4 (16,7 millones de dólares) y que a cada uno de los subprogramas 1 y 2 se han asignado 4,5 millones de dólares. Al subprograma 3 se ha asignado la suma de 3,1 millones de dólares, mientras que la menor asignación corresponde al subprograma 5, únicamente 900.000 dólares. En respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión, se le informó de que esta asignación se basaba en los deseos de los donantes, y que cada una de las contribuciones se mantenía en una cuenta diferente. La cifra general para los fondos fiduciarios se consignaba en el estado financiero comprobado y no en cuentas individuales.

IV.52. La Comisión Consultiva observa en el subinciso a) del inciso ii) del apartado b) del párrafo 11A.80 que “la contratación y todo el trabajo de la administración referente a consultores y expertos en cooperación técnica para la UNCTAD y otras oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra” se realiza en el marco del apoyo a los programas. En vista

del gran número de consultores y expertos que utiliza la UNCTAD para sus programas y actividades, la Comisión recomienda que en las próximas estimaciones presupuestarias se proporcione información sobre las medidas adoptadas para cumplir lo dispuesto en la sección VIII de la resolución 53/221 de la Asamblea General. Además, la Comisión destaca la importancia de garantizar que la secretaría de la UNCTAD implante procedimientos eficaces para obtener expertos especiales, adquirir servicios de consultores, y supervisar y evaluar su desempeño y el de los programas y actividades conexos.

IV.53. En relación con los servicios de asesoramiento y los programas de capacitación de grupos, la Comisión Consultiva observa que en los subprogramas 1 a 4 un volumen considerable de actividades se realiza con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios. La Comisión preguntó si existía un programa sistemático de evaluación de esas actividades y, si ese era el caso, cuándo se habían realizado las últimas evaluaciones. Se informó a la Comisión de que la UNCTAD realizaba una evaluación anual de uno de sus programas de cooperación técnica que sería examinado por el Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas —el órgano subsidiario de expertos en cuestiones institucionales y de gestión de la Junta de Comercio y Desarrollo— para que el Grupo de Trabajo pudiera evaluar mejor el programa, recomendar las medidas complementarias que se debían adoptar y fortalecer la ventaja comparativa de la UNCTAD (con arreglo a la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 24º período de sesiones). En la evaluación se examinan el programa y aspectos tales como la situación actual, los efectos, la pertinencia y la ventaja comparativa, y se formulan recomendaciones para que se adopten medidas correctivas a corto plazo, de ser necesario, y las direcciones estratégicas que se han de seguir en el futuro. Además, la UNCTAD ha establecido una política sistemática de realizar evaluaciones de los programas de cooperación técnica y los proyectos individuales “de común acuerdo con el país o países beneficiarios y el donante” a fin de examinar “el efecto de las actividades en función de sus objetivos” y proponer “recomendaciones prácticas para corregir las deficiencias”¹³. En la evaluación de sus programas de cooperación técnica la UNCTAD ha introducido recientemente un criterio participativo que ha venido aplicando, con arreglo al cual el equipo de evaluación queda integrado por uno o varios evaluadores profesionales y por representantes de los países beneficiarios y los donantes, que participan a título personal.

IV.54. En relación con la tecnología de la información, la Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre el proyecto Lotus Notes a que se hace referencia en el párrafo 11A.39 del proyecto de presupuesto por programas, así como sobre otros nuevos proyectos en materia de tecnología de la información que se debían ejecutar en el bienio 1998–1999 o que se ejecutarán en el bienio 2000–2001 y sobre los costos integrales de esos proyectos desde su inicio hasta su terminación, independientemente del número de años que tome ejecutar el proyecto. Por ejemplo, se informó a la Comisión de que el proyecto Lotus tomaría de 3 a 4 años. La Comisión observa que en el apartado c) del párrafo 11A.80 no queda claro cuántas de las tareas mencionadas se refieren al mantenimiento y apoyo de los sistemas existentes y cuántas representan nuevas inversiones. La Comisión solicitó mayor aclaración al respecto y recibió el cuadro que figura a continuación.

Ejecución del proyecto Lotus Notes

(En dólares EE.UU.)

Elementos del proyecto	Soporte físico	Programas	Presupuesto ordinario de la UNCTAD* (meses-persona)	Personal temporal de la UNCTAD	Centro Internacional de Cálculos Electrónicos	Servicios de expertos en Lotus
Estudio de viabilidad			4,00	—	4 000	23 000
Planificación		1 500	1,50	—	4 000	10 500
Infraestructura de tecnología de la información (relacionada con el problema informático del año 2000)						
Terminales de trabajo	475 000	145 000	2,00	45 000	—	—
Red	50 000	—	0,00	—	—	—
Comunicaciones	50 000		0,50		2 500	—
Infraestructura para Lotus	30 000	55 000	9,00		23 400	171 500
Capacitación técnica			1,80			35 000
Sustitución del programa de correo electrónico	—	—	7,30	—	4 750	227 500
Subtotales	605 000	201 500	26,10	45 000	38 650	467 500
Gestión de documentos	15 000	10 000	12,60	—	50 000	300 000
Procesos administrativos	—	—	26,80	—	120 000	560 000
Total general	620 000	211 500	65,50	45 000	208 650	1 327 500

* Excluye los gastos ordinarios de apoyo.

IV.55. En vista de la función central que desempeña la nueva tecnología en las actividades de la UNCTAD, la Comisión Consultiva recomienda que en el próximo proyecto de presupuesto por programas, la secretaría de la UNCTAD indique con mayor claridad los proyectos tecnológicos que se están ejecutando y los que se han planificado para el bienio siguiente, además del costo íntegro de los proyectos hasta su terminación. También debería proporcionarse información sobre la medida en que la nueva tecnología se utiliza en las actividades y servicios de conferencias de la UNCTAD, incluida la difusión del elevado número de publicaciones e informes producidos por la UNCTAD. La difusión electrónica de publicaciones, informes y otro tipo de material debería estar sujeta a las observaciones de la Comisión, como se indica en el capítulo I *supra*. A este respecto, la Comisión acoge con agrado la utilización cada vez mayor de los servicios de traducción a distancia en la UNCTAD y recomienda que se siga ampliando este servicio en la mayor medida posible. Se informó a la Comisión de que la traducción a distancia se utilizaría ampliamente en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, que se celebrará en Bangkok en el año 2000.

IV.56. En relación con las publicaciones, la Comisión Consultiva se felicita de la información que figura en el cuadro 11A.23 en respuesta a las observaciones hechas por la Comisión en los párrafos IV.33 y IV.34 de su informe¹. Sin embargo, de las estimaciones no se desprende que hayan tenido mayor efecto las encuestas intergubernamentales sobre las publicaciones. La Comisión recomienda que, en el futuro, la información sobre las publicaciones periódicas de la UNCTAD se presente en las estimaciones, de preferencia en forma de cuadro, y abarque dos bienios, con propuestas para el bienio siguiente. Debería incluirse información sobre el número de publicaciones editadas efectivamente en

comparación con el número estimado. La Comisión recibió la información adicional que figura a continuación.

Información sobre las publicaciones

En el cuadro que figura a continuación se presentan estadísticas sobre el número de publicaciones previstas para los bienios 1998–1999 y 2000–2001. En la mayoría de los casos, la reducción consignada respecto de las publicaciones periódicas se debe a la publicación de menos números y a medidas de unificación, sobre todo en el subprograma 1. Por ejemplo, en la colección de documentos de debate de la UNCTAD el número de publicaciones se redujo de 40 en el bienio en curso a 30 en el bienio 2000–2001; de la misma forma, la cantidad de números del *Journal of Green Gas Emissions* se redujo de 12 a 8 (y la serie se reclasificó como publicación no periódica). Sin embargo, no se propone la abolición de ninguna publicación periódica de importancia. El programa se racionalizó mediante un amplio estudio subprograma por subprograma que llevó a cabo en el otoño de 1998 el Comité de Publicaciones de la UNCTAD, establecido recientemente.

	Publicaciones periódicas	Publicaciones no periódicas	Total
Presupuesto por programas para 1998–1999			
Subprograma 1	91	21	112
Subprograma 2	23	44	67
Subprograma 3	37	12	49
Subprograma 4	16	13	29
Subprograma 5	2	8	10
Total	169	98	267
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001			
Subprograma 1	26	62	88
Subprograma 2	23	38	61
Subprograma 3	32	19	51
Subprograma 4	16	10	26
Subprograma 5	2	4	6
Total	99	133	232

IV.57. La Comisión Consultiva recibió las observaciones del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas. La Comisión ha tenido en cuenta los puntos de vista del Grupo de Trabajo en las recomendaciones que ha formulado más arriba. A este respecto, la Comisión recuerda las opiniones sobre el particular que consignó en su informe (A/53/7). Los representantes de la UNCTAD han indicado que los Estados Miembros, en particular los miembros del Grupo de Trabajo, habían expresado mucho interés en acrecentar su participación en la planificación de los programas y la preparación del presupuesto de la UNCTAD. La Comisión señaló que, si bien el Grupo de Trabajo presentaba sus informes a la Junta de Comercio y Desarrollo, la responsabilidad final en materia de presupuesto, como ocurría con otros órganos intergubernamentales de la

Organización, seguía incumbiendo a la Asamblea General, que examinaba las propuestas del Secretario General después de que las estudiaba la Comisión.

IV.58. La Comisión Consultiva pidió información sobre la posición más reciente en lo relativo a la recuperación de los fondos perdidos por la Organización debido a fraudes y a las medidas adoptadas para que no se repitiera el incidente. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/53/811), incluidas las recomendaciones de la Oficina y las iniciativas tomadas por la UNCTAD.

Sección 11B

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

IV.59. La Asamblea General, en su decisión 53/411 B, de 18 de diciembre de 1998, hizo suyos los procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional que figuraban en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva (A/53/7/Add.3). Posteriormente el Secretario General presentó un informe sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 correspondiente al CCI (A/54/127). En el esbozo se consignaban recursos totales por la suma de 59.204.600 francos suizos, con ingresos por la suma de 810.000 francos suizos o 405.000 francos suizos por año; la parte que correspondía a las Naciones Unidas en la financiación de los gastos era de 29.197.300 francos suizos respecto del bienio.

IV.60. En su informe (A/53/7/Add.15), la Comisión Consultiva había recomendado a la Asamblea General que aprobara la cantidad de 59.204.600 dólares consignada en el esbozo para el bienio 2000–2001. Sin embargo, la Comisión había indicado también que el procedimiento seguido no se había ajustado a las recomendaciones que había hecho en su informe (A/53/7/Add.3) y que el fascículo correspondiente a la sección 11B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 no sólo no se basaba en el esbozo sino que, de hecho, era anterior a éste.

IV.61. Como se señala en el párrafo 11B.6 del fascículo, sobre la base de la decisión que adopte la Asamblea General sobre el esbozo, se elaborará un fascículo detallado del proyecto de presupuesto por programas del CCI, que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Entretanto, como se indica en el cuadro 11B.1 del fascículo “provisional”, se ha propuesto que la parte correspondiente de las Naciones Unidas en los gastos del CCI durante el bienio 2000–2001 sea de 19.812.700 dólares (antes del ajuste).

Sección 12

Medio ambiente

IV.62. Como se indica en el párrafo 12.10 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos del presupuesto ordinario solicitados para esta sección ascienden a 8.713.900 dólares antes del ajuste. En el cuadro 12.1 se observa una disminución de 42.700 dólares; las razones del aumento o disminución figuran en el párrafo 12.10.

IV.63. Como se señala en el cuadro 12.1 2), la proyección de los recursos extrapresupuestarios asciende a 182.709.400 dólares; los recursos totales para la sección ascienden a 192.172.800 dólares a valores del bienio 2000–2001. Los recursos extrapresupuestarios proyectados representan el 95,07% de los recursos totales disponibles para la sección 12. La Comisión Consultiva preguntó por qué en las estimaciones no aparecían más de 300 millones de dólares de fondos para secretarías de convenios, que figuraban en el presupuesto por programas del PNUMA pero no en el fascículo. Se informó a la Comisión

de que, si bien el PNUMA administraba esos recursos, las decisiones relativas a su utilización y cuantía dependían de los diversos órganos rectores de cada convenio, por lo cual los fondos no figuraban en el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

IV.64. En lo relativo a la plantilla, el número total de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario sigue siendo de 39, en tanto que los financiados con recursos presupuestarios han aumentado en 66, de 425 en el bienio de 1998-1999 a 491 en el bienio 2000-2001. Se informó a la Comisión de que en 1998 la tasa media de puestos vacantes del cuadro orgánico fue de un 8.6%; según la información proporcionada a la Comisión, al 30 de abril de 1999 había una vacante en el cuadro orgánico.

IV.65. La Comisión Consultiva toma nota de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Junta de Auditores sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones (véase el cuadro 12.11). En el resumen correspondiente, como se señala en los párrafos 12.1 a 12.9 de la sinopsis, se brinda información sobre la amplia reforma y reestructuración que se lleva a cabo en el PNUMA con la orientación del Consejo de Administración del Programa. Las estimaciones y la estructura de los programas reflejan los efectos de dicha reestructuración. Como se recapitula en el párrafo 12.7, el Programa comprende ahora siete subprogramas y de ahora en adelante la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se encargará de las funciones de gestión del presupuesto, control de la plantilla, y suministro de apoyo administrativo al Programa y a las secretarías de los convenios ambientales vinculados al PNUMA.

IV.66. Como se indica en el párrafo 12.33, “el Consejo de Administración aprobó las propuestas de la Directora Ejecutiva acerca de la reestructuración del Programa y de la secretaría con arreglo a una estructura funcional”. En los párrafos 12.42 a 12.61 de las estimaciones se detallan los subprogramas aprobados por el Consejo de Administración.

IV.67. Cuando la Comisión Consultiva estaba examinando el proyecto de presupuesto por programas, en la Asamblea General se llevaban a cabo nuevas deliberaciones sobre las medidas de reforma y las propuestas relativas al medio ambiente y a los asentamientos humanos esbozadas en el informe A/53/463 del Secretario General. La Comisión preguntó sobre los resultados de esas deliberaciones y se le informó de que la Asamblea General había aprobado una resolución sobre el tema el 28 de julio de 1999 (resolución 53/242).

IV.68. La Comisión Consultiva observa que en los subprogramas descritos en los párrafos 12.42 a 12.61 no figuran los recursos correspondientes. En cambio, esa información aparece en relación con los subprogramas del Hábitat. A este respecto, la Comisión desea señalar que en los subprogramas del presupuesto por programas del PNUMA presentados al Consejo de Administración y examinados por la Comisión figuran los recursos correspondientes. Por consiguiente, la Comisión recomienda que se haga un estudio a fin de adoptar una presentación uniforme. La Comisión no aspira a recibir más que los siete cuadros de recursos adicionales, uno para cada subprograma. Ello entrañaría sólo un pequeño aumento de las partes descriptivas, consistentes en una explicación concisa de los recursos relativamente pequeños que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario. En cada subprograma, el grueso de los recursos corresponde a fondos extrapresupuestarios y su justificación detallada es presentada por separado por la Directora Ejecutiva al Consejo de Administración. La Comisión recomienda también que el costo de los servicios que preste la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se indique en una nota al pie del cuadro 12.2.

IV.69. La reducción de 1.955.400 dólares en la partida Dirección y gestión ejecutivas (cuadro 12.5) queda contrarrestada por un aumento de aproximadamente la misma suma

en la partida del programa de trabajo (cuadro 12.9). Este cambio refleja la decisión de traspasar las funciones de representación regional de la dirección y gestión ejecutivas al programa de trabajo, como parte de la reorganización del Programa aprobada por el Consejo de Administración.

IV.70. Por su parte, la Comisión Consultiva ha examinado el presupuesto por programas del PNUMA y presentado sus recomendaciones al Consejo de Administración. La Comisión recomienda que la Directora Ejecutiva siga reestructurando el formato del presupuesto por programas del PNUMA a fin de que coincida con el modelo de presupuesto armonizado del UNICEF, el PNUD y el FNUAP, y que, con fines ilustrativos, utilice las cifras efectivas que el Consejo de Administración aprobará respecto del bienio 2000-2001. Este modelo de presupuesto deberá presentarse a la Comisión en octubre de 1999. Las recomendaciones de la Comisión sobre el modelo y las decisiones que adopte ulteriormente el Consejo de Administración en su período de sesiones de febrero de 2000 regirán la preparación del próximo presupuesto bienal para el año 2002-2003, que se presentará a la Comisión en noviembre y diciembre del año 2000.

IV.71. En relación con el proyecto Mercurio, la Comisión Consultiva toma nota de la información que figura en el cuadro 12.11. La Comisión pidió la información más reciente de que se disponía sobre el proyecto Mercurio y se le informó de que el sistema, financiado enteramente con recursos extrapresupuestarios, había entrado en pleno funcionamiento en abril de 1998. La Comisión se propone seguir de cerca esta cuestión en el contexto de su examen de presupuesto del PNUMA en su período de sesiones del otoño de 1999, como ha indicado en su informe (A/53/513).

IV.72. En vista de las observaciones que figuran en el cuadro 12.11 sobre el mecanismo de nombramientos y ascensos en Nairobi, la Comisión Consultiva recomienda que se tomen medidas urgentes para pasar revista a lo que parece ser un proceso engorroso, repetitivo y costoso.

IV.73. Como se señala en el cuadro 12.1 del proyecto de presupuesto por programas, se pide una suma de 1.281.800 dólares, antes del ajuste, para los órganos normativos. Se informó a la Comisión Consultiva de que esa suma se subasignaba a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y se administraba mediante un procedimiento de cobros a los usuarios. Las observaciones de la Comisión sobre el proceso de cobros a los usuarios figuran en la sección 27 G *infra*. La Comisión recomienda también que se tomen medidas para determinar con más exactitud el nivel de servicios que debe prestar la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a las organizaciones con sede en esa ciudad y las tasas de reembolso de esos servicios.

Sección 13

Asentamientos humanos

IV.74. Como se indica en el cuadro 13.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos del presupuesto ordinario que se solicitan en esta sección ascienden a 13.290.100 dólares antes del ajuste, lo que entraña un aumento de 701.400 dólares; el aumento obedece a los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (Estambul + 5) y a las necesidades adicionales de personal temporario que se detallan en el párrafo 13.6 del proyecto de presupuesto por programas.

IV.75. Según se señala en el cuadro 13.1 2), se han proyectado recursos extrapresupuestarios por la suma de 89.704.900 dólares; los recursos totales para la sección ascienden a 104.338.200 dólares a valores del bienio 2000-2001. Los recursos extrapresupuestarios

proyectados representan un 86% de los recursos totales disponibles para el programa de Hábitat.

IV.76. El número total de puestos financiados con cargo a los recursos del presupuesto ordinario sigue siendo de 66, en tanto que los financiados con recursos extrapresupuestarios se han reducido en 54, de un total de 156 en el bienio 1998–1999 a 102 en el bienio 2000–2001. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 30 de abril de 1999, no había vacantes en el cuadro orgánico ni en el cuadro de servicios generales.

IV.77. La Comisión Consultiva observa que en el Hábitat se desarrolla un amplio programa de reforma y reestructuración. La revitalización de Hábitat ha sido objeto de amplias conversaciones y estudios, como lo indica el informe del Director Ejecutivo presentado a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17/ período de sesiones¹⁴. La Comisión hizo preguntas sobre los resultados del período de sesiones, celebrado del 5 al 14 de mayo de 1979, y se le informó de que la Comisión de Asentamientos Humanos había aprobado varias resoluciones y decisiones, entre ellas las resoluciones 17/14 y 17/15. La Comisión Consultiva toma nota de que la Comisión de Asentamientos Humanos ha apoyado la propuesta reestructuración del Centro y de su programa.

IV.78. En los párrafos 13.1 a 13.3 y 13.22 del proyecto de presupuesto por programas se exponen algunos efectos de la reforma y reestructuración de Hábitat. La Comisión Consultiva observa que la nueva estructura del programa comprende la dirección y gestión ejecutivas, y dos subprogramas: uno de vivienda adecuada para todos y otro de desarrollo urbano sostenible. El apoyo a los programas será proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. La Comisión recomienda que, en el futuro, el costo de los servicios que proporcione la Oficina de Nairobi aparezca en una nota al pie del cuadro 13.2.

IV.79. La Comisión Consultiva analizó la cuestión del apoyo y los programas en el contexto de su examen del programa extrapresupuestario de Hábitat y presentó sus recomendaciones a la Comisión de Asentamientos Humanos. La Comisión Consultiva había pedido que se indicaran claramente los cargos en concepto de apoyo a los programas y había recomendado que se siguieran de cerca los gastos administrativos y de gestión para lograr que una proporción mayor de los recursos aportados a la Fundación pudiera destinarse a los proyectos.

IV.80. Cuando la Comisión Consultiva examinó el proyecto de presupuesto por programas, en la Asamblea General se estaban llevando a cabo nuevas deliberaciones sobre las medidas de reforma propuestas en materia de medio ambiente y asentamientos humanos esbozadas en el informe del Secretario General (A/53/463). La Comisión preguntó sobre los resultados de esas deliberaciones y se le informó de que la Asamblea General había adoptado una resolución sobre el tema el 28 de julio de 1999 (resolución 53/242).

IV.81. La Comisión Consultiva observa que las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones de los órganos de supervisión externos e internos y de la propia Comisión se exponen en el cuadro 13.13. La Comisión desea señalar que las medidas adoptadas o que se prevé adoptar respecto de las recomendaciones que figuraban en el informe de la Junta de Auditores¹⁵, se transmitieron a la Asamblea General en el informe del Secretario General (A/53/335/Add.1, secc. II.J). Las observaciones de la Comisión se presentaron a la Asamblea General en el documento A/53/513.

Sección 14

Prevención del delito y justicia penal

IV.82. Los recursos que se solicitan para esta sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2001–2001 ascienden a 5.956.300 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento del 11,1%, o de 599.000 dólares, respecto del bienio 1998–1999. Como se indica en el párrafo 14.7 del proyecto de presupuesto por programas, de la suma total propuesta, 236.100 dólares consistirían en créditos no periódicos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que habrá de celebrarse en Viena el año 2000, y 362.900 dólares se destinarían al fortalecimiento de las actividades operacionales del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito.

IV.83. Como se indica en el párrafo 14.8, se proyecta que los recursos extrapresupuestarios procedentes del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal ascenderán a 4.128.900 dólares y financiarán las actividades de cooperación técnica necesarias para complementar las que realizan los dos asesores interregionales previstos con cargo a la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica.

IV.84. El funcionario encargado de administrar el programa de trabajo del Centro es el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito. Los gastos administrativos y de apoyo a los programas para esta sección se han consignado en la sección 27F, Administración, Viena.

IV.85. Como se observará en el cuadro 14.3, los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 24, lo que representa un aumento de un puesto de categoría P–4 respecto del bienio 1998–1999. Se necesita un nuevo puesto de categoría P–4, conforme a lo explicado en el párrafo 14.22 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte el nuevo puesto P–4. Se informó a la Comisión de que en 1998 la tasa de vacantes del cuadro orgánico había sido de un 16,7%, situación que subsistía al 30 de abril de 1999.

IV.86. En relación con los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva observa que en el mismo cuadro se indica que de los 16 puestos aprobados para el bienio 1998–1999 tres eran no reembolsables; estos tres puestos, obtenidos por préstamos, no se han incluido en el bienio 2000–2001.

Sección 15

Fiscalización internacional de drogas

IV.87. Los recursos solicitados para el bienio 2000–2001 en esta sección del proyecto de presupuesto por programas ascienden a 17.023.100 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento del 15,5%, o de 2.294.700 dólares, en comparación con la consignación para 1998–1999.

IV.88. Como se puede observar en el cuadro 15.1 2) del proyecto de presupuesto por programas, los recursos extrapresupuestarios se proyectan en 213.416.400 dólares para el bienio 2000–2001 y representan el 93% de los recursos totales de que dispone el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

IV.89. Como se indica en el párrafo 15.14, el aumento se debe en parte (600.900 dólares) a la creación de tres nuevos puestos, dos de categoría P–4 y uno de categoría P–3. De esta forma, el número total de puestos que se financiarían con cargo a los recursos del presupuesto ordinario en el bienio 2000–2001 sería de 71, como se indica en el cuadro 15.3. Se informó a la Comisión Consultiva de que la tasa de puestos vacantes del cuadro orgánico 1998 fue de un 8,1% y que, al 30 de abril de 1999, era de un 11,4%.

IV.90. Como se señala en el párrafo 15.37, se ha pedido un puesto de categoría P-3 para la publicación *World Drug Report*, a fin de reforzar las funciones catalizadoras del Programa; como se indica en el párrafo 15.50, se ha pedido un puesto de categoría P-4 para aumentar la capacidad de vigilancia y evaluación de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; como se indica en el párrafo 15.69, se ha pedido un nuevo puesto de categoría P-4 para el subprograma 4 a fin de aumentar la capacidad del Programa para lograr los objetivos fijados en el Plan de Acción aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben estas solicitudes.

Título V

Cooperación regional para el desarrollo

V.1. Los recursos estimados por el Secretario General para el título V del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 ascienden a 381.195.500 dólares e incluyen un total de 83.519.300 dólares para las secciones 16A, Comisión Regional (Comisión Económica para África) y 16B, Oficina de las comisiones regionales en Nueva York; 64.472.600 dólares para la sección 17, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico; 44.290.600 dólares para la sección 18, Desarrollo económico en Europa; 90.757.700 dólares para la sección 19, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe; 53.011.400 dólares para la sección 20, Desarrollo económico y social en Asia Occidental; y 45.138.900 dólares para la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica.

V.2. Al examinar las propuestas presupuestarias correspondientes a las comisiones regionales, la Comisión Consultiva encontró varios elementos comunes en los proyectos de presupuesto correspondientes al título V.

V.3. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las modificaciones realizadas para uniformar el formato de presentación de conformidad con su recomendación formulada en el párrafo V.4 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹, con lo cual se armoniza el formato de presentación del programa de actividades de las comisiones regionales. La Comisión toma nota de que en la descripción de la dirección ejecutiva se incluyen ahora las actividades y los recursos vinculados con la oficina del Secretario Ejecutivo, el Secretario de la Comisión y la dependencia de servicios de información. En la descripción de las actividades de apoyo a los programas se incluyen las relacionadas con los servicios administrativos y comunes (planificación de programas, presupuesto y finanzas, gestión de los recursos humanos y servicios generales); servicios de conferencias y de biblioteca y gestión de la cooperación técnica. No se modificó el formato de presentación de informes relacionados con los órganos normativos y el programa de trabajo ya que fue armonizado anteriormente de conformidad con las indicaciones del Secretario General.

V.4. A juicio de la Comisión Consultiva aún es posible uniformar más la presentación de los informes. Podrían mejorarse las descripciones correspondientes a cada subprograma a fin de asegurarse de que se ajusten a un programa pragmático y viable para el bienio. La Comisión considera que en la descripción se podría establecer un vínculo más definido entre los mandatos y los resultados y señalar con mayor exactitud la relación con las prioridades del plan de mediano plazo. Además, la Comisión no está persuadida de la utilidad de la descripción proporcionada bajo "actividades de cooperación internacional y de coordinación y enlace interinstitucionales". Esta cuestión debería ser examinada en

el contexto del próximo proyecto de presupuesto. La Comisión considera que los Estados Miembros podrían tener una idea más precisa de la función de la cooperación como aporte al proceso de ejecución si se las vinculara con actividades programáticas concretas.

V.5. La Comisión Consultiva recomienda asimismo que las comisiones comiencen a compilar indicadores de la carga de trabajo para cada uno de los subprogramas sustantivos que se propongan presentar, en el contexto del nuevo proyecto de presupuesto por programas y en forma comparativa con los dos bienios anteriores. Respecto de las actividades de apoyo, la Comisión considera que habría que examinar el formato adoptado por la Sede con miras a determinar los procedimientos y técnicas que podrían emplear las comisiones regionales en forma armonizada.

V.6. Una característica común de todos los programas relacionados con el título V correspondiente al bienio 2000–2001 es la redistribución de recursos entre los subprogramas. La Comisión Consultiva considera que esos casos exigen una mayor transparencia en la forma en que se proporciona la información y que se deben explicar claramente los motivos de las variaciones. Una presentación complementaria en forma tabulada, en la que se indique la redistribución de recursos, facilitaría el análisis.

V.7. En el párrafo V.6 de su informe anterior¹, la Comisión Consultiva recomendó que en las solicitudes presupuestarias se indicara el alcance del examen efectuado por los órganos intergubernamentales en relación con los programas de trabajo y las respectivas cuestiones institucionales y de organización, incluidas las estructuras intergubernamentales. La Comisión acoge con beneplácito la información proporcionada en tal sentido para cada una de las comisiones regionales. No obstante, la Comisión toma nota de que en diversos casos, como la CESPAP y la CESPAP, el proyecto de programa de trabajo fue examinado antes de la presentación del proyecto de presupuesto y está sujeto a otro examen posterior. La Comisión considera que debería recabarse la opinión de otras comisiones regionales con miras a solucionar cualquier problema que se presente respecto de la sincronización de las reuniones intergubernamentales con el ciclo de planificación y presupuestación de las Naciones Unidas (véase el capítulo I *supra*).

V.8. La Comisión Consultiva tomó nota de las altas tasas de vacantes registradas en las comisiones regionales, en particular en el cuadro orgánico —en la CEPA, una media del 24% para 1998 y del 22% al 31 de mayo de 1999; en la CESPAP, una media del 26,2% durante 1998 y del 22,3% al 17 de junio de 1999; en la CESPAP, una media del 15% para 1998 y del 10,5% al 30 de abril de 1999; en la CEPE, una media del 12,3% para 1998, reducida al 2,6% al 30 de abril de 1999; y en la CEPAL, una media del 10,6% para 1998 y del 5,5% al 30 de abril de 1999. La CESPAP, por ejemplo, informó a la Comisión de que uno de los problemas con que se enfrentaba consistía en que a veces los funcionarios preferían marcharse hacia otros lugares de destino. En su informe (A/53/7), la Comisión expresó que “la CEPE señaló la necesidad de nuevas decisiones descentralizadoras en lo referente a los nombramientos (particularmente al nivel P–2 y P–3)”. Sin embargo, se informó a la Comisión de que la situación no había variado. Como lo señaló la Comisión en el contexto de su examen de la sección 27C, los procedimientos de traslado de personal entre dependencias de la organización, de reclasificación de puestos y de administración de vacantes son excesivamente complicados y requieren mucho tiempo (véase el título VIII *infra*).

V.9. La Comisión Consultiva toma nota de que en algunos casos se han adoptado ciertas medidas para corregir la elevada tasa de vacantes de las comisiones regionales. como se indica en el párrafo V.20 *infra*, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proporcionó asistencia a la CEPA y envió a un funcionario para que colaborara con la Comisión en ese proceso. Además, se facilitó a la comisión regional una lista de candidatos que habían

aprobado el concurso de ingreso para que se pronunciara al respecto, a fin de agilizar los trámites de contratación. Se autorizó a la CEPAL, durante un período de seis meses que terminará en septiembre de 1999, a anunciar en forma externa sus vacantes en las categorías P-4 y P-3. No obstante, la Comisión está al tanto de que las medidas provisionales adoptadas en la mayoría de las comisiones regionales incluyen la mayor utilización de consultores y expertos en la ejecución de programas.

V.10. La Comisión Consultiva considera que las prolongadas demoras en la contratación, reclasificación, colocación y traslado entre dependencias del sistema de las Naciones Unidas afectan seriamente la capacidad de esas dependencias para desempeñar cabalmente sus funciones. La Comisión recomienda que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte medidas para atender las preocupaciones de las comisiones regionales y velar por que se les asigne prioridad al considerar a los posibles candidatos a ser trasladados a oficinas fuera de la Sede, y para acelerar de ese modo la cobertura de vacantes y fortalecer la capacidad de las comisiones regionales para ejecutar programas. En tal sentido, la Comisión recuerda la necesidad de hacer cumplir, si correspondiera, las obligaciones contractuales del personal respecto de la asignación a cualquiera de las actividades u oficinas de las Naciones Unidas.

V.11. La Comisión Consultiva toma nota de que, de conformidad con las directrices normativas de la Asamblea General, se ha procurado incorporar, en diversa medida, una perspectiva de género en los programas de trabajo de las comisiones regionales. En tanto que la CEPA y la CEPAL han establecido un nuevo subprograma, la CESPAP ha tenido en cuenta las preocupaciones en materia de género en distintos sectores del programa de trabajo, como la mitigación de la pobreza, el desarrollo rural, la población, las pequeñas empresas y el desarrollo de las actividades empresariales, la formación profesional y la transferencia de tecnología. En la CESPAP ello se manifiesta en el contexto de su subprograma sobre el mejoramiento de la calidad de vida. Si bien la Comisión reconoce que cada comisión decide sobre la base de las directrices legislativas de sus órganos normativos, se ha de tratar de evitar la duplicación de actividades relacionadas con la incorporación de una perspectiva de género.

V.12. Por pedido especial, se informó a la Comisión Consultiva de los distintos niveles de los módulos del SIIG que han sido instalados y que se encuentran en uso en las comisiones regionales. La CESPAP ha instalado los módulos 1 y 2 e instalará el módulo 3 en el 2000; la CESPAP ha instalado los módulos 1 y 2 y el módulo 3 será instalado a fines de 1999, en tanto que el 4 está previsto para el 2000; el módulo 2 se encuentra en funcionamiento en la CEPAL y se prevé la instalación del módulo 3 en enero del 2000. En la CEPE y la CEPA, el módulo 1 ya se encuentra en funcionamiento, en tanto que la instalación del módulo 2 se realizará durante 1999 y comienzos del 2000. La Comisión toma nota de que en la partida para otros gastos de personal se solicitan créditos para sufragar las actividades de apoyo con posterioridad a la terminación de la instalación para cada comisión regional con la excepción de la CEPE, dado que los recursos correspondientes se solicitan en la sección 27E del presupuesto por programas. Se informó a la Comisión de que la situación sería examinada en el contexto del próximo proyecto de presupuesto para el período posterior a diciembre del 2001. A juicio de la Comisión se deben tomar medidas a fin de velar por que una vez que se instale el SIIG en todas las comisiones regionales se realicen actividades de mantenimiento adecuadas.

V.13. La Comisión Consultiva también tomó nota del distinto tratamiento del costo del servicio de ayuda al usuario, y de los gastos de mantenimiento de las computadoras, los equipos, los programas y la red local para cada comisión regional. En tal sentido, se

informó a la Comisión de que no se aplicaban a las comisiones regionales ni a las oficinas fuera de la Sede los tres niveles de servicio aplicados en la Sede.

V.14. Se informó a la Comisión Consultiva de que las comisiones se encontraban en distintas etapas de preparación para la adaptación de los sistemas informáticos al efecto 2000. La Comisión recuerda que este proceso se coordina en forma centralizada. Sin embargo, a la Comisión no le resulta claro cuáles son los planes de emergencia instituidos para resolver los problemas relacionados con las entidades externas con las que tienen vínculos las comisiones y que no hayan adoptado medidas de prevención del efecto 2000. La Comisión ha solicitado un informe del Secretario General sobre el alcance de la labor realizada en tal sentido en el contexto de este informe (A/53/513) (véase el capítulo I *supra*).

V.15. Anteriormente la Comisión Consultiva ha señalado con cierta cautela el elevado cociente entre el apoyo a los programas y el programa de trabajo. Sin embargo, la Comisión toma nota de que entre los componentes de apoyo a los programas de las comisiones regionales figuran los servicios de conferencias y de biblioteca y la gestión de la cooperación técnica, además de las funciones de apoyo tradicionales, como presupuestación, gestión y administración de personal. Por consiguiente, la Comisión considera que a medida que se apliquen tecnologías más modernas para automatizar las actividades de apoyo, habrá de estabilizarse el número de puestos vinculados con esos servicios, con lo cual podrán destinarse más recursos a las actividades sustantivas.

V.16. Por ejemplo, la Comisión Consultiva considera que las comisiones regionales deberían seguir estudiando la posibilidad de utilizar servicios de teletraducción. En las estimaciones presupuestarias no hay muchas referencias a esos servicios y la Comisión recibió respuestas muy diversas cuando consultó a cada comisión sobre el particular. La Comisión toma nota de que las comisiones regionales producen un gran número de publicaciones que necesitan ser traducidas y de que se podrían compartir los servicios de traducción de los diversos lugares de destino mediante las técnicas de teletraducción. La Comisión recomienda que las comisiones sigan estudiando el empleo de la teletraducción a fin de reducir los costos correspondientes. Además, el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias ha de proporcionar orientación y asesoramiento respecto de la mejor utilización de tecnologías innovadoras en la esfera de los servicios de conferencias.

Sección 16

Desarrollo económico y social en África

Sección 16 A

Comisión Regional

V.17. Como se indica en el cuadro 16A.1 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades estimadas con cargo al presupuesto ordinario para la sección 16A en el bienio 2000–2001 ascienden a 79.647.900 dólares antes del ajuste e incluyen un aumento de 225.200 dólares en relación con las consignaciones de 1998–1999. Las necesidades de recursos extrapresupuestarios de la CEPA en el bienio 2000–2001 se estiman en 16.359.400 dólares, en tanto que las estimaciones correspondientes a 1998–1999 ascendieron a 15.840.600 dólares. La Comisión Consultiva toma nota además de que, dentro de esta categoría, se registra una disminución en la financiación procedente de fondos y programas. Sin embargo, se prevé que aumentará la financiación procedente de fuentes bilaterales; se informó a la Comisión, a pedido de ésta, de que ello se debía a la realización de intensas gestiones de recaudación de fondos.

V.18. Como se indica en el párrafo 16A.12 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento de los recursos con cargo al presupuesto ordinario se debe al efecto combinado del establecimiento propuesto de tres puestos de la categoría P-4 y dos puestos de la categoría P-3 en el marco de los dos nuevos subprogramas 6 y 7, el establecimiento de tres puestos de contratación local mediante la conversión de puestos correspondientes a personal temporario general, la reclasificación de un puesto de la categoría P-3 a la categoría P-4, así como aumentos y disminuciones en diversos objetos de gastos no relacionados con puestos.

V.19. En la dotación de personal propuesta para el bienio 2000-2001 se prevén 564 puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario; 218 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 343 puestos de contratación local y tres puestos del Servicio Móvil, es decir que hay un aumento de cinco puestos del cuadro orgánico y tres puestos de contratación local respecto de los recursos previstos para 1998-1999. Para el bienio 2000-2001 se propone un total de 60 puestos sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios, en tanto que para el bienio 1998-1999 se previeron 70 puestos.

V.20. Como se indicó anteriormente, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de mayo de 1999, la tasa de vacantes del cuadro orgánico era del 22%. Todos los puestos del cuadro de servicios generales estaban ocupados. Sin embargo, se informó a la Comisión de que la CEPA y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos habían adoptado medidas para acelerar los trámites de contratación con el objeto de reducir la tasa de vacantes al 5% antes de fines de 1999. Entre las medidas adoptadas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos envió a un funcionario a la CEPA para prestar asistencia en el proceso y proporcionó a la CEPA una nómina de los candidatos que habían aprobado el concurso de ingreso para que se pronunciara al respecto.

V.21. Como puede verse en el cuadro que figura en el párrafo 16A.14, el Secretario General estima que del total de recursos propuestos en la sección 16A, el 56% de los recursos del presupuesto ordinario y el 73,2% de los extrapresupuestarios se gastarían en actividades vinculadas con el programa de trabajo; el 39,7% de los recursos del presupuesto ordinario y el 24,9% de los extrapresupuestarios serían necesarios para actividades de apoyo a los programas; y el 3,6% de los recursos del presupuesto ordinario y el 1,9% de los extrapresupuestarios se asignarían a dirección y gestión ejecutivas, en tanto el 0,7% del presupuesto ordinario se asignaría a los órganos normativos.

V.22. La Comisión Consultiva toma nota de que las estimaciones para el bienio 2000-2001 se presentan en el contexto de la reestructuración y las reformas de los programas indicadas en el último informe de la Comisión¹. Como se dijo en el párrafo 16A.5 del proyecto de presupuesto por programas, el principal objetivo de estas reformas ha sido tratar de aportar, en asociación con otras instituciones, una contribución importante a la consecución de las prioridades de desarrollo de África. La Comisión Consultiva felicita a la Comisión por la calidad de la descripción de los factores considerados en la preparación del programa de trabajo y las estimaciones correspondientes, que figuran en los párrafos 16A.2 a 16A.11, y por la presentación de las estimaciones y la correspondiente descripción, que ofrecen mejoras sustanciales respecto del bienio anterior. La Comisión señala que la congruencia de los subprogramas con las dependencias orgánicas favorecerá la realización de programas, contribuirá a reducir a un mínimo la duplicación de actividades y promoverá la responsabilidad de los directores de programas.

V.23. La Comisión toma nota de que se ha modificado la estructura de programación de la CEPA como consecuencia de las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 a fin de incluir dos nuevos subprogramas: Promoción del adelanto de la mujer (subprograma 6) y Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo (subprograma 7).

Con ello el número total de subprogramas llega a siete. La ejecución del subprograma 6 estará a cargo del Centro Africano de la Mujer; este subprograma tiene como objetivos incorporar las cuestiones de género en las políticas, los programas y las estructuras de los Estados miembros y promover la potenciación de la mujer a fin de que pueda desempeñar un papel más eficaz y señalado en la vida política, social y económica. La Comisión toma nota de que en el presupuesto por programas correspondiente a 1996-1997 ya existía un subprograma titulado La mujer en el desarrollo, cuyas actividades fueron incorporadas en otros subprogramas para el bienio 1998-1999 y que nuevamente se les da prioridad y preeminencia como subprograma autónomo.

V.24. El nuevo subprograma 7, Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo, será ejecutado por cinco centros subregionales de desarrollo que cuentan con sus propios mecanismos intergubernamentales, y por una dependencia de coordinación establecida en la sede de la Comisión, bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo Adjunto. La Comisión Consultiva reitera la recomendación formulada anteriormente en el sentido de que debe hacerse todo lo posible para deslindar claramente las responsabilidades que incumben a los centros de desarrollo y a la secretaría de la CEPA a fin de evitar la duplicación de funciones.

V.25. Como puede verse en el cuadro 16A.8, se ha redistribuido una cantidad importante de personal y de otros recursos entre subprogramas. Además, al nuevo subprograma 7 se le asigna el 34,8% de los recursos correspondientes al programa de trabajo, como se indica en el párrafo 16A.43. A su pedido, se informó a la Comisión Consultiva de que no se incluían recursos extrapresupuestarios debido a que, por tratarse de un subprograma nuevo, no habían sido previstos en el momento de la preparación del presupuesto.

V.26. En los párrafos 16A.16 a 16A.29 se describe la estructura de los órganos normativos de la CEPA junto con sus funciones y su plan de reuniones. Como se indica en el párrafo V.23 del informe anterior de la Comisión¹, dicha estructura fue establecida en el 32/ período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos, celebrado en mayo de 1997. Sin embargo, la Comisión señala una modificación, indicada en el párrafo 16A.29 del proyecto de presupuesto: la eliminación, en 1999, de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte y Comunicaciones al final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África. Como allí se indica, en lo sucesivo el Comité de Transporte, Comunicaciones y Turismo de la Comunidad Económica Africana pasará a ser el foro regional para examinar las cuestiones pertinentes.

V.27. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Conferencia de Ministros había examinado el programa de trabajo para la CEPA en mayo de 1999 y hecho suyos el programa de trabajo y las prioridades propuestas por el Secretario Ejecutivo.

V.28. En el cuadro 16A.24 se indica una cantidad estimada en 31.587.700 dólares (antes del ajuste) para apoyo a los programas, es decir que hay una reducción de 1.602.100 dólares respecto del bienio 1998-1999. El grueso de la reducción (1.158.900 dólares) se relaciona con gastos generales de funcionamiento. Se informó a la Comisión Consultiva de que esta disminución era el resultado de la desactivación del antiguo sistema de computación, con lo cual se logran economías en concepto de mantenimiento, la reducción de los gastos de servicios públicos del Centro de Conferencias de Addis Abeba, así como una disminución en la prima del seguro.

V.29. En el párrafo 16A.10 del proyecto de presupuesto por programas se indica que la CEPA está haciendo mucho hincapié en la modernización tecnológica. La Comisión Consultiva toma nota en particular de que la CEPA “sigue estando rezagada en comparación con muchos sectores de las Naciones Unidas en cuanto a la magnitud y el alcance de la

automatización, en general, y de la tecnología de la información, en particular”. El programa tiene por objeto fortalecer la capacidad de la Comisión en materia de tecnología de la información y aprovechar esa tecnología para difundir su labor. En vista de la importancia que reviste la modernización tecnológica para la ejecución eficiente de los programas y para promover la productividad y lograr economías, en las estimaciones se debería haber proporcionado más información sobre la estrategia que se adoptaría para resolver los problemas señalados en el párrafo 16A.10.

V.30. A su pedido, se informó a la Comisión Consultiva de que la CEPA había encargado la realización de un estudio para determinar sus necesidades óptimas en materia de automatización. Con el plan propuesto se mejorarían las comunicaciones entre la sede de la CEPA y los cinco centros subregionales de desarrollo y entre la CEPA y el resto del sistema de las Naciones Unidas, se proporcionarían servicios de multimedios y comunicaciones de datos al Centro de Conferencias y al Centro Regional Africano de Tecnología y se dotaría a la CEPA de la capacidad de distribuir información en forma rápida y eficaz mediante la utilización de métodos modernos para las comunicaciones electrónicas. El costo ascendería a un total de 5.336.400 dólares en un plazo de tres a cuatro años. Además se informó a la Comisión de que en el bienio 1998–1999 se había asignado la suma de 225.000 dólares para estos fines y de que en el proyecto de presupuesto para el bienio 2000–2001 se había incluido un crédito de 974.400 dólares en las partidas de servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo.

V.31. La Comisión Consultiva toma nota de que las necesidades restantes incluidas en la suma inicial de 5.336.400 dólares ascienden a 4.137.000 dólares. Además se informó a la Comisión de que, de esa suma, 2,36 millones de dólares serían asignados a los equipos para la CEPA (instalaciones adecuadas de tecnología de la información y telecomunicaciones para la sede y los centros subregionales de desarrollo), 1,03 millones de dólares para equipar al Centro de Conferencias y el Centro Regional Africano de Tecnología con instalaciones de multimedios y comunicaciones y 750.000 dólares para fortalecer la capacidad en materia de comunicaciones, difusión y distribución por medios electrónicos y la Internet.

V.32. Se informó además a la Comisión Consultiva de que aún debían resolverse algunas cuestiones técnicas antes de iniciar la instalación de una unidad VSAT antes de fines de 1999, con lo cual se aumentaría considerablemente la capacidad de la Comisión en materia de servicios de telecomunicaciones con los demás lugares de destino de las Naciones Unidas.

V.33. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre la utilización del Centro de Conferencias de Addis Abeba. Se informó a la Comisión de que el costo total de funcionamiento del Centro se estimaba en 3.188.700 dólares para el bienio 2000–2001 sobre la base de la experiencia recogida. Se han previsto recursos para un puesto del cuadro orgánico y ocho puestos de contratación local así como dos puestos de servicios de ingeniería. Se estimó que los ingresos procedentes de otros usuarios ascendían a 801.000 dólares. La Comisión toma nota además de que en la sección 2 de ingresos del cuadro IS2.3 se consigna la suma de 1,4 millones de dólares para la CEPA en relación con el alquiler de locales. Se informó además a la Comisión de la necesidad de establecer una estrategia de comercialización para el Centro y por ello sería necesario realizar un estudio, para el cual en la actualidad no se dispone de recursos. A juicio de la Comisión debería tenerse en cuenta la existencia de un posible mercado y las posibilidades de obtener buenos resultados antes de destinar recursos para dicha estrategia.

V.34. Buena parte de los recursos consignados en otros gastos de personal para la CEPA corresponde a las actividades de apoyo a los programas —1.820.400 dólares de un total

de 2.643.800 dólares (antes del ajuste). En el párrafo 16A.128 se proporcionan explicaciones al respecto. La Comisión toma nota de que el aumento de 237.300 dólares respecto de las cifras consignadas para el bienio 1998–1999 se relacionan con los recursos necesarios para la contratación de intérpretes y traductores independientes para prestar servicios en las reuniones de la Comisión (115.400 dólares); personal temporario general para el desarrollo del SIIG (93.400 dólares) y el refuerzo de los servicios de seguridad del Centro (28.500 dólares). La Comisión toma nota de que la CEPA no dispone de un equipo de intérpretes y de que el servicio editorial no responde plenamente a las necesidades. Ante una consulta de la Comisión se informó a ésta de que se habían utilizado algunos servicios de teletraducción y de que por el momento la ampliación de esos servicios se veía entorpecida por la falta de servicios eficientes de telecomunicaciones. La Comisión confía en que la instalación del sistema VSAT permitirá a la CEPA seguir explorando las posibilidades de teletraducción.

Sección 16B

Oficina de las comisiones regionales en Nueva York

V.35. En los párrafos 16B.1 y 16B.2 se proporciona una descripción de las funciones y los resultados de la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York. La Comisión Consultiva toma nota de que, con la excepción de una pequeña disminución (1.100 dólares) en relación con puestos y un pequeño aumento relacionado con los gastos generales de funcionamiento (5.900 dólares), las estimaciones de recursos propuestos para la Oficina se mantienen sin variación en valores reales, con el fin de sufragar tres puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y tres puestos del cuadro de servicios generales.

Sección 17

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

V.36. La estimación del Secretario General correspondiente a la sección 17 para el bienio 2000–2001, que figura en el cuadro 17.1, asciende a 56.457.900 dólares antes del ajuste con cargo al presupuesto ordinario y 21.368.300 dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios. Los créditos solicitados con cargo al presupuesto ordinario reflejan una reducción de 218.000 dólares (o sea el 0,3%) respecto del presupuesto por programas para 1998–1999. Como podrá apreciarse en los cuadros 17.1 y 17.2, la reducción es el resultado neto de la disminución de las necesidades en las partidas de Puestos (896.100 dólares) y Suministros y materiales (32.500 dólares), y el aumento de los créditos para otros objetos de gastos (710.600 dólares).

V.37. La Comisión Consultiva observa, en la segunda parte del cuadro 17.1, que la reducción de 3.229.800 dólares en recursos extrapresupuestarios obedece mayormente a una disminución de los recursos del PNUD y los recursos bilaterales. Se informó a la Comisión de que si bien ese tipo de financiación complementaba los recursos del presupuesto ordinario, su disminución ha perjudicado la ejecución de los programas de cooperación técnica. La CESPAP trabaja con vistas a renegociar y atraer financiación adicional.

V.38. Como se indica en el inciso a) del párrafo 17.13 del presupuesto por programas, la reducción de recursos para Puestos obedece al hecho de que la propuesta de suprimir 24 puestos en el bienio 1998–1999 no llegó a efectuarse en su totalidad hasta enero de 1999, como señala la Comisión Consultiva en el párrafo V.36 de su informe anterior¹. En el cuadro 17.3 de proyecto de presupuesto se señala que el total de puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2000–2001 es de 468. Los únicos cambios respecto del bienio anterior consisten en la reclasificación de un puesto de categoría P–4 a la

categoría P-5 correspondiente al nivel de clasificación del puesto de jefe de la Sección de Revisión Editorial, y de un puesto del Servicio Móvil a la categoría P-4 para supervisar la Dependencia de Servicios Técnicos de la Sección de Servicios Electrónicos y desempeñar las funciones requeridas con miras a aplicar las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en lo que respecta a la seguridad del equipo tecnológico empleado por la CESPAP, como se señala en el párrafo 17.12 del proyecto de presupuesto por programas.

V.39. Como se señala también en el cuadro 17.3, el número total de puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios disminuye de 70 a 51. No obstante, se informó a la Comisión Consultiva de que la supresión de 19 puestos correspondía a parte de los 25 funcionarios adscritos gratuitamente (tipo I), según lo indicado por la Comisión en el párrafo V.37 de su anterior informe¹.

V.40. Tras recabar la Comisión Consultiva información al respecto, se le informó de que, al 31 de mayo de 1999, las tasas de vacantes eran del 8,8% en el caso del cuadro orgánico y del 6,1% en el caso de cuadro de servicios generales. Como se señaló anteriormente, uno de los serios problemas a que hace frente la CESPAP es que en ocasiones pierde personal que se marchaba a otros lugares de destino. La Comisión Consultiva recomienda que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la hora de examinar los probables candidatos a ser transferidos a oficinas fuera de la Sede, adopte medidas encaminadas a velar por que se asigne prioridad a la CESPAP y a otras comisiones regionales que hagan frente a los mismos problemas (véase el párrafo V.10 *supra*).

V.41. Como puede apreciarse en el cuadro que figura en el párrafo 17.14, el Secretario General calcula que del total de recursos previstos en la sección 17, el 45,7% de los recursos con cargo al presupuesto ordinario y el 66,2% de los recursos extrapresupuestarios se destinarían a actividades relacionadas con el programa de trabajo; el 48,4% de los recursos con cargo al presupuesto ordinario y el 33,6% de los recursos extrapresupuestarios se asignarían al apoyo a los programas; el 4,2% de los recursos del presupuesto ordinario y el 0,2% de los recursos extrapresupuestarios se destinarían a la dirección y gestión ejecutivas; y el 1,7% de los recursos del presupuesto ordinario se destinaría a los órganos normativos.

V.42. En los párrafos 17.3 y 17.4 del proyecto de presupuesto se señala que los recursos previstos para la CESPAP para 2000-2001 guardan relación con una estructura programática simplificada, lo que refleja una reducción del número de subprogramas de 10 a 7, y los esfuerzos encaminados a racionalizar la estructura de la propia secretaría de la CESPAP, de conformidad con la estructura programática revisada. Se informó a la Comisión Consultiva de que el programa de trabajo correspondiente a 2000-2001 se había examinado por primera vez en enero de 1999, y que posteriormente la CESPAP lo había examinado y aprobado en su 55º período de sesiones, celebrado en abril de 1999.

V.43. La Comisión Consultiva observa además que, en respuesta a la evaluación realizada por los gobiernos contenida en un cuestionario sobre la asignación de recursos del presupuesto ordinario al programa de trabajo y los mandatos y prioridades subsiguientes, se habían reforzado las cuatro esferas siguientes, en lo que respecta a los recursos de personal y de otro tipo del presupuesto ordinario, como se indica en el párrafo 17.5 del proyecto de presupuesto: estadísticas, desarrollo del turismo, análisis de políticas e investigación para el desarrollo, y política social e integración de los grupos desfavorecidos y las mujeres en el desarrollo.

V.44. Los recursos del presupuesto ordinario asignados al programa de trabajo ascienden a 25.820.200 dólares antes del ajuste. Como resultado de la designación de las cuatro

esferas prioritarias mencionadas en el párrafo V.43 *supra*, y dentro de los límites de la base de recursos general prevista para el bienio 2000–2001, los gastos del personal y de otro tipo con cargo al presupuesto ordinario han sido reasignados a esas cuatro esferas subprogramáticas. A ese respecto, como se indica en el cuadro 17.7, se registran aumentos del 5,4%, el 15,5%, el 2,7% y el 5,7% en el subprograma 2, Investigaciones y análisis de política de desarrollo; el subprograma 3, Desarrollo social; el subprograma 6, Desarrollo del transporte, las comunicaciones, el turismo y la infraestructura; y el subprograma 7, Estadísticas, respectivamente. Entre las redistribuciones de puestos se cuentan aumentos de un puesto de categoría P–3 y dos puestos de contratación local en el subprograma 2, dos puestos de categoría P–3 y dos puestos de contratación local en el subprograma 3, y un puesto de categoría P–3 en el subprograma 6, y el aumento de un puesto de categoría P–4 y la supresión de un puesto de contratación local en el subprograma 7.

V.45. La Comisión Consultiva opina que el uso de la tecnología en la ejecución de los programas debió haberse explicado con mayor claridad. Si bien se presentan los recursos correspondientes a cada subprograma, no se indica la función que cumple la nueva tecnología en la ejecución de los programas. La Comisión recomienda que, en el futuro, se incluya información sobre la nueva tecnología de la información que se usa en la ejecución del programa de trabajo, así como propuestas sobre nuevos sistemas de información.

V.46. Se prevé la suma de 933.400 dólares antes del ajuste para los órganos normativos. Tras recabar la Comisión Consultiva información al respecto, se le informó de que la CESPAP contaba con 17 puestos de intérprete/traductor.

V.47. En el cuadro 17.2 se indica un aumento de los gastos de viaje de 4.900 dólares antes del ajuste. No obstante, en varios subprogramas se solicita un aumento de los recursos para viajes. La Comisión Consultiva señala que esos aumentos son, de hecho, una redistribución de los recursos. La Comisión no pone objeciones a esas solicitudes, aunque sí recomienda que, en el futuro, se expliquen claramente, en una declaración concisa general sobre cada subprograma, las propuestas de aumento o reducción, incluso cuando se trate de una redistribución.

V.48. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito el examen de las publicaciones emprendido por la secretaría de la CESPAP y los mecanismos intergubernamentales de esa Comisión regional, mediante el establecimiento de un grupo de trabajo, en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, como se señala en el cuadro 17.25 del presupuesto por programas. La Comisión observa que, como resultado de ello, se ha establecido la obligatoriedad de la encuesta de lectores, se ha reconstituido el Comité de Publicaciones y se ha preparado una guía de las actividades editoriales de la CESPAP para contribuir al mejoramiento general de la calidad. Se informó además a la Comisión de que se había reducido el número de publicaciones no periódicas de 116 durante 1997–1998 a 66 durante 2000–2001, al tiempo que el número de publicaciones periódicas había disminuido de 194 a 167. La Comisión alienta a que prosiga esa actividad y reitera que las consecuencias de los exámenes para el presupuesto deben indicarse en las solicitudes presupuestarias.

V.49. La Comisión Consultiva comparte la inquietud expresada en el párrafo 17.11 del proyecto de presupuesto por la elevada proporción de usuarios de las publicaciones de la CESPAP, sobre todo de los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo, que carece de la capacidad de pasar del formato tradicional de las publicaciones al formato electrónico. La Comisión opina que la CESPAP debe tener en cuenta todos los factores pertinentes antes de adoptar la decisión sobre qué formato de difusión o distribución satisface mejor las necesidades de los usuarios de sus publicaciones.

V.50. En la partida de Apoyo a los programas se indica la suma de 27.330.100 dólares antes del ajuste. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 17.116 que se prevé la suma de 159.800 dólares para seguir prestando apoyo a las operaciones del SIIG hasta que finalice su instalación. Tras recabar la Comisión información al respecto, se le informó de que se habían solicitado 14 meses de trabajo para un puesto de categoría P-4 y un puesto de contratación local (2 meses en 2000 y 12 meses en 2001). Como se indica en el párrafo V.12 *supra*, el Comité opina que se deben adoptar medidas para asegurar que, una vez instalado el SIIG sea objeto de un mantenimiento adecuado en todas las comisiones regionales.

V.51. En el párrafo 17.118 se solicita la suma de 167.500 dólares para Servicios por contrata, que incluye recursos para la segunda etapa del diseño y elaboración por contrata del sistema de supervisión de programas (PROMS) de la CESPAP. Al recabar la Comisión información al respecto, se le informó de que el programa PROMS, elaborado a fines del decenio de 1980 como medio con ayuda de computadoras para reunir y consolidar la información necesaria para la preparación, con vista a la presentación a la Sede y los órganos gubernamentales, de los informes sobre la ejecución del programa de trabajo, carecía en estos momentos de interfaz con otros sistemas. No obstante, sí complementa el sistema de supervisión central controlado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, lo que permite que la CESPAP reúna y procese datos y cuadros estadísticos en el formato definido por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para la preparación de informes sobre la ejecución. Se informó además a la Comisión de que la CESPAP, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna colaboran en la creación de una interfaz electrónica entre el programa PROMS y el IMDIS (sistema integrado de información sobre documentación para reuniones) que se elabora actualmente en la Sede.

V.52. En la sección 31 del título XI *infra* la Comisión Consultiva se refiere al derrumbe de una parte del techo del Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. Como se señala en ese lugar, el contratista original se ha comprometido a realizar todas las reparaciones sin costo alguno para las Naciones Unidas. El único gasto que efectuaron las Naciones Unidas consistió en el pago de los honorarios de un consejero independiente por un monto de 2.150 dólares.

V.53. En lo que respecta al uso del Centro de Conferencias, se informó a la Comisión Consultiva de que entre 1998 y abril de 1999 en el Centro de Conferencias se habían celebrado 550 reuniones de la CESPAP y 140 actividades ajenas a la Comisión y de que los reembolsos, incluidos los de las actividades gastronómicas, ascendían a 131.700 dólares. Para 2000–2001, se proyectan 530 actividades de la CESPAP y 160 actividades ajenas a la Comisión, y los reembolsos conexos se calculan en 230.000 dólares.

Sección 18

Desarrollo económico en Europa

V.54. Como se indica en el cuadro 18.1 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos del presupuesto ordinario previstos para esta sección ascienden a 43.590.100 dólares antes del ajuste, lo que refleja un aumento de los recursos de 40.500 dólares. Los recursos extrapresupuestarios ascienden a 9.828.500 dólares, en comparación con la cifra de 12.712.600 dólares correspondiente al bienio 1998–1999. La Comisión Consultiva observa que esa reducción obedece mayormente a la disminución registrada en la financiación procedente del FNUAP y el PNUD. Se informó además a la Comisión de que ello se debía al hecho de que varios proyectos habrían de concluir en 1999. Por otra parte,

dada la importancia que se asigna a los efectos del envejecimiento en la población, se estaban celebrando conversaciones, en particular con el FNUAP.

V.55. La Comisión Consultiva observa que en el proyecto de estimaciones presupuestarias se refleja la reestructuración programática y de organización efectuada recientemente en la CEPE, y que el programa de trabajo se ajusta a los objetivos generales del plan de mediano plazo revisado para 1998–2001¹⁰, en el cual se suspendió el antiguo subprograma 8, Industria y tecnología, y el antiguo subprograma 4, Facilitación del comercio, se incorporó en el subprograma 6 revisado, Desarrollo comercial, industrial y empresarial.

V.56. La Comisión Consultiva observa además que, como se indica en el párrafo 18.3 del proyecto de presupuesto por programas, el Grupo de Expertos del Programa de Trabajo examinó los programas de trabajo de los organismos subsidiarios principales y sus recomendaciones fueron aprobadas por la CEPE en diciembre de 1998; el fascículo del presupuesto por programas se examinó posteriormente en 1999. En consecuencia, esas recomendaciones se reflejan en las propuestas formuladas en la sección 18 para el bienio 2000–2001. En el párrafo V.53 de su informe anterior, la Comisión señaló que la introducción de dicho mecanismo por la CEPE era parte de la reforma emprendida.

V.57. La Comisión Consultiva encomia a la CEPE por el cuidado con que se han presentado las descripciones. La Comisión también acoge con beneplácito la atención que han prestado los órganos legislativos de la CEPE al programa de publicaciones de esa Comisión. Los efectos de los subsiguientes exámenes deben indicarse en el contexto de los indicadores del volumen de trabajo que habrán de proporcionarse en el futuro.

V.58. Como puede apreciarse en el cuadro contenido en el párrafo 18.13, el Secretario General calcula que del total de los recursos previstos en la sección 18, el 82,8% de los recursos del presupuesto ordinario y el 87,9% de los recursos extrapresupuestarios se destinarán a actividades relacionadas con el programa de trabajo; el 10% de los recursos del presupuesto ordinario y el 12,1% de los recursos presupuestarios se destinarán al apoyo a los programas; y el 7,2% de los recursos del presupuesto ordinario se asignarán a la dirección y gestión ejecutivas.

V.59. Como se señala en el párrafo 18.14, los recursos para administración y servicios generales de la CEPE se incluyen refundidos en la sección 27E, Administración, Ginebra y en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y son administrados de manera integrada por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

V.60. En el cuadro 18.3 se indica que el total de puestos del presupuesto ordinario es de 196 (115 del cuadro orgánico y 81 del cuadro de servicios generales), en comparación con 195 en 1998–1999. Se prevén 5 puestos extrapresupuestarios, lo que representa una reducción respecto de los 9 puestos correspondientes al bienio 1998–1999. Se informó además a la Comisión Consultiva de que al 30 de abril de 1999 las tasas de vacantes eran del 2,6% en el cuadro orgánico y del 1,2% en el cuadro de servicios generales.

V.61. En la partida de Dirección y gestión ejecutivas se registra una reducción de recursos neta de 208,100 dólares, como resultado de una disminución de 220.400 dólares en la partida de Puestos necesarios, compensada en parte por el aumento de 12.300 dólares en la partida de Servicios por contrata. En lo que respecta a los puestos, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 18.19 se propone redistribuir el personal y otros recursos de la Dependencia de coordinación de las actividades operacionales al apoyo a los programas (1 puesto de D–1, 1 de P–3 y 1 del cuadro de servicios generales), y 1 puesto de P–2 de apoyo a los programas para prestar asistencia a la Oficina del Secretario Ejecutivo en la “preparación de informes y notas informativas, prestar servicios a la CEPE y a reuniones especiales y realizar labores de seguimiento respecto de cuestiones

especiales”. La Dependencia de coordinación presta asistencia a los países con economías en transición, y atiende sus necesidades urgentes.

V.62. La Comisión Consultiva toma nota asimismo de las propuestas de establecer un nuevo puesto de categoría P-4 para la planificación y ejecución de todas las actividades de información de la CEPE, y reclasificar un puesto de categoría P-3 a la categoría P-4 en relación con la gestión y coordinación del programa de trabajo, la supervisión y evaluación de programas y la coordinación interinstitucional, entre otras funciones, en la partida de Dirección y gestión ejecutivas. Tras recabar la Comisión información al respecto, se le informó de que el Departamento de Información Pública de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra había previsto anteriormente un puesto de categoría P-4 para las actividades de información, que fue abolido durante 1996-1997. La CEPE ha tenido que utilizar un puesto de su programa de medio ambiente para realizar esas funciones. La intención es restablecer el puesto, dada la necesidad que existe de apoyar adecuadamente el programa para el medio ambiente. La Comisión recomienda que se acepten esas propuestas.

V.63. El aumento de 12.300 dólares en la partida de Servicios por contrata, que se menciona en el párrafo V.61 *supra*, está relacionado con la producción externa, incluidas la traducción, impresión y encuadernación de publicaciones especializadas y folletos informativos para los cuales no siempre se dispone de servicios internos de traducción y reproducción, como se señala en el párrafo 18.22. Se informó a la Comisión Consultiva de las demoras registradas en la traducción e impresión, incluso en casos en que el material se había presentado con mucho tiempo de antelación, debido a la carga excesiva de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (véase el capítulo I *supra*).

V.64. En la partida de Programa de trabajo se registra una disminución de 265.600 dólares, o el 0,7%, de los recursos del presupuesto ordinario, como se indica en el cuadro 18.6. Esta reducción neta incluye una disminución de 397.800 dólares en la partida de Subvenciones y contribuciones para procesamiento electrónico de datos, telecomunicaciones, almacenamiento de datos y otros servicios especializados proporcionados a la CEPE, y una disminución de 23.900 dólares en la partida de Viajes. Tras recabar la Comisión información al respecto, se le informó de que se había revisado la contribución al Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra había facturado a la CEPE, y que se había determinado, sobre la base del uso, que se necesitarían menos recursos. Esas reducciones se compensan en parte con los aumentos en la partida de Puestos, como resultado de la propuesta de reclasificar dos puestos de categoría P-3 a la categoría P-4 en los subprogramas 1 y 5 (81.000 dólares), la partida de Consultores y expertos (15.000 dólares), la partida de servicios por contrata para la producción externa de algunas publicaciones (40.100 dólares) y la partida de Suministros y materiales (20.000 dólares), como se explica en el inciso b) del párrafo 18.11 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión recomienda que se acepten las dos reclasificaciones.

V.65. En el subprograma 6, Desarrollo comercial, industrial y empresarial, se registra un aumento de recursos de 2.708.000 dólares (respecto de la cifra de 3.210.900 dólares correspondiente a 1998-1999), como resultado de la redistribución de los recursos asignados anteriormente al subprograma 4, Facilitación del comercio, como se señala en el párrafo V.55 *supra*.

V.66. La Comisión Consultiva recabó más información sobre los sistemas que se utilizaban para supervisar los programas. A ese respecto, se informó a la Comisión de que la CEPE carecía de un sistema de gestión computadorizado para supervisar la ejecución de los

programas, pero estaba estudiando la posibilidad de utilizar el mismo sistema que empleaba el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

V.67. En el cuadro 18.24 relativo al apoyo a los programas se registra un aumento de 514.200 dólares respecto de la consignación de 3.865.300 dólares para el bienio 1998–1999. La Comisión Consultiva observa que una parte importante del aumento relativo al apoyo a los programas está relacionada con los puestos (533.500 dólares), como resultado de la redistribución de tres puestos de la Dependencia de coordinación de las actividades operacionales de la partida de Dirección y gestión ejecutivas, como se menciona en el párrafo V.61 *supra*, y con los viajes (23.900 dólares), para permitir que funcionarios de la Dependencia supervisen las actividades operacionales que guardan relación con las economías en transición en particular. A ese respecto, la Comisión observa que el total de recursos para viajes de la CEPE se mantiene al mismo nivel de la consignación para 1998–1999 y que el aumento en la partida de apoyo a los programas sencillamente corresponde a una redistribución de los recursos. Además, se informó a la Comisión durante sus audiencias de que el nivel mantenido nunca ha sido proporcional al aumento del número de miembros de la Comisión registrado desde principios del decenio de 1990 (de 34 a 55 países) y de las necesidades conexas. La Comisión observa que si bien los créditos para 1990–1991, que corresponden a 34 países miembros, ascendían a 464.100 dólares, la suma prevista para 2000–2001, correspondiente a 55 países miembros, asciende a 622.100 dólares. La Comisión recomienda que el Secretario General examine la asignación de recursos para viajes y formule propuestas justificadas de aumento o redistribución según proceda. La Comisión también toma nota de la propuesta de reclasificar un puesto de categoría P–4 a la categoría P–5 para el jefe de la Dependencia de Servicios Administrativos y de Conferencias, como recomienda la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y se señala en el párrafo 18.109 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión está de acuerdo con esa propuesta.

Sección 19

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

V.68. Las estimaciones relativas a la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 ascienden a 83.073.200 dólares, antes del ajuste, con cargo a los recursos del presupuesto ordinario y 16.150.600 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos previstos con cargo al presupuesto ordinario han aumentado en 389.200 dólares, es decir, en un 0,4%, con respecto a los de 1998–1999. Este aumento se debe sobre todo a la reclasificación propuesta de tres puestos de contratación local a puestos de categoría P–2 y, a las necesidades adicionales (equivalentes a un P–4 y un puesto de contratación local durante 14 meses) de personal temporario del cuadro de servicios generales para actividades de apoyo y mantenimiento del sistema integrado de información de gestión (SIIG) una vez que se haya terminado la instalación de todos sus componentes en la CEPAL.

V.69. Con respecto a la disminución de los recursos extrapresupuestarios en 5 millones de dólares aproximadamente, se informó a la Comisión Consultiva de la actual tendencia en la región a poner menos énfasis en los fondos voluntarios, y de que la reducción tendría un efecto negativo en el número de proyectos o actividades de cooperación técnica.

V.70. La Comisión Consultiva toma nota de que el proyecto de presupuesto, según se indica en el párrafo 19.10, refleja “un programa de trabajo cuidadosamente elegido, precedido de las debidas consultas con los gobiernos miembros durante el 27/ período de sesiones de la Comisión, celebrado en Aruba (mayo de 1998), y examinado nuevamente en detalle y ordenado según un orden de prioridad en la cuarta reunión del grupo de trabajo

especial establecido con arreglo a la resolución 553 (XXVI), que se celebró en Santiago en octubre de 1998”. Además, se ajusta al plan de mediano plazo para el período 1998–2001 revisado¹⁰, que incluye un nuevo subprograma 12, Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional. Como se indicó a la Comisión, la ejecución del nuevo subprograma se financiará, en su mayor parte, mediante una reasignación interna de recursos dentro de la CEPAL.

V.71. Además, como parte de la tendencia reestructuradora promovida por la CEPAL, la Comisión Consultiva observa que el proyecto de presupuesto incluye la plena integración del Centro Latinoamericano de Demografía (CLADE) en la estructura organizativa de la CEPAL como División de Población (subprograma 8) y la reorganización de la División de Medio Ambiente y Desarrollo en dos nuevas divisiones, más pequeñas y más especializadas, la División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos y la División de Recursos Humanos y Servicios de Infraestructura (subprograma 7). Se informó a la Comisión de que se había producido esta incorporación en el contexto de la revisión de la estructura de la CEPAL, que supone una estructura más ágil e integrada, que permitiría utilizar mejor los servicios de apoyo comunes, teniendo en cuenta la disminución de los recursos extrapresupuestarios procedentes del FNUAP, y mantener sectores esenciales de actividad.

V.72. Los representantes de la CEPAL informaron a la Comisión Consultiva de que los resultados del plan piloto de gestión, que se mencionaba en los párrafos V.65 y V.66 del anterior informe de la Comisión¹, estaban siendo objeto de evaluación. En el contexto de la formulación del próximo plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, se evaluaría en qué medida podría propiciarse la ejecución de los programas mediante una reforma más a fondo de los procedimientos administrativos y de personal. A este respecto, la Comisión toma nota de que, como se indica en el párrafo 19.12, con respecto a las cuestiones organizativas y administrativas, proseguirá la reestructuración durante el próximo bienio a fin de crear una estructura organizativa más sencilla. La Comisión acoge complacida el propósito de la secretaría de la CEPAL de “seguir dedicando grandes esfuerzos a la creación de una secretaría más eficiente y más eficaz mediante el ahorro de costos, la programación rigurosa, la capacitación y la mejora de la comunicación horizontal y vertical entre los funcionarios”. La Comisión confía en que el proceso de reforma de la CEPAL siga llevándose a cabo en estrecha cooperación con los Estados miembros de la Comisión y que los cambios que se realicen estén plenamente en armonía con las decisiones de la Asamblea General.

V.73. Como se indica en el cuadro 19.3, la plantilla propuesta comprende un total de 491 puestos con cargo al presupuesto ordinario (181 del cuadro orgánico y 310 del cuadro de servicios generales), y en ella se refleja la reclasificación de tres puestos de contratación local a la categoría P–2 para el programa de trabajo, según se menciona en el párrafo V.68 *supra*. El total de puestos con cargo a los recursos extrapresupuestarios disminuye de 42 en 1998–1999 a los 36 propuestos para el bienio 2000–2001. Se informó a la Comisión Consultiva de que había 10 puestos del cuadro orgánico (5,5%) y 12 de contratación local (3,9%) vacantes al final de abril de 1999. La Comisión también pidió aclaraciones en relación con la alta proporción de personal de contratación local con respecto al personal del cuadro orgánico. Se informó a la Comisión de que muchos funcionarios de contratación local desempeñan actividades sustantivas, con inclusión de investigaciones y análisis de datos. La Comisión solicita que en la próxima presentación del presupuesto por programas se indiquen claramente las funciones que desempeña el personal de contratación local.

V.74. La Comisión Consultiva observa que ha mejorado la presentación de las estimaciones y, en particular, que se indican los principales usuarios y otros usuarios finales de los productos de los programas, lo que es muy útil.

V.75. Los recursos para el subprograma 1, Inserción en la economía mundial, competitividad y especialización productiva, disminuyen en 1.054.800 dólares, es decir, en un 33,1%, con respecto al bienio 1998–1999, debido principalmente a la redistribución de recursos de personal (1 P–5, 1 P–4 y 4 puestos de contratación local) al subprograma 7, Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras, y de un puesto de categoría P–3 al subprograma 2, Integración, regionalismo abierto y cooperación regional. También se reclasifica un puesto de contratación local a la categoría P–2; la Comisión recomienda que se acepte esta petición.

V.76. Los recursos para el subprograma 5, Desarrollo social y equidad, disminuyen en 597.200 dólares, es decir, en un 22,5%, debido principalmente a la redistribución de recursos de personal (1 P–5, 1 P–2 y 1 puesto de contratación local) al nuevo subprograma 12, Incorporación de la perspectiva en género en el desarrollo regional. Los recursos para el subprograma 7 aumentan en 1.113.000 dólares, es decir, en un 29,2%, como consecuencia de la redistribución de recursos de personal del subprograma 1, como se indica en el párrafo V.75 *supra*, y un puesto P–3 del subprograma 3, Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial, debido a la reestructuración en la CEPAL.

V.77. Como se indica en el párrafo V.70 *supra*, el subprograma 12 es nuevo, que permitirá aplicar una estrategia integrada de igualdad entre los géneros. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 827.700 dólares, antes del ajuste. También se incluyen en el cuadro 19.31 recursos extrapresupuestarios estimados en 285.000 dólares.

V.78. La Comisión Consultiva toma nota, como se indica en el párrafo 19.39 del proyecto de presupuesto por programas, que 10 subprogramas se ejecutarán en Santiago, y sendos programas en las sedes subregionales de Ciudad de México (subprograma 10) y Puerto España (subprograma 11).

V.79. Se informó a la Comisión Consultiva de que la CEPAL estaba a punto de terminar el establecimiento de un sistema integrado de información de gestión. También se le informó de que ese sistema permitiría supervisar la ejecución de los programas, con inclusión de los recursos de personal y financieros; que su costo era de 70.000 dólares aproximadamente; y que, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión y de los auditores internos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), dicho sistema establecería conexión con el utilizado en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para propiciar la presentación de informes comunes.

V.80. La Comisión Consultiva observó asimismo que en algunos subprogramas se hacía referencia, como parte de los productos, a la elaboración o mejora de programas informáticos y bases de datos. La Comisión recomienda que en las estimaciones futuras se proporcione, en el contexto de cada subprograma, información sobre la utilización de tecnología moderna en la ejecución de los programas.

V.81. La Comisión Consultiva tomó nota de que la mayoría de los principales usuarios finales de los productos del programa de la CEPAL eran autoridades gubernamentales u organismos públicos y privados. En respuesta a una pregunta de la Comisión, se informó a ésta de que la CEPAL distribuía información por medios electrónicos a quien la solicitaba, y que había observado un aumento considerable del número de consultas al espacio de la CEPAL en la Web y de documentos descargados de él. Por ejemplo, se informó a la Comisión de que el número de visitantes al espacio en la Web había pasado de 3.108 en septiembre de 1997 a 57.049 en mayo de 1999. Además, desde noviembre de 1998 hasta abril de 1999, se habían descargado 107.747 archivos en formato PDF y 888.166 en formato HTM. La Comisión acoge complacida el aumento del empleo de medios electrónicos para transmitir información a los usuarios finales, y anima a la CEPAL a que

utilice en mayor medida la tecnología moderna para recopilar datos y difundir información. Sin embargo, deben seleccionarse cuidadosamente los métodos electrónicos de distribución en favor de aquellos que permitan recibir o proporcionar información electrónicamente.

Sección 20

Desarrollo económico y social en Asia occidental

V.82. Los recursos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 correspondientes a esta sección, en el marco del presupuesto ordinario, ascienden a 49.994.400 dólares, antes del ajuste. Incluyen la cantidad de 481.200 dólares a título de recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva toma nota de que los recursos del presupuesto ordinario registran un aumento de 242.100 dólares, es decir, de un 0,4%, con respecto a las consignaciones para 1998–1999. Este incremento se debe principalmente a los aumentos registrados en otros gastos de personal, con respecto a las actividades de apoyo y mantenimiento del SIIG, y en los servicios de seguridad por contrata. También hay un aumento en los servicios por contrata debido a la necesidad de contratar exteriormente los servicios de operadores telefónicos y mensajeros y funciones de apoyo conexas.

V.83. La considerable disminución de los recursos extrapresupuestarios, que pasan de 3.880.400 dólares en 1998–1999 a 481.200 dólares en 2000–2001, se debe sobre todo al hecho de que las proyecciones relativas al próximo bienio, que figuran en el cuadro 20.1 (2), se basan en contribuciones confirmadas en el momento de la presentación de las estimaciones presupuestarias. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que las proyecciones contenidas en el presupuesto anterior habían resultado poco realistas. Por lo tanto, si se recibían más recursos, quedaría reflejado en la próxima presentación.

V.84. La plantilla propuesta para la CESPAC en el bienio 2000–2001 consta del mismo número de puestos del presupuesto ordinario que en 1998–1999 (266 puestos). Esa cifra incluye 103 puestos del cuadro orgánico, 160 puestos de contratación local y 3 puestos del Servicio Móvil. Se indica un puesto extrapresupuestario para el período 2000–2001. También se informó a la Comisión Consultiva de que, al 17 de junio de 1999, había 24 vacantes del cuadro orgánico (23,3%) y 10 del cuadro de servicios generales (7,6%). Las observaciones del Comité quedan reflejadas en el párrafo V.11 *supra*.

V.85. La Comisión Consultiva tomó nota de la respuesta que la CESPAC había dado a la recomendación formulada en el párrafo V.6 de su informe anterior¹, que figura en el cuadro 20.21 del proyecto de presupuesto. La Comisión opina que debería tenerse en cuenta la experiencia de otras comisiones regionales para afrontar cualesquiera problemas de sincronización de las reuniones intergubernamentales con el ciclo de planificación y preparación del presupuesto de las Naciones Unidas (véase el párrafo V.6 *supra*). Además, la Comisión estima que debería indicarse más claramente la función de los exámenes de los órganos intergubernamentales, especialmente con respecto a los programas de publicaciones.

V.86. Aunque la Comisión Consultiva observó que había mejorado la presentación de esta sección, recomienda que se refleje más claramente en las estimaciones la función que desempeñan la automatización y la tecnología de la información en la ejecución de los programas.

V.87. Como se indica en el cuadro 20.1, se propone una reducción de 1.446.600 dólares, es decir, de un 44,9%, en los recursos destinados a dirección y gestión ejecutivas. Esta disminución tiene como contrapartida un aumento de 1.576.200 dólares, es decir, de un

6,6%, para apoyo a los programas y de 112.500 dólares, es decir, de un 0,4%, en el programa de trabajo.

V.88. La Comisión Consultiva toma nota de que la disminución de 1.446.600 dólares en dirección y gestión ejecutivas es consecuencia básicamente de la redistribución de los puestos de la Dependencia de Planificación de Programas y Coordinación a apoyo a los programas (1.426.600 dólares), donde, como se indica en el párrafo 20.13, se fusionarán con los puestos de la División de Cooperación Técnica para constituir la División de Planificación de Programas y Cooperación Técnica.

V.89. El aumento de 112.500 dólares, es decir, de un 0,4%, para el programa de trabajo, como se indica en el párrafo 20.4 b) del proyecto de presupuesto, se desglosa como sigue: 28.400 dólares para personal temporario general encargado de tareas relacionadas con los datos estadísticos, 48.100 dólares para consultores y reuniones de grupos de expertos en diversas esferas y 36.000 dólares para viajes.

V.90. Los recursos para apoyo a los programas aumentan en 1.576.200 dólares debido al incremento registrado en los gastos de personal para la redistribución de los funcionarios de la Dependencia de Planificación de Programas y Coordinación, mencionada en el párrafo V.88 *supra*. También hay una propuesta de reclasificar un puesto P-3 a P-4, a raíz del aumento de las necesidades de automatización y procesamiento electrónico de datos y de comunicaciones y a la creciente complejidad de estas actividades. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la reclasificación. Los aumentos en la partida otros gastos de personal están relacionados con la prestación de apoyo continuo al SIIG, según se menciona en el párrafo V.82 *supra*, y la necesidad de contratar personal de seguridad para el nuevo edificio y las áreas de estacionamiento en Beirut y para servicios por contrata. En respuesta a una pregunta de la Comisión, se informó a ésta de que había 11 puestos de plantilla para estos fines y de que se iba a contratar a 24 guardias de seguridad adicionales y 3 sargentos debido al incremento de las manifestaciones y las necesidades de seguridad en el nuevo edificio.

V.91. El aumento de 459.100 dólares a 899.900 dólares para servicios por contrata, como se indica en el párrafo 20.67, se debe principalmente a los recursos adicionales necesarios para la contratación externa de servicios de operadores telefónicos y mensajeros y funciones de apoyo conexas. Se registra una disminución de 728.100 dólares, es decir, de un 17%, en los gastos generales de funcionamiento (véase el párrafo 20.68 del proyecto de presupuesto por programas). En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que dicha disminución reflejaba, en parte, la experiencia adquirida durante el bienio actual con respecto al funcionamiento de la nueva sede de la comisión regional.

V.92. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que los gastos totales del traslado a la sede permanente de la comisión regional en Beirut, que tuvo lugar durante el cuarto trimestre de 1997, ascendían a 14.911.810 dólares. La Comisión había tomado nota del traslado en el párrafo V.79 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹. La Comisión informó entonces de que el costo del traslado se estimaba en 5,5 millones de dólares, aproximadamente. Se estaban realizando esfuerzos para obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para el traslado. A este respecto, se ha informado a la Comisión de que se han recibido recursos extrapresupuestarios por un total de 12.064.121 dólares. Por lo tanto, parte del déficit de 2.847.689 dólares se satisfizo con cargo a la consignación del presupuesto ordinario para 1996-1997, y se refleja en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/52/32 y Corr.1), donde se consigna un incremento de 1.475.100 dólares para puestos como resultado neto de un

aumento de 1.843.600 dólares para gastos comunes de personal y una disminución de 368.500 dólares para sueldos. Se informó también a la Comisión de que se comunicarían cualesquiera necesidades adicionales en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para 1998-1999. El Gobierno del Líbano ha ofrecido gratuitamente el edificio para la sede de la CESPAA (Casa de las Naciones Unidas en Beirut).

V.93. La Comisión Consultiva pidió que se le proporcionara información adicional sobre la utilización de las instalaciones del centro de conferencias de la Casa de las Naciones Unidas. Se informó a la Comisión de que sólo empezaron a utilizarse oficialmente las instalaciones el 1/ de enero de 1998. En cuanto a su uso por otros organismos de las Naciones Unidas, la CESPAA, en el marco del acuerdo concertado con ellos, proporciona gratuitamente servicios de conferencias durante las horas de oficina (contribución en especie). Por lo que respecta a los servicios de mantenimiento, agua, luz y electricidad, limpieza y seguridad, la CESPAA sufraga el 90% de los gastos totales y los organismos de las Naciones Unidas el resto. Los representantes de la CESPAA aseguraron a la Comisión que el establecimiento de servicios comunes en la Casa de las Naciones Unidas de Beirut había permitido hacer economías a todas las partes interesadas.

V.94. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, también se le informó de que el número total de reuniones de la CESPAA y otros organismos celebradas entre el 1/ de enero de 1998 y el 31 de mayo de 1999 fue 67 (134 días laborables). Se prevé que durante el bienio 2000-2001 se celebrarán 41 reuniones (106 días laborables).

Sección 21

Programa ordinario de cooperación técnica

V.95. Como se indica en el párrafo 21.2 del proyecto de presupuesto por programas, el programa ordinario de cooperación técnica complementa la asistencia técnica proporcionada a los países en desarrollo con cargo a otras fuentes de financiación. Además, en el párrafo 21.5 se señala que, dado que el alcance y la composición de las actividades del programa ordinario se basan en las solicitudes de los distintos gobiernos, las propuestas que se formulan se refieren únicamente a las principales esferas de actividad y a las dependencias de la secretaría encargadas de su aplicación. Los tres tipos principales de actividades de cooperación técnica son los servicios de asesoramiento a corto plazo, los proyectos de campo y la capacitación.

V.96. Las estimaciones relativas a la sección 21 del presupuesto para el bienio 2000-2001 ascienden a 45.138.900 dólares, una cuantía igual a la aprobada para 1998-1999. En los cuadros 21.2 y 21.3 se desglosan las necesidades previstas en el proyecto propuesto en servicios de asesoramiento sectoriales (19.428.000 dólares) y servicios de asesoramiento regionales y subregionales (25.710.900 dólares).

V.97. La Comisión Consultiva transmite las estimaciones relativas a la sección 21 a la Asamblea General para que adopte la decisión que considere apropiada.

Título VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

VI.1. Las estimaciones del Secretario General para el bienio 2000-2001 correspondientes al título VI, Derechos Humanos y asuntos humanitarios, ascienden a 132.459.500 dólares, que incluyen 43.429.900 dólares para la sección 22, Derechos humanos; 45.650.200 dólares para la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, 23.350.400 dólares para la

sección 24, Refugiados de Palestina, y 20.029.000 dólares para la sección 25, Asistencia humanitaria.

Sección 22

Derechos humanos

VI.2. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 22.2 del proyecto de presupuesto por programas que en las estimaciones correspondientes al presupuesto ordinario para 2000–2001 se propone la suma de 42.369.300 dólares, antes del ajuste, lo que representa un aumento neto de los recursos de 1.536.700 dólares, o el 3,7%, con respecto a la consignación de 40.832.600 dólares para 1998–1999. Como se indica en el mismo cuadro, para 2000–2001 se prevén recursos extrapresupuestarios por un total de 30.364.500 dólares, frente a las estimaciones para 1998–1999, que eran de 35.541.900 dólares, debido principalmente a la eliminación de los recursos para actividades en materia de derechos humanos en Rwanda y Burundi. La Comisión Consultiva observa en los estados financieros provisionales no verificados correspondientes al período de seis meses del bienio 1998–1999 que concluyó el 30 de junio de 1998 que, al 30 de junio de 1998, se consigna como total de reservas y saldos de los fondos del Fondo Fiduciario para la operación de derechos humanos en Rwanda una suma de 6.600.000 dólares, y que la suma correspondiente al Fondo Fiduciario para la operación de derechos humanos en Burundi es de 2.700.000 de dólares. Tras una averiguación, se informó a la Comisión de que se estaban celebrando consultas con los donantes acerca de la disponibilidad de estos recursos.

VI.3. El Secretario General propone crear siete nuevos puestos distribuidos de la manera siguiente: 2 de categoría P–5, 2 de categoría P–4 y 3 de categoría P–3. Asimismo, el Secretario General propone reclasificar a la categoría G–7 el puesto del cuadro de servicios generales de categoría G–6 que ocupa un ayudante de sistemas computarizados de información y reasignar los dos puestos siguientes: uno de la categoría P–4 de Nueva York a Ginebra, que ocupará un oficial de gestión de programas, y 1 de la categoría P–5 de Ginebra a Nueva York, que ocupará un oficial jurídico superior (véanse los párrafos 22.33, 22.50, 22.67 y 22.80 del proyecto de presupuesto por programas).

VI.4. Se informó a la Comisión Consultiva de que en 1998 la tasa media de vacantes del personal del cuadro orgánico fue del 18,2% y de que, a fines de abril de 1999, ésta era del 15,7%. La tasa de vacantes del personal del cuadro de servicios generales fue del 17,5% en 1998 y del 17,3% a fines de abril de 1999, cuando el número total de puestos vacantes era de 23 (14 del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales). En los cuatro últimos meses, la tasa media de vacantes ha sido del 16,3%. Tras una averiguación, los representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informaron a la Comisión de que se estaba intentando reducir considerablemente las tasas de vacantes para fines de 1999. También se informó a la Comisión de que el procedimiento actual para cubrir los puestos, en especial en el nivel de comienzo de carrera, alarga el proceso de contratación ya que, por ejemplo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos necesita bastante tiempo para ubicar y seleccionar a los candidatos de la lista de aprobados en el concurso de ingreso. A menudo, en las listas hay candidatos que llevan más de tres años inscritos y es muy habitual que ya no estén dispuestos a aceptar un contrato.

VI.5. Como se indica en el cuadro 22.4, se solicita una suma 4.951.100 dólares, antes del ajuste, para los órganos normativos. En el cuadro 22.4 y en los párrafos 22.10 a 22.21 del proyecto de presupuesto por programas, se consigna un total de 25 órganos normativos, incluidos los comités y grupos de trabajo. Se informó a la Comisión Consultiva, a su requerimiento, de que en el bienio 2000–2001 se esperaba celebrar un total de 1.469 reuniones (917 sesiones plenarias y 552 reuniones de grupos de trabajo), frente a las 1.488

presupuestadas para el bienio 1998–1999. En cuanto al número de informes sobre derechos humanos, se informó a la Comisión de que estaba previsto publicar 258, en comparación con los 311 publicados en el bienio 1998–1999. La Comisión recuerda las observaciones que formuló en el párrafo VI.11 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹: “el programa de derechos humanos ha dado lugar a un mecanismo intergubernamental complejo. A su juicio, ha llegado el momento de que la Comisión de Derechos Humanos establezca un programa de reuniones más pragmático para las diversas subcomisiones, comités y otros grupos”. En el párrafo VI.12 de ese informe, la Comisión observaba que “el número de documentos en cuestión y la fijación de plazos no realistas para su conclusión podrían repercutir negativamente en la eficacia del proceso legislativo”.

VI.6. En el cuadro 22.18 del proyecto de presupuesto por programas se indican las medidas adoptadas. La Comisión Consultiva estima que la información es inadecuada. Tras una consulta sobre las medidas que había adoptado la Comisión en su 45/ período de sesiones en lo relativo a las publicaciones y la documentación, se informó a la Comisión Consultiva de que la Comisión de Derechos Humanos había establecido un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta para continuar el examen a fondo del informe de la mesa sobre esta cuestión (E/CN.4/1999/104 y Corr.1). Las conclusiones se examinarán en el 57/ período de sesiones de la Comisión.

VI.7. En lo referente a la cuestión de los informes a los donantes, la Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas adoptadas, de las que se informa en el cuadro 22.18 del proyecto de presupuesto por programas. Sin embargo, ni el testimonio de los representantes del Alto Comisionado ni la información que figura en el cuadro 22.18 aclaran hasta qué punto se ha simplificado el procedimiento actual para la presentación de informes. La Comisión recomienda que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se facilite más información sobre el grado de simplificación y su repercusión, pues dicha información indicaría de qué procesos puede prescindirse, qué informes se han fusionado y cómo repercute el nuevo procedimiento en el volumen de trabajo en las dependencias conexas de la oficina y la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos.

VI.8. En cuanto a la forma de presentación, la Comisión Consultiva estima que la inclusión de cuadros consolidados con indicadores apropiados del volumen de trabajo en cada subprograma constituiría una herramienta útil para evaluar las necesidades de recursos de esta sección. Por consiguiente, la Comisión recomienda que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se facilite dicha información, incluso el número de reuniones, informes y publicaciones. Esta información debe incluir datos comparativos relativos a los dos bienios anteriores. La Comisión no prevé un aumento del número de páginas del fascículo de esta sección.

VI.9. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 22.6 del proyecto de presupuesto por programas que en las estimaciones correspondientes al presupuesto ordinario se solicita una suma de 5.375.000 dólares, antes del ajuste, para dirección y gestión ejecutivas, lo que supone un aumento del 5,8%, y que se prevé una suma de 335.600 dólares por concepto de recursos extrapresupuestarios. La dirección y gestión ejecutivas recaen en las dos dependencias de la Oficina del Alto Comisionado: una en Ginebra y otra en Nueva York. La Comisión observa en el organigrama y en el párrafo 22.32 que, en el caso de la oficina de Nueva York, para el bienio 2000–2001 se proponen 8 puestos con cargo al presupuesto ordinario (1 de categoría D–2, 1 de P–5, 2 de P–4, 1 de P–3, 1 del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías), así como 1 de la categoría P–2 con cargo a los recursos extrapresupuestarios. En cuanto a la Oficina de Ginebra, para el período 2000–2001 se proponen 15 puestos sufragados

con cargo al presupuesto ordinario (1 de Secretario General Adjunto, 1 de Subsecretario General, 3 de categoría P-5, 2 de P-4 y 8 del cuadro de servicios generales), y 1 puesto de la categoría P-2 financiado con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

VI.10. Entre los puestos que se proponen para la Oficina de Nueva York figura un nuevo puesto de la categoría P-4 y la reasignación de un puesto de categoría P-4 a la Oficina de Ginebra a cambio de un puesto de categoría P-5, que pasaría de Ginebra a Nueva York. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 22.33 del proyecto de presupuesto que el nuevo puesto de categoría P-4 y la reasignación del puesto de la categoría P-5 se piden para la preparación de documentos sustantivos sobre derechos humanos destinados a los comités ejecutivos. En el párrafo 22.34 del proyecto de presupuesto por programas, se indica que la Oficina del Alto Comisionado es miembro de cada uno de los cuatro comités ejecutivos y que cada comité ejecutivo se reúne dos veces al mes aproximadamente. Los cuatro comités ejecutivos se ocupan de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación humanitaria, el desarrollo y la cooperación económica y social. Como se indica en los párrafos 22.33 y 22.34 del proyecto de presupuesto por programas, lo que propone el Secretario General es

el establecimiento de dos puestos, 1 de categoría P-5 (por reasignación y el otro de categoría P-4, para la preparación de documentos informativos y exposiciones destinados a los comités ejecutivos. El puesto de categoría P-5 se asignaría al Oficial Jurídico Superior y Director Adjunto de la Oficina de Nueva York.

VI.11. En el párrafo 22.31 del proyecto de presupuesto por programas se explican las funciones de la Oficina de Nueva York. Tras una averiguación, y atendiendo a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo VI.10 de su informe anterior¹, el Alto Comisionado Adjunto informó a la Comisión de que no se podía considerar la Oficina de Nueva York como una oficina de enlace. Según el Alto Comisionado Adjunto, la Oficina tiene más funciones que las habituales en una oficina de enlace y por consiguiente debe solicitar más personal adicional.

VI.12. La Comisión Consultiva no comparte la opinión que figura en los párrafos 22.33 y 22.34 del proyecto de presupuesto por programas y en las declaraciones de los representantes del Alto Comisionado, de que la participación efectiva en los comités ejecutivos depende principalmente del personal de la Oficina de Nueva York. La Oficina del Alto Comisionado tiene su sede en Ginebra. La Comisión estima que también deben contribuir a la labor de los comités ejecutivos las dependencias sustantivas y el personal de la Oficina del Alto Comisionado en Ginebra. Ello haría innecesario un aumento del personal de la Oficina de Nueva York y, por cierto, permitiría a los comités aprovechar para su labor los conocimientos especializados no sólo de la Oficina de Nueva York, sino también de la de Ginebra. En ese sentido, la Comisión subraya que el Secretario General estableció los arreglos relativos a los comités ejecutivos con miras a coordinar la aplicación de los mandatos que le han encomendado los Estados Miembros. Por consiguiente, no puede aducirse la labor de dichos comités para solicitar más recursos de los que se pidieron y fueron autorizados para ejecutar esos mandatos. En consecuencia, aunque la Comisión acepta la reasignación de un puesto de la categoría P-5 a la Oficina de Nueva York, no está de acuerdo con que se pida un nuevo puesto de categoría P-4. Sin embargo, si el Alto Comisionado estimase que dicho puesto es indispensable, éste podría obtenerse por redistribución. La Comisión no tiene inconveniente alguno a que se creen los otros seis puestos que se han solicitado ni a que se reclasifique un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) como puesto de categoría principal.

VI.13. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 22.9 del proyecto de presupuesto por programas que se solicita una suma de 8.035.500 dólares, antes del ajuste, para el subprograma 1, Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis. En este sentido, la Comisión recuerda el párrafo VI.8 de su informe anterior¹ en el que expresó la opinión de que el Secretario General debía haber explicado más claramente cómo se estaban aplicando las disposiciones de los párrafos 38 y 39 de la resolución 50/214 de la Asamblea General. La Comisión pide al Secretario General que identifique más claramente, en el contexto del nuevo proyecto de presupuesto por programas, los recursos relacionados con el derecho al desarrollo.

VI.14. En relación con las oficinas exteriores del subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos, tras una averiguación se informó a la Comisión Consultiva de que éstas se encuentran en los países y regiones siguientes de África, Asia y Europa: Angola, la región de los Grandes Lagos y África central, Burundi, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Eritrea, Guinea-Bissau, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, la ex Yugoslavia, la Federación de Rusia, Armenia, Azerbaiyán,

Georgia, Tayikistán y la República Popular Democrática de Corea. En lo relativo a las actividades en el Afganistán, se informó a la Comisión de que la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán tiene oficinas en dicho país y en el Pakistán, y que actúa como principal centro coordinador entre los diversos componentes del programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

VI.15. En el párrafo 22.92 del proyecto de presupuesto por programas se solicita la suma de 200.600 dólares para impresión externa. La Comisión Consultiva entiende que a menudo se recurra a la impresión externa porque hay necesidades especiales que no pueden ser atendidas por los propios servicios de impresión de las Naciones Unidas. Como se indica en el capítulo I *supra*, deben evaluarse las necesidades especiales en materia de impresión para verificar si son realmente necesarias y si podría optarse por otro formato que permita aprovechar las capacidades internas de impresión. En este sentido, la Comisión ha recomendado que se evalúe la capacidad de los servicios de impresión en Ginebra para determinar si pueden atender las necesidades de impresión de manera eficaz en función de los costos.

VI.16. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 22.92 del proyecto de presupuesto por programas que se solicita la suma de 88.700 dólares para la actualización de licencias de programas informáticos y el arrendamiento del sitio en la Web abonado a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Tras una averiguación, se informó a la Comisión de que la UIT también arrienda páginas en la Web al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ofrece servicios de Internet a la OMC, la OIT y la OMPI.

VI.17. En el párrafo 22.97 del proyecto de presupuesto por programas figura la composición del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. El Comité está integrado por tres miembros: uno nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro nombrado por el Secretario General por recomendación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Cada miembro puede tener un máximo de dos ayudantes. Las Naciones Unidas sufragan los gastos del tercer miembro y sus dos ayudantes, y los gastos operacionales de su oficina. El Comité de tres miembros fue establecido en 1981. Tras una averiguación, se informó a la Comisión Consultiva de que el Comité se reunió por última vez el 17 de mayo de 1999 en la oficina de su tercer miembro, en el Ledra Palace Hotel.

VI.18. Como se indica en el cuadro 22.17 del proyecto de presupuesto por programas, se propone para el Comité la suma de 595.100 dólares, antes del ajuste, con respecto del primer ayudante del tercer miembro, un secretario y un conductor de contratación local, honorarios, dietas de viaje para el tercer miembro y otros gastos conexos. Se informó a la Comisión Consultiva de que en 1996–1997 la asignación fue de 520.000 dólares y que los gastos efectivos en ese mismo período ascendieron a 444.149 dólares, lo que arrojó un saldo no comprometido de 75.581 dólares, y que en 1998 la asignación fue de 326.600 dólares, con unos gastos efectivos en ese mismo período de 249.290 dólares, lo que arrojó un saldo no comprometido de 77.310 dólares.

VI.19. Tras una averiguación, se informó a la Comisión Consultiva de que para esta sección se solicita la suma de 6.413.400 dólares, antes del ajuste, por concepto de actividades perennes que dimanen de los mandatos del Consejo Económico y Social. A este respecto, la Comisión reitera su posición, que figura en su informe sobre la relación entre el tratamiento de las actividades perennes en el presupuesto por programas y la utilización del fondo para imprevistos (A/531/7/Add.9).

Sección 23

Protección y asistencia a los refugiados

VI.1. Como se señala en el párrafo 23.14 del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), no se imputarán al presupuesto de las Naciones Unidas más gastos que los de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina, y todos los demás gastos relativos a las actividades del ACNUR se financiarán mediante contribuciones voluntarias. La contribución que se propone para el bienio 2000–2001 con cargo al presupuesto ordinario es de 45.051.000 dólares, antes del ajuste, o sea, el mismo nivel de recursos del bienio 1998–1999.

VI.2. Como se indica en el cuadro 23.3 del proyecto de presupuesto por programas, para el bienio 2000–2001 se proponen 220 puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario (89 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 131 del cuadro de servicios generales), o sea, el mismo número de puestos que en el bienio 1998–999.

VI.3. Se prevé la suma de 1.684.378.200 dólares por concepto de recursos extrapresupuestarios, lo que representa una disminución con respecto a las estimaciones para 1998–1999, que ascendían a 1.803.855.100 dólares. La Comisión Consultiva examina el presupuesto para operaciones extrapresupuestarias del ACNUR y presenta el correspondiente informe al Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR. La Comisión Consultiva ha informado al Comité Ejecutivo sobre las nuevas definiciones de los programas y los puestos conexos. Asimismo, la Comisión ha examinado un modelo de presupuesto basado en las nuevas definiciones que recomendó el Comité. Como se indica en el párrafo 23.17 del proyecto de presupuesto por programas, los fondos del presupuesto ordinario que recibe el ACNUR se examinarán “en un futuro próximo teniendo en cuenta los resultados de la nueva clasificación de puestos de la Oficina, la evolución de sus necesidades y la conveniencia de agilizar y simplificar el proceso presupuestario. Los resultados de ese examen se presentarán a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”. A este respecto, la Comisión Consultiva pide que en esa revisión se tenga en cuenta en qué grado han contribuido a la delicada situación financiera los acuerdos o divergencias presupuestarias que haya habido acerca de la función que cumplen las contribuciones voluntarias y los recursos ordinarios.

Sección 24

Refugiados de Palestina

VI.4. La Comisión Consultiva recuerda la resolución 3331 B de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, en la que se decidió que “los gastos de sueldos del personal internacional al servicio del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financien, con efecto a partir del 1/ de enero de 1975 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mientras dure el mandato de dicho Organismo”.

VI.5. La Comisión Consultiva señala que según los cuadros 24.1 y 24.3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el presupuesto ordinario prevé un importe de 21.800.600 dólares, antes del ajuste, y sigue teniendo previstos 92 puestos de plantilla (82 en el cuadro orgánico y categorías superiores y 10 en el cuadro de servicios generales). Se ha informado a la Comisión de que se ha previsto en realidad un importe de 726 millones de dólares en recursos extrapresupuestarios, en lugar de la cantidad de

772.786.000 dólares que figura en los cuadros 24.1 y 24.2 del proyecto de presupuesto. La Comisión pidió información acerca de este asunto y se le comunicó que la reducción de los recursos había repercutido directamente en la calidad de los servicios prestados por el OOPS.

VI.6. La Comisión Consultiva observa que el párrafo 24.8 del proyecto de presupuesto por programas indica que, durante el bienio 2000–2001 se financiarán mediante recursos extrapresupuestarios un total de 22.000 puestos de funcionarios de contratación local.

Sección 25

Asistencia humanitaria

VI.7. Como se señala en el cuadro 25.1 del proyecto de presupuesto por programas, el importe estimado en esta sección asciende a 19.284.700 dólares, antes del ajuste, lo cual refleja un aumento de los recursos de 1.701.500 dólares, comparado con los 17.583.200 dólares consignados para el bienio 1998–1999. La Comisión Consultiva destaca asimismo en relación con el citado cuadro que se ha propuesto una cantidad de 140.327.500 dólares en recursos extrapresupuestarios.

VI.8. Como lo indica el cuadro 25.3 del proyecto de presupuesto por programas, para el bienio 2000–2001 se propone un total de 54 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, lo cual refleja un aumento de 4 puestos en comparación con los 50 previstos para el bienio 1998–1999. Como lo señala el mismo cuadro, el número total de puestos extrapresupuestarios propuestos para el bienio 2000–2001 es de 312, lo cual significa 21 puestos menos de los 333 previstos para el bienio 1998–1999. La Comisión Consultiva destaca que la eliminación de estos 21 puestos que se financiaban mediante recursos extrapresupuestarios se debe en gran parte al traspaso de las funciones de remoción de minas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al traspaso al PNUD de las actividades de fomento de la capacidad nacional en relación con la prevención y mitigación de los desastres y la preparación para éstos. Se solicitan cuatro nuevos puestos (1 P–5, 1 P–4 y 2 P–3) y se propone el traspaso interno de otros cinco puestos (véase el párrafo 25.7). Los nuevos puestos se solicitan con el fin de “lograr un mayor equilibrio entre los puestos de la OCAH financiados con cargo al presupuesto ordinario y los financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios”. Se propone destinar el puesto de la categoría P–5 y uno de los puestos de la categoría P–3 al subprograma 1, Políticas y análisis, en concreto para ejercer las funciones de Jefe de Formulación de Políticas y oficial de formulación de políticas, respectivamente (véase el párrafo 25.25). Se prevé destinar el puesto de la categoría P–4 y uno de los de la categoría P–3 a desempeñar las funciones de los oficiales responsables para la Sección II (Emergencias en África y la Sección III (Emergencias en el resto del mundo) de la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia, situada en Ginebra (véase el párrafo 25.35). La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta de creación de cuatro nuevos puestos (1 P–5, P–4 y 2 P–3) y de traspaso interno de cinco puestos.

VI.9. La Comisión Consultiva no está de acuerdo con las razones expuestas en el párrafo 25.13 del proyecto de presupuesto por programas para el traspaso de un puesto de categoría P–2 del subprograma 2, Casos complejos de emergencia, a la Dependencia de Enlace con el Comité Permanente entre Organismos en Ginebra. La Comisión Consultiva opina que debido a la facilidad con la que funcionan actualmente las comunicaciones entre Ginebra y Nueva York, mediante el uso de métodos tradicionales y electrónicos, entre ellos las videoconferencias, ya no es justificable la existencia de una Dependencia de Enlace en Ginebra, y menos todavía un aumento de la plantilla de dicha Dependencia.

VI.10. La Comisión Consultiva señala que en el párrafo 25.36 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un aumento de 90.100 dólares dentro del subprograma 2 con el fin de sufragar los servicios de consultoría especiales para la elaboración de un manual amplio sobre las mejores prácticas en la prestación de asistencia humanitaria a las personas desplazadas en sus países y de una base de datos sobre esa cuestión. La Comisión destaca asimismo que esta tarea es el producto al que se refiere el párrafo 25.24 b) ii) a del proyecto de presupuesto por programas. Los productos previstos para el subprograma 2 se financiarán con cargo a recursos ordinarios y extraordinarios. La Comisión observa que, según el cuadro 25.2 del proyecto de presupuesto por programas, se prevé un total de 23.363.300 dólares en recursos extrapresupuestarios para consultores y expertos. La Comisión reconoce la necesidad de elaborar el citado manual y, aunque está de acuerdo con la cantidad propuesta, pide que antes de realizar cualquier habilitación se confirme si los fondos destinados a consultores pueden obtenerse, en su totalidad o en parte, de fuentes extrapresupuestarias.

VI.11. Se solicitan fondos adicionales por valor de 200.000 dólares para servicios por contrata, destinados a sufragar el costo de los servicios prestados por la UIT en relación con el sistema ReliefWeb (véase el párrafo 25.69 del proyecto de presupuesto por programas). En respuesta a sus preguntas acerca de las razones que justificarían la contratación de la UIT para este servicio, se informó a la Comisión Consultiva de que la UIT proporciona, en opinión de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, mejor conectividad y apoyo técnico por precios similares y, lo que es más importante, proporciona al sistema ReliefWeb servicios esenciales que no puede prestar el CIPED. Por ejemplo, mientras que el CIPED sólo permite a sus clientes actualizarlos sus lugares en la Web una vez al día, el sistema ReliefWeb permite actualizarlos cada media hora. Además la UIT garantiza el acceso a ReliefWeb incluso en casos de avería importante en la Internet. La UIT es el principal organismo de las Naciones Unidas que participa en la Convención de Tampere sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia, y su calidad de servicio también ha sido reconocida por otros organismos de las Naciones Unidas. Dado que la UIT es también el servidor de Internet para las misiones permanentes en Ginebra, los Estados Miembros tienen la ventaja de poder acceder muy rápidamente a ReliefWeb, además de tener el acceso garantizado a dicho sistema en caso de avería en la Internet.

VI.12. Como indica el párrafo 25.38 del proyecto de presupuesto, las actividades operacionales para la mitigación y prevención de los desastres naturales y la preparación para casos de desastre se traspasaron al PNUD, junto con los recursos conexos, en forma de subsidio por valor de 2,3 millones de dólares. La Comisión Consultiva comunicó a la Asamblea General que se le había informado de que dicho subsidio constituía una donación excepcional destinada a ayudar al PNUD a realizar la transición. La Comisión opinaba que la cuestión debería aclararse “pues si se decide que el PNUD lleve a cabo esa función en nombre de las Naciones Unidas, haría falta una subvención permanente” (A/52/7/Add.1, párr. 45). La Asamblea, en el párrafo 17 de su resolución 52/12 B, pidió al Secretario General que le presentara, antes de la conclusión del quincuagésimo segundo período de sesiones, “un informe sobre las modalidades de financiación de las actividades de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos, con posterioridad al bienio 1998–1999”. En su informe (A/53/641), el Secretario General recomendó que siguieran aportándose fondos al PNUD a modo de subsidio con cargo al presupuesto ordinario. El importe del subsidio, que asciende a 2.309.300 dólares, se incluye en la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas y no ha sido ajustado. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que al tratarse de un subsidio que no estaba vinculado a un número determinado de puestos no había necesidad de ajustar

el importe. En caso de que la Asamblea General decidiera seguir concediendo dicho subsidio al PNUD, la Comisión recomendaría que éste se fijara en un valor de 2.310.000 dólares para el bienio 2000–2001.

VI.13. Como lo indica el párrafo 25.39 del proyecto de presupuesto por programas, el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/236, de 22 de diciembre de 1989, concluye el 31 de diciembre de 1999. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 25.13 del proyecto de presupuesto por programas, que para el bienio 2000–2001 la secretaría encargada del Decenio estaría dotada de 13 puestos (7 del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales), todos ellos financiados con recursos extrapresupuestarios. El mismo párrafo señala que se están examinando medidas de seguimiento de la estrategia de reducción de los desastres para el siglo XXI y que el contenido y la estructura de los nuevos arreglos deberán ser aprobados por la Asamblea. La Comisión destaca en relación con el mismo párrafo que una de las medidas de seguimiento sería la de establecer dentro de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios una estructura de organización interinstitucional que se ocupara del enlace y la coordinación de la estrategia entre las diversas organizaciones y el sector privado. La Comisión opina que, antes de crear una nueva estructura dentro de la Secretaría, debería examinarse si las dependencias de la Secretaría ya existentes en Nueva York y Ginebra podrían hacerse cargo de las tareas relacionadas con la nueva estructura propuesta.

VI.14. En relación con la presentación y la estructura, la Comisión Consultiva señala que el organigrama de la Oficina para el bienio 2000–2001 es mucho más sencillo que el que se presentó para el bienio 1998–1999. Sin embargo, la Comisión considera que sería beneficioso simplificar aún más la estructura de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La Comisión observa, en relación con el párrafo 25.18 del proyecto de presupuesto, la creación de una “nueva Subdivisión de Intervención para Situaciones de Emergencia Complejas en Ginebra para aumentar la coordinación de la respuesta a casos complejos de emergencia humanitaria en el subprograma 2”. La Comisión observa asimismo que “en Nueva York se ha establecido una Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia encargada de la coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras entidades interesadas respecto de las cuestiones de política comunes, las situaciones de los países y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno con dimensiones humanitarias, políticas, militares y de seguridad”.

VI.15. La Comisión Consultiva no está de acuerdo con las razones esgrimidas en los párrafos 25.18 y 25.29 en favor de esta división. La Comisión no tiene claro hasta qué punto esta medida puede garantizar “una respuesta apropiada, oportuna y eficaz a los casos complejos de emergencia ya existentes y nuevos” (véase el párrafo 25.30). A juicio de la Comisión, la experiencia ha demostrado que medidas de esa índole pueden volver engorrosos los procesos consultivos y de coordinación y, por consiguiente, provocar retrasos en la adopción de decisiones. A este respecto, la Comisión recuerda las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en los párrafos 105 a 109 de su informe², en relación con los retrasos en la prestación de donaciones y servicios de emergencia. En la respuesta que figura en el cuadro 25.20 del proyecto de presupuesto por programas, la Administración hace referencia a la instauración de procedimientos administrativos especiales que entrañan la delegación de autoridad, pero no hace mención de los retrasos en la comunicación de la aprobación de donaciones por parte de los donantes. La Comisión señala asimismo con preocupación que se ha tardado más de tres años en formular las normas administrativas especiales mencionadas anteriormente.

VI.16. Por lo tanto, la Comisión Consultiva cuestiona el razonamiento en favor de la creación de una Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia con sede en Nueva York para que desempeñe las funciones expuestas someramente en los párrafos 25.18 y 29.29 del proyecto de presupuesto por programas. La Comisión opina que para mejorar la eficacia en el ámbito operacional deberían revisarse las funciones de ambas subdivisiones con el fin de determinar si sería posible unir las dentro de una misma dependencia.

VI.17. La Comisión Consultiva recomienda, por otra parte, que se examine el nivel de eficacia del funcionamiento administrativo de la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, que cuenta con una sede en Nueva York y una dependencia de enlace en Ginebra. La Comisión señala, tomando nota del párrafo 25.63 del proyecto de presupuesto por programas, que la Oficina Ejecutiva dispone de un servicio administrativo en Nueva York y otro en Ginebra.

Título VII

Información pública

Sección 26

Información pública

VII.1. Las estimaciones del Secretario General correspondientes al presupuesto ordinario para el título VII, que se refiere únicamente a la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, ascienden a 145.734.000 dólares. Las estimaciones de 137.583.000 dólares, antes del ajuste, reflejan un aumento de 2.009.000 dólares, o de un 1,4%, con respecto a las consignaciones para el bienio 1998–1999. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 6.241.800 dólares.

VII.2. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que, además de las sumas incluidas en la sección 26, en otras secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 también se habían pedido recursos con cargo al presupuesto ordinario estimados en 6.116.400 dólares, antes del ajuste, para actividades de información pública, según se indica a continuación.

<i>Sección</i>	<i>Número de puestos</i>		<i>Gastos totales (en miles de dólares EE.UU.)</i>
	<i>Cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de servicios generales</i>	
10. África: Nuevo Programa para el Desarrollo	4	3	1 658,3
11A. Comercio y Desarrollo	3	3	1 276,3
16. Desarrollo económico y social en África	4	4	1 230,7
17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	2	4	637,7
18. Desarrollo económico en Europa	1	—	241,3
19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	1	3	914,8
20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	—	2	157,3
Total	15	19	6 116,4

VII.3. La Comisión Consultiva señala que también hay oficinas y departamentos sustantivos de la Secretaría que desempeñan actividades de información pública cuyo costo no se puede determinar fácilmente, por ejemplo, exposiciones, acontecimientos especiales, seminarios y cursos prácticos, la publicación de material de divulgación de diverso tipo y la presentación de sitios en la Web y páginas en la Internet.

VII.4. Como se observa en el cuadro 26.2 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento neto de 2.009.000 dólares es resultado del crecimiento de los recursos en las partidas de puestos (21.200 dólares), otros gastos de personal (921.900 dólares), viajes (677.900 dólares), servicios por contrata (1.465.400 dólares) y mobiliario y equipo (43.000 dólares), que se compensa en parte por reducciones en los gastos generales de funcionamiento (676.800 dólares), suministros y materiales (428.500 dólares) y subvenciones y contribuciones (15.100 dólares).

VII.5. Si bien en las necesidades de personal para el bienio 2000–2001 no hay variaciones en cuanto al número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario (730), se prevé la reducción de dos puestos financiados con los recursos extrapresupuestarios respecto del bienio actual, la reclasificación de un puesto de categoría P–5 con cargo al presupuesto ordinario a la categoría D–1 y la redistribución interna de 2 puestos con cargo al presupuesto ordinario (1 P–4 y 1 P–5). Se informó a la Comisión Consultiva de que la tasa de vacantes del Departamento de Información Pública al 30 de abril de 1999 era del 5,7% (15 puestos) en el cuadro orgánico y del 1,5% (7 puestos) en el cuadro de servicios generales; la tasa de vacantes en los centros de información de las Naciones Unidas era del 8,6% (3 puestos) en el cuadro orgánico y del 1,3% (3 puestos) en el cuadro de servicios generales.

VII.6. Las actividades de la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas serán llevadas a cabo por la estructura departamental que figura en el párrafo 26.6 del proyecto de presupuesto por programas. El programa de trabajo que se llevará a cabo durante el bienio 2000–2001 se divide en cuatro subprogramas, cada uno de los cuales será ejecutado por más de una dependencia organizativa. Si bien en los subprogramas se presentan aspectos programáticos de las actividades, las necesidades conexas de puestos y recursos se presentan vinculadas a las dependencias de organización. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que en esta etapa no resultaba práctico presentar de forma combinada los aspectos programáticos del trabajo y las necesidades de recursos, incluidos los puestos. Armonizar los subprogramas con las dependencias de organización exigía extensos análisis y una considerable reorganización. No obstante, la Comisión Consultiva cree que se puede lograr una mayor armonización entre el contenido de los programas y la estructura de organización, por lo que pide que se haga así en el próximo proyecto de presupuesto por programas y que el Departamento de Información Pública incluya indicadores del volumen de trabajo.

VII.7. La Comisión Consultiva observa también que, si bien la biblioteca de la sede depende del Departamento de Información Pública, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra la biblioteca es parte de los servicios de conferencias. Los argumentos presentados al respecto por los representantes del Secretario General ante la Comisión Consultiva no permitieron esclarecer plenamente a qué se debía esa diferencia. Debe realizarse un examen de la cuestión y comunicarse los resultados en el próximo proyecto de presupuesto por programas.

VII.8. Como se indica en el párrafo 26.52 del proyecto de presupuesto por programas, en la partida de dirección y gestión ejecutivas se pide la reclasificación de un puesto de categoría P–5 a la categoría D–1, ya que se han asignado nuevas responsabilidades al titular del puesto de Jefe de Oficina de la Oficina del Secretario General Adjunto y Auxiliar

Especial del Secretario General Adjunto con respecto a la reorientación del Departamento. También se han pedido la asignación a otro departamento de un puesto de categoría P-4 y la asignación, dentro del Departamento, de un puesto de categoría P-5. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a estas reasignaciones. En lo tocante a la reclasificación propuesta, se informó a la Comisión de que hasta 1994 el puesto de Auxiliar Especial del Secretario General Adjunto era de categoría D-1. Después de la reorganización del Departamento y la reducción de categoría del puesto de Jefe de Departamento a la categoría de Subsecretario General en 1994, el puesto de Auxiliar Especial también se redujo de la categoría D-1 a la de P-5. La Comisión señala que actualmente hay 20 puestos de categoría D-1 en la sección 26 y no cree que se justifique crear un nuevo puesto de esa categoría. Si para las funciones de ese cargo en particular se requiere un puesto de categoría D-1, se debe tratar de obtener mediante un intercambio o una reasignación dentro del Departamento.

VII.9. En la partida Dirección y gestión ejecutivas, se solicitan 206.100 dólares (antes del ajuste) para sufragar, entre otras cosas, el costo de contratos de servicios personales relacionados con la creación de programas de búsqueda y bases de datos para el sitio de las Naciones Unidas en la Web en idiomas oficiales distintos del inglés. Se informó a la Comisión Consultiva de que ello se hacía de conformidad con la resolución 53/208 C de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998. La Comisión señala que no se ha presentado a la Asamblea General la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la adopción de dicha resolución, y pide que, en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, se presente a la Asamblea la estimación de los costos correspondientes y de un plan conexo para toda la Secretaría. La Comisión señala también que el sitio de las Naciones Unidas en la Web debe convertirse en un importante instrumento de divulgación de información. De conformidad con la información adicional proporcionada por la Secretaría en respuesta a las indagaciones de la Comisión, ha aumentado espectacularmente el número de consultas al sitio de las Naciones Unidas en la Web:

1996 – 11,5 millones
 1997 – 42,7 millones (372% más que en 1996)
 1998 – 98,5 millones (231% más que en 1997)
 1999 – 69,9 millones (al 18 de junio)
 1999 – 150 millones (proyección)

Actualmente se hacen aproximadamente 3 millones de consultas por semana, lo que representa 428.571 consultas diarias, o casi 5 por segundo. Las consultas proceden de 133 países, durante las 24 horas del día.

VII.10. También se informó a la Comisión Consultiva de que se había iniciado la instalación y el mantenimiento del sitio en la Web sin que se solicitaran recursos adicionales con ese fin. La Comisión pidió información sobre los recursos actuales para diseñar y mejorar el sitio en la Web y para mantener y perfeccionar el contenido que ofrece a la Web el Departamento de Información Pública. Se informó a la Comisión de que se había redistribuido a los siguientes funcionarios para esa función:

<i>Funcionarios</i>	<i>Nivel</i>	<i>Procedencia</i>
Jefe de Sección (Sección de Tecnología de la Información)	P-4	División de Noticias y Medios de Información
Administrador de sitios en la Web (también para español)	P-3	Biblioteca Dag Hammarskjöld
Coordinador de sitios en la Web, inglés y francés	P-3	División de Noticias y Medios de Información
Coordinador de sitios en la Web, francés	P-3	Oficina del Secretario General Adjunto (no disponible actualmente) ^a
Auxiliar de diseño de sitios en la Web	G-6	Biblioteca Dag Hammarskjöld
Auxiliar de programación de sitios en la Web	G-5	Oficina del Secretario General Adjunto
Auxiliar de sitios en la Web	G-4	Oficina del Secretario General Adjunto

^a Funcionario cedido en préstamo a la UNESCO con el puesto.

Se informó a la Comisión Consultiva de que para las funciones de coordinación del sitio en la Web en árabe, chino y ruso se utilizaban fondos para personal temporario general y personal temporario a corto plazo cedido en préstamo por otras partes del Departamento y, en el caso del árabe, del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. Habida cuenta de la importancia que pueden llegar a adquirir el sitio en la Web y la Internet, la Comisión Consultiva confía en que se asignen recursos suficientes para esa función.

VII.11. La Comisión Consultiva también pidió aclaraciones sobre las funciones del Departamento de Información Pública y otros departamentos y oficinas de la Secretaría en el desarrollo, mantenimiento y administración de los sitios de las Naciones Unidas en la Web. Según la información presentada a la Comisión, la Sección de Tecnología de la Información del Departamento está encargada de la organización, el mantenimiento y el desarrollo del sitio de las Naciones Unidas en la Web. La Sección depende directamente del Secretario General Adjunto y recibe orientación del Servicio de Comunicaciones y Coordinación del Departamento. La Sección de Tecnología de la Información desempeña las siguientes funciones para todo el Departamento, así como para la Secretaría:

- a) **Asesoramiento:** orientación y asistencia, consulta y coordinación;
- b) **Planificación y desarrollo:** selección de documentos, supervisión, vigilancia, ensayos, capacitación y promoción;
- c) **Gestión y mantenimiento:** solución de problemas, administración y adaptación de servidores;
- d) **Administración:** evaluación, estadísticas, presupuesto y supervisión del personal de la Sección.

Además de encargarse del formato y el carácter generales del sitio en la Web, el Departamento crea y mantiene páginas especiales en relación con conferencias, actos especiales, conmemoraciones y cuestiones de actualidad, como las relacionadas con Timor Oriental y Kosovo. El Departamento trabaja en coordinación con los departamentos y oficinas que hacen aportaciones a fin de determinar su utilidad, asiste a todos los colaboradores en la preparación, presentación y transferencia de ese material a los sitios, y recibe directrices sobre cuestiones técnicas de la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión. El Servicio de Tecnología de la Información del Departamento de Información Pública se ocupa del funcionamiento, la administración y el mantenimiento del servidor multimedia de la Organización, mientras

que la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión sigue encargada del servidor primario de la Web, así como del equipo, la red y los aspectos de conectividad correspondientes.

VII.12. En consulta con las oficinas que aportan material, el Departamento de Información Pública ha formulado directrices generales para la publicación de material en el sitio de la Web. Las oficinas colaboradoras son las responsables del contenido de las aportaciones y presentan éstas ateniéndose a las directrices generales. El Departamento de Información Pública ha prestado asistencia al OOPS, la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la preparación de sus sitios en la Web para la transferencia de información al servidor de la Web de las Naciones Unidas. Los sitios en la Web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena son administrados por las oficinas de sus respectivos directores generales. El Departamento de Información Pública preside el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre la Internet que se reúne según sea necesario y analiza la coordinación de los distintos elementos del sitio de la Web como el diseño de las páginas iniciales o la página principal de presentación. También se establecen grupos especiales para cuestiones temáticas concretas. Un grupo de trabajo independiente integrado por funcionarios del Departamento de Información Pública y de la División de Servicios de Tecnología de la Información se reúne cuando es necesario para coordinar los aspectos técnicos.

VII.13. Si bien la Comisión Consultiva encomia al Departamento de Información Pública por el papel que ha desempeñado en el desarrollo inicial y la puesta en marcha del sitio de las Naciones Unidas en la Web, le preocupa la evidente falta de coordinación en cuanto al establecimiento y mantenimiento de otros sitios en la Web dentro del sistema de las Naciones Unidas (véase también cap. I *supra*). La Comisión alienta al Departamento a que asuma una función de dirección en la prestación de servicios de asesoramiento para el desarrollo y mejoramiento de los sitios de los departamentos en la Web, tanto en la Sede como en las oficinas fuera de la Sede.

VII.14. La tecnología de la información es un instrumento de suma importancia para el funcionamiento del Departamento. Sin embargo, como se indica en el capítulo I *supra*, no es posible determinar con la debida exactitud en qué medida las Naciones Unidas están haciendo inversiones en nuevas tecnologías, ya que en el proyecto de presupuesto por programas no figura suficiente información. Por ejemplo, aunque en el párrafo 26.72 del proyecto de presupuesto por programas se solicita un crédito de 1,2 millones de dólares “para financiar las primeras dos fases de la conversión de los servicios de televisión analógica de las Naciones Unidas a servicios digitales”, no se incluye información sobre el costo total del proyecto. En respuesta a sus indagaciones, la Comisión Consultiva fue informada de que el calendario para convertir los servicios de televisión analógica a servicios digitales se basaba en los avances que se producían en la industria de la teledifusión en respuesta al plazo fijado para el año 2006 por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos para llevar a término el cambio a formato de televisión digital en ese país. La División de Noticias y Medios de Información ha fijado etapas en el bienio actual y los tres próximos para la adquisición de equipo de transmisión digital. Partiendo del supuesto de que el presupuesto bienal para la reposición de bienes de capital se mantenga a un nivel de 1,2 millones de dólares, y con la posible excepción del cambio de todos los cables de las cámaras de televisión en la Sede por cables de fibra óptica, el costo de la conversión del equipo de transmisión analógica a digital se sufragará con cargo al presupuesto de la División de Noticias y Medios de Información.

VII.15. La Comisión Consultiva pidió más información sobre la situación de las innovaciones tecnológicas en los centros de información de las Naciones Unidas; se le informó de que el Departamento de Información Pública había proporcionado a todos los centros los equipos y programas más avanzados de la tecnología de las comunicaciones (aplicaciones de procesamiento de textos, publicación electrónica, planillas electrónicas y bases de datos). La mayoría de los centros han recibido equipo periférico corriente (escáners, computadoras portátiles, cámaras digitales y dispositivos para grabar CD ROM) a fin de atender a las necesidades de las actividades de sus programas locales. La mayoría de los centros de información, salvo los que se encuentran en países en que no existe la infraestructura necesaria, tienen acceso a la Internet y utilizan ampliamente los recursos electrónicos de las Naciones Unidas. Sesenta y ocho de los 69 centros de información de las Naciones Unidas tienen servicios de correo electrónico que les permiten comunicarse con la Sede y otros centros de información y oficinas de las Naciones Unidas. Hasta junio de 1999, 24 centros de información habían instalado sitios en la Web. Los recursos para modernizar los centros están ubicados en la Sede y en los propios centros y son administrados a nivel central por el Servicio de Centros de Información del Departamento de Información Pública, lo que permite a éste supervisar y mantener la flexibilidad necesaria para responder a las necesidades tecnológicas en constante evolución.

VII.16. Como se indica en el inciso c) del párrafo 26.69 del proyecto de presupuesto por programas “se necesitarán 496.300 dólares para desarrollar la capacidad de los servicios de radiodifusión del Departamento”. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que esos recursos se utilizarían para un programa experimental en pequeña escala (véase el párrafo VII.18 *infra*).

VII.17. El costo del proyecto principal se estima en 7,9 millones de dólares por bienio, de los cuales se espera obtener 400.000 dólares gracias a economías obtenidas con la racionalización y reducción de la producción semanal de programas grabados. Para obtener los 7.5 millones de dólares restantes por bienio será necesario recurrir a las contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros y otras fuentes. En el informe del Secretario General al Comité de Información, de mayo de 1999, se señala que, como cada bienio es necesario recaudar cerca de 8 millones de dólares de fondos extrapresupuestarios para el proyecto principal, el Departamento de Información Pública “no proyecta iniciar el complejo y difícil proyecto experimental mientras no haya indicaciones claras de los Estados Miembros y otras partes sobre la disponibilidad de los recursos necesarios”¹⁶.

VII.18. El Comité de Información, al examinar el informe del Secretario General, decidió que, en relación con el proyecto de radiodifusión internacional directo del Departamento, se iniciara un programa experimental en pequeña escala, en los seis idiomas oficiales, que permitiera hacer retransmisiones a todas las regiones en que se hablaban esos idiomas, por un período de un año¹⁷. El Comité de Información pidió también al Departamento que pusiera en marcha “lo antes posible el proyecto experimental estableciendo, entre otras cosas, contactos con Estados Miembros interesados y otras instituciones especializadas con miras a lograr la asistencia necesaria para el éxito del proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de incrementar los recursos y servicios existentes”¹⁸. El Departamento ha comenzado a dirigirse a los Estados Miembros a fin de movilizar los recursos necesarios para el proyecto. La Secretaría estima el costo del proyecto, sin incluir los costos de transmisión, en 1.739.000 dólares, suma respecto de la cual se ha incluido un crédito de 490.300 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el Departamento de Información Pública para el bienio 2000–2001. Los 1.242.700 dólares restantes, así como los otros gastos de los servicios de transmisión de los programas radiales a las distintas regiones, tratarán de obtenerse de los Estados Miembros y otras fuentes en forma de contribuciones extrapresupuestarias. La Comisión Consultiva señala que no se presentó

a la Asamblea General la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas.

VII.19. La Comisión Consultiva señala además que, si bien en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001 presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones se señala que el cuarto objetivo del programa 23.2, Servicios de Información, es examinar la posibilidad de “establecer un sistema internacional de radiodifusión que permita transmitir la información sobre las Naciones Unidas directamente al público de distintas partes del mundo”¹⁹, en el mismo subprograma, revisado por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones¹⁰, no se prevé el establecimiento del sistema internacional de radiodifusión. La Comisión Consultiva pide que se presente a la Asamblea General una exposición de las consecuencias del proyecto experimental para el proyecto de presupuesto por programas antes de que se emprenda aquel.

VII.20. La Comisión Consultiva observa que en diversos párrafos de la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas se solicitan recursos para sufragar servicios por contrata para traducir e imprimir material, incluidos 1,2 millones de dólares, antes del ajuste, para conferencias especiales (véase párr. 26.143). A ese respecto, la Comisión recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 22 de su resolución 53/208 B, pide al Secretario General que “según proceda, siga tratando de introducir nuevas tecnologías como la traducción con ayuda de computadora y las bases de datos terminológicas comunes, cuidando, no obstante, de que ello no vaya en desmedro de la calidad de la documentación y la traducción”. La Comisión subraya la importancia de que se aplique debidamente esa disposición de la resolución ya que, en opinión de la Comisión, ello permitirá incrementar notablemente la capacidad interna de traducción disponible y reducir al mínimo la necesidad de los servicios de traducción por contrata. La Comisión alienta también a los departamentos a que empleen, en los casos que proceda, la traducción a distancia.

VII.21. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la suma total para traducciones prevista en el presupuesto del Departamento de Información Pública, incluidas las necesidades de los centros de información de las Naciones Unidas, así como de las reuniones y conferencias especiales, es de 560.100 dólares (antes del ajuste). La Secretaría aclaró que no se enviaban traductores a las conferencias especiales ni se utilizaban o encargaban traducciones, a distancia o de otro tipo, de material del Departamento de Información Pública para informar acerca de las conferencias. La información de prensa, radio y televisión se preparaba in situ en los idiomas necesarios sobre la base de la interpretación simultánea de las intervenciones de los delegados. El objetivo de la información que ofrece el Departamento de Información Pública es generar reportajes en los noticiarios y los medios de información; todo retraso debido a la traducción resta interés periodístico a los reportajes. Sin embargo, hay otros tipos de información no noticiosas, como las crónicas o documentales para la radio y la televisión, que se traducen a otros idiomas, pero ese material suele producirse después de concluidas la conferencias del caso.

VII.22. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre el crédito solicitado para impresión externa, que a la Comisión le parece muy elevado. Según la información adicional proporcionada a la Comisión en respuesta a sus averiguaciones, el crédito total de 1.628.600 dólares solicitado para sufragar los gastos de impresión externa del Departamento de Información Pública, incluidos los centros de información de las Naciones Unidas, responde a los siguientes factores:

a) Cierta material, como las portadas de las carpetas de prensa, no se puede imprimir internamente, ya que la imprenta no tiene el equipo que ello requiere;

b) Debido a otras prioridades en pugna, como la necesidad de imprimir documentos para el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la imprenta no siempre puede imprimir el material del Departamento de Información Pública dentro de los plazos fijados;

c) Los trabajos de impresión del Departamento de Información Pública son complejos y requieren tiempo y conocimientos con los que no cuenta la imprenta.

Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la impresión externa y la “capacidad interna” figuran en el capítulo I *supra*.

VII.23. La Comisión Consultiva observa en el inciso e) del párrafo 26.69 que se solicitan créditos por valor de 307.300 dólares, que incluyen un aumento de 97.500 dólares, para los servicios en línea proporcionados por LEXIS–NEXIS, NewsEdge y otros servicios de búsqueda. La Comisión expresa su preocupación por el brusco aumento en las necesidades de recursos para los servicios en línea y pide que se haga todo lo posible para reducir esos costos.

VII.24. El total estimado de recursos del presupuesto ordinario necesarios para los servicios de información en la Sede, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y 63 centros de información de las Naciones Unidas es de 46.923.400 dólares, antes del ajuste; el total de puestos necesarios con cargo al presupuesto ordinario se estima en 65 puestos del cuadro orgánico y 265 del cuadro de servicios generales. Como se indica en el párrafo 26.130, 18 de los 63 centros de información de las Naciones Unidas están plenamente integrados en el PNUD. Se informó a la Comisión Consultiva de que los centros de información integrados estaban dirigidos por representantes permanentes del PNUD, otros 15 centros de información están dirigidos por representantes permanentes del PNUD en calidad de directores interinos.

VII.25. Se informó a la Comisión Consultiva de que dos centros de información de las Naciones Unidas (en París y Roma) estaban encabezados actualmente por directores de categoría D–2, aunque los puestos que tenían asignados esos centros son de categoría D–1; ocho centros de información (en Bonn, Ginebra, Londres, Moscú, Nueva Delhi, Viena, Washington y Tokio) estaban encabezados por funcionarios de categoría D–1; 11 centros de información (en Atenas, Copenhague, Harare, Lagos, Madrid, México, D.F., Pretoria, Río de Janeiro, Santafé de Bogotá, Sidney y Túnez) estaban encabezados por funcionarios de nivel P–5; y 11 centros (en Accra, Buenos Aires, Dakar, Islamabad, Yakarta (contra un puesto de categoría P–5), Lisboa, Uagadugú, Puerto España, Praga, Sana y Teherán) estaban encabezados por funcionarios de nivel P–4. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión, durante su examen del proyecto de presupuesto por programas, de que se habían aplicado medidas administrativas especiales para que los dos directores de centros de información mencionados pudieran ocupar los puestos de categoría D–2 correspondientes recurriendo al préstamo de puestos de esa categoría vacantes en otras partes de la Secretaría.

VII.26. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre los criterios utilizados para decidir la categoría de los puestos de los directores de los centros de información; se le informó de que esos puestos se clasificaban de conformidad con los criterios establecidos por la CAPI. Entre otros factores que se tenían en cuenta a esos efectos en los distintos lugares de destino, se contaban el número de países a que prestaba servicios cada centro y el nivel de responsabilidad de los titulares en cuanto a enlace político, además de las funciones normales de información; también se tenía en cuenta si el centro de información era o no la presencia principal de las Naciones Unidas en el país y las funciones que cumplía en

nombre del sistema de las Naciones Unidas en ese país. La Comisión pide que se revisen los criterios para determinar el nivel de los jefes de los centros y que los resultados se presenten en el próximo proyecto de presupuesto por programas.

VII.27. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 87 de su resolución 52/220, reiteró la petición que había hecho al Secretario General, en el párrafo 11 de su resolución 51/138 B, de que siguiera procurando la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con el PNUD. En el informe del Secretario General de 7 de abril de 1999, se ofrece una reseña acerca del proceso de integración²⁰; la Comisión observa que uno de los problemas con que se ha tropezado es que “en general, los centros de información integrados tienen un nivel inferior de cumplimiento de programas y una gama más reducida de actividades que los que no han sido integrados”²¹. Al mismo tiempo, gracias a la integración con el PNUD, se han podido mantener todos los centros de información, a pesar de haberse abolido un gran número de puestos en el actual bienio, lo que ha representado una disminución general del 40% desde el inicio del proceso de integración²².

VII.28. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que en el párrafo 26.140 se había omitido lo siguiente:

a) **Financiación del desarrollo.** La resolución de la Asamblea General en que se pide la celebración de una conferencia sobre la financiación del desarrollo a más tardar en el año 2001 (resolución 53/173, de 15 de diciembre de 1998) fue aprobada después de que el Departamento de Información Pública había preparado el presupuesto para conferencias especiales que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. La Secretaría todavía no sabe con precisión que tipo de reunión será la conferencia, por ejemplo, un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General o una conferencia mundial, tampoco se conocen la estructura, el programa, la fecha de celebración y otros detalles;

b) **Asamblea del Milenio.** Aunque las consecuencias financieras de las actividades de promoción figuran en el presupuesto para conferencias especiales de la sección 26, al momento de preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 no se conocía la estructura que tendría la Asamblea, ni si se celebraría una Cumbre. Si bien aún no se ha decidido la estructura ni la duración de la Cumbre, se están preparando estimaciones de las consecuencias financieras adicionales a partir del entendimiento actual de que, durante un período de tres o cuatro días a partir del 6 de septiembre del año 2000, se celebrarán simultáneamente tres o cuatro mesas redondas de Jefes de Estado o de Gobierno y dos sesiones plenarias, una al principio y otra al final de la reunión.

Título VIII

Servicios de apoyo comunes

VIII.1. El título VIII del proyecto de presupuesto por programas comprende la sección 27, Servicios de Gestión y Servicios Centrales de Apoyo, cuyos gastos se calcularon en 460.086.600 dólares, o el 17,3% del proyecto de presupuesto para 2000–2001. Como se indica en el cuadro 27.1 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades estimadas antes del ajuste ascienden a 442.115.600 dólares, y las necesidades estimadas representan una reducción de los recursos de 4.182.200 dólares, o el 0,9%. Los recursos extrapresupuestarios para la sección 27, que se suman a los recursos estimados del presupuesto ordinario, se calculan en 82.969.900 dólares. En el cuadro 27.1 figura una distribución de las estimaciones de recursos del presupuesto ordinario entre las

secciones 27A a 27G, así como un desglose de los recursos extrapresupuestarios por fuentes de los fondos.

VIII.2. Como se indica en el cuadro 27.3, en virtud de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas el número total de puestos, incluidos 584 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, es de 2.106. El número total de puestos de plantilla financiados con cargo al presupuesto ordinario es de 1.522, en comparación con 1.505 en 1998–1999. Esto entraña un aumento neto de 17 puestos en el presupuesto ordinario (un aumento de 27 puestos en el cuadro orgánico y categorías superiores y una disminución de 9 puestos en el cuadro de servicios generales y 1 puesto en otras categorías). En el caso de los puestos extrapresupuestarios, hay un aumento neto de 50 puestos, de 534 a 584. Se informó a la Comisión Consultiva de que al 30 de abril de 1999 estaban vacantes 24 puestos del cuadro orgánico y 20 del cuadro de servicios generales.

Sección 27A

Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

VIII.3. La estimación del Secretario General de 10.974.800 dólares antes del ajuste para la sección 27A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 incluye una reducción de los recursos de 115.500 dólares, o el 1%, en comparación con la consignación de 11.090.300 dólares para el bienio 1998–1999. Como se indica en el cuadro 27A.1, las necesidades de recursos extrapresupuestarios estimados ascienden a 2.657.200 dólares para el bienio 2000–2001, en comparación con 2.639.000 dólares estimados para el bienio 1998–1999.

VIII.4. Como se indica en el cuadro 27A.3, el número total de puestos del presupuesto ordinario propuesto para el bienio 2000–2001 es de 57, lo que representa una disminución de un puesto en comparación con el total de 58 puestos para el bienio 1998–1999. Para el bienio 2000–2001 se prevén 15 puestos extrapresupuestarios; el mismo número de puestos extrapresupuestarios se estimó para 1998–1999.

VIII.5. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 27A.6 y el párrafo 27A.18 que se solicita para el bienio 2000–2001 una consignación de 234.600 dólares, antes del ajuste, para consultores y expertos contratados para los servicios de gestión. La Comisión pidió y recibió información detallada sobre la labor realizada por los consultores contratados hasta la fecha con cargo a la consignación para el bienio 1998–1999 (260.800 dólares) y los propuestos servicios de consultoría para 2000–2001.

VIII.6. Como se indica en el cuadro 27A.9 y en los párrafos 27A.28 y 27A.44, se propone redespigar un puesto de P–5 de la esfera de apoyo a los programas a la Dependencia de Apoyo a la Supervisión, y convertir un puesto de P–3 de la Dependencia de Apoyo a la Supervisión a un puesto sufragado con cargo a fondos extrapresupuestarios. Se informó a la Comisión de que el puesto de P–3 está actualmente vacante y que la reasignación de los puestos en la Oficina del Secretario General Adjunto permitiría utilizar de manera más racional los recursos ordinarios y extrapresupuestarios. La Comisión no tiene objeciones a esta propuesta.

VIII.7. El programa de trabajo relativo a la administración de justicia se trata en los párrafos 27A.34 a 27A.38. La Comisión Consultiva recuerda que se han ido acumulando casos para la Junta Mixta de Apelaciones, particularmente los relacionados con lugares de destino distintos de Nueva York, como se menciona en el párrafo VIII.2 de su informe anterior¹. La Comisión pidió y recibió una actualización de las estadísticas de la carga de trabajo para la administración de justicia, que se indica en el cuadro siguiente.

Administración de justicia: estadísticas de la carga de trabajo

	1996	1997	1998
Junta Mixta de Apelaciones			
Apelaciones presentadas ^a	88	82	62
Informes al Secretario General	64	47	35
Comité Mixto de Disciplina			
Casos recibidos y tramitados		3	9
Grupo de Asesores Letrados			
Nuevos casos		339	239
Casos en los que el Coordinador prestó asistencia o actuó como representante		174	143
Casos resueltos por el Coordinador		110	52
Casos remitidos al Asesor Letrado ^b		172	126
Consultas		1 073	899
Grupo sobre Discriminación y otras Reclamaciones			
Casos	36	12	38

^a Incluidos los casos del PNUD, el FNUAP y el UNICEF.

^b Incluidos los casos del año anterior.

VIII.8. Se informó a la Comisión Consultiva que al 28 de mayo de 1999 había 72 casos pendientes ante la Junta Mixta de Apelaciones en diferentes etapas de tramitación. Respecto de algunos casos se habían preparado proyectos de introducción, pero todavía no se habían establecido grupos; respecto de otros, se habían presentado los informes finales a los miembros del grupo para su aprobación y firma. De los 72 casos, aproximadamente 38 estaban en condiciones de ser considerados por los grupos de la Junta Mixta de Apelaciones. Esta será la labor prioritaria en los próximos meses. En cuanto a la labor del Comité Mixto de Disciplina, este Comité tiene actualmente dos casos disciplinarios pendientes; ambos eran peticiones de revisión de decisiones de despido sumario. El Grupo de Discriminación y otras Reclamaciones está tramitando 12 casos; cada caso toma en promedio de seis a ocho meses. La Comisión Consultiva recuerda que la Dependencia Común de Inspección está preparando un informe sobre la administración de justicia en la Secretaría de las Naciones Unidas. La Comisión entiende que es necesario examinar la carga de trabajo de todos los órganos que se ocupan de la administración de justicia para determinar si se han asignado recursos suficientes en esta esfera.

Sección 27B

Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General

VIII.9. Como muestra el cuadro 27B.1 del proyecto de presupuestos por programas para el bienio 2000–2001, las necesidades estimadas por el Secretario General para la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General ascienden 21.526.400 dólares para el bienio 2000–2001, antes del ajuste, lo que refleja un aumento de 638.200 dólares, o el 3,0%, en comparación con las consignaciones para el bienio 1998–1999.

VIII.10. En el cuadro 27B.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 18.724.700 dólares, en comparación con recursos extrapresupuestarios estimados en 17.998.900 dólares para 1998–1999. Por lo tanto, los recursos totales

estimados para el bienio 2000–2001 ascenderían a 41.486.600 dólares, en comparación con estimaciones totales de 38.887.100 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.11. Como se indica en el cuadro 27B.3, las necesidades de puestos del presupuesto ordinario de la Oficina de Planificación de Programas, presupuesto y Contaduría General para el bienio 2000–2001 asciende a 116, o sea igual que en el bienio 1998–1999. El número de puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 sería de 114, lo que refleja una disminución de 2 puestos de categoría P–3, en comparación con el número de puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios para el bienio 1998–1999. Como se indica en la nota del cuadro 27B.3, con la excepción de la reducción de 10 a 8 en los puestos de categoría P–3 financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en 2000–2001, el número y la categoría de los puestos necesarios con cargo a la cuenta de apoyo para el bienio 2000–2001 serán iguales a los del bienio 1998–1999. Se informó a la Comisión Consultiva, a su requerimiento, que desde abril de 1999 había cuatro puestos del cuadro orgánico vacantes.

VIII.12. La Comisión Consultiva recuerda que todos los puestos de la División de Financiación de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General se financian actualmente con cargo a la cuenta de apoyo. La Comisión pide que el Secretario General examine la modalidad de financiación de estos puestos, en particular los relacionados con la gestión y dirección de la División, y que presente un informe en el contexto de las siguientes propuestas presupuestarias.

VIII.13. Como se indica en el párrafo 27B.6, el aumento propuesto de 638.200 dólares en el nivel de los recursos de la Oficina con cargo al presupuesto ordinario se refiere principalmente a las necesidades adicionales de mantenimiento y apoyo de las versiones 3 y 4 del SIIG. Se estima que para el bienio 2000–2001 y años subsiguientes se necesitarán 4 puestos (1 de P–5, 1 de P–4, 1 de P–3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales). Se propone que, en primera instancia, estos puestos se financien con cargo al presupuesto ordinario utilizando la partida para personal temporario general hasta que se establezca más claramente la pauta a más largo plazo de las necesidades permanentes de mantenimiento y apoyo del SIIG. La Comisión Consultiva recuerda que, como se indicó en el párrafo 27B.6, en los bienios 1996–1997 y 1998–1999 se eliminaron ocho puestos de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General en previsión de la aplicación de las versiones del SIIG y dos puestos se trasladaron a los servicios de mantenimiento central del SIIG. A su requerimiento, se informó a la Comisión de que los cuatro puestos que se financiarían con cargo a la partida de personal temporario general para actividades básicas en marcha de mantenimiento del SIIG eran diferentes y separados de los 29 puestos para el SIIG cuya conversión a puestos de plantilla se recomendaba en la sección 27D. La Comisión opina que si los cuatro puestos de la Oficina se requieren durante el bienio 2000–2001 para actividades de mantenimiento básico del SIIG, estos se deben aprobar como puestos temporarios en lugar de financiarlos con cargo a la partida de personal temporario general (véase también el capítulo I *supra*).

VIII.14. En el párrafo 27B.13, se pide una partida de 3.900 dólares para la parte que corresponde a la Oficina del Contralor en el mantenimiento y apoyo de la infraestructura técnica de la red local (incluidos los servidores centrales), que se necesita para apoyar los servicios de gestión central como el correo electrónico, el UNIX para el SIIG, etc. A este respecto, la Comisión recuerda que en el párrafo VIII.27 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, había señalado que en cada sección del presupuesto se habían incluido sumas para mantenimiento y apoyo de la infraestructura técnica de las redes locales. Se ha informado a la Comisión de que no

hay ninguna fórmula apropiada para la determinación de la cantidad que debe contribuir cada oficina al mantenimiento y apoyo de las redes locales, por lo cual la Comisión recomienda que se desarrollen criterios para la determinación de las necesidades y los costos de la infraestructura de las redes locales.

VIII.15. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión contenidas en la parte final de la sección 27D se desprende que se está aplicando un sistema de recuperación de costos, por lo cual es posible medir el tráfico por departamentos y oficinas. Sobre esa base, en virtud de un estudio de recuperación de costos que se está realizando se establecerán criterios para determinar las necesidades y los costos de la infraestructura de las redes locales. Se informó a la Comisión de que la adquisición de computadoras personales y monitores se hace ahora por departamentos y que los costos de infraestructura que no se pueden atribuir a ningún departamento u oficina son objetos de gestión centralizada en la División de Servicios de Tecnología de la Información.

VIII.16. Se informó a la Comisión Consultiva de que una de las tareas que se realizaría en el próximo bienio sería el examen del reglamento financiero de las Naciones Unidas para tratar de simplificarlo. Si se necesitase una revisión de la reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas, se presentaría una propuesta en ese sentido a la Asamblea General.

Sección 27 C

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

VIII.17. Como se indica en el cuadro 27C.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, las necesidades estimadas por el Secretario General para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ascienden a 46.311.400 dólares antes del ajuste, lo que refleja un crecimiento de los recursos de 1.635.600 dólares, o el 3,6%, en relación con la consignación de 44.675.800 dólares para el bienio 1998–1999. El aumento se atribuye principalmente a las actividades generales de capacitación y perfeccionamiento del personal (párrafo 27C.8).

VIII.18. En el cuadro 27C.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 4.623.500 dólares, en comparación con recursos extrapresupuestarios estimados en 5.146.700 dólares para el bienio 1998–1999. Por lo tanto, los recursos y las necesidades totales estimados para el bienio 2000–2001 ascenderían a 53.463.900 dólares, en comparación con un total de 49.822.500 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.19. Como se indica en el cuadro 27C.3, el número de puestos necesarios del presupuesto ordinario para el bienio 2000–2001 para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es de 160, en comparación con 163 para el bienio 1998–1999, lo que refleja la propuesta de eliminación de tres puestos del cuadro de servicios generales como resultado de la disminución de la carga de trabajo. El número de puestos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 sería de 23, lo que refleja una disminución de dos puestos del cuadro orgánico. Como se indica en la nota del cuadro 27C.3, para el bienio 2000–2001 se aplica una reducción de un puesto de P–4 y un puesto de P–3 en el número de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Se informó a la Comisión Consultiva, a su requerimiento, de que desde abril de 1999 estaban vacantes dos puestos del cuadro orgánico y cuatro puestos del cuadro de servicios generales.

VIII.20. La Comisión Consultiva toma nota de que, atendiendo a la recomendación de la Comisión Consultiva (véase el cuadro 27C.13) se ha procurado presentar textos más cortos y más centrados en la sección 27C. La Comisión celebra, en particular, la sinopsis de la

sección 27C (párrafos 27C.1 a 27C.9). La Comisión pide, no obstante, que en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Secretario General se indiquen claramente las tareas prioritarias para las que se soliciten recursos en relación con la aplicación de políticas y otras directrices de la Asamblea General. En el proyecto se deben destacar también los progresos en la aplicación de las decisiones de la Asamblea General, incluido el efecto que esas decisiones han tenido o tendrán en la gestión de los recursos humanos de la Organización.

VIII.21. Como se indica en el párrafo 27C.7, para el bienio 2000–2001 la estructura general de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos permanecerá sin cambios, es decir, comprenderá tres divisiones: la División de Servicios Operacionales, la División de Servicios de Especialistas y la División de Servicios Médicos. La Comisión Consultiva recomienda que, en el futuro, el proyecto de presupuesto para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos incluya indicadores de la carga de trabajo para los servicios operacionales, los servicios de especialistas y los servicios médicos del programa de trabajo de la Oficina, así como para el componente presupuestario de la Oficina para programas de capacitación y perfeccionamiento del personal. Esta información se debe presentar en forma de cuadros y debe contener datos que se puedan comparar con los de los dos bienios anteriores. A juicio de la Comisión, la automatización de las operaciones de la oficina debería facilitar el suministro de esta información de manera coherente.

VIII.22. En el párrafo 27C.13 se pide un crédito para viajes de 281.800 dólares en la partida de dirección ejecutiva y gestión, que refleja un aumento de 95.000 dólares en comparación con la previsión de 186.800 para el bienio 1998–1999; en el bienio 1996–1997 los gastos ascendieron a 26.500 dólares (cuadro 27C.4). A juicio de la Comisión Consultiva, la partida de 281.800 dólares para viajes durante el bienio 2000–2001 sería excesiva. La Comisión observa que el aumento de 95.000 dólares se atribuye a las necesidades de viajes de los participantes en reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración (267.800 dólares). La Comisión pidió que se explicara por qué se necesitaba más de un período de sesiones por año y se le informó que durante los últimos años se habían celebrado períodos de sesiones extraordinarios y reuniones entre períodos de sesiones, además de los períodos de sesiones anuales, lo que daba lugar a gastos de viaje adicionales que no estaban incluidos en el presupuesto. Teniendo en cuenta la experiencia pasada, para el bienio 2000–2001 se había propuesto una suma adicional de 95.000 dólares para los viajes de los participantes en reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración.

VIII.23. En el párrafo 27C.14 se solicita en la partida de servicios por contrata un crédito de 42.800 dólares para gastos de impresión externa de formularios y artículos de papelería de la Oficina de la Subsecretaría General. La Comisión Consultiva recomienda que, de ser posible, esos formularios se impriman en la imprenta de la Organización.

VIII.24. Como se indica en el cuadro 27C.12, las previsiones para programas de capacitación y de perfeccionamiento del personal ascenderían a 15.643.400 dólares antes del ajuste, lo que refleja un aumento de 1.443.500 dólares para el bienio 2000–2001, o el 10,1%, en comparación con la consignación de 14.199.900 dólares para el bienio 1998–1999. Se estima, además, que los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 ascenderían a 358.500 dólares, en comparación con la consignación de recursos extrapresupuestarios para 1998–1999 de 328.900 dólares.

VIII.25. La Comisión Consultiva recuerda que los recursos para actividades de capacitación y perfeccionamiento del personal aumentaron en un 30% para el bienio 1998–1999 y en un 7,2% para el bienio 1996–1997. La Comisión observa en el párrafo 27C.59 que las actividades de capacitación propuestas para el bienio 2000–2001 son las mismas que se

propusieron para el bienio 1998–1999. En el párrafo VIII.49 de su informe anterior¹, la Comisión señaló que la solicitud presupuestaria para actividades de capacitación y perfeccionamiento del personal no eran transparentes y que era difícil determinar el monto general de los recursos dedicados a programas de capacitación. La Comisión aprecia la importancia de las actividades de capacitación y desarrollo personal de la Organización, pero lamenta que siga faltando transparencia en la presentación de las estimaciones generales para actividades de capacitación en el bienio 2000–2001 y que se hayan omitido los indicadores de la carga de trabajo para estas actividades, que deben incluirse en el próximo proyecto de presupuesto por programas.

VIII.26. Se proporcionaron a la Comisión Consultiva, a su requerimiento, datos estadísticos sobre el tipo de actividades de capacitación y el número de participantes en el bienio actual y en el anterior, así como proyecciones para el bienio 2000–2001, como se indica a continuación.

Programas de capacitación y de perfeccionamiento del personal

Indicadores del desempeño

(Número de participantes)

<i>Programa</i>	<i>1996–1997 (ejecutado)</i>	<i>Enero de 1998 a abril de 1999 (ejecutado)</i>	<i>Mayo de 1999 a diciembre de 1999 (proyectado)</i>	<i>2000–2001 (propuesto)</i>
Dirección y gestión				
Desarrollo de la gestión (incluye capacitación en gestión de personas y seguimiento)	916	570	430	600
Capacitación para el desarrollo del cuadro de servicios generales	0	655	1 500	3 100
Capacitación en aptitudes de supervisión	117	330	400	400
Aptitudes de negociación y colaboración	604	639	470	950
Capacitación en cuestiones de género	188	254	750	750
Programas en apoyo a la gestión del desempeño y desarrollo de competencias de organización específicas				750
Total, Dirección y gestión	1 825	2 448	3 550	6 550
Gestión de recursos humanos y financieros	245	292	478	1 300
Programa de capacitación en tecnología de la información	13 330	9 966	6 400	16 500
Capacitación en comunicaciones e idiomas				
Árabe	764	602	125	650
Chino	408	344	70	400
Español	1 426	1 064	200	1 200
Francés	3 216	2 508	475	3 100
Inglés	734	523	115	650
Ruso	2 206	1 594	315	2 000
Subtotal	8 754	6 635	1 300	8 000
Capacitación en aptitudes de comunicaciones	533	642	115	550
Total, capacitación en idiomas	9 287	7 277	1 415	8 550

<i>Programa</i>	<i>1996-1997 (ejecutado)</i>	<i>Enero de 1998 a abril de 1999 (ejecutado)</i>	<i>Mayo de 1999 a diciembre de 1999 (proyectado)</i>	<i>2000-2001 (propuesto)</i>
Desarrollo de aptitudes sustantivas y apoyo a la carrera				
Cursos de orientación para nuevos funcionarios	118	95	50	200
Cursos prácticos sabáticos y de verano	23	15	5	30
Mejoramiento de aptitudes y conocimientos sustantivos	4 059	3 202	1 000	4 900
Apoyo a la carrera, incluidos los programas de desarrollo del personal subalterno del cuadro orgánico. Cursos prácticos sobre planificación de la carrera, etc.	329	1 166	450	2 100
Total, Aptitudes sustantivas y apoyo a la carrera	4 529	4 478	1 505	7 230
Total de capacitación	29 216	24 461	13 348	40 130
Examen de conocimientos de idiomas	3 863	2 497	1 000	3 000
Total general	33 079	26 958	14 348	43 130

VIII.27. La Comisión Consultiva recomienda que, para el siguiente proyecto de presupuesto por programas, se proporcione información en forma de cuadros sobre los programas de capacitación en toda la Secretaría para cada sección del presupuesto. La Comisión pide que se presenten claramente las necesidades de recursos para capacitación y perfeccionamiento del personal, apoyadas por datos sobre la carga de trabajo, como indicadores del número de funcionarios capacitados y que han de recibir capacitación, el tipo de actividades de capacitación realizadas y que se han de realizar, los gastos efectivos de estas actividades durante el bienio anterior y los gastos estimados para el bienio actual.

VIII.28. En el párrafo VIII.59 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹, la Comisión Consultiva recomendó que se hiciera una evaluación amplia de todos los programas de capacitación de las Naciones Unidas, independientemente de la fuente de financiación. El examen debía efectuarse de la misma forma que los realizados para el FNUAP, y debía determinar la eficacia en función de los costos, la utilidad y otros objetivos pertinentes de los programas de capacitación de la Secretaría. Preocupaba a la Comisión la aparente falta de directrices generales para la determinación de las necesidades de cada departamento, oficina o programa en los que la ejecución de programas de capacitación permitiría mejorar la capacidad técnica y aumentar los conocimientos especializados, la formulación y ejecución de programas de capacitación, la selección de los participantes, la idoneidad de los instructores y la evaluación de los resultados de los programas de capacitación, incluidos los procedimientos para el seguimiento.

VIII.29. Se informó a la Comisión Consultiva, a su requerimiento, de que la evaluación de las actividades de capacitación y perfeccionamiento del personal se habían realizado en los primeros meses de 1999 y que el informe estaría listo en abril de ese mismo año. Se suministró a la Comisión una copia del informe. La conclusión de la evaluación fue que los programas de capacitación de las Naciones Unidas eran de gran calidad, estaban bien concebidos y eran eficaces en función del costo, y que los objetivos fijados se lograban

a un costo menor que en organizaciones y proveedores de capacitación comparables. La Comisión pide que se resuelvan las deficiencias determinadas en la evaluación y que se presente un informe en el contexto del proyecto de presupuesto siguiente. A este respecto, se debe prestar especial atención a las deficiencias relacionadas con la descentralización de los programas de capacitación a los departamentos y oficinas individuales. Sobre la base de las conclusiones del informe, la Comisión recomienda el aumento de la consignación para actividades de capacitación que se solicita para el bienio 2000–2001.

VIII.30. Como se indica en los párrafos 27C.7 y 27C.19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha comenzado a desarrollar una capacidad de vigilancia y ha establecido, en la División de Servicios Operacionales, una Dependencia de Supervisión y de Presentación de Informes compuesta por dos funcionarios. La Comisión Consultiva pidió información sobre el calendario para la preparación de las directrices sobre la delegación de la autoridad de supervisión, sobre los planes para capacitar a las personas en quienes se delegaría la autoridad y sobre los criterios para determinar, en primer lugar, si existe la capacidad antes de adoptar la decisión de delegar la autoridad. Se informó a la Comisión que no se procedería a delegar ninguna autoridad sobre las responsabilidades de la Oficina hasta que se contase con directrices claras y bien redactadas y que la capacitación del personal de los departamentos se realizaría cuando se necesitase. Antes de traspasar algunas de las responsabilidades de la Oficina, se examinarían las estadísticas sobre la carga de trabajo de las oficinas receptoras para asegurar que cuentan con los recursos necesarios para asumir las nuevas responsabilidades. A este respecto, la Comisión reitera su observación, que figura en el párrafo VIII.42 de su informe anterior¹, de que

“para un funcionamiento ordenado y eficiente y para que los administradores sean responsables de las medidas que adopten en virtud de la autoridad delegada, es imprescindible que se estipule claramente por escrito el alcance de las funciones que se delegan. Cada director de programas debe ser informado en términos precisos, sin ambigüedad ni vaguedad. Es indispensable también que existan los recursos de personal necesarios para llevar a cabo las funciones que se han delegado. Por último, debería simplificarse la supervisión de las funciones que se han delegado, a fin de evitar la presentación excesiva de informes y otros procedimientos burocráticos costosos.”

VIII.31. En los párrafos 27C.5 y 27C.20 a 27C.22 se hace referencia a la automatización, la racionalización y la simplificación de los procedimientos administrativos, el desarrollo de sistemas de gestión de la información sobre recursos humanos junto con el SIIG para complementar las capacidades existentes, y el establecimiento de un sistema de información mundial sobre recursos humanos. La Comisión Consultiva observa, sin embargo, que en el texto de la sección 27C no se da ninguna información específica sobre planes, proyectos, calendarios de ejecución y costos conexos. Se informó a la Comisión, a su requerimiento, de que en el bienio 2000–2001 los proyectos de automatización específicos que la Oficina se proponía aplicar incluirían la continuación de la labor sobre a) la consolidación de la Sede y de las oficinas fuera de la Sede en los informes generales sobre la composición de la Secretaría, los indicadores de recursos humanos y los informes de gestión de vacantes (medio mes de trabajo de tiempo de programación); b) la agregación, en una base de datos BIG3, de consultores, jubilados, personas no jubiladas de 60 años y más, expertos asociados, personal con cargo a préstamos no reembolsables y pasantes (un mes de trabajo de tiempo de programación); c) funcionalidad de la lista de consultores externos (un mes de trabajo de tiempo de programación); d) procedimientos de referencia actualizados del SIIG en la Intranet; y e) proyecto de formularios electrónicos para ofrecer a través de la Intranet más de 100 formularios.

VIII.32. La Comisión Consultiva sigue sosteniendo la opinión de que, pese a los muchos objetivos declarados en el pasado, de racionalización de los procesos y procedimientos administrativos y los trámites de personal en la gestión de los recursos humanos, hasta la fecha no parece que se hayan logrado muchos progresos. La Comisión tiene conocimiento de que los procedimientos para efectuar transferencias de funcionarios entre dependencias de la Secretaría, reclasificar puestos y tramitar vacantes son excesivamente engorrosos, toman mucho tiempo y son muy costosos. Por ejemplo, se informó a la Comisión, a su requerimiento, de que el tiempo que toma completar un trámite de contratación se había reducido de unos 400 días a unos 300 días, y que el objetivo era reducir el proceso a no más de 100 días (véase también el capítulo I *supra*). La Comisión considera que hay que adoptar medidas urgentes para resolver estas cuestiones a fin de mejorar la eficiencia y aumentar la productividad de las operaciones de las Naciones Unidas.

VIII.33. La Comisión Consultiva está firmemente convencida de que la mayor parte de la ineficiencia que actualmente inhibe la gestión y administración del personal de las Naciones Unidas podría resolverse mediante una simplificación amplia y coordinada de los procedimientos, apoyada por el uso de tecnología moderna. Por ejemplo, la coordinación, la racionalización de los procesos de personal y la supervisión de la autoridad delegada son funciones que se pueden realizar con más eficacia en un entorno automatizado. La automatización puede reducir los costos acortando los períodos de procesamiento y reduciendo la tramitación de enormes cantidades de documentos que actualmente afecta a los trámites y procesos de personal en las Naciones Unidas. Ahora bien, para aplicar con éxito un programa de automatización es fundamental tomar medidas para determinar cuáles son las aplicaciones que necesitan la automatización con carácter más urgente. La Comisión opina que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lugar de tratar de realizar muchas iniciativas simultáneamente, debe seleccionar, en el marco de los recursos disponibles, las esferas prioritarias clave para automatización inmediata. Esas decisiones deben aprovechar plenamente las ventajas que ofrece el SIIG adoptando el sistema como el núcleo central de la estrategia de automatización de la Oficina en materia de gestión, desarrollo y presentación de informes sobre recursos humanos.

VIII.34. La Comisión Consultiva recomienda, además, que en el siguiente proyecto de presupuesto por programas se esbocen claramente los planes y proyectos conexos de automatización. En ese proyecto se debe incluir también información sobre los progresos logrados en el bienio anterior, incluidos los aumentos en la eficiencia y la productividad como resultado de la automatización.

Sección 27D

Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

VIII.35. Como se indica en el cuadro 27D.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el Secretario General estima que los recursos necesarios para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo ascienden a 221.254.200 dólares antes del ajuste, lo que representa una disminución de 5.639.800 dólares (aproximadamente 2,4%) en comparación con la consignación de 226.894.000 dólares para el bienio 1998–1999. La disminución obedece básicamente a que se necesitan menos recursos para el SIIG, como resultado de

su transición de la etapa de desarrollo a la etapa operativa y a la aplicación durante los últimos años de medidas de ahorro en la administración de edificios que han permitido reducir los gastos (párr. 27D.6).

VIII.36. Según el cuadro 27D.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 16.966.300 dólares, en comparación con 16.618.400 dólares para el bienio 1998–1999. De esta manera, el total estimado para el bienio 2000–2001 ascendería a 248.289.300 dólares, en comparación con un total de 243.512.400 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.37. Como se indica en el cuadro 27D.3, el número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario en el bienio 2000–2001 para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo es de 622, en comparación con 596 en el bienio 1998–1999, lo que obedece a la propuesta de convertir en puestos de plantilla 29 puestos en el SIIG que actualmente se financian con cargo a asistencia temporaria general, al redespliegue de un puesto de categoría P–4 al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y a la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes. El número de puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios proyectado para el bienio 2000–2001 es de 82, lo que representa una reducción de cuatro puestos en comparación con los 86 del bienio 1998–1999. Como se indica en las notas al cuadro 27D.3, en el bienio 2000–2001 hay cuatro puestos menos de categoría P–3 financiados con cargo a la cuenta de apoyo para operaciones de mantenimiento de la paz. A solicitud suya, se informó a la Comisión Consultiva de que en abril de 1999 estaban vacantes 11 puestos del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales.

Seguridad y vigilancia

VIII.38. El crédito por concepto de seguridad y vigilancia para la protección de personas y bienes en la Sede de las Naciones Unidas en el bienio 2000–2001 se mantiene en 26.763.400 dólares antes del ajuste. El aumento propuesto de 120.000 dólares por concepto de gastos de viaje corresponde al cuerpo de custodia del Secretario General y al personal de seguridad del Secretario General Adjunto. Este aumento propuesto queda contrarrestado por una disminución del mismo monto por concepto de gastos generales de funcionamiento (cuadro 27D.7 y párrafos 27D.20 y 27D.22).

VIII.39. La Comisión Consultiva pide que en la próxima presentación del presupuesto se indiquen con precisión los resultados en cuanto al cumplimiento de los objetivos enunciados en el párrafo 27D.16 del proyecto de presupuesto por programas y que incluirían el desarrollo del concepto de mando unificado con otras sedes, comisiones regionales, fondos y programas de las Naciones Unidas y un proyecto de servicios comunes para la prestación de servicios de seguridad. La Comisión cree además que ha llegado el momento de encomendar a expertos la preparación de un completo informe sobre las necesidades en materia de seguridad en los locales de las Naciones Unidas y la capacidad de la Organización para atenderlas, junto con una indicación de los recursos necesarios para ese efecto. La Comisión pide que ese informe le sea presentado en la primavera del año 2000.

VIII.40. En cuanto a los servicios de detección de explosivos a que se hace referencia en el párrafo 27D.17, la Comisión Consultiva pidió información acerca del costo de la utilización de “un equipo de perros sabuesos con ese fin”. Según se informó a la Comisión, el contrato vigente, adjudicado a la oferta más baja, había sido firmado el 12 de abril de 1999 y tenía un costo anual de 152.000 dólares. El contrato incluía una cláusula por la cual las Naciones Unidas podrán renovarlo durante un año (por el mismo precio). El Comité

pide a la Secretaría que presente a la Asamblea General datos que justifiquen la relación costo-eficacia de este servicio.

Servicios de tecnología de la información y Sistema Integrado de Información de Gestión

VIII.41. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 27D.5, “de conformidad con la concepción del Secretario General de las Naciones Unidas informatizadas, la estrategia en materia de tecnología de la información para la Organización está orientada al establecimiento de infraestructuras e inversiones adecuadas para apoyar las actividades del personal directivo de las Naciones Unidas y la Secretaría y prestar servicios a los Estados Miembros mediante una infraestructura electrónica que funcione con eficacia”. Las observaciones de la Comisión sobre este particular figuran en el capítulo I *supra*.

VIII.42. Según los cuadros 27D.9 y 27D.11, los créditos por concepto de tecnología de la información en relación con la División de Servicios de Tecnología de la Información y el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) asciende a unos 69.876.400 dólares antes del ajuste, lo que representa una reducción de 1.319.900 dólares (1,9%) en comparación con la consignación de 71.196.300 dólares para el bienio 1998-1999. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000-2001 se proyectan en 3.045.400 dólares, en comparación con 2.650.600 dólares para el bienio 1998-1999.

VIII.43. La Comisión Consultiva observa que, según los párrafos 27D.28 a 27D.35 y 27D.43 a 27D.51, se utilizarán recursos básicamente para el apoyo operacional y el mantenimiento de la infraestructura de redes y computadoras, nuevos servicios de tecnología y desarrollo y el establecimiento y la instalación del SIIG en oficinas situadas fuera de la Sede. La Comisión observa también que, además de la sección 27D, el costo del mejoramiento de la infraestructura de tecnología está incluido en la sección 31. A juicio de la Comisión, las estimaciones presupuestarias no son suficientemente transparentes. Por ejemplo, la Comisión no podía distinguir qué recursos se necesitarían por concepto de mantenimiento, apoyo operacional y mejoramiento de la infraestructura y cuáles para hacer inversiones en tecnologías nuevas, con inclusión de investigación y desarrollo. La Comisión recomienda que esa distinción se haga claramente la próxima vez que se presente el presupuesto. El desglose debería hacerse en cada una de las secciones del presupuesto en que correspondiera. La información debe ir acompañada de proyectos claramente definidos en cada una de las secciones del presupuesto a fin de que la Comisión y la Asamblea General puedan evaluar cuál es el monto adecuado de los recursos que se han de invertir en tecnología para la información y puedan determinar también los resultados y los beneficios que ha de arrojar esa inversión (véase el capítulo I *supra*).

VIII.44. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo VIII.78 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹ recomendó que se examinaran los servicios de tecnología de la información y el SIIG con miras a establecer una sola dependencia orgánica. Como puede observarse en el cuadro 27D.6, no se ha establecido tal dependencia. Sin embargo, la Comisión observa que, según el párrafo 27D.40, la cuestión del establecimiento de una dependencia encargada de todos los servicios de tecnología de la información en la Secretaría será examinada en el contexto del establecimiento de un servicio común de conservación para las Naciones Unidas y otros participantes que utilizan el SIIG. La Comisión pide que en el informe sobre el SIIG que se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones se haga referencia al estado de ese examen.

VIII.45. La Comisión Consultiva sabe que se ha designado un nuevo Director de la División de Servicios de Tecnología de la Información y confía en que, en lo sucesivo, la División

contará con la pericia necesaria para dar orientación normativa a los departamentos y oficinas situados fuera de la Sede en cuestiones relativas a la utilización de la tecnología y la gestión de la infraestructura de las operaciones de las Naciones Unidas. La Comisión encomia las gestiones que se están haciendo para llegar a un acuerdo entre la Secretaría de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización que utilizan el SIIG respecto de la conservación del sistema y formulará más observaciones al respecto en el contexto del examen del informe del Secretario General sobre ese sistema.

VIII.46. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 27D.21, relativo a las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones anteriores, que no se han tenido en cuenta las observaciones que había hecho en los párrafos VIII.90 y VIII.98 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹. Por ejemplo, no hay información clara acerca de la forma en que se tienen en cuenta y se controlan la calidad del servicio y la satisfacción del usuario. La Comisión recomienda que en el contexto de la próxima presentación del presupuesto se informe de las medidas adicionales que se adopten acerca de sus recomendaciones.

VIII.47. Como se indica en los párrafos 27D.36 y 27D.37, los principales ámbitos que actualmente comprende el SIIG son “gestión de personal, gestión de puestos, contabilidad, adquisiciones, viajes, nómina de sueldos y ejecución del presupuesto” y “el SIIG se encuentra actualmente en sus etapas finales de desarrollo”. La Comisión Consultiva ha insistido ya en la importancia de que haya acceso a distancia al Sistema y observa que las principales actividades para el próximo bienio incluyen la “puesta en funcionamiento del acceso a distancia del SIIG utilizando las recientes innovaciones tecnológicas facilitadas por la industria”. En esas circunstancias, la Comisión pregunta por qué el número de usuarios proyectados del SIIG para el año 2000 que figura en el cuadro de indicadores importantes del volumen de trabajo, incluido después del párrafo 27D.27, es tan bajo. La Comisión observa también en el párrafo 27D.38 que el sistema únicamente tiene unos 2.000 usuarios en todo el mundo. La Comisión es consciente de que los principales ámbitos en que funciona el SIIG no se limitan a las oficinas administrativas y ejecutivas y recomienda que, en la próxima presentación del presupuesto, se dé información acerca del grado en que los directores de programas utilizan el SIIG para dirigir las actividades de su competencia.

VIII.48. En el párrafo 27D.35, titulado subvenciones y contribuciones, se pide un crédito de 4.989.600 dólares, que representa un aumento de 1.077.700 dólares en comparación con el crédito de 3.911.900 dólares para el bienio 1998–1999. La consignación sufragaría el costo de utilización de la computadora central en el CICE por la Sede (1.589.600 dólares) y el de apoyo técnico en la Sede y en Ginebra para el funcionamiento de la red de área local y el SIIG (3.400.000 dólares).

VIII.49. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 27E.24 (sección 27E, Administración, Ginebra) se piden 1.444.300 dólares para sufragar la parte que corresponde a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en los pagos al CICE por concepto de funcionamiento y conservación de la computadora central. La Comisión pidió aclaraciones acerca de la base para las estimaciones, las razones del aumento en el bienio 2000–2001 y el monto total del pago al CICE con cargo al presupuesto ordinario, así como las secciones del presupuesto a que se imputan esos montos. Se presentó a la Comisión el cuadro que figura a continuación, así como un ejemplar del memorando de entendimiento entre el CICE y las Naciones Unidas relativo a los servicios a la computadora central que presta el CICE a la Sede, así como el acceso a su computadora central, por conducto de la Sede, para las oficinas situadas fuera de ella. El memorando de entendimiento tiene tres años de validez y es revisado cada año para ajustar los caragos según la utilización. Los

cargos para el bienio 2000–2001 pueden ser más reducidos que los que se indican actualmente en el memorando en razón de la migración de aplicaciones importantes (UNBIS, nómina de pagos) a otras plataformas. Se prevé también que la Caja Común de Pensiones concertará sus propios acuerdos con el CICE respecto de los servicios de éste. La Comisión recomienda que en las próximas estimaciones presupuestarias se proporcione información similar.

Subvenciones y contribuciones relacionadas con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos

Sección	Consignación en el bienio 1998-1999	Total bienio 2000-2001 antes del ajuste	Párrafo (A/54/6)
	(En miles de dólares EE.UU.)		
Sección 1	—	1 219,0	1.39c
Sección 9	614,8	614,8	9.128
Sección 11A	1 821,8	2 076,2	11A.39
Sección 18	1 197,4	799,6	Total CEPE (véase cada uno de los subprogramas)
Sección 25	927,6	614,1	25.74
27D	3 911,9	4 989,6	27D.35
27E	1 644,3	1 444,3	27E.24
Total	10 117,8	11 757,6	

VIII.50. En cuanto al sistema de disco óptico, la Comisión Consultiva recuerda la opinión que formuló en los párrafos VIII.110 a VIII.112 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹ y recuerda además su informe publicado con la signatura A/53/507 y la resolución 53/208 C de la Asamblea General.

VIII.51. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 27D.25, se prevé que el sistema de disco óptico constituirá uno de los principales vehículos para difundir información en diversos formatos a todos los usuarios. Según el párrafo 27D.5, una de las actividades que realizará la Secretaría consistiría en ampliar los servicios del sistema de disco óptico para beneficio de los usuarios de la Secretaría, los Estados Miembros y sus misiones permanentes. La Comisión observa también que, según el resumen de las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones, de conformidad con la sección C de la resolución 52/214 de la Asamblea General se está examinando una propuesta para ampliar la capacidad del sistema de disco óptico utilizando tecnología nueva y se solicitan 500.000 dólares por concepto de programas informáticos y servicios para remodelarlo (párr. 27D.31).

VIII.52. La Comisión Consultiva, teniendo en cuenta las opiniones que había expresado en los párrafos VIII.110 y VIII.111 de su informe anterior¹ y las decisiones subsiguientes de la Asamblea General, preguntó qué medidas había adoptado la Secretaría para que las misiones permanentes, en particular las de países en desarrollo, estuvieran en mejores condiciones de utilizar el sistema de disco óptico para recuperar y distribuir documentos. Se señaló a la Comisión que el número actualizado de cuentas registradas de los Estados Miembros llegaba a 976, de las cuales 705 correspondían a las misiones permanentes y 271 a las capitales de Estados Miembros. Se señaló a la Comisión que el sistema era muy

utilizado por las misiones permanentes por conducto de conexiones directas de ISDN y por conducto de Internet.

VIII.53. A juicio de la Comisión Consultiva, una aplicación a largo plazo de la tecnología del sistema de disco óptico, de Internet y de Extranet consistiría en establecer en cada sala de conferencias, a las que actualmente se tienen documentos para distribuir, de computadoras equipadas con impresoras de alta velocidad. Con ello no sería necesario almacenar un gran número de documentos, con el consiguiente costo de personal, para distribuirlos a los delegados en el curso de las sesiones.

VIII.54. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro de indicadores importantes del volumen de trabajo que sigue al párrafo 27D.27, se prevé que el número de consultas al servicio de ayuda a los usuarios llegará en el año 2000 a unos 12.000, un aumento superior al 70% en comparación con 1997. La Comisión pidió aclaraciones e información adicional acerca de las razones de este rápido aumento, del número de funcionarios que actualmente desempeñaban la función de atención de consultas para el personal y para las misiones, del volumen de contratación externa en la Sede, del número de funcionarios que utilizaban computadoras, del desarrollo de programas informáticos para administrar esta función, de la instalación del programa informático de gestión central y su efecto sobre el número de consultas al servicio de ayuda a los usuarios, así como de la disponibilidad del programa de gestión central en otros lugares de destino.

VIII.55. Se informó a la Comisión Consultiva de que la dotación actual de personal del servicio de ayuda a los usuarios constaba de un director (funcionario de las Naciones Unidas), un encargado de piezas de repuesto (del contratista), nueve técnicos (del contratista), y cuatro encargados de las consultas (del contratista). De ellos, dos técnicos están asignados a prestar apoyo a las misiones permanentes. Además del servicio de ayuda a los usuarios, un contratista presta servicios de mantenimiento del correo electrónico y el sitio en la Red en el servidor asignado a la prestación de servicios a las misiones permanentes. Las estadísticas relativas al número de consultas (véase el cuadro que sigue al párrafo 27D.27) incluían las recibidas de misiones permanentes. El aumento del número de consultas al servicio de ayuda a los usuarios pone de manifiesto la mayor utilización de este servicio. Con la contratación externa había mejorado el servicio, y se habían atendido más consultas de los clientes. Antes de la contratación externa, el servicio de ayuda a los usuarios tenía muy poco personal. La utilización de un programa informático estándar que ayuda en la gestión del servicio de ayuda a los usuarios ha facilitado la labor de los técnicos que responden consultas. El programa de gestión central, que ha reducido el ámbito de los problemas comunicados al servicio de ayuda al usuario en la Sede, únicamente existe en ésta pero se están preparando planes para establecerlo en oficinas situadas fuera de ella.

Servicios comunes

VIII.56. La Comisión Consultiva preguntó en qué estado se encontraba el proyecto de servicios comunes dimanados de las propuestas del Secretario General sobre reforma (A/51/950). Se presentó a la Comisión un resumen de los logros del proyecto.

VIII.57. La Comisión Consultiva observa que hasta la fecha básicamente se ha avanzado en la labor de sentar las bases para el debate y la negociación ulteriores. Sin embargo, la Comisión observa que habría que racionalizar los procedimientos que se aplican para promover, en lugar de desalentar, un acuerdo oportuno acerca de los servicios que debería prestarse en forma común o conjunta. Según la experiencia de la Comisión, la existencia de demasiados grupos de trabajo que celebren demasiadas reuniones y examinen una gran variedad de temas bien pueden culminar en prolongados debates que, en última instancia,

no lleven a nada. Habría que asignar prioridad a los servicios que se prestasen a ser proporcionados en común, aplicando los criterios de eficiencia, productividad y buena relación costo – eficacia. En caso de llegar a la conclusión de que esos factores existen, pero hay renuencia a seguir adelante, habría que comunicarlo a los Estados Miembros para que impartieran orientación legislativa.

VIII.58. La Comisión Consultiva hizo preguntas acerca de las disposiciones actuales que rigen los servicios de impresión en Nueva York y Ginebra. Se informó a la Comisión de que el PNUD, el UNICEF y el FNUAP hacían gran parte de los trabajos de impresión por contrata. En este contexto, no son satisfactorios para la Comisión los resultados del grupo de trabajo sobre servicios de impresión. Según la información recibida, los miembros de este grupo simplemente han decidido hacer un examen de los servicios locales de impresión y actuar en forma coordinada al respecto. A juicio de la Comisión, la impresión es un ámbito que debería tener prioridad en el establecimiento de servicios comunes. La Comisión recomienda que el Secretario General adopte de inmediato medidas para preparar un completo informe, para su examen, que incluyese datos acerca del costo total de funcionamiento de todos los servicios de impresión en Ginebra y Nueva York, la capacidad de todas las imprentas y el volumen de trabajo de impresión de todas las organizaciones correspondientes. También habría que incluir información acerca del programa de impresión que se hace por contrata y el costo comparado de la impresión interna y externa. El informe debería estar preparado a tiempo para que la Comisión hiciese sus recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

VIII.59. La Comisión Consultiva, observando que la Dependencia Común de Inspección ha presentado un informe sobre servicios comunes en Ginebra (A/53/787), pide que se pongan a su disposición las observaciones a fin de poder examinarlo sin más demoras.

Adquisiciones, viajes y transporte

VIII.60. Según el párrafo 27D.52, las actividades se han reorganizado de conformidad con distintas resoluciones de la Asamblea General, las más recientes de las cuales son las resoluciones 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 52/226, de 31 de marzo de 1998. Como parte de las reformas, se han separado las funciones de adquisiciones y de transporte. La Comisión Consultiva toma nota de que la División de Adquisiciones ha asumido la responsabilidad de las actividades en la materia para toda la Sede, incluidas las que antes realizaba el antiguo Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión.

VIII.61. La Comisión Consultiva ha pedido a la Junta de Auditores que haga una evaluación de la eficacia de las medidas de reforma en cuanto a las adquisiciones (A/53/513, párr.24).

VIII.62. La Comisión Consultiva, recordando la resolución 53/217 de la Asamblea General, sobre los casos de arbitraje dimanados de adquisiciones, pidió información acerca de los relacionados con el presupuesto ordinario. La Comisión señala que, antes de que se aprobase esa resolución, ya tenía conocimiento de un gran número de demandas presentadas en relación con operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión tiene la intención de volver a examinar esta cuestión y presentar sus observaciones a la Asamblea en el contexto del examen del informe previsto en la resolución antes mencionado (véase también la sección 8 *supra*).

VIII.63. La Comisión Consultiva observa que según, los párrafos 27D.63 y 27D.64, la reorganización del Servicio de Viajes y Transportes ha mejorado la administración de los contratos para los servicios de agencias de viajes. La Comisión pide a la Secretaría que siga tratando de ampliar a un mayor número de líneas aéreas los acuerdos de descuento

de tarifas cada vez que sea viable y eficaz en función del costo. La Comisión recomienda que se incluya información a ese respecto en las próximas estimaciones presupuestarias.

Gestión de locales

VIII.64. Según el cuadro 27D.17, las necesidades estimadas por concepto de gestión de locales para el bienio 2000–2001 ascienden a 104.336.900 dólares, antes del ajuste, lo que representa una disminución de 3.810.500 dólares (3,5%) en comparación con la consignación de 108.147.400 dólares para el bienio 1998–1999. Los recursos extrapresupuestarios ascienden, según las proyecciones, a 5.573.800 dólares para el bienio 2000–2001 en comparación con estimaciones de 4.787.700 dólares para el bienio 1998–1999. Además, en la sección 31 se piden créditos por concepto de trabajos importantes de conservación (10.308.900 dólares antes del ajuste) y de reformas y mejoras importantes (11.269.400 dólares antes del ajuste) en la sede (véase el cuadro 31.2).

VIII.65. Según se informó a la Comisión Consultiva, las proyecciones indicaban básicamente una reducción de los gastos generales de funcionamiento (3.091.300 dólares), que obedecía principalmente a la introducción de medidas de recorte de las cuales se proporcionó una lista a la Comisión. La Comisión encomia a la Secretaría y la alienta a perseverar en sus esfuerzos.

VIII.66. Con respecto al alquiler de locales, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 27D.79 a) i) que se necesitarán 23.211.800 dólares para alquiler de locales en Nueva York. Previa solicitud, se proporcionó a la Comisión un desglose de las estimaciones, que se indica en el cuadro siguiente.

Alquiler de locales, Sede

Ubicación	Superficie bruta (pies cuadrados)	Alquiler básico	Elemento variable	Alquiler total por pie cuadrado (excluida la electricidad)	Costo anual (excluida la electricidad)
<i>(En dólares EE.UU.)</i>					
1 y 2 United Nations Plaza (Alquiler durante 25 años, termina el 31 de marzo del 2023)	476 322	22,00	1,00	23,00	10 955 406
2 United Nations Plaza (almacén) (Alquiler de 25 años, termina el 31 de marzo del 2023)	8 000	10,00	1,12	11,12	88 960
Park Avenue South (archivos) ^a (El alquiler termina el 31 de junio del 2000)	37 500	5,00	8,26	13,26	–
Nuevos recintos para archivos ^{a, b} (Alquiler propuesto a partir del 1º de enero de 2000)	40 000	12,00	0,50	12,50	500 000
Edificio FF (El alquiler termina el 30 de junio del 2007)	49 000	20,00	2,32	22,32	1 093 680
Oficina en el aeropuerto JFK ^c (Mes a mes)	200	27,60	–	27,60	5 520
Total anual	611 022				12 643 566
Costo en dos años					25 287 132
Más: prorrateo del alquiler de archivos (el contrato termina el 31 de julio del 2000) ^a					290 063
Menos: fondos extrapresupuestarios					3 000 000
Total, antes del ajuste					22 577 195

Ubicación	Superficie bruta (pies cuadrados)	Alquiler básico	Elemento variable	Alquiler total por pie cuadrado (excluida la electricidad)	Costo anual (excluida la electricidad)
	(En dólares EE.UU.)				
Más: crédito por concepto de aumento debido a la inflación en 2000-2001					634 605
Estimación total 2000-2001					23 211 800
Estimación total 1998-1999					23 646 800

^a El contrato termina el 31 de julio del 2000 y no será renovado; los archivos serán trasladados a un nuevo espacio con una superficie de 50.000 pies cuadrados, que corresponden a las necesidades de espacio para los próximos 20 años. La proyección se basa en el establecimiento de un centro de servicios comunes de investigaciones y archivos en la Sede de las Naciones Unidas, por el que no se pagará alquiler, y en unos 40.000 pies cuadrados de espacio adicional a razón de 12 dólares por pie cuadrado, suma considerablemente más baja que las necesidades indicadas. Los nuevos locales estarán fuera de la Sede en un espacio del tipo de los destinados a almacenamiento. Las necesidades para el bienio incluyen un crédito muy bajo, 50 centavos por pie cuadrado, por concepto de aumento debido a la inflación.

^b La tasa de aumento calculada es la siguiente: un impuesto de 150.000 dólares por 62.000 pies cuadrados equivale a 2,42 dólares por pie cuadrado y el aumento de los salarios de 276.300 dólares por 62.000 pies cuadrados equivale a 4.46 dólares (lo que arroja un total de 6,88 dólares por pie cuadrado).

^c Con un aumento del 10% sobre la base de las tasas de aumento en los años precedentes.

VIII.67. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en el párrafo VIII.123 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999¹. La Comisión había pedido que el Secretario General examinara las condiciones de los acuerdos en virtud de los cuales la prensa y otras entidades ocupaban gratuitamente, o por sumas inferiores a las tarifas comerciales, espacio en edificios de propiedad de las Naciones Unidas o que éstas tenían en alquiler, a fin de estudiar la posibilidad de cobrar el alquiler que correspondiera por ese espacio. La Comisión reitera su solicitud, habida cuenta de que no hay indicio alguno de que se haya atendido, y pide que se dé una respuesta a la Asamblea General para diciembre de 1999 a más tardar.

VIII.68. La Comisión Consultiva pidió información acerca de la pérdida de equipo de computación en la Sede durante los doce últimos meses. Según información que recibió, existe un elevado riesgo de pérdida de equipo de esa índole en la Sede. La Secretaría debería examinar en qué circunstancias tiene lugar la pérdida y presentar un informe, en el contexto de las próximas estimaciones presupuestarias, acerca de las medidas adoptadas para eliminarla o reducirla.

Gestión de archivos y expedientes

VIII.69. En cuanto a la gestión de archivos y expedientes, la Comisión Consultiva, recordando las observaciones y recomendaciones que formuló en su informe¹, expresa satisfacción por las medidas tomadas por la Secretaría para modernizar los procedimientos de gestión de archivos y expedientes de la Organización utilizando nueva tecnología. Complace a la Comisión tomar nota de que, según el párrafo 27D.82, se tiene la intención de dar participación a los fondos y los programas de las Naciones Unidas en esa función, con inclusión del establecimiento de un centro de servicios comunes de investigaciones y archivos, el intercambio por medios electrónicos de normas y procedimientos armonizados y un proyecto para levantar las restricciones a la consulta de ciertos expedientes.

VIII.70. La Comisión Consultiva toma nota de que, según el párrafo 27D.84, se propone suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales como consecuencia del inicio de actividades de procesamiento de archivos con la utilización de nuevas tecnologías digitales y se propone reclasificar un puesto del cuadro orgánico de la categoría P-3 a la categoría P-4 para el Director de la Dependencia de Sistemas de Información sobre los Expedientes. La Comisión no tiene objeciones a estas propuestas.

VIII.71. La Comisión Consultiva insta a que se haga todo lo posible a fin de llegar a un acuerdo acerca de las modalidades para compartir el costo de capital y funcionamiento del nuevo centro de documentación que se ha de establecer una vez que venza el alquiler de los archivos en Park Avenue South. La Comisión recomienda además que se transmita a Ginebra y otros lugares de destino, según proceda, la experiencia que adquieran los fondos y programas en la gestión común de archivos y expedientes en la Sede.

Sección 27 E

Administración, Ginebra

VIII.72. Como puede verse en el cuadro 27E.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, las necesidades estimadas por el Secretario General para la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ascienden a 98.653.700 dólares antes del ajuste, lo que refleja una reducción de los recursos de 1.199.500 dólares en comparación con la consignación de 99.853.200 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.73. En el cuadro 27E.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 14.865.000 dólares, en comparación con los recursos extrapresupuestarios estimados de 14.056.000 dólares para el bienio 1998–1999. Así pues, el total de los recursos y las necesidades estimadas para el bienio 2000–2001 ascendería a 114.536.400 dólares, en comparación con las estimaciones totales de 113.909.200 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.74. Como se indica en el cuadro 27E.3, para el bienio 2000–2001 el número total de necesidades de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario para la División de Administración de Ginebra asciende a 367, en comparación con 376 para el bienio 1998–1999, lo que supone una reducción de nueve puestos (un puesto de categoría P–2/1 y ocho puestos del cuadro de servicios generales). La Comisión Consultiva observa en los párrafos 27E.17 y 27E.39 que las supresiones de puestos propuestas obedecen principalmente a la mayor automatización de las operaciones y la simplificación de los procedimientos. La Comisión está de acuerdo con esa propuesta. Cuando solicitó información, se le respondió que en abril de 1999 había 6 puestos del cuadro orgánico y 14 del cuadro de servicios generales vacantes.

VIII.75. Para el bienio 2000–2001 el número de puestos extrapresupuestarios financiados con cargo a los reembolsos por concepto de apoyo a las estructuras administrativas extrapresupuestarias se proyecta en 75, lo que refleja un aumento de dos puestos del cuadro de servicios generales, en comparación con 73 puestos extrapresupuestarios proyectados para el bienio 1998–1999.

VIII.76. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la presentación de las estimaciones para el bienio 2000–2001, que muestran las necesidades de recursos de la División de Administración de Ginebra en cuatro partes, lo que refleja la estructura orgánica actual de

cada servicio y la identificación por separado de los recursos conexos (párr. 27E.2). Como se indica en el cuadro 27E.2, la reducción proyectada de 1.199.500 dólares obedece principalmente a la reducción de las necesidades de puestos (1.380.100 dólares) y en subvenciones y contribuciones (268.800 dólares).

VIII.77. Con respecto al Servicio de Gestión de Recursos Financieros y Electrónicos, como se indica en los cuadros 27E.7 y 27E.8 y el párrafo 27E.17, las necesidades totales de puestos (13.007.400 dólares) antes del ajuste reflejan una reducción de las necesidades de 550.100 dólares por concepto de sueldos y gastos comunes de personal, en parte como consecuencia del efecto combinado de la supresión de un puesto de categoría P-2/1 en la Sección de Servicios Electrónicos, cuyas funciones se han reclasificado en la categoría P-3, y que se llenaría con la redistribución de un puesto de categoría P-3 de la Sección de Contratación y Colocación del Personal, del Servicio de Gestión de Recursos Humanos; la supresión de cuatro puestos del cuadro de servicios generales y la reclasificación de un puesto de categoría P-3 a P-4 para supervisar los servicios a los clientes.

VIII.78. La Comisión Consultiva observa en el cuadro 27E.7 y el párrafo 27E.24 que los recursos solicitados por concepto de subvenciones y contribuciones, de 1.444.300 dólares, para el bienio 2000-2001 se utilizarían para sufragar la parte correspondiente a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del pago al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE), lo que supone una reducción de 200.000 dólares, o el 12,1%, en comparación con la consignación de 1.644.300 dólares para el bienio 1998-1999. La Comisión entiende que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sigue usando los servicios del CICE para su nómina de sueldos, pero con la instalación del módulo 4 del SIIG este uso disminuirá. La Comisión recuerda que durante el examen de las actividades del ACNUR y posteriormente durante su visita en Ginebra en junio de 1998 (véase A/AC.96/900/Add.3, párr.23, y A/53/7, párrs. 22 y 23), se le informó de que el ACNUR había firmado un acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para utilizar los servicios de nómina de sueldos de la OMS en Ginebra para sus necesidades desde antes del año 2000. A largo plazo, el ACNUR tiene previsto adoptar su propio sistema. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra seguiría prestando servicios de nómina de sueldos al ACNUR en el bienio 1998-1999. Durante las audiencias sobre la sección 27E, la Comisión pidió aclaraciones sobre los porcentajes pedidos por la OMS para procesar la nómina de sueldos del ACNUR y sobre el plazo previsto por el ACNUR para poner en marcha su propio sistema. Se le informó de que las tasas propuestas por la OMS serían superiores a las que entrañaba el procesamiento de la nómina del ACNUR en el CICE por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En tales circunstancias, el ACNUR había decidido seguir empleando los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para ese fin.

VIII.79. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 27E.25 que dentro del Servicio de Gestión de Recursos Humanos se ha establecido una Dependencia de Gestión de Vacantes a fin de conseguir una mejor planificación y supervisión de las vacantes. Al pedir información al respecto, se informó a la Comisión de que la Dependencia, establecida a partir de enero de 1999, incluye un puesto de categoría P-3 y cinco puestos del cuadro de servicios generales (dos de los cuales se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios). A juicio de la Comisión, no está claro qué resultados conseguirá la Dependencia a largo plazo. Por ejemplo, no está claro si la Dependencia será necesaria después de la instalación del SIIG en el año 2000. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó a la Comisión de que, con respecto al nuevo sistema mundial de información sobre recursos humanos mencionado en los párrafos 27C.21 y 27C.22, el SIIG podrá llevar puntualmente un registro de la situación de las vacantes. Si ése es el caso, la Comisión opina que no es necesario establecer dependencias por separado para desempeñar esa tarea.

VIII.80. Como se indica en el párrafo 27E.27, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos es responsable del perfeccionamiento y la capacitación del personal. No obstante, como esas actividades están dirigidas al personal de todas las dependencias con sede en Ginebra, las actividades y los recursos conexos se presentan en un subprograma por separado. Para el bienio 2000–2001, las necesidades estimadas por concepto de perfeccionamiento y capacitación del personal ascienden a 3.833.100 dólares antes del ajuste, lo que refleja un aumento de 328.700 dólares, o el 9,3%, en comparación con la consignación de 3.504.400 dólares para el bienio 1998–1999 (véase el cuadro 27E.6). La Comisión Consultiva observa que los recursos previstos para este subprograma se suman a la cantidad de 15.643.400 dólares, antes del ajuste, que se presenta en la sección 27C (véase el cuadro 27C.1).

VIII.81. Como se indica en el párrafo 27E.50, la mayor parte de los recursos (2.620.800 dólares) antes del ajuste correspondientes a los servicios por contrata para capacitación y perfeccionamiento del personal guardan relación con los sueldos y gastos conexos de 15 profesores de idiomas a jornada completa (2.367.300 dólares), un crédito para profesores de idioma a jornada parcial (116.900 dólares) y las actividades de capacitación y reeducación profesional del personal de la División de Administración de Ginebra (136.600 dólares). Se informó a la Comisión Consultiva de que el gran aumento de los créditos para servicios por contrata, de 272.000 dólares, o el 11,5% (véase el cuadro 27E.13), se destinaría a abordar un déficit persistente en el pasado en los sueldos y gastos conexos de los 15 profesores a jornada completa. A juicio de la Comisión, no estaba claro por qué en el pasado esos gastos se habían subestimado sistemáticamente.

VIII.82. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 27E.47 que durante el bienio 2000–2001 la Sección de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal del Servicio de Gestión de Recursos Humanos seguiría ofreciendo cursos de aprendizaje de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, prestando apoyo a programas de capacitación para toda la Secretaría, incluida la capacitación en gestión y comunicaciones a nivel local y centrándose en el perfeccionamiento del personal gracias al mejoramiento de las capacidades sustantivas y la adquisición de nuevas aptitudes. Como se indica en la Sección 27C *supra*, la Comisión lamenta la persistente falta de transparencia en la presentación de las estimaciones propuestas para capacitación en la Sección 27E y la indicación de indicadores del rendimiento respecto de las actividades de capacitación en Ginebra.

VIII.83. La Comisión Consultiva observa que un elemento prioritario del programa de trabajo de la División de Administración de Ginebra es proseguir su examen de la política de las Naciones Unidas en Ginebra y la ejecución conexa respecto del reembolso de servicios prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a otras dependencias y organismos en ese lugar de destino. A ese respecto, la Comisión señala el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/53/787), al que se hace mención en la sección 27D *supra*.

VIII.84. Con respecto a las secretarías de la Junta Mixta de Apelación y del Comité Mixto de Disciplina, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 27E.28 que se procurará tramitar con eficacia los casos que se presenten durante el año. A ese respecto, la Comisión solicitó y recibió información sobre el volumen de trabajo y las estadísticas sobre atrasos de ambos órganos, que figuran a continuación.

Estadísticas sobre la administración de justicia en Ginebra

	1996	1997	1998
Junta Mixta de Apelaciones			
Apelaciones presentadas	18	24	28
Apelaciones resueltas	23	20	28
Apelaciones prorrogadas	33	37	37
Apelaciones sin informe	3	10	10
Apelaciones con informe	20	10	18
Suspensiones de casos presentados	6	12	4
Comité Mixto de Disciplina			
Casos presentados	0	3	3
Casos resueltos	0	0	5
Casos prorrogados	0	3	1

VIII.85. Como puede observarse en el párrafo 27E.33, las necesidades estimadas para la parte correspondiente a las Naciones Unidas de la utilización del Servicio Médico Común asciende a 2.407.400 dólares; esto representa aproximadamente el 30,1% del presupuesto total del Servicio Médico Común. La estimación se basa en el presupuesto del Servicio, que es administrado por la OMS aprobado para 1998–1999. La Comisión observa que la Dependencia Común de Inspección, en su informe sobre los servicios del régimen común de las Naciones Unidas en Ginebra (A/53/787), considera que el Servicio Médico Común funciona satisfactoriamente.

VIII.86. Como se indica en el cuadro 27E.11, las necesidades estimadas para los servicios generales en el bienio 2000–2001 ascienden a 68.735.900 dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución de 112.600 dólares, o el 0,1%, en comparación con la consignación de 68.848.500 dólares para el bienio 1998–1999. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 27E.39 que se propone suprimir tres puestos del cuadro de servicios generales como consecuencia de la automatización de los procedimientos y la contratación externa de algunos servicios, lo que ha reducido el volumen del trabajo en sectores como el registro y la correspondencia, la gestión de edificios y los servicios técnicos, las adquisiciones y el transporte. La Comisión no tiene objeciones al respecto.

VIII.87. En el párrafo 27E.40 el crédito de 4.028.900 dólares incluye 1.694.000 dólares para personal temporario para reuniones, lo que supone una reducción de 416.400 dólares, o el 19,7%, en comparación con la suma de 2.110.400 dólares solicitada para el bienio 1998–1999²³. La Comisión Consultiva solicitó una aclaración sobre esta cuestión, pero no la recibió.

VIII.88. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión y la Comisión Consultiva que figuran en el cuadro 27E.15, la Comisión observa que la respuesta a su petición relativa a la presentación de las estimaciones correspondientes a los servicios médicos no es satisfactoria. La Comisión reitera su recomendación al respecto.

Sección 27F Administración, Viena

VIII.89. Como se puede apreciar en el cuadro 27F.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, las estimaciones de créditos del Secretario General para la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes de la Oficina de las

Naciones Unidas en Viena ascienden a 29.352.400 dólares antes del ajuste, lo que significa una reducción de recursos de 1.349.000 dólares, o de un 4,3%, en comparación con la consignación de 30.701.400 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.90. Como se indica en el párrafo 27F.12, las estimaciones corresponden a los servicios que presta la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes a los programas y las dependencias organizacionales de las Naciones Unidas ubicadas en el Centro Internacional de Viena en las esferas de finanzas, gestión de los recursos humanos y servicios generales de apoyo, incluidos servicios de tecnología de la información y de seguridad y vigilancia, así como la parte correspondiente a las Naciones Unidas de los gastos de los servicios que prestan la ONUDI y el OIEA. Como se indica en el cuadro 27F.1, la reducción de 1.349.000 dólares en las estimaciones para el bienio 2000–2001 obedece a una reducción de 1.657.000 dólares en los servicios de apoyo, contrarrestado en parte por un aumento de 182.000 dólares en las estimaciones correspondientes a finanzas y presupuesto y de 126.000 dólares en la partida de gestión de los recursos humanos.

VIII.91. En el cuadro 27F.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 1.868.900 dólares, en comparación con 1.843.500 dólares para el bienio 1998–1999. Por lo tanto, la estimación de los recursos y necesidades totales para el bienio 2000–2001 ascenderían a 31.744.600 dólares, en comparación con la estimación de 32.544.900 dólares hecha respecto del bienio 1998–1999.

VIII.92. Como se indica en el cuadro 27F.3, para el bienio 2000–2001, al igual que para el bienio 1998–1999, el número total de puestos necesarios para la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, en Viena, es de 86. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 27F.29 y 27F.44, se propone reclasificar de la categoría P–3 a la categoría P–4 el puesto del Jefe de la Dependencia de Administración del Personal, y de la categoría P–4 a la categoría P–5 el puesto del Jefe de la Sección de Tecnología de la Información. La Comisión no tiene ninguna objeción que oponer a esta solicitud. Se informó a la Comisión de que en abril de 1999 había un puesto vacante en el cuadro orgánico.

VIII.93. Para el bienio 2000–2001, al igual que para el bienio 1998–1999, no se proyectan puestos financiados con recursos extrapresupuestarios para la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, Viena.

VIII.94. En los párrafos 27F.2 a 27F.9 se resumen el papel y las funciones de la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes y las disposiciones previstas para prestar servicios conjuntos o comunes. La Comisión Consultiva considera que Viena ha avanzado más en la prestación de esos servicios que Nueva York o Ginebra, incluso en la capacidad de ideas indicadores del volumen de trabajo para determinar los cargos que han de cobrarse en concepto de servicios comunes o conjuntos. La situación existente en Viena ha obligado a las entidades de las Naciones Unidas con sede en esa ciudad a prestar una gran cantidad de servicios, ya sea de manera conjunta o en común. No obstante, aplicar un enfoque de servicios comunes no debe ser un fin en sí, sino llegarse a él una vez que se haya determinado que es el medio más económico de prestar los servicios de que se trate. A este fin, debe contarse, en el nivel ejecutivo más alto posible, con una dirección eficaz que reciba, además, una clara orientación de parte de los órganos legislativos pertinentes. Viena también ha avanzado más que otros lugares de servicio en la elaboración de indicadores de los costos de los servicios conjuntos y comunes. Se proporcionó a la Comisión el cuadro que figura a continuación, en el que figuran las partes que se estima corresponden a las diferentes organizaciones en los servicios administrativos comunes y conjuntos en Viena en los bienios 1998–1999 y 2000–2001.

**Participación en la financiación de los gastos de los servicios administrativos,
Viena, 1998–1999 y 2000–2001 (cálculos revisados)**

Bienio 1998–1999

	Participación porcentual					Costo estimado (miles de dólares EE.UU.)				
	ONUV	OIEA	ONUDI	Organización del tratado de prohibición completa de ensayos nucleares	Total	ONUV	OIEA	ONUDI	Organización del tratado de prohibición completa de ensayos nucleares	Total
<i>Servicios proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena</i>										
Seguridad y vigilancia ^a	23,24	54,46	22,30		100	2 574,6	6 033,2	2 470,5	539,9	11 618,2
Laissez-passer y documentos de viaje	86,02	4,51	4,51	4,96	100	95,4	5,0	5,0	5,5	110,9
Comunicaciones ^b	51,00		41,70	7,30	100	1 409,9		1 152,8	201,8	2 764,5
<i>Servicios proporcionados por la ONUDI</i>										
Administración de edificios ^a	23,24	54,46	22,30		100	8 734,5	20 468,2	8 381,2		37 583,9
<i>Servicios proporcionados por el OIEA</i>										
Servicios médicos	21,90	54,04	21,21	2,85	100	454,6	1 122,0	440,3	59,1	2 076,1

Bienio 2000–2001 (a valores de 1998–1999)

	Participación porcentual					Costo estimado (miles de dólares EE.UU.)				
	ONUV	OIEA	ONUDI	Organización del tratado de prohibición completa de ensayos nucleares	Total	ONUV	OIEA	ONUDI	Organización del tratado de prohibición completa de ensayos nucleares	Total
<i>Servicios proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena</i>										
Seguridad y vigilancia ^a	22,10	51,78	21,20	4,92	100	2 568,0	6 016,9	2 463,4	571,7	11 620,0
Laissez-passer y documentos de viaje	86,02	4,51	4,51	4,96	100	95,4	5,0	5,0	5,5	110,9
Comunicaciones ^b	51,00		41,70	7,30	100	1 409,9		1 152,8	201,8	2 764,5
<i>Servicios proporcionados por la ONUDI</i>										
Administración de edificios ^a	22,10	51,78	21,20	4,92	100	8 077,4	18 925,2	7 748,5	1 798,2	36 549,3
<i>Servicios proporcionados por el OIEA</i>										
Servicios médicos	22,80	54,79	17,60	4,81	100	543,9	1 307,2	419,9	114,9	2 385,9

Nota: Respecto de los servicios de seguridad y vigilancia y de administración de edificios, la participación en la financiación de los gastos se basa en el espacio de oficinas. Respecto de los documentos de viaje, se cobra una tarifa fija por documento. El costo de los servicios de comunicaciones se distribuye con arreglo al volumen de trabajo; los cargos por comunicaciones directas se facturan directamente a la organización usuaria. En lo que respecta a los servicios médicos, los costos se distribuyen conforme al número de empleados, salvo en lo relativo a los exámenes médicos, que se cobran a cada organización usuaria.

^a Las partes porcentuales correspondientes a 1998–1999 se calculan sobre la base del total, excluida la Organización del tratado de prohibición completa de ensayos nucleares.

^b Excluidos los gastos directos de comunicaciones, que se facturan a cada organización usuaria.

VIII.95. A este respecto, se informó a la Comisión de que hacía varios años que no se registraban variaciones en los cobros por servicios prestados al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. Se había recuperado cerca de 1

millón de dólares. La Oficina de las Naciones Unidas en Viena ha tomado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe²⁴ de que se estableciera una metodología básica para determinar los servicios administrativos proporcionados a los programas extrapresupuestarios. Básicamente, el método entraña a) el uso de estadísticas de volumen de trabajo y de gastos de personal a fin de distribuir los gastos de apoyo de personal y b) la determinación y distribución de los gastos ajenos al personal que correspondan al programa sustantivo del caso, por ejemplo, el de administración de edificios. Los resultados de la aplicación de esta nueva metodología deberán apreciarse en el próximo proyecto de presupuesto por programas.

VIII.96. Como se indica en el cuadro 27F.10 y en los párrafos 27F.48 y 27F.51, la reducción propuesta en la partida de servicios de apoyo (1.657.000 dólares antes del ajuste) obedece principalmente a la reducción proyectada en la partida de gastos generales de funcionamiento (811.400 dólares) y en la reducción en la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los servicios de financiación conjunta (1.115.400 dólares). Se informó a la Comisión de que la reducción proyectada de los gastos generales de funcionamiento se basaba en la experiencia anterior.

VIII.97. La reducción proyectada de la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los servicios de financiación conjunta (1.115.400 dólares) se debe principalmente a la reducción proyectada de las estimaciones de los gastos de sueldos aplicada por la ONUDI. Se informó a la Comisión Consultiva de que la ONUDI había basado las estimaciones de los gastos de sueldos en los gastos de sueldos efectivos y no en los costos estándar, como se había hecho anteriormente, a fin de que las estimaciones fueran más exactas. La Comisión toma nota de que la reducción se debe también a la participación de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la financiación de los servicios de administración de edificios (véase el párrafo 27F.51).

VIII.98. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en los párrafos 66 y 67 de su informe (A/53/7) sobre las estimaciones previstas para administración de edificios por las Naciones Unidas, el OIEA y la ONUDI. Se informó a la Comisión de que se había reactivado la situación descrita en su informe. La ONUDI sigue encargada de la administración de los edificios; sin embargo, la situación financiera de la ONUDI ha comenzado a afectar la calidad de esos servicios. Además, a medida que se reducen las operaciones de la ONUDI, los gastos en administración de edificios, calculados en 41,7 millones de dólares para el bienio 2000–2001, desequilibrarán las prioridades relativas de la ONUDI. La Comisión recuerda que se preveía que los gastos de administración de edificios de la ONUDI ascenderían al 21% de los gastos de funcionamiento del organismo, excluidos los fondos extrapresupuestarios (A/53/7, párr. 66). La Comisión recomienda que todas las partes, incluido el Gobierno anfitrión, celebren consultas a fin de estudiar opciones para resolver el problema.

VIII.99. En el párrafo 68 de su informe (A/53/7), la Comisión Consultiva formuló observaciones sobre el problema del asbesto en el complejo del Centro Internacional de Viena. La Comisión pidió información sobre los progresos hechos para solucionarlo. Se le informó de que se habían celebrado conversaciones para el Gobierno anfitrión, el que se había declarado dispuesto a sufragar los gastos directos de las medidas para resolver el problema, en el entendimiento de que el ofrecimiento no entrañaba responsabilidad alguna respecto de los gastos que ocasionara todo traslado temporal de las organizaciones a otros locales. El Gobierno y las organizaciones ubicadas en el Centro Internacional de Viena han llegado al acuerdo de que las medidas para resolver el problema no deben entrañar ningún riesgo para la salud del personal de las organizaciones ni para los visitantes del Centro. Continuarán las negociaciones con las autoridades austríacas, ya que aún falta

llegar a un acuerdo respecto de muchos aspectos relacionados con la remoción del asbesto (retiro de alfombras, limpieza de superficies en que pueda haber polvo de asbesto, etc.). La Comisión espera que se llegue a un acuerdo satisfactorio con el Gobierno anfitrión.

VIII.100. En lo relativo a la Sección de Tecnología de la Información, en respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva, se le informó de que la Sección prestaría servicios a los fondos y programas ubicados en Viena (véanse los párrafos 27F.38, 27F.39 y 27F.44). Se informó a la Comisión de que la Sección de Tecnología de la Información, al prestar servicios de información a diversas dependencias orgánicas situadas en Viena, a saber, la Oficina del Director General, la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la secretaría del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, el Servicio de Información de las Naciones Unidas, la Administración Postal de las Naciones Unidas y la secretaría técnica de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, había aprovechado su función central para uniformar los programas informáticos, garantizar la expansión y estabilidad de las redes, proporcionar respuestas sin demoras, aprovechar las economías de escala y planificar la implantación de métodos más eficientes y la integración de nuevos sistemas. La Sección está encargada de proporcionar apoyo de red al SIIG, cuyos módulos 3 y 4, que entrarán en funcionamiento en los años 1999 y 2000, y de la red de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. En el bienio 2000–2001, la Sección prestará apoyo a la reestructuración de las comunicaciones técnicas con las oficinas exteriores de esta Oficina, estabilizando su entorno y creando un servicio único de ayuda a los usuarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Se informó asimismo a la Comisión de que en la Oficina también había una dependencia de tecnología de la información denominada Dependencia de Información y de Apoyo al Procesamiento Electrónico de Datos, que contaba con siete funcionarios incluido un jefe de categoría P–3. La dependencia se ocupa de diversas aplicaciones especializadas, incluidos el sitio de la Oficina en la Web, una base de datos sobre drogas y delincuencia, el sistema de gestión de la información financiera y el sistema UNIX.

VIII.101. Para el bienio 2000–2001, se propone distribuir los gastos de los servicios de tecnología entre todos los usuarios, incluidas las dependencias que no se financien con cargo al presupuesto ordinario, implantando una tarifa anual de 1.100 dólares por computadora personal en concepto del apoyo de red y de servicios de ayuda a los usuarios. De esta forma se sufragarían además los gastos que significa mejorar el equipo y los programas informáticos corrientes. Los gastos totales de los servicios se estiman en 1.815.700 dólares y se desglosarían como se indica a continuación:

Personal temporario general (servicios de ayuda a los usuarios)	551 300
Servicios de procesamiento de datos	310 300
Mantenimiento del equipo de automatización de oficinas	445 700
Mejoramiento de equipo y programas	508 400
Total	1 815 700

VIII.102. Las estimaciones correspondientes al desglose de la financiación son las siguientes:

Presupuestos ordinarios	616 500
Presupuestos financiados conjuntamente	497 400
Sección de ingresos (Administración Postal de las Naciones Unidas)	57 200
Recursos extrapresupuestarios	644 600
Total	1 815 700

VIII.103. El crédito para los servicios de seguridad y vigilancia financiados conjuntamente se calcula en 11.620.000 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento de 541.700 dólares, o un 4,8%, respecto de las consignaciones de 11.078.300 dólares para el bienio 1998–1999. Al igual que en el bienio 1998–1999, los recursos solicitados para el bienio 2000–2001 a este respecto se calculan en valores netos y no en valores brutos. Para el bienio 2000–2001, la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los gastos de la Sección de Seguridad y Vigilancia financiada conjuntamente se estima en 2.568.000 dólares, o un 22,1% de las necesidades totales de la Sección (párrs. 27F.51 y 27F.52). La Comisión Consultiva observa que el crédito para financiar la parte que corresponde sufragar a las Naciones Unidas de los gastos de la Sección de Seguridad y Vigilancia financiada conjuntamente figura en la partida de subvenciones y contribuciones del cuadro 27F.10. Para aumentar la utilidad del cuadro 27F.10 y cuadros análogos de diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas, la Comisión recomienda que, en los casos en que proceda, se incluyan notas al pie de cada cuadro en que se indiquen los componentes de las subvenciones y contribuciones.

VIII.104. En el cuadro 27F.12, las estimaciones de los recursos extrapresupuestarios para el bienio 1998–1999 ascienden a 539.900 dólares. La Comisión Consultiva pidió que se indicara por qué no se habían proyectado estimaciones para el bienio 2000–2001. Se le informó de que el gasto de 539.900 dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios en 1998–1999 correspondía a la contribución de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a la financiación de los gastos de los servicios del caso durante el bienio. Como se indica en el párrafo 27F.53, los recursos asignados a la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se han reembolsado como gastos de apoyo a los programas durante el bienio 1998–1999, pero se han añadido al presupuesto bruto de los servicios comunes respecto del bienio 2000–2001.

Sección 27G **Administración, Nairobi**

VIII.105. Como se indica en los párrafos 27G.1 y 27G.2, la administración en Nairobi, a diferencia de las administraciones en Ginebra y Viena, se financia principalmente con recursos extrapresupuestarios. La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, establecida en 1996 como sucesora de dos divisiones administrativas independientes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), proporciona al PNUMA y a Hábitat servicios administrativos y de apoyo comunes, incluidos servicios de personal, financieros, de apoyo general, de seguridad, de telecomunicaciones, de tecnología de la información y de conferencias. El PNUMA y Hábitat, que se financian principalmente con recursos extrapresupuestarios, reembolsan a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi el costo

de los servicios que ésta les presta. La Comisión Consultiva observa que, el Secretario General, en respuesta a la solicitud hecha por la Asamblea General en su resolución 52/220 de que ajustara “la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de la Organización”, ha procurado aumentar gradualmente el componente de la Oficina en el presupuesto ordinario, con miras a reducir los gastos administrativos que deben sufragar los programas sustantivos del PNUMA y Hábitat.

VIII.106. Como puede observarse en el cuadro 27G.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, las estimaciones de los créditos necesarios para la División de Servicios Administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ascienden a 14.042.700 dólares antes del ajuste, lo que significa un aumento de los recursos de 1.847.800 dólares, o de aproximadamente un 15,1%, respecto de la consignación de 12.194.900 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.107. En el cuadro 27G.1, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se estiman en 23.264.300 dólares, en comparación con 19.092.100 dólares para el bienio 1998–1999. Por consiguiente, la estimación de los recursos y estimaciones totales para el bienio 2000–2001 ascendería a 39.258.600 dólares, en comparación con estimaciones totales de 31.287.000 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.108. Como se señala en el cuadro 27G.3 y el párrafo 27G.2, el número total de puestos necesarios con cargo al presupuesto ordinario en la División de Servicios Administrativos, Nairobi, para el bienio 2000–2001, es de 114, en comparación con 110 para el bienio 1998–1999, lo que arroja un aumento neto de 4 puestos. Los titulares de los cuatro nuevos puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se ocuparán de esferas encargadas anteriormente a personal financiado con recursos extrapresupuestarios. Dos de ellos (1 P–5 y 1 P–3) se asignarían al Servicio de Gestión de Recursos Financieros y los otros dos (1 P–4 y 1 P–3) al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que en marzo de 1999 no había puestos vacantes en el cuadro orgánico ni en el cuadro de servicios generales.

VIII.109. Para el bienio 2000–2001, se proyecta en 275 el número de puestos extrapresupuestarios financiados con los reembolsos recibidos en concepto de apoyo a estructuras administrativas extrapresupuestarias; esto representa un aumento de 56 puestos (6 del cuadro orgánico y 50 del cuadro de servicios generales) en comparación con la proyección de 219 puestos extrapresupuestarios para el bienio 1998–1999.

VIII.110. La Comisión Consultiva observa que en el cuadro 27G.2 se indica que una suma de 9.961.800 dólares, es decir, aproximadamente el 70,9% de las estimaciones del presupuesto ordinario total (14.042.700 dólares), se destinaría a sufragar gastos de personal; no obstante, de la estimación total de recursos extrapresupuestarios (23.264.300 dólares), se destinarían 19.677.400 dólares, es decir cerca del 84,6%, a sufragar gastos de personal. A juicio de la Comisión, todo hace pensar que se han sobrestimado los recursos extrapresupuestarios y que se corre el peligro de crear más puestos y contratar a más personal del que puede financiarse con recursos extrapresupuestarios.

VIII.111. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones respecto de las sumas solicitadas por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi al PNUMA y a Hábitat y sobre las sumas autorizadas por el Consejo de Administración del PNUMA y la Comisión de Asentamientos Humanos para la Oficina, pero no recibió información al respecto. La Comisión recuerda que las necesidades de recursos extrapresupuestarios totales, después del ajuste, para la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en el bienio 2000–2001 fue de 14.864.700 dólares²⁵. El Director Ejecutivo había propuesto el siguiente desglose

de esa suma: 12.396.000 dólares procedentes de los recursos del PNUMA y 2.468.600 dólares de los recursos de Hábitat. Tras examinar los presupuestos del PNUMA y de Hábitat, la Comisión llegó a la conclusión de que actualmente no existía un procedimiento convenido para determinar los gastos totales de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ni las tasas de reembolso por los servicios prestados a otras organizaciones en esa ciudad. La Comisión pide que las Naciones Unidas, el PNUMA y Hábitat establezcan un mecanismo para determinar los gastos de la Oficina y la forma de distribuir su financiación. A ese respecto, debería tenerse en cuenta la experiencia pertinente obtenida en otros lugares de destino, como Viena, donde las Naciones Unidas comparten la financiación de los gastos con otros programas u organismos. Debería establecerse una presentación uniforme de estos gastos antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2003 y de los presupuestos conexos del PNUMA y de Hábitat.

VIII.112. Como se observa en el cuadro 27G.16, las necesidades de recursos para servicios de conferencias en el bienio 2000–2001 se estiman en 1.697.600 dólares antes del ajuste, lo que no entraña ningún cambio respecto de la consignación para el bienio 1998–1999. Además, los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2000–2001 se proyectan en 8.648.900 dólares, en comparación con la estimación de 8.567.400 dólares para el bienio 1998–1999. Por consiguiente, los recursos totales para servicios de conferencias para el bienio 2000–2001 ascenderían a 10.560.500 dólares, en comparación con la estimación de 10.265.000 dólares para el bienio 1998–1999.

VIII.113. En el cuadro 27G.17 se observa que, al igual que en el bienio 1998–1999, en el bienio 2000–2001 el número total de puestos de plantilla sería de 20, en tanto que el número de puestos financiados con recursos extrapresupuestarios aumentaría en 2, de 79 a 81. La Comisión Consultiva considera que la información que figura en los párrafos 27G.41 a 27G.43 no explica ni justifica esas estimaciones. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la proyección de 8,6 millones de dólares de fondos extrapresupuestarios procedía principalmente de las secretarías de las convenciones.

VIII.114. Como se indica en el párrafo 27G.41, debido a la transferencia de los Servicios de Conferencias del PNUMA a la División de Servicios Administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, ésta se encarga de la planificación, coordinación y prestación de servicios de reuniones, así como de la traducción, reproducción y distribución de los documentos. El PNUMA y las organizaciones asociadas a él, incluidas las secretarías de las convenciones y Hábitat, reciben servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. “Los servicios se financian principalmente con cargo a recursos suministrados por los usuarios sustantivos en base a arreglos de facturación a los solicitantes de los servicios”.

VIII.115. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa de que debido al procedimiento de facturación a los clientes, los servicios de conferencias que se prestan al Consejo de Administración del PNUMA y a la Comisión de Asentamientos Humanos y que se financian con cargo al presupuesto ordinario no figuran en la partida de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi sino que se presentan por separado en las secciones 12 y 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. En la partida de órganos normativos, en el cuadro 12.4 figura un crédito de 1.281.800 dólares, antes del ajuste, para el Consejo de Administración del PNUMA; en el cuadro 13.4 figura una estimación de 1.073.900 dólares, antes del ajuste, para la Comisión de Asentamientos Humanos.

VIII.116. Recordando las observaciones que hizo en su informe anterior (párrs. VIII.12, VIII.13 y VIII.187)¹, la Comisión Consultiva pidió y recibió una descripción detallada del procedimiento de facturación a los clientes. En general, con arreglo a este procedimiento los Servicios de Conferencias preparan estimaciones anuales de precios unitarios sobre

la base de las estadísticas generales de los gastos de los dos años anteriores correspondientes a los servicios proporcionados a los clientes, incluidos los servicios a reuniones, así como los de traducción, reproducción e imprenta. Los gastos de personal y los componentes de apoyo a los programas se distribuyen entre las principales esferas de actividades. Sobre la base de los costos unitarios, los Servicios de Conferencias preparan un presupuesto basado en las necesidades de los clientes que han pedido servicios. Una vez certificada la disponibilidad de fondos por el cliente, los Servicios de Conferencias preparan la reunión. Terminada ésta, los Servicios de Conferencias facturan a la organización que ha solicitado servicios basándose en el trabajo llevado a cabo efectivamente y los gastos hechos.

VIII.117. El representante del Director General informó a la Comisión Consultiva de que, debido al procedimiento de facturación a los clientes, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi no podía determinar la cantidad exacta de servicios de conferencias que se les solicitarían. A juicio de la Comisión, esta incertidumbre afectaría también al nivel de financiación. También se presentaba el riesgo de que la Oficina estableciera una infraestructura de conferencias previendo un volumen de trabajo que pudiera no producirse.

VIII.118. Sobre la base de la opinión antes formulada y de las observaciones que formuló en los párrafos VIII.12, VIII.13 y VIII.187 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999¹, la Comisión Consultiva ha pedido que en su próxima auditoría del presupuesto ordinario para el bienio 1998–1999, la Junta de Auditores preste especial atención a la eficiencia de las disposiciones relativas a la facturación a clientes aplicadas en Nairobi.

Título IX

Supervisión interna

Sección 28

Supervisión interna

IX.1. Como se indica en los cuadros 28.1 y 28.2 del proyecto de presupuesto por programas, el monto total de recursos solicitados asciende a 18.885.000 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento neto de 943.500 dólares, o sea, un 5,3%, respecto del bienio anterior. La Comisión Consultiva observa que en la distribución porcentual de recursos que se proporciona en el párrafo 28.6 no hay una cifra separada para apoyo a los programas ya que este concepto se ha incluido en dirección y gestión ejecutivas (véase el capítulo I *supra*).

IX.2. Los recursos extrapresupuestarios se proyectan en 10.948.500 dólares, como se indica en los cuadros 28.1 y 28.2. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 28.5, los recursos extrapresupuestarios se utilizarán para proporcionar servicios de supervisión, incluidos servicios de investigación de fondos y programas de las Naciones Unidas.

IX.3. Como se indica en el cuadro 28.3, el número de puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario que se propone para el bienio 2000–2001 es de 87, frente a 82 para 1998–1999. El número de puestos extrapresupuestarios pasaría de 34 a 40, lo que representa un aumento de 6 puestos.

IX.4. La Comisión Consultiva observa que en las investigaciones de casos como los relativos al ACNUR y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas existen memorandos de entendimiento sobre los arreglos respecto del costo de los servicios prestados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. No

hay directrices claras de ese tipo en el caso de fondos y programas como el PNUD y el UNICEF. En respuesta a una solicitud de la Comisión, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna informó de que el PNUD y el UNICEF sufragaban los gastos de viaje y las dietas toda vez que la Oficina prestaba servicios de investigación. La Comisión solicita que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se incluya información adicional sobre el reembolso de los gastos relacionados con servicios prestados a fondos y programas cuando no haya un memorando de entendimiento similar a los mecanismos que existen entre la Oficina y las entidades mencionadas en las notas al pie del cuadro 28.3.

IX.5. La Comisión Consultiva observa que el aumento en las estimaciones está relacionado con la solicitud de cinco puestos más (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales) y la reclasificación del puesto de auxiliar especial del Secretario General Adjunto de la categoría P-5 a la categoría D-1.a En respuesta a una solicitud de la Comisión, se le informó de que la reclasificación del puesto se había solicitado en parte debido a que la Oficina funcionaba sin un adjunto, razón por la cual el auxiliar especial tenía responsabilidades importantes con respecto a los jefes de las cuatro dependencias, uno de los cuales era de categoría D-2. La Comisión juzga que esa explicación no es convincente y recomienda que no se apruebe la reclasificación. Con respecto al puesto adicional de categoría P-5 para un oficial de planificación y seguimiento en la oficina del Secretario General Adjunto, en respuesta a una solicitud de la Comisión se le informó de que hasta junio de 1998 las funciones de planificación y seguimiento que serían asumidas por ese puesto habían sido realizadas por un funcionario proporcionado gratuitamente de categoría P-4/3 (véase el párrafo IX.7 del informe anterior de la Comisión¹). La Comisión recomienda que el puesto que se cree sea de categoría P-4.

IX.6. Como se indica en el párrafo 28.48 del proyecto de presupuesto por programas, los nuevos puestos solicitados de categoría P-4 y P-3 son para el subprograma 2, Auditoría y consultoría de gestión. Se informó a la Comisión Consultiva de que el puesto de categoría P-4 permitiría contar con los conocimientos especializados necesarios para la auditoría de operaciones informáticas y de procesamiento electrónico de datos en la Sede, mientras que el puesto de categoría P-3 se destinaría a la sección africana de la División de Auditoría y Consultoría de Gestión, ubicada en la oficina de Nairobi, para permitir a dicha sección ampliar el alcance de sus auditorías de las actividades de las Naciones Unidas en África. Los dos puestos del cuadro de servicios generales se han solicitado para la dependencia administrativa de la oficina del Secretario General Adjunto y para el subprograma 2, Auditoría y consultoría de gestión. La Comisión recomienda que se acepten esas solicitudes.

IX.7. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en el párrafo IX.13 de su informe¹, en el que opinó que la estructura de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no debía adquirir un carácter demasiado complejo y que se debían establecer procedimientos para coordinar las diversas dependencias con objeto de promover una mayor eficacia. Ante una solicitud de la Comisión, el Secretario General Adjunto le informó de que se habían redoblado los esfuerzos por coordinar la labor de los diversos subprogramas. La Comisión celebra esos esfuerzos y exhorta a que se los continúe. La Comisión recomienda además que se examine la utilidad funcional y operacional de fusionar la Dependencia Central de Evaluación y la Dependencia Central de Supervisión e Inspección. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna informó a la Comisión de que no podía excluirse la posibilidad de dicha fusión.

IX.8. La Comisión Consultiva observa que en los últimos dos bienios se ha producido una reducción en los recursos destinados a actividades de evaluación. La Comisión recomienda

que el Secretario General examine si esos recursos son adecuados en vista de los indicadores del volumen de trabajo.

IX.9. La Comisión Consultiva preguntó acerca de las “deficiencias generalizadas de fiscalización de la gestión” mencionadas en el párrafo 28.40 del proyecto de presupuesto por programas. Se informó a la Comisión de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna había determinado las deficiencias siguientes: controles internos inadecuados, rendición de cuentas inadecuadamente definida, delegación insuficiente de autoridad, orientación insuficiente por parte de la Sede a las operaciones sobre el terreno, aprovechamiento inadecuado de la experiencia adquirida y gestión inadecuada de los documentos, con la carencia consiguiente de una memoria institucional.

IX.10. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre los fondos recuperados por la Sección de Investigaciones y se le informó de que, como resultado de las conclusiones y recomendaciones de la Sección desde su creación en noviembre de 1994 hasta la fecha, se habían recuperado fondos o logrado economías en 18 casos. Dicha cifra excluía casos que representaban un monto inferior a los 5.000 dólares.

Título X

Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

X.1. La estimación del Secretario General para el título X, Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales, asciende a 62.340.200 dólares, que comprenden 8.451.800 dólares para actividades administrativas de financiación conjunta (sección 29) y 53.888.400 dólares para gastos especiales (sección 30).

Sección 29

Actividades administrativas de financiación conjunta

X.2. Los créditos solicitados en la presente sección corresponden a cinco órganos de las Naciones Unidas financiados conjuntamente por varios organismos:

- a) La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y su secretaría;
- b) La Dependencia Común de Inspección y sus secretarías;
- c) La parte correspondiente a las Naciones Unidas del presupuesto de las secretarías de los órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación: el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.

X.3. La distribución indicativa de los gastos de los órganos financiados conjuntamente entre las organizaciones participantes está sujeta al examen del Comité Administrativo de Coordinación. Con arreglo a la fórmula utilizada, los gastos de la CAPI y de las secretarías del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información se prorratan cada bienio sobre la base del número de funcionarios de cada organización con nombramientos de plazo fijo o de mayor duración al cierre del bienio anterior. Los gastos de la Dependencia Común de Inspección y de la secretaría del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones se prorratan sobre la base de los gastos, excluidos los gastos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, los gastos en especie y el 50% de los gastos del CCI correspondiente a la OMC. Se proporcionaron a la Comisión Consultiva las partes alícuotas indicativas correspondien-

tes al bienio 1998–1999 determinadas sobre la base de la dotación de personal al cierre de 1996, que se usaron para calcular los costos que figuran en el proyecto de presupuesto. Ante una solicitud de la Comisión, se le informó de que durante el último examen de las partes alícuotas indicativas realizado por el Comité Administrativo de Coordinación, el UNICEF había señalado un error en las cifras y solicitado que se revisara y corrigiera el cuadro que se estaba examinando en ese momento, preparado sobre la base de la dotación de personal de 1997. A la espera de esa revisión, el Comité Administrativo de Coordinación decidió que provisionalmente se seguiría facturando a las organizaciones sobre la base de las partes alícuotas que se indican en el cuadro siguiente.

Partes alícuotas en los gastos de los órganos financiados conjuntamente correspondientes a las organizaciones participantes en el bienio 1998–1999

	<i>Comisión de Administración Pública Internacional^a</i>	<i>Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones</i>	<i>Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas^a</i>	<i>Comité de Coordinación de los Sistemas de Información^a</i>
Naciones Unidas ^b	28,28	19,95	19,95	28,28	27,00
OOPS ^c	0,26	2,60	2,60	0,26	0,25
ACNUR ^c	8,25	11,25	11,25	8,25	7,88
UNICEF	8,79	9,79	9,79	8,79	8,39
PNUD ^d	9,00	12,84	12,84	9,00	8,59
FNUAP	1,78	2,78	2,78	1,78	1,70
PMA	3,16	8,54	8,54	3,16	3,02
OIT	4,89	3,97	3,97	4,89	4,67
FAO	8,22	6,20	6,20	8,22	7,85
UNESCO	4,96	4,04	4,04	4,96	4,73
OACI	1,60	1,21	1,21	1,60	1,52
OMS	9,14	7,65	7,65	9,14	8,73
FMI	—	—	—	—	4,54
UPU	0,33	0,26	0,26	0,33	0,32
UIT	1,43	1,42	1,42	1,43	1,37
OMM	0,54	0,56	0,56	0,54	0,52
OMI	0,63	0,40	0,40	0,63	0,60
OMPI	1,20	1,14	1,14	1,20	1,14
FIDA	0,59	—	—	0,59	0,56
ONUDI	1,96	1,95	1,95	1,96	1,87
OIEA	4,03	3,46	3,46	4,03	3,85
OMC	0,96	—	—	0,96	0,92
Total^c	100,01	100,01	100,01	100,00	100,02

^a Las partes alícuotas de la CAPI, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el Comité de Coordinación de los sistemas de Información se basan en datos de personal correspondientes al cierre de 1996 (véase ACC/1998/PER/R.9, cuadro 1 A).

^b Las cifras correspondientes a las Naciones Unidas incluyen a la CAPI, la Corte Internacional de Justicia, la UNU, el PNUMA, Hábitat, el CCI y el UNITAR.

^c Cifras incluidas anteriormente en los totales correspondientes a las Naciones Unidas. La parte asignada anteriormente a las Naciones Unidas se prorrata entre las Naciones Unidas, el ACNUR y el OOPS según lo determinan dichas organizaciones.

^d Las cifras correspondientes al PNUD excluyen a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, que se presentan por separado.

^e Debido a que se redondean las cifras, las columnas no siempre suman 100.

X.4. La Comisión Consultiva recomienda que en las próximas estimaciones presupuestarias se presente los gastos totales de cada una de las entidades incluidas en la sección. Por ejemplo, del párrafo 29.75 se desprende que las estimaciones no revelan el costo total del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones. En las estimaciones presupuestarias deberían indicarse los gastos correspondientes al apoyo de otro tipo en relación con los servicios a los períodos ordinarios de sesiones del Comité, así como el costo de los locales en Ginebra. Para las observaciones de la Comisión sobre el costo total del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación, véase el capítulo I y la sección 9 del título IV *supra*.

X.5. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro 29.1, la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los presupuestos de los órganos financiados conjuntamente muestra un aumento de 2.349.400 dólares antes del ajuste, en comparación con la consignación para 1998–1999. Como se indica en los párrafos 29.3 a 29.5, el aumento se debe a que se han vuelto a incluir las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS, que se habían excluido en los últimos dos bienios. La Comisión observa que, antes del bienio 1996–1997, las partes correspondientes a los dos organismos se habían incluido en la parte correspondiente a las Naciones Unidas. Sin embargo, a partir del bienio 1996–1997, la secretaría no incluyó esas necesidades en el supuesto de que los organismos se harían cargo de los costos, sin una autorización concreta de la Asamblea General ni de los organismos interesados. Además, la Comisión observa que ninguno de los organismos aceptó los cambios en los arreglos ni convino en asumir la responsabilidad financiera de esos costos. También se informó a la Comisión del monto exacto de las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS en los costos de los órganos financiados conjuntamente para 1996–1997 y 1998–1999, que se indican en el cuadro *infra*.

Órgano	Bienio			
	1996-1997		1998-1999	
	ACNUR	OOPS	ACNUR	OOPS
Comisión de Administración Pública Internacional	566 872	29 433	833 650	28 915
Dependencia Común de Inspección	987 854	267 938	1 115 638	241 631
Comité de Coordinación de los Sistemas de Información	84 887	4 390	109 641	3 609
Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas	94 962	4 930	118 901	3 890
Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones	105 371	28 580	115 679	25 054
Total	1 839 946	335 271	2 343 509	303 099

X.6. La Comisión Consultiva advierte que debe evitarse la tendencia a tomar medidas unilaterales en cuestiones que afecten a las Naciones Unidas o a cualquier otra organización del sistema sin consultar adecuadamente a las partes interesadas ni informar a la Asamblea General, según corresponda. En vista de que la medida anterior jamás fue aprobada por la Asamblea y a la espera de que se examinen las propuestas del Secretario General, la

Comisión recomienda que el monto acumulado para 1996–1997 sea absorbido en el contexto de la liquidación de compromisos previos correspondientes a ese período y que, para los montos correspondientes al bienio 1998–1999, el mecanismo se revise en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto.

A. Comisión de Administración Pública Internacional

X.7. Como puede verse en el cuadro 29.3, los gastos de la CAPI para el bienio 2000–2001 se estiman en 11.627.100 dólares antes del ajuste, lo que representa un crecimiento en los recursos de 291.100 dólares, en comparación con la consignación para 1998–1999. El número de puestos de plantilla propuestos para la CAPI sigue siendo de 44 (20 del cuadro orgánico y 24 del cuadro de servicios generales).

X.8. La Comisión Consultiva observa que el aumento de 291.100 dólares es el resultado neto de un aumento de 600.000 dólares en la partida de consultores y expertos y de reducciones de 300.000 dólares y 8.900 dólares en las partidas de gastos generales de funcionamiento y viajes, respectivamente. Como se indica en el párrafo 29.24 a), el aumento de 256.100 dólares a 856.100 dólares, antes del ajuste, en la partida de consultores y expertos se relaciona con el desarrollo de un sistema computarizado integrado de información de gestión por recomendación de la Junta de Auditores (véase el documento A/52/811). Ante una solicitud de la Comisión, se le informó de que los gastos totales de desarrollo del proyecto habían sido estimados por una empresa de consultores en aproximadamente 2 millones de dólares y que para ejecutar el proyecto se necesitarían cinco nuevos puestos del cuadro orgánico y de tres a cuatro años. La Comisión observa, sin embargo, que se ha decidido aplicar un enfoque por etapas y que en las estimaciones presupuestarias para el bienio 2000–2001 se proponen gastos iniciales de 600.000 dólares. La Comisión observa también que la Junta de Auditores, en el párrafo 129 de su informe, si bien recomendó la introducción de semejante sistema, indicó que el sistema “debería ser compatible con los sistemas de computadoras de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, antes de su establecimiento, deberían determinarse y cuantificarse las economías que se lograrían mediante la reducción del número de funcionarios y otros gastos como resultado de la automatización de los procesos”. Los representantes de la Comisión de Administración Pública Internacional informaron a la Comisión Consultiva de que semejante información sólo podría proporcionarse una vez que hubieran concluido el diseño y el desarrollo del sistema. La Comisión Consultiva considera que ello debe reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003.

X.9. Como se indica en el párrafo 29.31, la parte correspondiente a las Naciones Unidas en el presupuesto total de la CAPI, antes del ajuste, ascendería a 4.277.700 dólares. El aumento de 1.020.900 dólares, como se explica en dicho párrafo, se atribuye en gran medida a que la parte de las Naciones Unidas en los gastos incluye las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS, como se indica en el párrafo X.5 *supra*.

B. Dependencia Común de Inspección

X.10. En el cuadro 29.6 se indica que la estimación correspondiente a la Dependencia Común de Inspección para el bienio 2000–2001 asciende a 7.863.100 dólares antes del ajuste, cifra igual a la del bienio 1998–1999.

X.11. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro 29.7, el número de puestos de plantilla propuestos para la Dependencia Común de Inspección sigue siendo de 19 (10 del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales).

X.12. Como se indica en el párrafo 29.44, la parte que corresponde a las Naciones Unidas en el presupuesto total de la Dependencia Común de Inspección, antes del ajuste, sería

aproximadamente un 33,80%, es decir, 2.657.800 dólares. El aumento de 1.012.000 dólares en comparación con el bienio 1998–1999 se debe a que la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los gastos de la Dependencia incluye las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS.

C. Comité de Coordinación de los Sistemas de Información

X.13. Como se indica en el párrafo 29.47, las propuestas correspondientes al Comité de Coordinación de los Sistemas de Información fueron examinadas en febrero de 1999 por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones financieras y presupuestarias). El presupuesto total del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información para el bienio 2000–2001 asciende a 1.304.700 dólares antes del ajuste y, sobre la base de la fórmula para la participación en la financiación de los gastos correspondiente a 1998–1999, la parte de las Naciones Unidas asciende al 35,13%, es decir, 458.300 dólares (véase el párrafo 29.56).

X.14. La eficacia de este Comité no resulta evidente a la Comisión Consultiva. La Comisión no ha podido observar mucha coordinación en el desarrollo de sistemas en las Naciones Unidas y considera que se trata de una esfera que requiere atención especial. La Comisión observa que el programa de trabajo del Comité comprende cuatro grupos de interés: sistemas de archivo y documentación, tecnologías de la Internet, apoyo de biblioteca y servicios de información, y telecomunicaciones. Además, habrá dos subprogramas, uno sobre las oportunidades para la cooperación entre organismos y otro sobre la gestión de la secretaría de la CAPI. La Comisión observa que para realizar esa labor se propone un puesto de categoría D–1 para el Secretario del Comité y un puesto del cuadro de servicios generales. Además, el crédito para consultores y expertos aumenta de los 197.600 dólares consignados para 1998–1999 a 584.400 dólares, antes del ajuste, para 2000–2001.

X.15. Como se indica en el párrafo 29.56, la parte correspondiente a las Naciones Unidas, antes del ajuste, asciende al 35,13%, es decir, 458.300 dólares, e incluye las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS, lo que explica el aumento de 100.800 dólares en comparación con el bienio 1998–1999.

X.16. A la luz de las observaciones formuladas en el párrafo X.14 *supra*, la Comisión Consultiva opina que debería estudiarse el papel y el futuro del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información y examinarse opciones tales como la de asignar algunas de sus funciones al CICE o al Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas. Además, hasta tanto se conozcan los resultados de ese examen, la Comisión recomienda que no se consignen créditos para la parte correspondiente a las Naciones Unidas. Si se llegara a la conclusión de que el Comité podría ser útil, podría estudiar la manera de establecer normas de mantenimiento para las redes de área local, el equipo y los programas informáticos del sistema de las Naciones Unidas.

D. Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas

X.17. El proyecto de presupuesto del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas para 2000–2001, que fue examinado por dicho Comité en febrero de 1999, asciende a 1.366.000 dólares antes del ajuste. La parte correspondiente a las Naciones Unidas asciende a un 36,79%, o sea, 502.600 dólares, a valores de 1998–1999 (párrafo 29.70), e incluye las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS, lo que explica el aumento de 110.100 dólares en comparación con el bienio 1998–1999. El crédito para recursos de personal corresponde a dos puestos de categoría D–1, un puesto de categoría P–5 y dos puestos del cuadro de servicios generales.

E. Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones

X.18. Los recursos solicitados para el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones en el bienio 2000–2001 ascienden a 820.100 dólares antes del ajuste. Los recursos de personal comprenden dos puestos del cuadro orgánico (un puesto de categoría D–1 y un puesto de categoría P–4/3) y un puesto del cuadro de servicios generales. La Comisión observa que, como se indica en el párrafo 29.85, la parte correspondiente a las Naciones Unidas asciende a 277.200 dólares antes del ajuste (33,80%). El aumento de 105.600 dólares está relacionado con la incorporación de las partes correspondientes al ACNUR y al OOPS.

Sección 30

Gastos especiales

X.19. La estimación del Secretario General para la sección 30, Gastos especiales, en 2000–2001 asciende a 49.619.800 dólares, antes del ajuste, lo que representa una disminución de los recursos de 3.064.500 dólares. La Comisión Consultiva observa que esta reducción es atribuible principalmente a las aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio, los cargos bancarios y las medidas de seguridad interorganizacionales.

X.20. Como se indica en el cuadro 30.3 del proyecto de presupuesto por programas, las aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio se estiman en 44.277.600 dólares, antes del ajuste. La disminución de 2.539.300 dólares con respecto al bienio 1998–1999 es consecuencia del efecto retardado que ha tenido sobre la cuantía estimada de los recursos para 2000–2001 el menor ritmo de crecimiento del número de afiliados y la menor aportación en concepto de subsidio de primas en 1998–1999, como se señala en el párrafo 30.5 del proyecto de presupuesto por programas y se anunciaba en el párrafo X.23 del informe anterior de la Comisión Consultiva¹. No obstante, la Comisión observa, como se indica en el mismo párrafo, que no se prevé que esa situación perdure ya que el número de afiliados aumentará exponencialmente al incrementarse el número de funcionarios que llegan a la edad de la jubilación y aumentar el costo de las primas en la misma proporción que el costo de los servicios médicos.

X.21. En su informe anterior (párr. X.25)¹, la Comisión Consultiva también recomendó que el Secretario General examinara “las consecuencias y repercusiones a largo plazo de este crecimiento para la Organización” a nivel de todo el sistema, con indicaciones prácticas de la manera en que la Secretaría se proponía hacer frente al problema. La respuesta proporcionada por la Secretaría en el cuadro 30.11 indica que “el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) está examinando actualmente la cuestión de la responsabilidad respecto del seguro médico después de la separación del servicio”. Sin embargo, la Comisión considera que la intervención del Comité sólo se refiere al aspecto contable. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se preste urgente atención a este asunto en su totalidad, como se indicaba en el párrafo X.25 de su informe anterior.

X.22. La Comisión Consultiva pidió que se le proporcionara más información en relación con la circular informativa ST/IC/1999/41, en la que se señalaba que los funcionarios y jubilados que satisficieran determinados criterios obtendrían una rebaja de la prima durante dos meses debido a la experiencia positiva registrada por los planes Aetna y Blue Cross en materia de reclamaciones de reembolso en los últimos años. Se informó a la Comisión de que se acreditaría a los presupuestos de las organizaciones la cuantía del subsidio aportado por ellas. Además, teniendo en cuenta que, en la Sede, el subsidio de las organizaciones representa dos tercios del costo total de la prima del seguro médico, el

programa de rebaja significaría que dos tercios de la cantidad total reembolsada se acreditarían a los presupuestos de las Naciones Unidas, el PNUD y el UNICEF.

X.23. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su decisión 51/468 B, de 13 de junio de 1997, pidió que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizara una auditoría que abarcara todos los programas de seguros de las Naciones Unidas. El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre esta cuestión figura en el documento A/53/467. La Comisión pide que el Secretario General proporcione información, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que, en el caso de que dichas recomendaciones requieran una decisión de política, informe de ello a la Asamblea General.

X.24. En el cuadro 30.6 sobre cargos bancarios se registra una disminución de 446.200 dólares (es decir, un 39,4%) de los recursos propuestos para 2000–2001 respecto de la cantidad de 1.131.100 dólares consignada en 1998–1999. En su informe anterior¹, la Comisión Consultiva, en el contexto del presupuesto de 1998–1999, pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para lograr que se redujeran los cargos bancarios (párr. X.27). La Comisión elogia a la Secretaría por las medidas adoptadas a fin de reducir esos cargos y aumentar los ingresos por concepto de intereses, como se observa en la sección 2 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas (párr. IS2.3).

X.25. Como se indica en el cuadro 30.7, las estimaciones relativas a las medidas de seguridad interorganizacionales ascienden a 1.808.000 dólares, con inclusión de recursos extrapresupuestarios por valor de 853.600 dólares. La parte correspondiente a las Naciones Unidas representa 908.700 dólares, antes del ajuste, es decir un aumento de 79.000 dólares con respecto a la consignación para 1998–1999.

X.26. La función del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas se describe en el párrafo 30.15. La Comisión Consultiva observa que, entre otras funciones, el Coordinador de Medidas de Seguridad formula recomendaciones detalladas para la seguridad y la protección de los funcionarios de todo el sistema de las Naciones Unidas y de sus familiares reconocidos. También coordina, planifica y aplica programas de seguridad y protección interinstitucionales.

X.27. La Comisión Consultiva recomienda que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas, se le proporcione información detallada sobre todos los programas de seguridad y protección actualmente en curso en el sistema de las Naciones Unidas, inclusive el modo de financiar esos programas y actividades. También deberá proporcionársele información completa sobre todos los recursos de personal y de otro tipo. Entre tanto, la Comisión insta firmemente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen minuciosamente sus actividades de seguridad y protección sobre el terreno. De esa manera se evitaría todo posible conflicto de políticas, actividades y directrices que pudiera poner en peligro la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y sus familiares.

Título XI

Gastos de capital

Sección 31

Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

XI.1. El título XI del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 abarca la sección 31, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación, para la que se propone una cantidad estimada de 45.653.700 dólares. En este título del proyecto de presupuesto por programas no se incluyen recursos extrapresupuestarios.

XI.2. Las necesidades de recursos para la sección 31, que ascienden a 43.127.600 dólares, antes del ajuste, suponen un aumento neto de 8.954.500 dólares, es decir, un 26,2%, respecto de las consignaciones para 1998–1999. El total de 43.127.600 dólares comprende los recursos necesarios para los dos programas siguientes: a) reformas y mejoras (22.095.000 dólares) y b) trabajos importantes de conservación (21.032.600 dólares). El crecimiento neto de 8.954.500 dólares responde al efecto combinado del aumento de 8.028.700 dólares correspondiente al programa de reformas y mejoras y 925.800 dólares al de trabajos importantes de conservación.

XI.3. Por lo que respecta a la presentación, la Comisión Consultiva observa que la estructura de las descripciones relativas a los distintos lugares de destino no es uniforme. Por ejemplo, en el párrafo 31.10 b) relativo al programa para Nueva York se solicitan 3,6 millones de dólares para actividades relacionadas con los servicios de conferencias. Sin embargo, no hay una partida presupuestaria análoga para Ginebra u otros lugares de destino. En consecuencia, la Comisión recomienda que, en el futuro, se haga una presentación uniforme de las estimaciones incluidas en esta sección. Por ejemplo, deberían determinarse y presentarse separadamente las necesidades de recursos para inversiones en infraestructura tecnológica en cada lugar de destino (véase cap. I *supra*). La tecnología utilizada también debe ser uniforme. Por ejemplo, en el marco de las reformas y mejoras en Ginebra (párr. 31.11 c)), se solicitan 3,4 millones de dólares para “sistemas técnicos”; no existe un capítulo similar en las reformas y mejoras previstas en Nueva York.

XI.4. Al examinar la solicitud contenida en la sección 31, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta lo que había señalado en su informe anterior¹, particularmente en el párrafo XI.9. La Comisión reitera su opinión de que la práctica recurrente de aplazar la ejecución de proyectos de conservación y mejoras resultará a la Organización muy costosa a largo plazo. La Comisión observa que las necesidades de recursos estimadas en 45,7 millones de dólares, después del ajuste, para reformas, mejoras e importantes obras de conservación son inferiores a la cantidad de 46,4 millones de dólares, después del ajuste, solicitada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996–1997, antes de las arbitrarias reducciones efectuadas ulteriormente. La Comisión expresa su preocupación por el grave estado de conservación de los edificios y pide al Secretario General que vele por que los fondos consignados para obras de conservación se gasten efectivamente con ese fin.

XI.5. En cuanto al formato de la sección 31, la Comisión Consultiva pide que en las futuras presentaciones del presupuesto se indique el alcance, la duración y el costo total (es decir, plurianual) de cualesquiera proyectos plurianuales de ejecución por etapas propuestos en las partidas de reformas y de trabajos importantes de conservación.

XI.6. Como puede observarse en el párrafo 31.8, la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo ha elaborado un plan rector para mejoras de capital, si bien los créditos solicitados en la sección 31 “no incluyen los que se necesitan para las mejoras de capital individualizadas en el plan rector de capital”. La Comisión Consultiva pide que dicho plan, con inclusión de información sobre el plan decenal de mejoras, se presente a la Asamblea General por conducto de la Comisión a fines de 1999.

XI.7. Con respecto al examen del Acuerdo relativo al fondo común para la financiación de reparaciones importantes en el Centro Internacional de Viena, la Comisión toma nota,

según se indica en el párrafo 31.25, que “el próximo examen y la posible revisión deben tener lugar en 2001”.

XI.8. En relación con los edificios de la CESPAA, se solicita la cantidad de 2,7 millones de dólares para importantes obras de conservación. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre el hundimiento de una parte del techo del Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. Se informó a la Comisión de que el hundimiento afectaba a 324 metros cuadrados. También se le informó de que, en virtud de la garantía de 10 años, el contratista original, aun sin admitir formalmente su responsabilidad, se ha comprometido a realizar todas las reparaciones necesarias, sin costo alguno para las Naciones Unidas, “con inclusión de pequeñas obras y daños”. Sin embargo, se informó a la Comisión de que las Naciones Unidas han tenido que pagar el equivalente de 2.150 dólares a un consultor independiente. También se le informó de que, dado que el hundimiento se produjo en una de las partes exteriores del Centro de Conferencias adyacente al jardín, el Centro ha seguido funcionando normalmente y, por lo tanto, no ha habido que realizar gastos adicionales ni se ha producido ninguna pérdida de ingresos como consecuencia del accidente. Tampoco ha sido necesario que el personal de la CESPAA trabajara horas extraordinarias.

Título XII

Contribuciones del personal

Sección 32

Contribuciones del personal

XII.1. Como se indica en el párrafo 32.1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, los sueldos y otros emolumentos de los funcionarios de las Naciones Unidas están sujetos al pago de las tasas de contribuciones establecidas en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y sus enmiendas. La Comisión observa que, para facilitar la comparación con el programa de trabajo y las propuestas presupuestarias de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General ha calculado los gastos de personal, deducidas las contribuciones, en las diversas secciones de gastos del proyecto de presupuesto por programas. La diferencia entre los sueldos brutos y netos para el bienio 2000–2001 es de 322.199.300 dólares, después del ajuste, y el Secretario General solicita esa cantidad en la sección 32 de gastos.

XII.2. La Comisión observa que, de conformidad con el actual procedimiento presupuestario de las Naciones Unidas, las cantidades que se retienen como contribuciones del personal se consideran ingresos de la Organización. Por lo tanto, la cantidad de 322.199.300 dólares solicitada en la sección 32 se incluye también en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, que también incluye las contribuciones del personal que se imputan a las actividades que producen ingresos, como se indica en el párrafo 1S1.1.

Título XIII

Cuenta para el Desarrollo

Sección 33

Cuenta para el Desarrollo

XIII.1. Como se indica en los párrafos 33.1 y 33.4, la estimación presupuestaria relativa a la Cuenta para el Desarrollo para el bienio 2000–2001 representa la cantidad autorizada por la Asamblea General en su resolución 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997, para el bienio 1998–1999, a saber, 13.065.000 dólares. Se prevé que el Secretario General presentará a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, una lista de los proyectos que han de financiarse con cargo a esta cantidad.

XIII.2. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que la Asamblea General aún ha de convenir en las modalidades de funcionamiento de la Cuenta. En caso de que no se llegue a un acuerdo, la Asamblea tendrá que decidir qué destino dar a los 13.065.000 dólares. La Comisión observa asimismo que, en el párrafo 15 de su informe relativo a la Cuenta (A/53/7/Add.1), la Asamblea recomendó que esta sección del presupuesto por programas se titulara “Actividades de desarrollo complementarias” y que la expresión “Cuenta para el Desarrollo” sólo se utilizara en el contexto de las finanzas, la contabilidad y las auditorías, en aras de una mayor claridad.

Estimaciones de ingresos

Sección 1 de ingresos

Ingresos por concepto de contribuciones del personal

IS1.1. El Secretario General calcula en 326.945.200 dólares la cuantía de las contribuciones del personal previstas en la sección 32 de gastos y la sección 3 de ingresos. La cantidad relativa a las contribuciones del personal que no se destina a otros fines por resolución expresa de la Asamblea General se acreditará al Fondo de Nivelación de Impuestos establecido por la Asamblea en su resolución 973 A (X), de 15 de diciembre de 1955, con miras a su distribución entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de que se trate.

IS1.2. La estimación total de la sección 1 de ingresos es superior en 4.745.900 dólares a la estimación total de la sección 32 porque incluye ingresos en concepto de contribuciones del personal derivados de emolumentos de funcionarios que se imputan a las actividades que producen ingresos de la sección 3 de ingresos; en cambio, las contribuciones del personal correspondientes a esos funcionarios se incluyen en la sección 3 de ingresos, en lugar de en la sección 32 de gastos.

IS1.3. Se informó a la Comisión Consultiva de que la diferencia de la tasa de crecimiento de la sección 32 y la sección 1 de ingresos podía atribuirse a una sobreestimación anterior de las contribuciones del personal respecto de los funcionarios financiados con cargo a la sección 3 de ingresos. Este factor, sumado a las reducciones de puestos durante el bienio 1998–1999, explica la diferencia de sendas tasas de crecimiento de los sueldos y las contribuciones del personal, así como la disminución de las estimaciones para el bienio 2000–2001 en relación con los ingresos efectivamente recibidos en 1996–1997. A este respecto, la Comisión solicita que se indique en el futuro los ingresos efectivos recibidos en bienios anteriores a fin de que puedan compararse con los gastos efectivos.

Sección 2 de Ingresos

Ingresos generales

IS2.1. Como se indica en los cuadros IS2.1 y IS2.2 del proyecto de presupuesto por programas, la estimación total de los ingresos generales para el bienio 2000–2001 asciende a 37.900.000 dólares, lo que representa un aumento de 4.314.600 dólares respecto a la estimación de 33.585.400 dólares para 1998–1999. La Comisión Consultiva elogia las

medidas adoptadas por la Secretaría para incrementar los ingresos. En particular, observa con satisfacción que la tesorería ha modificado el anterior procedimiento por el que las Naciones Unidas recibían un interés bajo por sus saldos bancarios. Además, en respuesta a una pregunta de la Comisión, se informó a ésta de que una de las medidas adoptadas suponía la instalación de nuevos programas informáticos para que la tesorería pudiera verificar con más precisión el estado de los saldos bancarios a fin de transferir los fondos excedentes a cuentas que devenguen intereses.

IS2.2. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que los ingresos por concepto de alquiler de locales en Addis Abeba, que se referían al uso del Centro de Conferencias, se calculaban en 801.360 dólares en 2000–2001. A este respecto, la Comisión recuerda la recomendación de la Junta de Auditores²⁶ y las observaciones de la Comisión al respecto (véase el documento A/53/513, párr. 31). La Comisión toma nota de la respuesta de la Secretaría que figura en el cuadro IS2.5. Sin embargo, parece no haberse tenido en cuenta la preocupación de la Comisión respecto de la cuestión de la rentabilidad. La Comisión pide que en el próximo presupuesto por programas se aborde esa cuestión. Recomendamos asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.1 del Reglamento Financiero, se adopten medidas a fin de que la CEPA y la CESPAA tengan una capacidad financiera sostenida para gestionar las reuniones que producen ingresos en sus respectivos centros de conferencias.

IS2.3. La Comisión Consultiva recibió, como había solicitado, una lista de los inquilinos en la Sede, incluidos los que utilizan locales gratuitamente. Con respecto al alquiler pagado por el UNITAR, la Comisión recuerda el párrafo 12 de la resolución 53/195 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea exhortaba al Secretario General

“a que siga estudiando todos los medios posibles de ofrecer instalaciones adicionales al Instituto para mantener sus oficinas y para llevar a cabo los programas y cursos de formación profesional que se proporcionan a título gratuito a los Estados, y a sus representantes acreditados ante las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Ginebra y Viena.”

A este respecto, la Comisión pide al Secretario General que proporcione información en el próximo proyecto de presupuesto por programas sobre la aplicación de lo dispuesto en esa resolución.

IS2.4. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre la disminución de los ingresos procedentes de la televisión y otros servicios análogos. Se le informó de que se había adoptado una nueva política de fijación de precios. El nuevo sistema permitiría que las compañías de televisión tuvieran acceso gratuito a los programas de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que se facilitaría a éstas el libre acceso a los estudios, las bibliotecas, etc., de esas compañías de televisión. La Comisión recomienda que se tomen medidas para evaluar en qué medida las Naciones Unidas están utilizando los servicios que se les han ofrecido.

IS2.5. La Comisión Consultiva toma nota de la disminución de los ingresos percibidos por venta de equipo usado, a que se hace referencia en el párrafo IS2.4. Se comunicó a la Comisión, conforme había solicitado, el valor de inventario de los artículos vendidos.

Sección 3 de ingresos Servicios al público

IS3.1. Como se indica en el cuadro IS3.1 del proyecto de presupuesto por programas, se prevé que los ingresos netos durante el bienio 2000–2001 en la sección 3 de ingresos

ascenderán a 5.590.500 dólares, lo que representa un aumento de 1.282.900 dólares con respecto a las estimaciones revisadas de 4.307.600 dólares para 1998–1999. Las actividades que producen ingresos son ejecutadas en la Sede y en Ginebra y Viena por el Departamento de Información Pública, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

IS3.2. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que actualmente se pagaba un impuesto sobre las ventas de artículos de regalo. La Comisión solicitó más información sobre la justificación del pago de impuestos, pero no recibió respuesta. La Comisión expresa preocupación por el hecho de que se paguen impuestos locales por los artículos vendidos en el edificio de las Naciones Unidas, que es territorio internacional. La Comisión pide que se analicen a fondo las implicaciones de este hecho y que se adopten medidas inmediatas para volver a una situación en la que no se recaudaban ni pagaban impuestos.

IS3.3. En el párrafo IS3.28 se propone que se confíe a un contratista externo la gestión de la librería de Palais des Nations en Ginebra. La Comisión Consultiva acoge complacida esta iniciativa, que se ajusta a lo establecido en el párrafo 17 de la sección II de la resolución 52/220 de la Asamblea General.

IS3.4. Sin embargo, a juicio de la Comisión Consultiva, la supresión de dos puestos del cuadro de servicios generales en Ginebra que se propone en el párrafo IS3.30 no parece estar enteramente justificada, pues habría que retener a personal competente que pudiera encargarse de la supervisión del personal contratado, mantener el enlace con la sección de ventas y seguir promoviendo las ventas, incluida la preparación de catálogos. La Comisión pide al Secretario General que examine esta situación e informe al respecto a la Asamblea General en la primera parte de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

IS3.5. En relación con el comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, la Comisión Consultiva toma nota de los cambios a que se hace referencia en el párrafo IS3.68. La Comisión recomienda que se adopten medidas inmediatas para averiguar las causas del deterioro de la calidad del servicio en el comedor de delegados y la cafetería de la Sede y el costo aparentemente elevado de algunos artículos.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7/Rev.1).*

² *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/53/5 y Corr.1), vol. I, cap. II.*

³ *Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/42/7).*

⁴ *Ibíd., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.16.*

⁵ *Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7/Add.1 a 16), documento A/50/7/Add.16.*

⁶ E/1999/74.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/35/7/Add.1 a 32), documento A/35/7/Add.27.*

⁸ *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/53/32 y Corr.1).*

⁹ *Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/50/7).*

- ¹⁰ *Ibíd.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1).
- ¹¹ *Ibíd.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/53/5), vol. II, cap. II.
- ¹² Véase E/AC.51/1999/L.6/Add.42.
- ¹³ TD/B/EX(14)/3, párr. 18.
- ¹⁴ HS/C/17/2.
- ¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5H* (A/53/5/Add.8).
- ¹⁶ A/AC.198/1999/5, párr. 27.
- ¹⁷ *Ibíd.*, párr. 23.
- ¹⁸ A/AC.198/1999/L.2, párr. 32.
- ¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección* (A/51/6/Rev.1 y Corr.1), párr. 23.16.
- ²⁰ A/AC.198/1999/3.
- ²¹ *Ibíd.*, párr. 8.
- ²² *Ibíd.*, párrs. 11 y 12.
- ²³ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6), párr. 27F.49.
- ²⁴ *Ibíd.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/53/5 y Corr.1), vol. I, cap. II, párrs. 128 a 131.
- ²⁵ UNEP/GC.20/21, párr. 30.
- ²⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección* (A/53/5 y Corr.1), vol. I, cap. II, párr. 162.